Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 1 de 257

TABLA DE CONTENIDO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
1.1. Objeto
1.2. Alcance del objeto
1.2.1. Objetivo general
1.2.2. Objetivos específicos

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN
2.1 Distribución de la población.
2.1.1. Características de la población
2.2. Prestación de la modalidad de atención para la inclusión social
2.3. Marco de referencia
2.3.1. Marco conceptual
2.3.2. Marco normativo
2.3.2.1. Generales
2.3.2.2. Leyes
2.3.2.3. Decretos
2.3.2.4. Resoluciones
2.3.2.5. Circulares y Acuerdos
2.4. Líneas de Acción
2.4.1. Alcance De Las Líneas De Acción
2.4.1.1. Desarrollo de Habilidades Individuales
2.4.1.2. Desarrollo De Habilidades Y Capacidades Familiares
2.4.1.3. Desarrollo De Capacidades En Entorno Y Territorio

3. COMPONENTES DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN
3.1. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
3.1.1. procedimiento de identificación y caracterización de la población – validación de condiciones
3.1.2. Procedimiento de Ingreso a los Servicios Sociales
3.1.3. Procedimiento de Permanencia en los Servicios Sociales
3.2. PLAN DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO
3.2.1. limplementación del plan de atención individual y plan de intervención del centro
3.2.1.1. Línea De Acción Desarrollo De Habilidades Individuales
A. Programa de competencias emocionales
B. Programa de Competencia Adaptativas
C. Programa de competencias motoras
D. Programa de competencias ocupacionales

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 2 de 257

3.1.1.1 Línea de acción desarrollo de capacidades y habilidades familiares
3.1.1.2 Línea de acción desarrollo de capacidades entorno y territorio
3.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN
3.2.1 Procedimiento de Egreso de la Modalidad
3.2.1.1 Criterios de egreso
3.3 PROGRAMA DE ACCIONES DE CUIDADO PARA LA SALUD
3.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4 TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
4.1 General del Talento Humano
4.2 Certificación del talento humano mínimo requerido para la ejecución del convenio
4.3 Prácticas laborales y formativas
4.4 Requisitos mínimos del talento humano
4.5 Actividades generales para realizar por todo el talento humano
4.5.1 Actividades Específicas por perfil
4.5.1.1 Talento Humano Profesional
4.5.1.2 Talento Humano Técnico o Tecnólogo
4.5.1.3 Talento Humano Asistencial

5 COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS - ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL

6 SERVICIOS PUBLICOS Y VIGILANCIA
6.1 Servicios públicos
6.2 Vigilancia

7 MEDIOS TECNOLÓGICOS

8 TRANSPORTE
8.1 Características Del Transporte

9 PIEZAS COMUNICATIVAS
10 SERVICIOS FUNERARIOS
11 SUBSISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

12 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS
12.1 Inventarios de recursos
12.2 Programa de capacitación
12.3 Garantía de las condiciones de seguridad humana
12.4 Primeros Auxilios

13 DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-441938852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 3 de 257

13.1 Dotación para el espacio físico funcional
13.2 Dotación para las personas con discapacidad
13.2.1 Prendas de Vestir
13.2.1.1 Kit Individual Para Mujer
13.2.1.2 Kit Individual Para Hombre
13.2.2 Elementos de Aseo Personal
13.2.3 Absorbentes por lote entrega mensual
13.2.4 Elementos Para El Desarrollo De Habilidades Individuales
13.2.5 Elementos Para Plan De Emergencias Y Contingencias-Pec
13.2.6 Elementos Mínimos Para Plan De Saneamiento
13.2.7 Elementos Para La Implementación Del Componente De Gestión Ambiental
13.2.8 Elementos para la implementación del subsistema de gestión documental y archivo.

14 SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
15 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES
16 APLICABILIDAD DEL DECRETO 380 DE 2015 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
17 COMITÉ TECNICO OPERATIVO

18 CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN
18.1 Plazo de ejecución
18.2 Desembolsos
18.2.1 Costos Fijos
18.2.2 Costos Variables
18.2.3 Costos por realización
18.2.4 Requisitos Para El Desembolso

19 SUPERVISIÓN
20 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y SANCIONES
21 LIQUIDACIÓN

TABLAS

Tabla 1. Distribución por lotes
Tabla 2. Actividades mínimas a desarrollar en el programa de Competencias emocionales
Tabla 3. Actividades mínimas a desarrollar en el programa de Competencias Adaptativas
Tabla 4. Actividades mínimas a desarrollar en el programa Competencias Motoras
Tabla 5. Actividades mínimas a desarrollar en el programa Competencias Ocupacionales
Tabla 6. Actividades Mínimas a Desarrollar -Línea Desarrollo de Capacidades y Habilidades Familiares
Tabla 7. Actividades Línea Desarrollo de capacidades entorno y territorio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 4 de 257

Tabla 8. Actividades mínimas a ejecutar con las personas con discapacidad, que requieren apoyo extenso o generalizado.
Tabla 9. Actividades mínimas a ejecutar con las personas con discapacidad, que requieren apoyo intermitente o limitado.
Tabla 10. Requerimientos de energía y nutrientes para hombres y mujeres de 18 a 59 años 11 meses 29 días de edad
Tabla 11. Minuta patrón de alimentos
Tabla 12. Talento humano requerido para la atención de personas con discapacidad intelectual o psicosocial o física o múltiple que requieren de apoyos intermitentes, limitados y extensos - 60 Cupos.
Tabla 13. Talento humano requerido para la atención de personas con discapacidad intelectual o psicosocial o física o múltiple que requieren de apoyos intermitentes, limitados y extensos - 80 Cupos
Tabla 13. Talento humano requerido para la atención de personas con discapacidad intelectual o psicosocial o física o múltiple que requieren de apoyos intermitentes, limitados y extensos - 80 Cupos
Tabla 14. Talento humano requerido para la atención de personas con discapacidad intelectual o psicosocial o física o múltiple que requieren de apoyos extensos y generalizados - 60 Cupos
Tabla 15. Talento humano requerido para la atención de personas con discapacidad intelectual o psicosocial o física o múltiple que requieren de apoyos extensos y generalizados - 80 Cupos
Tabla 16. Condiciones Urbanísticas.
Tabla 17. Programa arquitectónico.
Tabla 18. Condiciones de seguridad y salubridad del inmueble servicios públicos en los Centros.
Tabla 19. Tipo de transporte.
Tabla 20. Kit individual para mujer Propuesta No. 1
Tabla 21. Kit individual para mujer Propuesta No. 2
Tabla 22. Kit individual para mujer Propuesta No. 3
Tabla 23. Kit individual para hombre
Tabla 24. Kit de aseo para mujer
Tabla 25. Kit de aseo para hombre
Tabla 26 Absorbentes requeridos en cada lote

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-441938S2
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 5 de 257

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1. OBJETO:

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años, once (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o personas con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran apoyos intermitentes o limitados que se encuentren en situación de abandono o que su cuidador-a no pueda ejercer su cuidado, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio, en Centros Integrarte Atención Interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del presente proceso sen enfoca en brindar atención integral permanente a personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral de este documento, agrupados a partir de la caracterización poblacional, del sistema de apoyo que requieren y de la necesidad de lograr una mayor provisión de bienes y servicios, facilitando la atención e implementación de acciones y actividades, que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de las habilidades, reconocimiento de derechos y garantías de la población objetivo.

Las 3 líneas de acción a través de las cuales se implementarán las actividades y se busca garantizar la garantizar los derechos de la población son:

A. DESARROLLO DE HABILIDADES INDIVIDUALES, el objetivo de esta línea es garantizar el Desarrollo Humano, a través de la implementación de actividades que desarrollen las competencias emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales de las personas con discapacidad, basadas en los enfoques de la atención centrada en la persona, diferencial, poblacional y de género, donde se incentiven y fortalezcan habilidades y capacidades individuales, para la interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos y entornos donde se desenvuelven las personas con discapacidad, incorporando los sistemas de apoyos, que cada persona requiere y haciendo los ajustes razonables (en persona, actividad y contexto) que propicien condiciones favorables para su bienestar.

B. DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES FAMILIARES, El objetivo de esta línea es fortalecer al sistema familiar y social, compartiendo la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, a fin de que se reconozca como miembro activo de su sistema familiar,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-441938S2
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 6 de 257

identificando e implementando los apoyos que favorezcan interacciones familiares positivas, el fortalecimiento de vínculos afectivos, la participación e inclusión en los diferentes entornos, para coadyuvar en su proyecto de vida y bienestar; esto es, vincular a la familia dentro del proceso de atención de la persona con discapacidad, aportando en la transformación de imaginarios y dinámicas familiares, que posibiliten el reconocimiento de sus habilidades y capacidades, que favorezcan la inclusión en los diferentes entornos, fortalezcan el vínculo afectivo y prevengan el abandono.

C. DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ENTORNO Y TERRITORIO. El propósito de esta línea de acción es que el talento humano del Centro identifique, fortalezca y acuda a las redes primarias, secundarias e institucionales, que favorezcan la participación e inclusión de las personas con discapacidad, así como de sus familias, en los entornos sociales de la comunidad a los cuales pertenece.

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar atención integral oportuna y con calidad, a las personas con discapacidad, a través de la implementación de acciones que fortalezcan y mantengan las habilidades y capacidades, a fin de favorecer mayores niveles de independencia y autonomía, evitando el deterioro asociado a su condición, dentro de un contexto institucional que favorece su cuidado, desarrollo e inclusión social.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Implementar actividades para el desarrollo de competencias emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales de las personas con discapacidad, basadas en los enfoques de la atención centrada en la persona, enfoque diferencial, de género y de derechos, donde se incentiven y fortalezcan habilidades y capacidades individuales, para la interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos y entornos donde se desenvuelven las personas con discapacidad, incorporando los sistemas de apoyo, que cada persona requiere y haciendo los ajustes razonables (en persona, actividad y contexto) que propicien condiciones favorables para su bienestar.

b. Fortalecer en el sistema familiar y social, los recursos y habilidades con las que cuentan para compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, vinculando a la familia para la transformación de imaginarios y dinámicas familiares, que fortalezcan el vínculo afectivo, prevengan el abandono y reconozcan a la persona con discapacidad como miembro activo de la familia. Asimismo, generar acciones encaminadas al reconocimiento, redistribución y reducción de la labor de cuidado, aportando al desarrollo de habilidades y capacidades familiares para el desarrollo de su proyecto de vida.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 7 de 257

c. Identificar en la comunidad los recursos y las redes de apoyo (públicas y privadas) que favorezcan la participación y agenciamiento de las personas con discapacidad en los contextos comunitarios, vinculando actores institucionales (públicos y privados) y comunitarios, acciones afirmativas para el aprovechamiento y acceso a los recursos y servicios promovidos, desde la implementación de políticas, programas y proyectos, donde se reconozcan los derechos de las personas con discapacidad, para incidir en la disminución de barreras e imaginarios negativos culturales y sociales existentes, hacia la discapacidad , que deriven en contextos inclusivos y lazos de solidaridad ciudadana.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN

La Modalidad de Atención Centros Integrarte Atención Interna, hace parte de los servicios que presta la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS) a través de la Subdirección para la Discapacidad, de la Dirección para la Inclusión, orientado a la atención de personas con discapacidad.

La atención para las personas con discapacidad que se encuentren en abandono social o que su cuidador no pueda ejercer su cuidado, que no cuenten con una red familiar o social de apoyo que garantice su cuidado, que no posean vivienda propia en un porcentaje mayor del 50%, que no perciba pensión o subsidio económico mayor o igual a 1 SMMLV, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C., requieren de la implementación de acciones con compromiso, ética, responsabilidad, deber de cuidado, calidad humana y experiencia, dirigidas al desarrollo y mantenimiento de habilidades y capacidades que les permitan tener el máximo de autonomía e independencia, favoreciendo su inclusión en los diferentes entornos, procurando un nivel de vida adecuado y protección social para ellas.

Esta modalidad de atención, promueve el desarrollo y fortalecimiento de capacidades que permita a las personas con discapacidad alcanzar mayores niveles de independencia y socialización, aprovechando su potencial, así como las capacidades y habilidades de cada sistema familiar, identificando e implementando el sistema de apoyos específico para cada persona y familia.

2.1. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

A continuación, se menciona la cifra de las personas con discapacidad que son sujeto de atención del presente proceso, las cuales se encuentran distribuidas en trece (13) grupos de atención de acuerdo al sistema de apoyos requerido, y frente a los cuales los proponentes presentarán sus propuestas.

Tabla 1. Distribución por lotes

LOTES	DISCAPACIDAD	CUPOS
1	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos.	60

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-441938152
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 8 de 257

LOTES	DISCAPACIDAD	CUPOS
2	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.	80
3	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.	80
4	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.	80
5	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos.	80
6	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos.	60
7	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.	80
8	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos.	60
9	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos.	80
10	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.	80
11	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.	80
12	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.	80
13	Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.	80
TOTAL CUPOS		980

NOTA: El inmueble propuesto para la ejecución de la atención, podrá presentarse dentro de la ciudad de Bogotá o fuera de la ciudad de Bogotá, en municipios cercanos, cuyo casco urbano esté ubicado a menos de 60 Km a la redonda, contados en línea recta desde los límites del suelo urbano del Distrito capital.

2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

La población que será beneficiaria de la atención del presente proceso de contratación, está siendo atendida en la Modalidad de Atención Centros Integrarte Atención Interna.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-441938 52
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 9 de 257

Es importante precisar que, en relación con las características de la población, durante el desarrollo del convenio de asociación que se suscriba, esta población puede variar en razón a los posibles egresos, posteriores ingresos y/o cambios en la condición de salud de las personas con discapacidad que participan del servicio; esto podría incidir en las características de la población que inicialmente se proyectó para cada lote o grupo, por tanto, se debe mantener el plan de intervención del centro ajustado a la población que se atiende en todo momento.

La población prevista para este proceso de selección es de 980 personas que presentan discapacidad intelectual, o psicosocial o física o múltiple.

Lote 1: 60 personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos. La base de caracterización son 60 personas que vienen siendo atendidas.

De las 60 personas con discapacidad 31 son mujeres y 29 son hombres. Se encuentran en etapa de ciclo vital adulto joven 6 personas y adulto 54 personas. Cinco personas presentan discapacidad física, 17 personas presentan discapacidad intelectual, 4 personas presentan discapacidad psicosocial y 34 personas presentan discapacidad múltiple.
Frente al sistema de apoyos requerido, 4 personas requieren un apoyo intermitente, 45 personas requieren un apoyo limitado y 11 personas requieren un apoyo extenso.
Frente a requerimiento de ayuda técnica, 7 personas en total requieren ayuda técnica, distribuidas así: 1 persona requiere caminador, 1 persona requiere de bastón y 5 personas requieren de silla de ruedas.
Tres (3) personas presentan enuresis diurna y nocturna y todas reciben los absorbentes por parte de su EPS. Por último, 27 personas cuentan con referente familiar identificado.

Lote 2: 80 Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados. La base de caracterización son 77 personas que vienen siendo atendidas.

De las 77 personas con discapacidad 36 son mujeres y 41 son hombres. Se encuentran en etapa de ciclo vital adulto joven 9 personas, adulto 66 personas y 2 personas mayores. Una persona presenta discapacidad física, 12 personas presentan discapacidad intelectual, 3 personas presentan discapacidad psicosocial y 61 personas presentan discapacidad múltiple.
Frente al sistema de apoyos requerido, 1 persona requiere apoyo intermitente, 44 personas requieren un apoyo extenso y 32 personas requieren un apoyo generalizado.
Frente a requerimiento de ayuda técnica, 32 personas en total requieren ayuda técnica, distribuidas así: 3 personas requieren caminador, 1 persona requiere de bastón, 3 personas requieren muletas, 26 personas requieren de silla de ruedas y 1 personas requiere cama-silla.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 10 de 257

De las 77 personas, 10 personas presentan enuresis nocturna (de las cuales 4 reciben los absorbentes por su EPS) y 20 personas presentan enuresis diurna y nocturna (de los cuales 13 reciben los absorbentes por parte de su EPS).
Frente a la consistencia de la dieta, 29 personas requieren una dieta normal, 23 personas dieta blanda, 12 personas dieta semiblanda y 13 personas dieta líquida.
Por último, 54 personas cuentan con referente familiar identificado.

Lote 3: 80 Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados. La base de caracterización son 80 personas que vienen siendo atendidas.

De las 80 personas con discapacidad 46 son mujeres y 34 son hombres. Se encuentran en etapa de ciclo vital adulto joven 10 personas, adultos 66 personas y 4 personas mayores. 22 personas presentan discapacidad intelectual, 3 personas presentan discapacidad psicosocial y 55 personas presentan discapacidad múltiple.
Frente al sistema de apoyos requerido, 65 personas requieren un apoyo extenso y 15 personas requieren un apoyo generalizado.
Frente a requerimiento de ayuda técnica, no hay personas que hagan uso o requieran ayuda técnica.
De las 80 personas, 3 personas presentan enuresis nocturna (de las cuales 1 recibe los absorbentes por su EPS) y 2 personas presentan enuresis diurna y nocturna (de los cuales 1 recibe los absorbentes por parte de su EPS).
Frente a la consistencia de la dieta, 47 personas requieren una dieta normal, 27 personas dieta blanda, 5 personas dieta semiblanda y 1 persona dieta líquida.
Por último, 45 personas cuentan con referente familiar identificado.

Lote 4: 80 Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados. La base de caracterización son 80 personas que vienen siendo atendidas.

De las 80 personas con discapacidad 37 son mujeres y 43 son hombres. Se encuentran en etapa de ciclo vital adulto joven 11 personas, adultos 65 personas y 4 personas mayores. 10 personas presentan discapacidad intelectual, 1 persona presenta discapacidad psicosocial y 69 personas presentan discapacidad múltiple.
Frente al sistema de apoyos requerido, 8 personas requieren apoyo limitado, 38 personas requieren un apoyo extenso y 34 personas requieren un apoyo generalizado.
Frente a requerimiento de ayuda técnica, 12 personas en total requieren ayuda técnica, distribuidas así: 1 persona requiere de bastón y 11 personas requieren de silla de ruedas.
De las 80 personas, 32 personas presentan enuresis diurna y nocturna (de los cuales 19 reciben los absorbentes por parte de su EPS).
Frente a la consistencia de la dieta, 41 personas requieren una dieta normal, 17 personas dieta blanda, 9 personas dieta semiblanda y 12 personas dieta líquida.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 11 de 257

Por último, 54 personas cuentan con referente familiar identificado.

Lote 5: 80 Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos. La base de caracterización son 79 personas que vienen siendo atendidas.

De las 79 personas con discapacidad 39 son mujeres y 40 son hombres. Se encuentran en etapa de ciclo vital adulto joven 3 personas, adultos 70 personas y 6 personas mayores. Cuatro (4) personas presentan discapacidad física, 30 personas presentan discapacidad intelectual, 16 personas presentan discapacidad psicosocial y 29 personas presentan discapacidad múltiple.
Frente al sistema de apoyos requerido, 12 personas requieren apoyo intermitente, 56 personas requieren apoyo limitado y 11 personas requieren un apoyo extenso.

Frente a requerimiento de ayuda técnica, 7 personas en total requieren ayuda técnica, distribuidas así: 2 personas requieren de bastón, 1 persona requiere ortesis y 4 personas requieren de silla de ruedas.
De las 79 personas, 2 personas presentan enuresis nocturna (de las cuales ninguna recibe los absorbentes por su EPS).
Frente a la consistencia de la dieta, 69 personas requieren una dieta normal, 8 personas dieta blanda y 2 personas dieta semiblanda.
Por último, 48 personas cuentan con referente familiar identificado.

Lote 6: 60 Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos. La base de caracterización son 60 personas que vienen siendo atendidas.

De las 60 personas con discapacidad 21 son mujeres y 39 son hombres. Se encuentran en etapa de ciclo vital adulto 56 personas y 4 personas mayores. Dos (2) personas presentan discapacidad física, 7 personas presentan discapacidad intelectual, 10 personas presentan discapacidad psicosocial y 41 personas presentan discapacidad múltiple.
Frente al sistema de apoyos requerido, 1 persona requiere apoyo intermitente, 17 personas requieren apoyo limitado, 41 personas requieren un apoyo extenso y 1 persona requiere apoyo generalizado.
Frente a requerimiento de ayuda técnica, 9 personas en total requieren ayuda técnica, distribuidas así: dos personas requieren de bastón, 2 personas requieren caminador, 1 persona requiere cama-silla y 5 personas requieren de silla de ruedas.
De las 60 personas, 5 personas presentan enuresis nocturna (de las cuales ninguna recibe los absorbentes por su EPS) y 6 personas presentan enuresis diurna y nocturna (de los cuales 4 reciben los absorbentes por parte de su EPS).
Frente a la consistencia de la dieta, 39 personas requieren una dieta normal, 16 personas dieta blanda, y 5 personas dieta semiblanda.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 12 de 257

Por último, 44 personas cuentan con referente familiar identificado.

Lote 7: 80 Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados. La base de caracterización son 68 personas que vienen siendo atendidas.

De las 70 personas con discapacidad 34 son mujeres y 34 son hombres. Se encuentran en etapa de ciclo vital adulto joven 12 personas, adulto 55 personas y 1 persona mayor. Una persona presenta discapacidad física, 8 personas presentan discapacidad intelectual, 8 personas presentan discapacidad psicosocial y 49 personas presentan discapacidad múltiple.

Frente al sistema de apoyos requerido, 1 persona requiere apoyo limitado, 57 personas requieren un apoyo extenso y 10 personas requieren un apoyo generalizado.

Frente a requerimiento de ayuda técnica, 7 personas en total requieren ayuda técnica, distribuidas así: 1 persona requiere de bastón, 1 persona requiere caminador y 5 personas requieren de silla de ruedas.
De las 68 personas, 2 personas presentan enuresis nocturna (de las cuales las 2 reciben los absorbentes por su EPS) y 14 personas presentan enuresis diurna y nocturna (de los cuales 6 reciben los absorbentes por parte de su EPS).
Frente a la consistencia de la dieta, 59 personas requieren dieta blanda, 13 personas dieta semiblanda y 1 persona dieta líquida.
Por último, 53 personas cuentan con referente familiar identificado.

Lote 8: 60 Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos. La base de caracterización son 59 personas que vienen siendo atendidas.

De las 60 personas con discapacidad 23 son mujeres y 37 son hombres. Se encuentran en etapa de ciclo vital adulto joven 1 persona, adulto 54 personas y 4 personas mayores. Una persona presenta discapacidad física, 5 personas presentan discapacidad intelectual, 27 personas presentan discapacidad psicosocial y 26 personas presentan discapacidad múltiple.
Frente al sistema de apoyos requerido, 2 personas requieren apoyo intermitente, 24 personas requieren apoyo limitado, 31 personas requieren un apoyo extenso y 2 requieren un apoyo generalizado.
Frente a requerimiento de ayuda técnica, 6 personas en total requieren ayuda técnica, distribuidas así: 1 persona requiere de bastón, 1 persona requiere caminador y 4 personas requieren de silla de ruedas.
De las 79 personas, 3 personas presentan enuresis nocturna (de las cuales ninguna recibe los absorbentes por su EPS) y 3 personas presentan enuresis diurna y nocturna (de los cuales 1 recibe los absorbentes por parte de su EPS).
Frente a la consistencia de la dieta, 46 personas requieren una dieta normal, 8 personas dieta blanda y 5 personas dieta semiblanda.

Número de Solicitud: 144876

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 13 de 257

Por último, 40 personas cuentan con referente familiar identificado.

Lote 9: 80 Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos intermitentes, limitados o extensos. La base de caracterización son 80 personas que vienen siendo atendidas.

De las 80 personas con discapacidad 29 son mujeres y 51 son hombres. Se encuentran en etapa de ciclo vital adulto joven 28 personas, adultos 46 personas y 6 personas mayores. Una persona presenta discapacidad física, 13 personas presentan discapacidad intelectual, 27 personas presentan discapacidad psicosocial y 39 personas presentan discapacidad múltiple.
Frente al sistema de apoyos requerido, 3 personas requieren apoyo intermitente, 27 personas requieren apoyo limitado, 46 personas requieren un apoyo extenso y 4 personas requieren un apoyo generalizado.

Frente a requerimiento de ayuda técnica, 11 personas en total requieren ayuda técnica, distribuidas así: 2 personas requieren de bastón, 1 persona requiere muletas, 1 persona requiere de audífonos y 6 personas requieren de silla de ruedas.
De las 80 personas, 1 persona presenta enuresis nocturna (no recibe los absorbentes por su EPS) y 4 personas presentan enuresis diurna y nocturna (de los cuales 3 reciben los absorbentes por parte de su EPS).
Frente a la consistencia de la dieta, 31 personas requieren una dieta normal, 47 personas dieta blanda, y 2 personas dieta líquida.
Por último, 55 personas cuentan con referente familiar identificado.

Lote 10: 80 Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados. La base de caracterización son 79 personas que vienen siendo atendidas.

De las 79 personas con discapacidad 44 son mujeres y 35 son hombres. Se encuentran en etapa de ciclo vital adulto joven 8 personas, adultos 69 personas y 2 personas mayores. Una persona presenta discapacidad física, 23 personas presentan discapacidad intelectual, 1 persona presenta discapacidad psicosocial y 54 personas presentan discapacidad múltiple.
Frente al sistema de apoyos requerido, 28 personas requieren un apoyo extenso y 51 personas requieren un apoyo generalizado.

Frente a requerimiento de ayuda técnica, 18 personas en total requieren ayuda técnica, distribuidas así: 18 personas requieren de silla de ruedas.
De las 79 personas, 5 personas presentan enuresis nocturna (de las cuales ninguna recibe los absorbentes por su EPS) y 50 personas presentan enuresis diurna y nocturna (de los cuales 21 reciben los absorbentes por parte de su EPS).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 14 de 257

Frente a la consistencia de la dieta, 27 personas requieren dieta blanda, 11 personas dieta semiblanda y 8 personas dieta líquida.
Por último, 30 personas cuentan con referente familiar identificado.

Lote 11: 80 Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados. La base de caracterización son 80 personas que vienen siendo atendidas.

De las 80 personas con discapacidad 37 son mujeres y 43 son hombres. Se encuentran en etapa de ciclo vital adulto joven 29 personas, adulto 49 personas y 2 personas mayores. 12 personas presentan discapacidad intelectual, 1 persona presenta sordo-ceguera y 67 personas presentan discapacidad múltiple.
Frente al sistema de apoyos requerido, 37 personas requieren un apoyo extenso y 43 personas requieren un apoyo generalizado.
Frente a requerimiento de ayuda técnica, 25 personas en total requieren ayuda técnica, distribuidas así: 3 personas requieren bastón, 6 personas requieren caminador, 1 persona requiere cama-silla y 15 personas requieren de silla de ruedas.
Por último, 49 personas cuentan con referente familiar identificado.

Lote 12: 80 Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados. La base de caracterización son 79 personas que vienen siendo atendidas.

De las 79 personas con discapacidad 37 son mujeres y 42 son hombres. Se encuentran en etapa de ciclo vital adulto joven 4 personas, adulto 71 personas y 4 personas mayores. Dos personas presentan discapacidad física, 5 personas presentan discapacidad psicosocial, 17 personas presentan discapacidad intelectual y 55 personas presentan discapacidad múltiple.
Frente al sistema de apoyos requerido, 5 personas requieren apoyo limitado, 46 personas requieren un apoyo extenso y 26 personas requieren un apoyo generalizado.
Frente a requerimiento de ayuda técnica, 16 personas en total requieren ayuda técnica, distribuidas así: 1 persona requiere bastón, 1 persona requiere caminador y 14 personas requieren de silla de ruedas.
De las 79 personas, 23 personas presentan enuresis diurna y nocturna (de los cuales 1 recibe los absorbentes por parte de su EPS).
Frente a la consistencia de la dieta, 25 personas requieren una dieta normal, 34 personas dieta blanda, 19 personas dieta semiblanda y 1 persona dieta líquida.
Por último, 60 personas cuentan con referente familiar identificado.

Lote 13: 80 Personas con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados. La base de caracterización son 80 personas que vienen siendo atendidas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 15 de 257

De las 80 personas con discapacidad 47 son mujeres y 33 son hombres. Se encuentran en etapa de ciclo vital adulto joven 3 personas, adulto 74 personas y 3 personas mayores. Dos personas presentan discapacidad psicosocial, 3 personas presentan discapacidad intelectual y 75 personas presentan discapacidad múltiple.
Frente al sistema de apoyos requerido, 41 personas requieren un apoyo extenso y 39 personas requieren un apoyo generalizado.
Frente a requerimiento de ayuda técnica, 24 personas en total requieren ayuda técnica, distribuidas así: 1 persona requiere bastón, 2 personas requieren caminador y 21 personas requieren de silla de ruedas.
De las 80 personas, 8 personas presentan enuresis nocturna (de las cuales 3 reciben los absorbentes por su EPS) y 26 personas presentan enuresis diurna y nocturna (de los cuales 8 reciben los absorbentes por parte de su EPS).
Frente a la consistencia de la dieta, 12 personas requieren una dieta normal, 36 personas dieta blanda, 24 personas dieta semiblanda y 8 personas dieta líquida.
Por último, 64 personas cuentan con referente familiar identificado.

21.1 PRESTACIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

La modalidad de Atención Centros Integrarte Atención Interna, desarrolla su atención de acuerdo con las condiciones particulares de cada persona con discapacidad y sus referentes familiares. La atención a las personas con discapacidad que se encuentren en los Centros Integrarte, se brindará durante las 24 horas del día, de domingo a domingo, considerándose como una atención permanente y continúa.

La atención se prestará a personas con discapacidad de la ciudad de Bogotá. La ubicación del centro podrá ser dentro o fuera de la ciudad de Bogotá

2.3. MARCO DE REFERENCIA

2.3.1. MARCO CONCEPTUAL

A. **ENFOQUE DE DERECHOS**: Se basa en "*el marco o el encuadre que ordena y concierta el cuerpo valorativo, teórico y político que enmarca la acción pública hacia el reconocimiento, restitución, ejercicio, garantía y goce efectivo de los derechos humanos de la ciudadanía. Los derechos humanos como el desarrollo humano, comparten una visión y un propósito común garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de cada ser humano*"[1] El Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH)[2] es la metodología generalmente utilizada para integrar los derechos humanos en el desarrollo. A partir del año 2003, los organismos, fondos y programas de la ONU acordaron

[1] UNICEF (2008) «Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos»
[2] Se toma como referencia el documento sobre la Integración de los Derechos Humanos en las Políticas y en los Programas de Desarrollo: Experiencias del PNUD

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 16 de 257

la implementación del EBDH, el cual tiene su sustento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y de los nueve tratados internacionales clave sobre derechos humanos.

B. **ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO**: Se concibe como el desarrollo de las principales habilidades, actitudes, valores y experiencias necesarias para facilitar el desarrollo integral de los individuos.

C. **ENFOQUE DIFERENCIAL**: puede entenderse como el conjunto de acciones que, al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuye a reducir la brecha existente entre los diferentes segmentos de la población y garantiza la superación de la exclusión social, la marginalidad política, la desigualdad económica, la condición especial de vulnerabilidad y el riesgo de estas poblaciones ante el conflicto armado, lo que genera igualdad en el acceso a las oportunidades sociales[3]. Así mismo, en el marco de actuación social y política, el enfoque diferencial identifica y reconoce las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades que, por razones de género, etnia, etapa del transcurrir vital, orientación sexual y discapacidad, partiendo desde un principio de justicia y equidad y protección especial por parte del Estado. Analiza sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo, realiza acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica, y actúa para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

D. **ENFOQUE DE GENERO:** Cuerpo conceptual mediante el cual se explican las diferencias y las relaciones sociales que construyen mujeres y hombres, siendo éstas, en la mayoría de los casos, expresión de relaciones asimétricas de poder, que ponen de manifiesto la subordinación de las mujeres a los hombres. En el marco de este tipo de relaciones se producen desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, que impiden que éstas puedan gozar efectivamente y ejercer plenamente sus derechos, y en igualdad de condiciones acceder y controlar recursos, decisiones, oportunidades y retribuciones sociales, económicas, culturales y políticas[4].

E. **ENFOQUE DE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO**: Este enfoque busca generar propuestas específicas que protejan, garanticen, restituyan y eviten la vulneración de derechos de las personas, por efecto de sus identidades de género o sus orientaciones sexuales[5].

F. **ENFOQUE POBLACIONAL**: Este busca visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. En este

[3] Ministerio del Interior. El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado.
4 Concepto Secretaria Distrital de la Mujer. Bogotá. D.C.
5 Enfoque de identidades de Genero. Ministerio de Educación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 17 de 257

sentido, el principal objetivo de este enfoque es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad. Su aplicación es necesaria para lograr el desarrollo de políticas públicas que promuevan la inclusión e integración social, que aporten a la construcción de una Bogotá donde todos nos reconozcamos, respetemos y vivamos nuestros derechos en armonía en el mismo territorio.[6]

G. **ENFOQUE TERRITORIAL**: Territorio es una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. En las políticas públicas, el enfoque territorial es el análisis territorial y posterior intervención integral estratégica que se hace en el territorio de acuerdo con su contexto particular geográfico espacial, político, económico, ambiental y sociocultural donde se busca eliminar o mitigar problemáticas con la participación activa de sus habitantes y la gestión interinstitucional coordinada con una visión común, con el fin de lograr a mediano y largo plazo el desarrollo y transformación del territorio en su conjunto y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes[7].

H. **AJUSTES RAZONABLES:** Los Ajustes Razonables son todas las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2006. Art. 2). Estos abarca una gama muy amplia de medidas. En el caso del empleo, pueden ir desde adecuaciones menores en la infraestructura, hasta cambios en las pruebas de evaluación. También implica cambios en materiales de comunicación de uso interno o adaptaciones en el mobiliario del puesto de trabajo. Los ajustes razonables suponen una garantía al derecho de igualdad de oportunidades laborales de las personas en situación de discapacidad. Éstos surgen como respuestas a las barreras físicas y/o sociales que impiden o limitan a las personas del colectivo de realizar una acción de manera convencional.

I. **APOYO CONDUCTUAL POSITIVO:** La técnica del ACP pretende afrontar la conducta problemática producida por factores ambientales o déficits en habilidades mediante la reducción de dicho comportamiento, con el fin de mejorar la calidad de vida, del individuo. Para ello apuesta por fomentar el respeto hacia la persona afectada, un plan de atención individualizado y entender por qué adopta comportamientos o reacciones problemáticas en determinados contextos.

6 Guía para la formulación e implementación de las Políticas Públicas. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2019
7 Guía para la formulación e implementación de las Políticas Públicas. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2019

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 18 de 257

Implementar un Apoyo Conductual Positivo requiere de una evaluación previa de la conducta problemática, así como de los factores ambientales, los contextos en los que se producen y los factores de protección/rechazo que adopta la persona afectada. Solo con estas premisas se podrá elaborar un Plan de Apoyo Conductual Positivo, individual y personalizado.

J. **DISCAPACIDAD:** Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitansu participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás", no es el diagnóstico el que atribuye la discapacidad a la persona, sino se trata de algo mucho más complejo donde se conjugan aspectos de la diferencia, diversidad y desigualdad observadas desde el reconocimiento de las habilidades y la oportunidad,en términos de barreras y facilitadores, que el contexto brinda a las personas con discapacidad. [8]

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud - OMS, utiliza unenfoque "biopsicosocial", y define la discapacidad, desde el punto de vista relacional, como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas,intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona. La CIF incluye deficiencias, limitacionesen la actividad y restricciones en la participación. Denotando los aspectos negativos dela interacción entre un individuo (con una condición de salud) y la de los factores contextuales individuales (factores ambientales y personales). (OMS, 2002).
De acuerdo al Decreto 558 de 2015, se determinan los 7 tipos de discapacidad, teniendo como referentes conceptuales la Clasificación Internacional de Funcionalidad - CIF, la Ley 1145 del 2007 y el Acuerdo 505 de 2012.

- ***Discapacidad física:*** Definida ésta como la restricción o ausencia de una estructura del sistema osteomuscular o del sistema nervioso central, que se manifiesta con limitaciones en el movimiento.
- ***Discapacidad-auditiva***: Definida ésta como las alteraciones en las estructuras o funciones del sistema auditivo y del lenguaje, manifestándose en limitaciones de las actividades relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
- ***Discapacidad visual***: Definida ésta como la agudeza visual de 20/400 en el mejor ojo, con la mejor corrección y con una disminución del campo visual igual o menor a 10%, contemplando los diferentes tipos de pérdida visual, según los grados de disminución visual, y que se manifiesta en limitación para las actividades relacionadas con el uso de la visión.
- ***Discapacidad intelectual***: Definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, encontrándose limitaciones principalmente en la ejecución de actividades de aprendizaje y aplicación del conocimiento.

[8] Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en Colombia a través de la ley 1346 de 2011.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 19 de 257

- ***Discapacidad mental***: Definida ésta como la presencia de alteraciones en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, observándose perturbaciones en el comportamiento y limitación, principalmente en la ejecución de actividades de interacción y relaciones personales de la vida comunitaria, social o cívica.
- ***Discapacidad múltiple***: Definida ésta como la alteración en dos o más funciones o estructuras corporales, lo que hace que de igual forma se limiten en la ejecución de diversas actividades.
- ***Discapacidad sordo ceguera***: Definida ésta como la alteración de aquella persona que, en cualquier momento de la vida, puede presentar una deficiencia auditiva y visual tal que le ocasiona serios problemas en la comunicación, acceso a información, orientación y movilidad. Requiere de servicios especializados para su desarrollo e integración social.

K. **INCLUSIÓN SOCIAL:** La inclusión es un enfoque social que determina la participación de las personas con discapacidad eliminando barreras segregadoras y posibilitando acciones que propician oportunidades que favorecen la calidad de vida en los diferentes entornos de participación tales como; educativo, deportivo, productivo recreativo y cultural. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) "*considera que es fundamental sensibilizar a la sociedad para que tome mayor conciencia respecto a las capacidades, el respeto por los derechos y dignidad, la lucha por los estereotipos, la eliminación de todo tipo de barreras, prejuicios y prácticas nocivas en relación con las personas con discapacidad".*

L. **MODELO DE LA OCUPACIÓN HUMANA (MOH):** modelo, propio de la Terapia Ocupacional, el cual interpreta a los seres humanos como sistemas abiertos y dinámicos, resaltando el "Comportamiento Ocupacional" como un proceso organizador. El MOH conceptualiza a la persona como un sistema compuesto por tres subsistemas: Volición, Habituación y Capacidad de Desempeño. El propósito del Subsistema Volición es seleccionar el Comportamiento Ocupacional. El Subsistema Habituación, sirve a la organización del Comportamiento Ocupacional en patrones o rutinas. Finalmente, el Subsistema Capacidad de Desempeño hace posible la realización hábil de las ocupaciones. El término Volición, se refiere a voluntad o elección consciente, por lo que se relaciona estrechamente con el concepto de elecciones ocupacionales, las cuales son decisiones cotidianas respecto a aquellas actividades ocupacionales que la persona decide realizar en un momento determinado, es decir, son decisiones deliberadas de entrar y salir de actividades ocupacionales. Al involucrarse en este tipo de actividad, la persona asume un rol ocupacional que debe desempeñar y a través del cual se emprende un proyecto personal. El Subsistema de Habituación, permite comprender por qué las personas repiten patrones familiares de comportamiento. La Habituación depende de un circuito de tendencias apreciativas organizadas, las cuales permiten al ser humano improvisar modos similares de comportarse en circunstancias similares a lo largo del tiempo, sin deliberación o atención. El subsistema Capacidad de Desempeño, es un conjunto de habilidades que son utilizadas en la elaboración de un

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 20 de 257

comportamiento con propósito y cumple con la organización de los constituyentes físicos y mentales. El MOH, también incluye a los contextos ambientales del comportamiento ocupacional, que son una combinación de espacios, objetos, formas ocupacionales y/o grupos sociales coherentes que constituyen un contexto significativo para el desempeño. Dentro de estos están: el hogar, vecindario, escuela, lugar de trabajo y lugares de reunión y recreación.

M. **MODELO DE ATENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAPIPCD:** El Modelo de Atención para la Inclusión de Personas con Discapacidad (MAPIPCD en adelante), que implementará la Secretaria Distrital de Integración Social tiene como ejes centrales la prestación de servicios oportunos, eficientes y de calidad que promueven la inclusión, entendida como un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (Ley 1618, 2013). El Modelo propone una mirada más amplia de los sistemas sociales con miras a una nueva sociedad, a través de unos parámetros que posibiliten la misma; por lo tanto, no es un tema de competencia exclusiva para la población con discapacidad, tampoco es exclusivo del sector social, es un compromiso interinstitucional para crear condiciones y mejorar la calidad de vida en especial de las personas con discapacidad. En ese sentido, al hablar de inclusión es necesario comprender que se habla de aquella forma a través de la cual se materializan enfoques y compromisos sociales de derechos, como medio para acelerar el logro de los objetivos de una sociedad para todos.

N. **PLANEACIÓN CENTRADA EN LA PERSONA:** Surge como un movimiento de reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad y, especialmente, en torno a la normalización. Entre los años 70 y 80, grupos de afectados, familiares y profesionales en países como Canadá, EE.UU. y Reino Unido, generaron una importante reflexión sobre los conceptos, servicios y modos de intervención hacia las personas con discapacidad. Su principal propósito era, y es, la defensa de la autodeterminación y la visibilización de las capacidades de este grupo social, procurando instrumentos y procedimientos que permitan conseguir dichos objetivos. La Planificación Centrada en la Persona ha sido definida como una metodología facilitadora para que la propia persona con discapacidad, sobre la base de su historia, capacidades y deseos, planifique las metas que quiere alcanzar para mejorar su vida. Para ello puede ser necesario, si la persona presenta una grave afectación, el ejercicio de la autodeterminación de forma indirecta, es decir mediada por otros, ofreciendo un grupo social referencial, así como los apoyos precisos. Desde la Planificación Centrada en la Persona se han ido creando distintas herramientas para dar soporte a la incorporación de las personas con discapacidad a la gestión de su propia vida. Herramientas como los MAPs (Making Action Planning), los PATHs (Planning Alternative Tomorrows with Hope) o

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 21 de 257

los ELPs (Essential Lifestyle Planning) han sido diseñadas para que la persona, con su grupo de apoyo, se implique activamente en planificar y mejorar su futuro.

O. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. La definición pone de manifiesto que si el fin último de la seguridad alimentaria y nutricional es que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, una persona está en privación si: 1) Carece de la posibilidad de alcanzar una canasta que incluya los niveles mínimos de alimentos necesarios para una alimentación suficiente (dimensión de los medios económicos) y 2) Si no tiene la posibilidad o la facultad de transformar los medios e instrumentos disponibles (y a los cuáles tiene acceso) que les permita alimentarse de manera adecuada y (dimensión de calidad de vida y fines del bien-estar). En el caso particular de seguridad alimentaria y nutricional, el estado o acción constitutiva de la vida es tener una alimentación suficiente y adecuada y en consecuencia una vida saludable y activa.

P. SISTEMAS DE APOYO: Según, Luckasson & Cols (2002), definen los sistemas de apoyo como "Recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de una persona y que mejoran el funcionamiento individual. Los servicios son un tipo de apoyo proporcionado por profesionales y organizaciones"

- *Extenso*: Apoyo caracterizado por una implicación regular (ej. Diaria) en, al menos, algunos entornos (tales como el hogar o el trabajo) y sin limitación temporal (ejemplo: apoyo a largo plazo y apoyo en el hogar a largo plazo).
- *Generalizado*: Apoyo caracterizado por su constancia, elevada intensidad; proporcionada en distintos entornos, con posibilidad de sustentar la vida. Estos apoyos generalizados suelen requerir más personal y mayor intrusión quelos apoyos extensivos o los de tiempo limitado
- *Limitado*: apoyo intensivo y caracterizado por su consistencia temporal, por tiempo limitado, pero no intermitente. Pueden requerir un menor número de personas y menos costos que otros niveles de apoyo más intensivos (ejemplo: entrenamiento laboral por tiempo limitado o apoyos transitorios durante el período de transición dela escuela a la vida adulta).
- *Intermitente*: apoyo "cuando sea necesario". Se caracteriza por su naturaleza episódica. Así, la persona no siempre necesita el(los) apoyo(s), o requiere apoyo de corta duración durante momentos de transición. Los apoyos intermitentes pueden ser, cuando se proporcionen, de alta o de baja intensidad.

2.3.2 MARCO NORMATIVO

2.3.2.1. GENERALES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 22 de 257

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Declaración Universal de los Derechos Humanos	10 de diciembre de1948	Artículo 25, al establecer que: *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, laasistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso dedesempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistenciapor circunstancias independientes de su voluntad".*
Convención Americana Sobre los Derechos Humanos	22 de noviembre de 1969	Prescribió que todos los Estados deber reconocer los derechos allí consagrados, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
Declaración de Cartagena de Indias	1992	Políticas integrales Para las personas con discapacidad en el área iberoamericana.
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	7 de junio de 1999	*Los Estados deben adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar plena integración en la sociedad.*
Constitución Política De Colombia	13 de junio de 1991	*Artículo 2, que establece como fines esenciales del Estado: "(...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*
		Y en su Artículo 13, "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".
		ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 23 de 257

		saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.
Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad	13 de diciembre de 2006.	*Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. "(…) respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas. La no discriminación. La participación e inclusión plenas y efectivas a la sociedad. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana. (…)"*

2.3.2.2 LEYES

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCION
LEY 100	23 de diciembre de 1993	*"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*
LEY 762	31 de julio de 2022	*Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)*
LEY 789	27 de diciembre de 2002	*"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo de trabajo".*
LEY 906	31 de agosto de 2004	*"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal"*
Ley 594	Del 14 de julio de 2000	*"Tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. Categorizar los archivos de interés público y de utilidad de consulta nacional. Controlar los documentos, su disposición final y su relevancia. Facilitar la gestión documental y garantizar su transparencia."*
LEY 1237	23 DE JULIO DE 2008	*por medio de la cual se promueven, fomentan y difunden las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de Limitación Física, Síquica o Sensorial.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 24 de 257

LEY 1346	31 DE JULIO DE 2009	*Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.*
LEY 1448	10 DE JUNIO DE 2011	*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Respecto a las a personas con discapacidad se refiere en Art. 13. Sobre enfoque diferencial. Art 51. Medidas en materia de educación. Art. 114. Atención preferencial. Art. 123. Medidas de restitución en materia de vivienda y Art. 136 sobre programas de rehabilitación.*
LEY 1474	12 de Julio de 2011	*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*
LEY 1523	24 de abril de 2012	*"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".*
LEY 1618	27 de febrero de 2013	*"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"*
LEY 1955	25 de mayo de 2019	*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Art.3. Pacto 13. Por la inclusión de todas las personas con discapacidad.*
LEY 1996	26 de agosto de 2019	*Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. La presente ley tiene por objeto establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad,mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma.*

2.3.2.3. DECRETOS

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto 470	12 de octubre de 2007	*"Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital".*
Decreto 544	02 de diciembre de 2011	*"Por el cual se adopta la Política Pública de y para laAdultez en el Distrito Capital"*
Decreto 151	21 mayo de 2008	*"Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 25 de 257

		de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes"
Decreto 345	18 de a gosto de 2010	*"Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital"*
Decreto 545	02 de diciembre de 2011	*"Política Pública para las Familias de Bogotá la cual busca Garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño deestrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa".*
Decreto 543	02 de diciembre de 2011	*"Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."*
Decreto 554	7 de diciembre de 2011	*"Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones"*
Decreto 062	De 2014	*"Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas* ***lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI*** *- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".*
Decreto 1080	Del 26 de mayo de 2015	" Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector cultura. Título II. Patrimonio Archivístico".
Decreto 1168	25 de agosto de 2020	*"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable". M*inisterio del Interior
Decreto 1429	Noviembre 5 de 2020	"Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 22 de la Ley 1996 de 2019 y se adiciona el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho."
Decreto 1263	Octubre 13 de 2021	Por el cual se crea el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Decreto 487	Abril 01 de 2022	Por el cual se adiciona la Parte 8 en el Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, en el sentido de reglamentar la prestación del servicio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 26 de 257

		de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019"

2.3.2.4. RESOLUCIONES

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución 113	31 de Enero de 2020	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de discapacidad y el registro de localización y Caracterización de personas con discapacidad.
Resolución 509	20 de abril de 2021	*"Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, y se dictan otras disposiciones".*
Resolución 1239	21 julio de 2022	*Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*

2.3.2.5. CIRCULARES , ACUERDOS y OTROS

NOMBRE	FECHA DE EXPEDICION	DESCRIPCIÓN
Circular 036	13 de diciembre de 2016	Procedimiento deber de denuncia
Acuerdo 710	29 de Junio de 2018	*"Por el cual se "Determina los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el Teletrabajo para personas con discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus Cuidadoresy Cuidadoras en el Distrito Capital, se establece una estrategia para la atención integral de cuidadores y cuidadoras".*
Acuerdo 42	31 de octubre de 2002	*" Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.* *Acuerdo 42 del 31 de octubre de 2002, Archivo General de la Nación por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas".*
Acuerdo 234	29 de junio de	*"por medio del cual se establecen ferias locales y distritales, donde*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 27 de 257

	2006	*se den a conocer las manifestaciones y expresiones artísticas de la población de personas en condición de discapacidad".*
Acuerdo 005	Del 15de marzo de 2013	*" Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y en las privadas que cumplen funciones públicas".*
Acuerdo 002	Del 14 de Marzo de 2014	*" Por el cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, control, y consulta de los expedientes de archivo".*
Acuerdo 007	Del 15 de octubre de 2014	*"Por el cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes".*
Acuerdo 008	Del 31 de octubre de 2014	*" Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13 ° y 14 ° y sus parágrafos 1 ° y 3 ° de la Ley 594 de 2000".*
Acuerdo 071	29 de junio de 2018	*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*
CONPES 166	19 de diciembre de 2013	*"Garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanosy libertades fundamentales de las PcD, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social" Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participaciónde las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad eInclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertadesfundamentales por todas las Personas con Discapacidad.*
CONPES 80	26 de julio de 2004	*POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE DISCAPACIDAD*
CONPES D.C 08	*Diciembre 20 de 2019*	*Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital "Política Pública Distrital De Juventud 2019–2030" Publicado en el Registro Distrital No. 6700 Alcaldía Mayor de Bogotá D. C."*

2.4. LÍNEAS DE ACCIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 28 de 257

En los Centros Integrarte Atención Interna se reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos, favoreciendo el desarrollo humano y aportando en la realización de su proyecto de vida personal acorde a sus necesidades, gustos y capacidades, dentro del ámbito institucional.

La atención se brinda teniendo en cuenta el concepto de atención centrada en la persona con discapacidad de forma interdisciplinaria, en el marco de **las líneas de acción de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio**.

2.4.1. ALCANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

2.4.1.1. DESARROLLO DE HABILIDADES INDIVIDUALES

El objetivo de esta línea es garantizar el Desarrollo Humano, a través de la implementación de actividades que desarrollen las competencias emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales de las personas con discapacidad, basadas en los enfoques de la atención centrada en la persona, diferencial, poblacional y de género, donde se incentiven y fortalezcan habilidades y capacidades individuales, para la interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos y entornos donde se desenvuelven las personas con discapacidad, incorporando los sistemas de apoyos, que cada persona requiere y haciendo los ajustes razonables (en persona, actividad y contexto) que propicien condiciones favorables para su bienestar.

2.4.1.2. DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES FAMILIARES

El objetivo de esta línea es fortalecer al sistema familiar y social, compartiendo la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, a fin de que se reconozca como miembro activo de su sistema familiar, identificando e implementando los apoyos que favorezcan interacciones familiares positivas, el fortalecimiento de vínculos afectivos, la participación e inclusión en los diferentes entornos, para coadyuvar en su proyecto de vida y bienestar; esto es, vincular a la familia dentro del proceso de atención de la persona con discapacidad, aportando en la transformación de imaginarios y dinámicas familiares, que posibiliten el reconocimiento de sus habilidades y capacidades, que favorezcan la inclusión en los diferentes entornos, fortalezcan el vínculo afectivo y prevengan el abandono.

La modalidad de atención, reconoce el concepto de “Familia” establecido en el Modelo de atención Integral a las familias (MAIF), y las siguientes definiciones:

- Referente familiar: la persona o personas con grado de consanguinidad que acompañan el proceso de atención y cuidado de la persona con discapacidad durante la permanencia en la modalidad de atención y actúa como acudiente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 29 de 257

- Familia: "*...organizaciones sociales construidas históricamente, constituidas por personas unidas por una relación de parentesco, por consanguinidad, afinidad, adopción o por afecto en las que se establecen vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado o de afecto, que comparten domicilio, residencia o lugar de habitación de manera habitual y son sujetos colectivos de derechos...".*
- Corresponsabilidad: Es la responsabilidad compartida con otra u otras personas, quienes contribuyen al cumplimiento de una obligación o compromiso en común. De manera particular, para esta línea de acción, la corresponsabilidad es el ejercicio compartido entre el Estado y los referentes familiares, en donde cada uno aporta al servicio y a la atención de la persona con discapacidad, recursos y apoyos traducidos en bienes y servicios y otros elementos satisfactores de sus necesidades, que contribuyen a su desarrollo personal y humano.

2.4.1.3. DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ENTORNO Y TERRITORIO

El propósito de esta línea de acción es que el talento humano del Centro identifique, fortalezca y acuda a las redes primarias, secundarias e institucionales, que favorezcan la participación e inclusión de las personas con discapacidad, así como de sus familias, en los entornos sociales de la comunidad a los cuales pertenece.

3. COMPONENTES DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN

3.1. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

La Secretaria Distrital de Integración Social contempla para la prestación de los servicios sociales, los procedimientos de identificación y caracterización de población, ingreso, prestación de servicios, orientación, información y referenciación, focalización y priorización de potenciales participantes de los servicios sociales y egreso que se encuentran establecidos en la entidad como parte del proceso de prestación de servicios sociales para la inclusión en el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaria Distrital de Integración Social.

3.1.1. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN – VALIDACIÓN DE CONDICIONES

Este procedimiento tiene como propósito "*Orientar la identificación y caracterización de poblaciones vulnerables y aquellas que viven situaciones especiales para su posible ingreso a la red de servicios del distrito".* En la Subdirección para la Discapacidad se establece que el equipo técnico remitirá al asociado las solicitudes de cupo de las personas a través de su talento humano, realizará el proceso de validación de condiciones y emita el concepto a la luz de la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021 "Por la cual se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 30 de 257

definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la secretaria distrital de integración social, y se dictan otras disposiciones", expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social o las que la modifiquen, las cuales hacen parte integral del lineamiento. Es importante tener en cuenta el periodo de transición de esta Resolución.

Ahora bien, las acciones para la Validación de Condiciones se deben realizar dando cumplimiento al "Instructivo: Identificación y Validación de condiciones para el Ingreso a los servicios de atención para Personas con Discapacidad, Sus Cuidadores-As"[9] ubicado en el mapa de procesos de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y el asociado debe garantizar lo siguiente:

a. Que los documentos que se deriven de la implementación del instructivo reposen en la Historia Social de la persona con discapacidad, dando cumplimiento a la normatividad del Sistema de Gestión Documental.
b. Participar en el Comité de Validación de Condiciones convocado por el equipo técnico de la modalidad de atención Centros Integrarte, el cual se llevará a cabo mínimo una vez al mes. La o el profesional del equipo Técnico de Centros Integrarte encargado del Proceso de Validación entregará los casos que se deben validar con base en los criterios para el acceso a los servicios, a partir de la condición de cada caso. El asociado a través de la o el profesional de Trabajo Social y de la o el coordinador-a del Centro Integrarte, definirá el o los profesionales que deben participar en este proceso de validación.
c. Remitir un informe de los resultados de la Validación en los tiempos señalados por el equipo técnico de la modalidad Centros Integrarte, dando prioridad a aquellas solicitudes que lo requieran. Dentro del cual deberá identificarse si la persona con discapacidad presenta simultaneidad con otros servicios de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
d. El asociado, solo atenderá con cargo al presente convenio de asociación, los cupos validados y avalados dentro de las acciones de validación de condiciones por la modalidad Centros Integrarte y se obliga a recibir a la persona con discapacidad cuando exista el cupo disponible, sin presentar objeciones de ningún tipo.
e. En los casos de personas con discapacidad remitidas por la Secretaria Distrital de Salud con la descripción de abandonos sociales, que cumplen con los criterios para ingreso a la modalidad Centros Integrarte Atención Interna y que no cuentan con documento de identidad; cedula de ciudadanía, durante la etapa de ingreso, el asociado deberá tramitar su duplicado (duplicado cédula amarilla con hologramas). El costo que generé el trámite se encuentra contemplado en el rubro de costos por realización, previa aprobación del referente técnico. Entre tanto, para los demás participantes que ya se encuentren en el servicio, el documento de identidad estará bajo la custodia del asociado, y será su responsabilidad el cuidado y conservación, en caso de pérdida o deterioro del documento que

[9]Instructivo: Identificación Y Validación de condiciones para el Ingreso a los servicios de atención para Personas con Discapacidad, Sus Cuidadores-As 7.1. Validación de condiciones
http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=1318
http://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados-discapacidad

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 31 de 257

implique el trámite de duplicado, el costo será sufragado por el asociado**.**

NOTA: Durante el primer mes de ejecución del convenio de asociación, el equipo técnico de la modalidad de atención Centros Integrarte de la Subdirección para la Discapacidad, entregará al asociado los formatos referenciados en el instructivo de validación de condiciones, los cuales se encuentran en el mapa de procesos de la Secretaria Distrital De Integración Social y hacen parte integral del anexo técnico.

3.1.2. PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN

a. Este procedimiento hace referencia al momento en que la persona con discapacidad comienza a recibir la atención en el Centro Integrarte, una vez se haya verificado que se cuente con el cupo disponible en algún Centro.
b. El ingreso de la persona con discapacidad esta mediado por la activación en el sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) y el registro de novedades como: ingreso, traslado, egreso (de cualquier tipo), suspensión o de los cambios en la información del núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes.
c. El asociado entregará la documentación, mediante oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la información de la Subdirección. Toda actuación se debe reportar a más tardar 24 horas después de ocurrida la novedad, en original de acuerdo con los ingresos y egresos presentados en el centro. Registrar en el Formato de Novedades del sistema SIRBE la actuación correspondiente, dando cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE del Proyecto y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.

Este reporte de novedades debe efectuarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente, ya que no será cargado al proceso de liquidación de cupos si no se encuentra en el Sistema de Información.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la mayoría de la población ya está recibiendo el servicio, y están registrados en el SIRBE, es preciso que el asociado realice la actualización de la información de cada persona en la ficha SIRBE que el Equipo de Seguimiento a la Información le indique. Esta actualización y la entrega de estas fichas deben efectuarse dentro de los primeros (30) días siguientes a la firma del acta de inicio.

3.1.3. PROCEDIMIENTO DE PERMANENCIA EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN

Para el desarrollo de este procedimiento, el asociado debe implementar la etapa de identificación de necesidades de las personas con discapacidad la cual se llevará a cabo a través de las siguientes acciones: a) Adaptación y Acogida b) Caracterización, c) Valoración de Competencias y Sistemas de Apoyo y d) Estudio de caso para quienes ingresan por primera vez a la modalidad de atención.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 32 de 257

Una vez surtidas las acciones de la etapa de identificación de necesidades se desarrolla la etapa de Planificación e implementación de la Intervención, la cual está conformada por la Formulación del Plan de Atención Individual y la Guía de actividades para hacer en casa.

Para las personas que vienen siendo atendidas a través de la modalidad de atención, el asociado debe implementar la etapa de identificación de necesidades de las personas con discapacidad a través de las siguientes acciones: A) adaptación y acogida, para las personas que cambian de centro o de contexto, b) Caracterización- Valoración de competencias y Sistemas de Apoyo (se hará revisión y ajuste cuando se identifique la necesidad), c) Estudio de caso (revisión y ajuste cuando se identifique la necesidad). Para lo cual, se tendrán en cuenta los enfoques diferencial y de género.

Así mismo, para la etapa de Planificación e implementación de la Intervención de las personas quienes vienen siendo atendidos en la modalidad, el asociado debe revisar y ajustar los Planes de Atención Individual y las Guías de actividades para hacer en casa (para las personas que salen a medio familiar) para hacer los cambios que se consideren necesarios, teniendo en cuenta los posibles cambios que haya presentado la persona, y que corresponda al sistema de apoyos, para cada una de las categorías, establecido en el plan de atención individual.

El procedimiento de prestación de la atención en Centros Integrarte Atención Interna podrá ser objeto de actualización o ajuste por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social, lo cual se notificará al asociado.

a. Etapa Identificación de Necesidades - Adaptación y acogida

Teniendo en cuenta que este es un tiempo donde se logra la adaptación y se da la acogida al servicio, se deben considerar los tiempos que cada persona requiere para acomodarse a la dinámica del Centro, por lo que no se debe obligar a dar cumplimiento a los horarios y a las actividades de forma estricta, sino a través de aproximaciones sucesivas, de tal manera que la persona se vincule a la dinámica institucional de manera paulatina, siempre observando que la persona se sienta tranquila y a gusto, para esto el asociado deberá:

Para las personas quienes ingresan por primera vez al Centro y quienes vienen siendo atendidos:

Se debe dar al participante la bienvenida al Centro, lo cual consiste en realizar acciones que permitan que todos los participantes del servicio, durante el primer mes de atención, se incluyan en la dinámica institucional, con el fin de que la persona se sienta acogida, reconocida en su individualidad y se identifiquen los apoyos que necesita para su bienestar de acuerdo con su etapa del Ciclo vital, genero, gustos e intereses.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 33 de 257

De igual forma, realizar la verificación de la condición física de la persona, revisión de la documentación, hacer apertura de la Historia Social, informar y explicar las características del servicio y diligenciar el formato de acta de corresponsabilidad familiar, en el que deben quedar definidos los tiempos y acciones que desarrollará el referente familiar como parte del proceso de atención y tener en cuenta las características propias de cada grupo familiar.

Se deben realizar los recorridos por el espacio físico funcional hasta que la persona identifique y se ubique en cada una de las áreas del centro, se debe hacer la presentación de sus compañeros y compañeras, del equipo profesional y técnico, propiciando un escenario amable y agradable que genere seguridad, tranquilidad y sentido de pertenencia a cada persona, manteniendo una comunicación afectuosa y refiriendo siempre el nombre de la persona, que genere un espacio de tranquilidad, armonía y de embellecimiento para el centro y para la persona que ingresa.

Es preciso resaltar que en la convivencia y la cotidianidad en el Centro Integrarte Atención Interna se debe garantizar que la población perciba al Centro, como su hogar.

b. Etapa Identificación de Necesidades - Caracterización

La caracterización es el conjunto de actividades, que desarrolla el equipo profesional del asociado, para identificar tanto las condiciones en las que se encuentra la persona con discapacidad, como sus referentes familiares, a través de las siguientes actividades:

Para quienes ingresan por primera vez a la modalidad de atención, se deberán identificar las habilidades, destrezas, gustos, intereses y recursos de las personas con discapacidad, de sus referentes familiares, redes sociales, así como su participación en el contexto en el cual se relacionan, utilizando medios como la observación, las entrevistas abiertas y las valoraciones por competencias que se realizan a través de los formatos respectivos.

Para quienes vienen siendo atendidos por parte de la Secretaría de Integración Social, el asociado debe tener en cuenta las condiciones o características de la población que se le entrega, al momento del traslado al iniciar el convenio de asociación, y debe revisar la Historia Social y en los casos en que el equipo profesional defina, deberá actualizar la caracterización teniendo como soporte los formatos de valoración y la evaluación de sistemas de apoyo.

Los resultados de la valoración realizada en la etapa de caracterización son el insumo, que el asociado, tendrá en cuenta para formular el Plan de Atención Individual, a las personas con discapacidad que ingresan por primera vez al servicio y ajustar el Plan de Atención Individual a las personas con discapacidad quienes vienen siendo atendidos, formato que se encuentra en el mapa de procesos de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 34 de 257

entidad, en el proceso de prestación de servicios sociales para la inclusión social – Discapacidad de la secretaria distrital de integración social. El tiempo de duración para la caracterización es el siguiente:

Para quienes ingresan por primera vez a la modalidad de Atención a nivel individual, es de dos (2) meses a partir de la fecha de ingreso de la persona al centro, y a nivel grupal traslados colectivos por cambio de operador, es de dos (2) meses, e ingresos colectivos (personas que están en lista de asignación de cupos) es de tres (3) meses a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del Convenio de asociación.

Para las personas que vienen siendo atendidas en la modalidad de atención y son trasladados de manera individual o grupal, se debe dar continuidad al Plan de Atención Individual y a los documentos asociados (Guía de actividades para hacer en casa, estudio de caso), y cuando haya lugar a realizar ajustes a estos se deben registrar en un formato de Plan de Atención Individual marcando la variable Ajuste o Estudio de caso.

De otro lado, cada una de las unidades operativas cuenta con el formato malla de identificación de actores, en el cual se registran categorías de análisis tales como: etaria, étnica, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad, víctimas del conflicto armado, así como otras situaciones y condiciones como: ruralidad y habitabilidad en calle, dando cumplimiento a los lineamientos emitidos en la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito, Alcaldía Mayor de Bogotá 2017. Lineamientos Distritales para la aplicación del enfoque diferencial, Alcaldía Mayor de Bogotá 2014.

c. Etapa Identificación de Necesidades - Valoración de competencias y Sistemas de apoyo

El asociado, durante el periodo de adaptación y acogida, deberá identificar en las personas con discapacidad sus capacidades y habilidades, para que juntamente con ellas y sus familias, se pueda establecer y definir tanto los Planes de Atención Individual- PAI como la proyección del Plan de Intervención del Centro, que correspondan con los intereses, expectativas y particularidades propias de cada persona con discapacidad en el marco de sus Proyectos de Vida estableciendo los apoyos o ajustes razonables que necesitan. Para lo anterior se deberán realizar las siguientes actividades:

El talento humano profesional debe realizar la valoración de cada una de las personas con discapacidad y sus familias, desde cada una las líneas de acción, teniendo en cuenta el formato de valoración integral, la historia social, los documentos aportados para su valoración, incluyendo la evaluación del Sistema de Apoyos, este se debe realizar conforme a lo establecido por el instructivo de evaluación de apoyos de la secretaria distrital de integración social[10]. Para lo cual deberá registrar la información solicitada en el

[10] Formato e Instructivo evaluación sistemas de apoyo 7.1. Validación de condiciones
http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=1318

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 35 de 257

formato de valoración, garantizando que dicha **valoración sea integral** y no desagregada por áreas. Cabe resaltar que la valoración de sistemas de apoyo se debe efectuar en clave del contexto y en respuesta a su adaptación y desempeño en el mismo.

d. Etapa Identificación de Necesidades - Elaboración de Estudio de Caso

El estudio de caso es la estrategia que se adopta con el propósito analizar de manera individual la situación, necesidades y contexto de la persona con discapacidad desde sus habilidades personales, capacidades de su familia – red de apoyo y su participación en el entorno y territorio con el fin de definir acciones integrales y específicas de intervención, que contribuyan a la construcción, seguimiento y ajustes del proyecto de vida, incluyendo las estrategias para el acompañamiento por parte de los referentes familiares, se realiza con base en los resultados de la valoración por parte del equipo interdisciplinario de cada uno de los Centros, que a su vez debe tener en cuenta los enfoques diferencial y de género.

Para la realización de esta actividad, el asociado debe diligenciar el formato de Estudio de caso y seguir las instrucciones de la guía de diligenciamiento, documento que se encuentra en el mapa de procesos.

Para las personas que vienen siendo atendidas, el Estudio de Caso debe ajustarse de acuerdo con las necesidades, cambios en las condiciones físicas y mentales de la persona con discapacidad, en su entorno institucional o familiar. Por tal razón, el Estudio de caso debe ajustarse **una vez en cada convenio de asociación a las personas con discapacidad que lo requieran.**

Para lo anterior, se debe propiciar la participación de la persona con discapacidad y de su referente familiar (para el caso de las personas con discapacidad que requieren apoyos extensos o generalizados que con cuenten con la capacidad para tomar decisiones) para que aporten en los procesos de intervención desde la comprensión de su condición, sus intereses, expectativas y gustos, respetando el nivel de autonomía de la persona con discapacidad.

e. Etapa de Planificación e Implementación de la Intervención - Formulación del Plan de Atención Individual

El Plan de Atención Individual es el documento que debe formular e implementar el equipo profesional del asociado una vez terminada la etapa de Identificación de necesidades, finalizado el segundo mes o tercero según corresponda.

[10] Modelo de Atención para la Inclusión de Personas con Discapacidad -MAPIPCD– http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2.3_proc_mis_prestacion_servicios_sociales/06032019_Modelo_atencion_MAPIPCD.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 36 de 257

Este plan se registra en el formato Plan de Atención Individual que se encuentra en el mapa de procesos de la secretaria distrital de integración social y tener en cuenta el marco conceptual de la modalidad.

Este plan debe ser elaborado juntamente con las personas con discapacidad cuyo sistema de apoyos lo permita y con las familias, respetando la autonomía de las personas con discapacidad, sus gustos e intereses. Debe ser puntual y aterrizado a la realidad de la persona con discapacidad y sus particularidades, y del plan de intervención a desarrollar durante el convenio de asociación. Del proceso de elaboración conjunta debe quedar el acta con los aportes de la persona con discapacidad o del referente familiar con las firmas de las personas que participaron en la formulación. Es importante precisar que es una construcción individual no colectiva, por tanto, los planes de atención individual no puedes ser iguales para todos los participantes.

f. Ajustes al Plan de Atención Individual

El asociado a través de su equipo profesional realizará los ajustes al Plan de Atención Individual, que requieran los participantes del servicio, basados en el seguimiento, avances, logros y dificultades, cambios en la condición de la persona con discapacidad (teniendo en cuenta el tipo de discapacidad, diagnósticos de base y asociados y sistemas de apoyo) o sus familias. Para esto el equipo profesional debe revisar las acciones y estrategias que se vienen aplicando a cada persona, en cada una de las líneas de acción, de manera que se dé respuesta al proyecto de vida de la persona con discapacidad y su familia, partiendo de que la condición humana es cambiante, dinámica y compleja, y que el propósito en la atención es promover el máximo de autonomía en las personas en el marco de su proyecto de vida.

En tal sentido, el ajuste al Plan también debe hacerse juntamente con la persona o sus referentes (para los casos en que la persona con discapacidad no cuenta con la capacidad en la toma de decisiones), promoviendo y visibilizando siempre la capacidad y autonomía de la persona con discapacidad. De este proceso debe dejar como evidencia el acta donde se registren los aportes brindados por la persona con discapacidad y su referente familiar con las firmas respectivas. Este documento debe reposar en la historia social de las personas con discapacidad. Los ajustes que realice el equipo profesional al Plan de Atención Individual se deben consignar en un formato de plan de Atención registrando la variable ajustes.

Si los referentes familiares no pueden asistir al proceso de elaboración del Estudio de Caso o del Plan de Atención Individual (nuevo o ajustado), el equipo profesional, debe registrar las acciones adelantadas para contactar al referente familiar e involucrarlo en dichos procesos. Se socializará con la familia, máximo una semana después de la formulación o ajuste de este, con el fin de recibir de ellos la retroalimentación respectiva y hacer los ajustes pertinentes, lo cual debe quedar consignado en un acta que dé cuenta de los ajustes propuestos. Este documento debe reposar en la historia social de cada persona con discapacidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 37 de 257

g. Implementación del Plan de Atención Individual

La implementación del plan de atención individual consiste en dar cumplimiento a los objetivos y actividades definidas para cada persona con discapacidad en las tres líneas de acción. El cual recoge de manera general las actividades y acciones que se deben llevar durante la atención en el servicio, desde cada una de las líneas de acción, las cuales deben propender por el desarrollo o mantenimiento de las competencias emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales que favorezcan el desarrollo de la población y la integración al entorno familiar, social y comunitario, desde la generación de ajustes razonables que se requieran, así como de la disminución de las barreras a las que haya lugar. Es fundamental, que el plan de atención individual se encuentre alineado al proyecto de vida de la persona con discapacidad, sea aterrizado a su realidad y a las necesidades de la persona con discapacidad.

h. Etapa de Planificación e Implementación de la Intervención - Guía de Actividades para Hacer en casa

La guía de actividades para hacer en casa, se define como el documento en el cual se especifican las acciones desde cada una de las líneas de acción, que deben ser ejecutadas por las personas con discapacidad en acompañamiento de sus referentes familiares durante la permanencia en el medio familiar, de tal forma que los sistemas familiares se constituyan en un apoyo para el favorecimiento de su proceso de atención. Este documento debe contemplar y enmarcarse en los siguientes aspectos:

Debe plantearse con base al Plan de Atención Individual, de tal manera que se le pueda dar continuidad en el medio familiar a través de estrategias y herramientas (didácticas, participativas e intuitivas), puntuales, que puedan ser fácilmente empleadas en el medio familiar y social. No puede constituirse en ningún momento, en un listado de actividades para realizar por parte del referente familiar, ya que busca el mantenimiento de las habilidades y capacidades, en el marco de la visita a medio familiar, donde también se requiere de actividades que faciliten la vinculación afectiva y el disfrute del tiempo en familia.

Debe partir de las características de los espacios y el entorno en el cual las personas con discapacidad desarrollan sus rutinas diarias en el hogar y las expectativas que tiene la familia frente al desempeño de la persona con discapacidad al interior de este.

Debe tomar en cuenta las habilidades instrumentales de acuerdo con las características de las personas con discapacidad, las necesidades personales y familiares, las condiciones económicas de vulnerabilidad, y las redes sociales de acuerdo con lo definido en el diagnóstico y caracterización.

La guía de actividades para hacer en casa debe ser construida con la persona y el referente familiar en una intervención individual y como evidencia debe quedar el formato de intervención individual en el cual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 38 de 257

se refleje dicha socialización y la metodología empleada para facilitar la comprensión y apropiación del referente familiar.

3.2. PLAN DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO

El Plan de Intervención es el documento que debe formular e implementar el equipo profesional del asociado una vez terminadas las etapas de Identificación de Necesidades y Planificación e Implementación de la Intervención de la población participante. Este debe construirse y entregarse finalizado el segundo mes de ejecución del convenio de asociación.

El mismo contiene las actividades a realizar con la población participante y sus referentes familiares, en el marco de lo planteado para cada una de las líneas de acción. La propuesta del Plan de intervención del centro debe ser presentada al equipo técnico y al equipo de apoyo a la supervisión para su lectura y aval conjunto y debe contar con las siguientes características:

Este plan debe ser creativo, novedoso, planificado de manera integral y articulada desde los equipos profesionales, siendo coherente con las características particulares, tanto del contexto institucional, como de la población que allí concurre.

Debe dar cuenta de la metodología bajo la cual se van a ejecutar y evaluar las acciones propuestas, de tal manera que se evidencie el paso a paso, la periodicidad y la línea de base (grupo de personas al cual va dirigido conforme sus sistemas de apoyo, gustos e intereses) de menara clara y especifica.

Debe detallar los productos a entregar, los cuales deben ser novedosos, sostenibles y deben dar cuenta de las cualidades que deben tener los sistemas de apoyo requeridos por las personas con discapacidad.

Este plan se elabora a través de un formato que será entregado por el Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Integrarte del proyecto, finalizado el primer mes de ejecución del Convenio de asociación.

3.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN INDIVIDUAL Y PLAN DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO

La permanencia del servicio se realiza a través de la implementación de programas y es de responsabilidad de todo el talento humano del asociado. Entendiendo que los procesos de atención deben ser integrales y que las personas con discapacidad no deben ser abordadas por áreas sino en conjunto asumiendo una integralidad permanente durante la ejecución del convenio, por lo que ninguno de los programas de competencias debe ser injerencia exclusiva de un área profesional específica o abordado de forma independiente, dando lugar a la integralidad prevista; no obstante, cada uno puede ser liderado por un profesional de dichas áreas. En consonancia con las líneas de acción, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 39 de 257

3.2.1.1. **Línea De Acción Desarrollo De Habilidades Individuales**

Dentro de esta línea se encuentran contenidos los siguientes Programas:

A. **PROGRAMA DE COMPETENCIAS EMOCIONALES:**

El asociado deberá incluir en el programa, las actividades que va a desarrollar para abordar las siguientes categorías:

Autoconocimiento emocional (o conciencia emocional): Se refiere al conocimiento de nuestras propias emociones y cómo nos afectan. Esto se consigue a través de la auto observación y de la observación del comportamiento de las personas que nos rodean. En tal sentido y dependiendo de las habilidades y capacidades de cada persona con discapacidad se deben formular acciones e intervenciones dirigidas a:

Adquirir un mejor conocimiento de las propias emociones; ser capaces de explicar cómo se siente; identificar las causas de los sentimientos; poner en conocimiento y reconocer las emociones básicas.

Autocontrol emocional (o autorregulación): El autocontrol es el que no permite dejarse llevar por los sentimientos del momento. Es un elemento esencial de la educación emocional. Un aspecto fundamental es no confundir la regulación con la represión. La tolerancia y la frustración, el manejo de la ira, la capacidad para retrasar gratificaciones, las habilidades de afrontamiento en situaciones de riesgo, el desarrollo de la empatía, son componentes importantes de la habilidad de autorregulación. Constituye la habilidad para controlar o reorientar los propios estados de ánimo perjudiciales. Se puede practicar la relajación física y mental, la relajación progresiva, la respiración profunda y la tensión o la distensión muscular.

Se deben formular acciones e intervenciones dirigidas a: Desarrollar la habilidad de controlar y regular las propias emociones; aprender a controlar los sentimientos y los impulsos; superar o manejar tensiones y ansiedades, creando una actitud positiva frente a los problemas. De igual manera, el talento humano debe estar atento y contar con las competencias suficientes para acompañar y mitigar de forma oportuna y eficaz los posibles eventos de riesgo que se presenten durante todo el proceso de atención, en concordancia con el deber de cuidado.

Auto motivación: La motivación es un concepto que designa el proceso complejo que causa la conducta. En la motivación intervienen múltiples variables que influyen en la activación, dirección, intensidad y coordinación del comportamiento encaminado a lograr determinadas metas. La automotivación hace referencia a la tendencia personal a buscar metas con energía y persistencia, guiados por una motivación intrínseca (por la actividad en sí) y no por una motivación extrínseca (por el prestigio o la recompensa).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 40 de 257

Se deben formular acciones e intervenciones dirigidas a: desarrollar la habilidad de automotivarse y adoptar una actitud positiva ante la vida.

Reconocimiento de emociones ajenas (o empatía): La empatía es la habilidad para conocer y entender las emociones de los demás. Supone la capacidad de ponerse en el lugar del otro, como si estuviera en la piel del otro. Comportarse de forma empática es poder captar la emoción que vive la otra persona, a través de sus gestos, de su expresión corporal y de lo que nos dice, así como compartir con ella esa emoción. No es frecuente que las personas formulen verbalmente sus emociones.

Se deben formular acciones e intervenciones dirigidas a: reconocer emociones ajenas; prevenir conflictos interpersonales.

Relaciones interpersonales (o habilidades sociales): una buena relación con los demás es una de las cosas más importantes para la vida de cualquier persona. La condición de discapacidad conlleva en la mayoría de los casos dificultades para desarrollar una habilidad social, que se derivan de limitaciones intrínsecas como imposibilidad para entender las expectativas sociales y la conducta de otros, así como imposibilidad de conocerse y auto controlarse en cada momento, respecto a su comportamiento en situaciones sociales. Las habilidades sociales son el arte de establecer buenas relaciones con los demás. Suponen la capacidad para comunicarse, establecer vínculos afectivos y crear redes, la habilidad para encontrar una base común en las relaciones.

En tal sentido y dependiendo de las habilidades y capacidades de cada persona con discapacidad se deben formular acciones e intervenciones dirigidas a: promover en las personas con discapacidad el desarrollo de habilidades de comunicación: escucha activa, expresión de sentimientos y asertividad; mejorar las relaciones interpersonales; crear un buen clima en la relación con los demás, reconocimiento y respeto hacia las particularidades de otras personas.

El asociado debe presentar en el programa de competencias emocionales, las acciones que garanticen el acompañamiento - psicosocial individual o grupal permanente a los estados emocionales y demás factores psicológicos asociados a los procesos de ajuste emocional, propios de la vida institucional o de la condición y las necesidades de cada persona, por lo que las estrategias grupales se deben llevar a cabo durante la cotidianidad, en los diferentes momentos de interacción de la población, dado que es en el desarrollo de éstas, que se evidencia y se comprende el contexto real de los estados emocionales de la población.

Para las personas con discapacidad que presenten conductas que requieran de manejo conductual, el asociado debe formular un programa de manejo conductual, basado en el enfoque de apoyo conductual positivo. Para la persona nueva que ingresa al servicio y para las que vienen siendo atendidas, el asociado debe entregar el plan de manejo conductual anexo al Plan de Intervención del Centro.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 41 de 257

Formular acciones que generen un clima favorable al interior de los Centros Integrarte, a través de las cuales las personas con discapacidad y las familias puedan percibirlo como un espacio propio y se mantengan niveles de motivación que incidan de manera positiva en las relaciones interpersonales, la convivencia y la participación grupal en las actividades.

El asociado debe implementar las terapias complementarias musicoterapia y danzoterapia, que hacen parte del programa de competencias emocionales, con una intensidad horaria de una (1) hora a la semana cada una. Al respecto, es posible que algunas personas requieran de un mayor número de sesiones semanales de una o de las dos terapias.

Adicionalmente, el asociado puede proponer otra u otras terapias complementarias que cuenten con las características idóneas para la atención de la población, lo cual debe registrar en el marco del plan de Intervención del centro, justificando el por qué requiere este tipo de terapia complementaria y no las propuestas en el anexo técnico.

Las actividades dentro de la musicoterapia deben estar enfocadas en:

Conductas sociales y emocionales*:* se utilizan actividades músico terapéuticas estructuradas, que incorporan movimiento, canciones y actividades rítmicas que puedan ofrecer la estimulación necesaria para adquirir habilidades sociales apropiadas.

Habilidades motoras: actividades que permitan a la persona con discapacidad, explorar su propio cuerpo a través del movimiento libre y guiado.

Habilidades de comunicación: actividades a través de sonido, que impulsen la utilización del lenguaje expresivo, receptivo, la intención comunicativa, la escucha activa y la capacidad de seguir instrucciones.

Así mismo, las actividades dentro de la Danzo terapia deben utilizar los tres métodos que son la imitación, la improvisación y la creación.

La intervención realizada en las terapias complementarias y sus resultados, deberán quedar consignados en el seguimiento bimestral de cada una de las personas con discapacidad, ubicarse en la historia social de la persona con discapacidad.

Para la implementación de las terapias complementarias, el Centro Integrarte deberá disponer de un espacio adecuado para su ejecución.

Educación sexual: el asociado debe presentar dentro del programa de manejo de competencias

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 42 de 257

emocionales, el abordaje de la Educación Sexual, que va a implementar con la persona con discapacidad y su familia.

En tal sentido, las actividades enfocadas al abordaje y manejo de la educación sexual deben contribuir a la comprensión de los sentimientos de las personas con discapacidad partiendo del reconocimiento de sí mismos y de los demás. No solo los sentimientos amorosos sino los de amistad, de compañerismo, de solidaridad, e incluso aquellos más negativos de incomodidad, vergüenza repulsión o rechazo. Debe ayudarlos a que se sientan cómodos en su relación consigo mismos, con las demás personas, su cuerpo y sus sentimientos. Por tanto, la educación sexual ayudara a las personas con discapacidad a desarrollar la capacidad de reconocer lo que sienten, cuándo están cómodos y cuándo no. Por eso, es fundamental que, dentro de esta temática, se brinden elementos protectores ante situaciones de abuso sexual, coerción o violencia. Para el abordaje de esta temática es importante tener en cuenta el enfoque de identidad de género.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se deben generar respuestas intersectoriales a una misma temática se debe coordinar de manera constante con el sector salud para garantizar que *"… las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque diferencial, accedan a la información adecuada y suficiente sobre sus derechos sexuales y reproductivos…"* conforme a lo planteado por el Ministerio de Salud y Protección en la Resolución 1904 de 2017 y de esta forma establecer acciones de cuidado para la salud sexual y reproductiva que se ajuste a las necesidades y características de la población atendida en el servicio.

Los Centros Integrarte Atención Interna, deben facilitar las condiciones apropiadas para que las personas con discapacidad puedan encontrar también su forma de acceder al fortalecimiento de sus competencias emocionales. **A continuación, se relacionan las actividades mínimas a desarrollar por el equipo profesional durante los dos primeros meses de ejecución del Convenio de asociación.** Posteriormente a este plazo, las actividades a desarrollar en el programa de competencias emocionales serán las registradas y avaladas en el Plan de Intervención del Centro.

Tabla 2. Actividades mínimas a desarrollar en el programa de competencias emocionales

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIODICIDAD INTEREVENCION INDIVIDUAL Y GRUPAL	ENTREGABLE
Autoconocimiento emocional (o conciencia emocional):	Conocer las propias emociones para ser capaces de explicar sentimientos propios e identificar las causas de estos y poner en conocimiento y reconocer las	Individual: Se debe realizar por lo menos una intervención individual mensual como mínimo al 10% de la población. Grupal:	Formato de seguimiento bimestral.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 43 de 257

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIODICIDAD INTEREVENCION INDIVIDUAL Y GRUPAL	ENTREGABLE
	emociones básicas. Identificar y desarrollar aspectos como la autoestima, autoimagen, autodeterminación y autoconcepto.	Se deben implementar como mínimo dos terapias complementarias: Intensidad horaria: una hora a la semana cada una Número de Participantes: Mínimo 12, máximo 25 participantes.	Formatos de intervención grupal. Formatos de intervención e individual.
Autocontrol emocional (o autorregulación):	Desarrollar la habilidad de controlar y regular las propias emociones; aprender a controlar los sentimientos y los impulsos; superar o manejar tensiones y ansiedades creando una actitud positiva frente a los problemas. Identificar los sentimientos generados por las distintas emociones y poder expresarlos de la manera más acorde al contexto y al estímulo que se recibe, de manera que la respuesta sea coherente y se pueda modular. Esto tiene que ver también con el nivel de Integración y modulación sensorial de la persona.	Individual: Se debe realizar por lo menos una intervención individual mensual como mínimo al 10% de la población. Grupal: Se deben realizar dos intervenciones grupales al mes. Intensidad horaria: una hora cada una. Número de Participantes: Mínimo 10, máximo 15 participantes.	Formato de seguimiento bimestral. Formatos de intervención grupal. Formatos de intervención e individual.
Auto motivación En la motivación intervienen múltiples variables que influyen en la activación, dirección, intensidad y coordinación del comportamiento encaminado a lograr determinadas	Desarrollar la habilidad de automotivarse y adoptar una actitud positiva, proactiva y propositiva ante la vida.	Individual: Se debe realizar por lo menos una intervención individual mensual como mínimo al 10% de la población. Grupal: Se deben realizar dos intervenciones grupales al mes. Intensidad horaria: una hora cada una. Número de Participantes: Mínimo 10, máximo 15 participantes.	Formato de seguimiento bimestral. Formatos de intervención grupal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 44 de 257

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIODICIDAD INTEREVENCION INDIVIDUAL Y GRUPAL	ENTREGABLE
metas. La automotivación hace referencia a la tendencia personal a buscar metas con energía y persistencia, guiados por una motivación intrínseca (por la actividad en sí) y no por una motivación extrínseca (por el prestigio o la recompensa).			Formatos de intervención individual.
Reconocimiento de emociones ajenas (o empatía). La empatía es la habilidad para conocer y entender las emociones de los demás. Supone la capacidad de ponerse en el lugar del otro, como si estuviera en la piel del otro.	Suministrar estrategias de reconocimiento de emociones ajenas y poder así gestionar conflictos interpersonales.	Grupal: Se deben realizar dos intervenciones grupales al mes. Intensidad horaria: una hora cada una. Número de Participantes: Mínimo 10, máximo 15 participantes.	Formato de seguimiento bimestral. Formatos de intervención grupal.
Relaciones interpersonales (o habilidades sociales) Primeras habilidades sociales Habilidades sociales avanzadas. Habilidades relacionadas con los sentimientos.	Desarrollar destrezas para la expresión de sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de un modo adecuado a la situación, respetando esas conductas en los demás y resolver y afrontar los problemas y situaciones inmediatas y latentes que se dan a nivel interpersonal.	Grupal: Se deben realizar dos intervenciones grupales al mes. Intensidad horaria: una hora cada una. Número de Participantes: Mínimo 10, máximo 15 participantes.	Formato de seguimiento bimestral. Formatos de intervención grupal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 45 de 257

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIODICIDAD INTEREVENCION INDIVIDUAL Y GRUPAL	ENTREGABLE
Habilidades alternativas a la agresión. Habilidades para hacer frente al estrés. Habilidades de planificación.			
Educación sexual 1. Reconocimiento de los sentimientos hacia los demás. 2. Relaciones de pareja 3. Reconocimiento de bienestar o malestar en relaciones interpersonales. 4. Relaciones sexuales. 5. Identificación de factores de riesgo o situaciones potencialmente peligrosas. 6. Situaciones protectoras ante situaciones de riesgo.	Contribuir a la comprensión de los sentimientos de las personas con discapacidad, como los sentimientos amorosos, de amistad, de compañerismo, de solidaridad, e incluso aquellos más negativos de incomodidad, vergüenza, repulsión o rechazo, lo cuales ayudarán a que se sientan cómodos en su relación con las demás personas y también consigo mismos, su cuerpo y sus sentimientos.	Grupal: Se deben realizar dos intervenciones grupales al mes. Intensidad horaria: una hora cada una. Número de Participantes: Mínimo 10, máximo 15 participantes.	Formato de seguimiento bimestral. Formatos de intervención grupal.

Los elementos mínimos requeridos para la implementación del programa de competencias emocionales se encuentran relacionados en la sabana de elementos (Anexa a la estructura de Costos en formato Excel).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 46 de 257

B. PROGRAMA DE COMPETENCIAS ADAPTATIVAS

El asociado deberá presentar un Programa de Competencias Adaptativas que contemple las estrategias metodológicas a implementar por todo el talento humano, las cuales deberá relacionar en el Plan de Intervención del Centro.

Las competencias adaptativas hacen referencia a la capacidad de las personas para responder en su vida cotidiana a su entorno, por lo cual las actividades a desarrollar deben buscar el bienestar físico, social y emocional, entendidas estas como: *"un conjunto de habilidades conceptuales, sociales, prácticas y el mantenimiento de entornos seguros aprendidas por las personas para funcionar en su vida diaria"*[11].

Para el objetivo y la población que nos asiste, se debe trabajar con base en las habilidades conceptuales y prácticas.

Tomando en cuenta lo anterior, el programa debe comprender:

Habilidades conceptuales

Se deben trabajar, la comunicación (lenguaje receptivo y expresivo), Habilidades Académicas (repertorios básicos para el aprendizaje, atención, concentración, memoria, percepción, seguimiento de instrucciones e imitación, manejo del dinero, la lectura y escritura y la autodirección), la Autorregulación (hábitos ocupacionales para el entorno educativo) y la Salud y la Seguridad (capacidad para identificar y reporta riesgos para la seguridad, comunicar y expresar agresiones).

En cuanto a la Comunicación y lenguaje, se debe implementar un sistema de comunicación aumentativo y alternativo el cual debe ser personalizado para que responda a las necesidades, características y condiciones cognitivas, motrices y lingüísticas de cada persona.

Habilidades prácticas

Se componen de Autocuidado y Vida en el Hogar (que comprenden las actividades de la vida diaria, (AVD): Bañarse-ducharse, cuidado del intestino y la vejiga, vestirse, comer, alimentación, movilidad funcional, cuidado de los dispositivos de atención personal, higiene y arreglo personal, aseo e higiene en el inodoro) y la Utilización de la Comunidad y Trabajo (que comprende las actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD): cuidado de los otros, movilidad en la comunidad, gestión y mantenimiento de la salud, uso adecuado del dinero, preparación de la comida y la limpieza , entornos seguros, compras).

El proceso de formación de las **habilidades prácticas** de la vida diaria para la población del Centro

[11]Luckasson y cols. 2002

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 47 de 257

Integrarte, debe hacerse a través de dinámicas y estrategias (cognitivo-conductuales, compensatorias, de autorregulación, auto instrucción, de reforzamiento positivo, aprendizaje social, de modelamiento, moldeamiento, economía de fichas, entre otras) con las que cada una de las personas pueda adquirir, mejorar o mantener cada competencia, por tal razón en la programación de las jornadas diarias, se deben incluir momentos adicionales al habitual, en el que la persona ponga en práctica el entrenamiento de las competencias, hasta que logre ejecutar la actividad por sí mismo o haga parte del proceso de ejecución ocupacional.

Algunas de las actividades que se deben realizar dentro de la programación habitual es, por ejemplo, la de tender la cama en las horas de la mañana, para lo cual el asociado debe incluir en el desarrollo de las jornadas diarias en el dormitorio o habitación, en las que la persona tienda su cama en horas distintas a la mañana, siendo supervisada por el talento humano de la contratación, hasta que adquiera la habilidad y el hábito, y pueda tenderla por sí misma.

De igual manera, a medida que la persona va mejorando su desempeño, se deberá permitir que lo haga en la programación habitual, entendiendo que puede demorarse más, dando énfasis o importancia a los procesos de fortalecimiento de sus competencias más que a los productos resultantes, e igualmente estableciendo ajustes razonables (adaptaciones, aditamentos, sistemas de apoyo, modificaciones en el ambiente, tarea o persona) que sean necesarios para el desarrollo de esta tarea de la manera lo más independiente posible. Estas actividades deben programarse dentro del centro integrarte en el dormitorio mismo y fuera del Centro Integrarte especificado en las guías de actividades en casa cuando tenga la oportunidad del desplazamiento a medio familiar, dependiendo de la competencia a desarrollar.

Por tanto, cada una de las personas con discapacidad que cuentan con perfil de funcionalidad alto (tras la **aplicación del perfil adaptativo),** deben encargarse de tender su cama, arreglar su habitación, lavar su ropa, organizar su armario y apoyar la limpieza y mantenimiento de las áreas comunes. Así mismo, dentro de su cotidianidad practicar la planeación y manejo de presupuesto, identificación del riesgo y factores de seguridad para la mitigación de este.

Para la población que requiere de apoyos limitados o extensos, se deben entrenar con mayor frecuencia e intensidad sus competencias adaptativas de autocuidado (incluyendo en la medida de la habilidad transferencia y movilidad), de igual manera, se deben programar actividades que involucren sus habilidades físicas, de integración sensorial y cognitiva, a través de las actividades recreativas, deportivas (de habilidades básicas) y culturales.

El entrenamiento para el manejo de entornos seguros incluye la acción coordinada del equipo interdisciplinario, tanto del programa de cuidado de la salud para prevención de caídas, manejo de temperaturas, lectura de imágenes globalizadas de señalización, reconocimiento de factores de riesgo en síntomas de la enfermedad, factores de riesgo en la movilidad, de manera permanente y en todos los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 48 de 257

contextos intrainstitucionales y de manejo del entorno.

Es fundamental, que dentro de los apoyos y ajustes razonables que la población requiere, se contemple el diseño y elaboración de los aditamentos que a la persona le permitan mayores niveles de independencia y que el asociado adelante todas las adecuaciones en el entorno necesarias para que cada persona pueda realmente participar en las actividades, anotando que el centro integrarte es el espacio de vida de hogar para la persona con discapacidad y en este espacio desarrolla tareas propias de su vivienda, como en la vida diaria, mediante la participación activa, asumiendo los roles propios de su etapa de ciclo vital.

Actividades de Ocio y Tiempo Libre

El asociado en el programa de competencias adaptativas deberá describir las actividades que implementará para promover los espacios de ocio y manejo del tiempo libre de la población participante.

Teniendo en cuenta que el Centro Integrarte es el hogar de las personas con discapacidad y en donde desarrollan la mayoría de sus actividades, es primordial que se reconozca su derecho a tener un tiempo libre diariamente y se garanticen las condiciones para que puedan disfrutar del mismo, bajo los presupuestos de seguridad, recreación y diversidad cultural. Esto debe realizarse teniendo en cuenta los gustos e intereses, historia ocupacional, y los factores personales como el sexo, género, edad y diagnóstico, entre otros.

Al respecto, se han definido los siguientes momentos para que cada persona pueda destinar el tiempo en la acción o actividad que ha elegido voluntariamente, de acuerdo con sus gustos e intereses, o que, para el caso de este grupo de población y el nivel de autodeterminación e introspección, el talento humano haya identificado, o su referente familiar haya expresado:

- ✓ La hora después del almuerzo y de la cena
- ✓ Las tardes del fin de semana
- ✓ Los días festivos.

El asociado debe garantizar que las personas cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de su actividad de tiempo libre, y orientar a la población en la elección de las actividades, si lo requiere. Estos materiales hacen referencia a la dotación de la biblioteca con libros, juegos de mesa, material didáctico, elementos de música y películas, y el acceso a los balones empleados en el desarrollo de habilidades motoras, de manera tal que faciliten la selección y elección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 49 de 257

Es muy importante promover que toda la población haga uso de su tiempo libre en actividades que sean de su interés y les generen satisfacción, al mismo tiempo que contribuyan al libre desarrollo de su personalidad.

En el Plan de Atención Individual, se deben registrar las actividades que han sido elegidas por cada persona, identificadas o referidas por el talento humano o por el referente familiar.

No se considera una actividad de tiempo libre, cuando la persona con discapacidad no esté realizando ninguna acción, sin embargo, eventualmente se puede presentar la situación en la que una persona no tenga interés de participar de una actividad, lo cual se debe respetar, siempre invitando y motivando a la elección o realización de una actividad para esta Ocupación.

Descanso y Sueño

El asociado en el programa de competencias adaptativas deberá describir las acciones que desarrollará, con la población participante, para la preparación del horario y espacio de sueño, a través de rutinas que los ayuden a preparar un descanso cómodo (cambio de ropa, escuchar música relajante, decir buenas noches a los compañeros de dormitorio, orar, entre otras); preparar los entornos físicos para el sueño (preparar la cama, cerrar las puertas y ventanas, apagar las luces). Evitar la contaminación auditiva, lumínica y/o la manipulación de elementos que produzcan contaminación electromagnética.

El asociado debe llevar a cabo las estrategias apropiadas acorde a las necesidades de cada persona con discapacidad, así mismo debe presentar el número de jornadas de apoyo en competencias adaptativas y de inclusión que desarrollara con los referentes familiares durante el convenio de asociación para lo cual debe presentar el cronograma de actividades y la metodología a desarrollar en el Plan de Intervención del Centro. Mensualmente se debe visibilizar en el Cronograma de actividades del Centro.

Recomendaciones generales, frente a la implementación del programa de competencias adaptativas:

a. Las actividades de autocuidado deben iniciar desde las 6:00 a.m. de lunes a viernes. Los sábados, los domingos y los festivos, la población puede permanecer en su cama hasta los 8:00 a.m. si así lo desea el participante, sin que esto afecte de manera negativa su toma de medicamentos y los horarios de alimentación. En tal sentido, prevalece el deseo de la persona con discapacidad y no la necesidad del talento humano.
b. Las actividades de higiene mayor se deben hacer de manera individualizada, respetando la privacidad e intimidad de cada persona; y utilizando los elementos de protección, cuidado y limpieza definidos en el anexo técnico.
c. Se debe permitir que diariamente las personas con discapacidad, que tengan autonomía y autodeterminación, elijan la ropa que deseen ponerse y se debe verificar que su ropa esté en buen

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 50 de 257

estado y limpia. De igual manera, se debe permitir que las personas con discapacidad tengan acceso a sus armarios o lockers en los momentos que los necesiten y que el uso de sus prendas sea individualizado. **Para facilitar esta labor, el asociado deberá instalar en el locker el inventario de las prendas y pertenencias que deben permanecer en dicho espacio.**

d. Los momentos de alimentación deben ser agradables, tranquilos y se debe respetar la individualidad de cada persona en sus ritmos de alimentación. Las personas con discapacidad NO deben hacer fila para pasar al comedor, no se debe apresurar a la persona para que consuma los alimentos, se debe permitir que las personas se comuniquen entre ellas mientras consumen sus alimentos, las personas pueden elegir al lado de quien desean sentarse, se puede poner música en el comedor en armonía con la actividad y las demás que se consideren pertinentes para garantizar espacios agradables. No obstante, se debe atender al mantenimiento del orden, la organización y las normas que se deben tener en el comedor. En los momentos de alimentación no se permitirá el uso de ningún tipo de pantallas como televisor y similares.
e. A las personas que necesitan de apoyos en su alimentación, durante este proceso se les debe suministrar un protector de ropa, de tal forma que la persona con discapacidad pueda estar en adecuado estado de higiene. Este protector debe ser individual y exclusivo para esta actividad.
f. Teniendo en cuenta los horarios para el consumo de alimentos definidos en el presente anexo, las personas pueden pasar al comedor de manera paulatina, a medida que van terminando las otras actividades.
g. Se debe propender en el manejo de los espacios del Centro Integrarte, que las habitaciones o dormitorios de las personas con discapacidad no permanezcan bajo llave ni en el día ni en la noche o que tengan un sistema de seguridad que impida una manipulación sencilla por parte de los participantes, salvo que se presenten situaciones particulares que así lo determinen.
h. Como se expuso previamente, el desarrollo de cada habilidad no corresponde de forma exclusiva a un área profesional, por lo que la implementación de este programa es responsabilidad de todo el talento humano y su ejecución debe llevarse a cabo en la cotidianidad, de acuerdo con cada competencia. No obstante, estas acciones deben estar **lideradas** por el terapeuta ocupacional quien liderará y dará las pautas de manejo, ajustes razonables y de entrenamiento, para la habituación ocupacional de los participantes, a sus compañeros.

Actividades Recreativas y de Expresión Artística y Cultural

El asociado debe desarrollar actividades que se ajusten al sistema de apoyos requerido por las personas con discapacidad y a sus gustos e intereses, conformando grupos para alcanzar los objetivos propuestos en estas actividades.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 51 de 257

Actividades recreativas:

a. Una actividad recreativa semanal: Se deben realizar una vez a la semana recorridos breves por el sector aledaño al centro, juegos al aire libre, caminatas o encuentros ecológicos y otras actividades que sean del agrado de la población. También incluye, encuentros con personas de la comunidad, en grupos pequeños que faciliten la interacción, mantenimiento de la competencia comunicativa y el reconocimiento de la persona con discapacidad donde él es un sujeto participante en la actividad.

b. Una actividad recreativa fuera del municipio de residencia. Que permita a las personas con discapacidad salir de la rutina de la cotidianidad y cambiar su entorno a través de actividades entretenidas y divertidas, donde las personas disfruten de otros ambientes, piscina, juegos actividades recreativas, transporte alimentación especial, que se constituyan en espacios de integración y esparcimiento para la población. Se debe realizar esta actividad como mínimo dos veces durante la ejecución del Convenio de asociación. Para el presente, se realizará al cuarto y noveno mes, de ejecución del convenio.

c. Una actividad trimestral. Tipo festival cultural, deportivo, artístico o recreativo con las familias o sus referentes. Se debe realizar esta actividad trimestralmente teniendo en cuenta el plazo del Convenio de asociación. Esta actividad puede articularse con las ferias productivas a realizar durante la vigencia del convenio.

La finalidad de estas actividades es el reconocimiento e inclusión de la persona con discapacidad en los diferentes contextos, y aportar en la transformación de imaginarios negativos frente a la discapacidad.

Estas actividades deben definirse en el Plan de Intervención del Centro y deben registrarse no solo en el protocolo de salidas, sino en el formato de intervención grupal que se encuentra en el mapa de procesos de la secretaria distrital de integración social.

Actividades de expresión artística y cultural.

El asociado debe desarrollar actividades que faciliten la expresión artística y cultural, en la que participen todas las personas con discapacidad. En tal sentido, para facilitar el desarrollo de estas actividades, el asociado debe implementar rutinas de expresión artística y cultural con la población participante que cuente con las competencias y habilidades para el desarrollo de estas. Estas actividades deberán registrarse en el Plan de Intervención del Centro.

En este marco, la población deberá participar de eventos artísticos o culturales que permitan demostrar las habilidades adquiridas. Se deben asegurar condiciones de calidad y oportunidad en los trajes, la coreografía, escenografía y demás elementos requeridos en la logística de la presentación para facilitar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 52 de 257

el reconocimiento de la persona y la desmitificación de la discapacidad en los diferentes entornos. Los trajes se encuentran contemplados en la sabana de elementos.

A continuación, se presentan las actividades mínimas a realizar por el asociado, durante los dos primeros meses de ejecución del convenio. Después de este periodo, el asociado deberá implementar las actividades aprobadas en el Plan de Intervención del Centro:

Tabla 3. Actividades mínimas a desarrollar en el programa de Competencias Adaptativas

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIPO DE INTERVENCIÓN / PERIODICIDAD	ENTREGABLE
Habilidades conceptuales (el lenguaje receptivo y expresivo, manejo del dinero, la lectura y escritura y la autodirección)	Desarrollar, fortalecer y mantener los repertorios básicos para el aprendizaje atención, concentración, memoria, percepción, seguimiento instruccional, imitación, a través de actividades permanentes que contribuyan a la calidad de vida de los participantes.	Intervención Grupal Intensidad horaria: Dos actividades mensuales. No de Participantes: Mínimo 15 personas, máximo 20.	Formato de seguimiento bimestral. Formatos de intervención grupal. Perfil Adaptativo aplicado o ajustado según corresponda Informe cualitativo y cuantitativo Plan de intervención del Centro
Habilidades prácticas, (AVD) Bañarse, ducharse; Ir al baño e higiene en el inodoro; Vestirse; Deglutir/comer; Alimentación; Movilidad Funcional;	Facilitar el cuidado del propio cuerpo a través de actividades cotidianas fundamentales para vivir en un mundo social, que permitan la supervivencia y el	Individual: Se deben trabajar a diario, particularmente, con el concurso del cuidador/a. Debe contar con ambientes simulados en distintos espacios de la vida cotidiana que permitan la práctica continua. No de participantes:	Formato de seguimiento bimestral. Perfil Adaptativo aplicado o ajustado según corresponda Informe cualitativo y cuantitativo Plan de intervención del Centro

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 53 de 257

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIPO DE INTERVENCIÓN / PERIODICIDAD	ENTREGABLE
Cuidado de los dispositivos de atención personal: Higiene y arreglo personal; Actividad sexual (AOTA, 2014. Marco de trabajo).	bienestar ocupacional	100 % de la población.	
Actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD). Las esferas para trabajar son: Cuidado de otros; Cuidado de mascotas; Gestión de la comunicación; Movilidad en la comunidad; Uso de la gestión financiera; Gestión y mantenimiento de la salud; Establecimiento y gestión del hogar. Prácticas ambientales sostenibles. Preparación de la comida y limpieza; Actividades y expresión religiosa y	Complementar el despliegue de las labores de la vida cotidiana en la casa y en la comunidad que a menudo requieren interacciones más complejas de las utilizadas en las actividades de autocuidado utilizadas en las AVD.	No de Participantes: el 100% de la población participante que se encuentren en entornos de inclusión o que cuenten con las habilidades y competencias para desarrollarlas. Adicionalmente, deben realizarse bimestralmente la verificación de los armarios y/o mesas de noche donde se encuentre ropa o elementos de las personas con discapacidad, el profesional en conjunto con la persona con discapacidad debe sensibilizar y con amabilidad iniciar la revisión de los siguientes aspectos: Marcación de prendas de vestir. Verificación de pertenencias Acumulación de elementos. Prendas que no se requieren o están mal estado. Identificación de elementos innecesarios Grupal: Dos veces al mes, con una duración de 1 hora cada una. No de participantes: Grupos de mínimo 12 personas, máximo 20.	Formato de seguimiento bimestral. Formatos de intervención grupal. Perfil Adaptativo aplicado o ajustado según corresponda Informe mensual cualitativo y cuantitativo. Plan de intervención del Centro.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 54 de 257

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIPO DE INTERVENCIÓN / PERIODICIDAD	ENTREGABLE
espiritual; Mantenimiento de la seguridad y responder a la emergencia y compras (AOTA, 2014. Marco de trabajo).			
Entornos seguros El entrenamiento para el reconocimiento, adecuación y el manejo de entornos seguros incluye la acción coordinada del equipo interdisciplinario, tanto de cuidado de la salud, prevención de caídas, manejo de temperaturas, lectura de imágenes globalizadas de señalización, reconocimiento de factores de riesgo en síntomas de la enfermedad, factores de riesgo en la movilidad, planes de emergencia y evacuación, entre otros, de manera permanente y en todos los contextos	Apropiar procedimientos de prevención para mantener un entorno seguro, al reconocer situaciones peligrosas inesperadas y repentinas, y poder iniciar una acción de urgencia para reducir la amenaza a la salud y la seguridad de las personas con discapacidad que confluyen en los distintos contextos.	Grupal: Una intervención a la semana de una hora de duración. No de participantes: Mínimo 10 personas, máximo 20. Para las personas con apoyos extensos o generalizados, el terapeuta ocupacional conjuntamente con el profesional en enfermería realizará las actividades con los cuidadores, dando las orientaciones para el manejo y cuidado en los diferentes entornos. Con el fin de conocer, reducir, prevenir y prepararse ante riesgos y emergencias. Frecuencia: Dos veces al mes, con una intensidad de una hora cada una. No de participantes: 100% del talento humano. Para el talento humano, el número de participantes por grupo se adecuará teniendo en cuenta los turnos y el cuidado de las personas con discapacidad.	Formato de seguimiento bimestral. Formatos de intervención grupal. Plan de intervención del Centro

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 55 de 257

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIPO DE INTERVENCIÓN / PERIODICIDAD	ENTREGABLE
intra institucionales, poniendo especial énfasis en la disminución de barreras físicas y arquitectónicas que puedan dificultar o restringir la participación de las personas en sus ocupaciones cotidianas.			
COMPETENCIA ADAPTATIVA			
TEMATICA/ACTIVIDAD	**OBJETIVO**	**PERIODICIDAD**	**ENTREGABLE**
Actividades Manuales básicas	Mantener o mejorar la destreza y desarrollar la habilidad motriz manipulativa que favorezca la integración del movimiento los patrones de agarre y patrones integrales de la población implementando los sistemas de apoyo.	Grupal: Una vez a la semana, una hora de duración. No de participantes: Grupos mínimo de 10 personas, máximo de 20.	Formato de intervención grupal. Seguimiento bimestral Plan de intervención Del Centro.
Diseño y adaptación de aditamentos	Facilitar los procesos de autonomía en los agarres y patrones básicos e integrados de movimiento	Individual: Permanente durante la ejecución del Convenio de asociación. No de participantes: 100% de la población que requiera uso de aditamentos.	Aditamento. Formato de seguimiento Bimestral. Plan de intervención del Centro.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 56 de 257

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIPO DE INTERVENCIÓN / PERIODICIDAD	ENTREGABLE
	mediante la elaboración de aditamentos básicos a las personas con discapacidad. Se debe garantizar que los materiales usados para la elaboración de los aditamentos sean de fácil limpieza y desinfección, así como definir la frecuencia de limpieza incorporando este manejo en el plan de saneamiento.		

Los elementos mínimos requeridos para la implementación del programa de competencias adaptativas se encuentran relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos en formato Excel).

C. PROGRAMA DE COMPETENCIAS MOTORAS

El asociado deberá dentro del plan de Intervención del Centro, presentar el Programa de Competencias Motoras, que contemple las estrategias metodológicas a implementar por todo el talento humano.

La competencia motriz se debe entender como la capacidad de una persona para dar sentido a su propia acción, orientarla y regular sus movimientos, comprender los aspectos perceptivos y cognitivos de la producción y control de sus respuestas motrices, relacionándolas con los sentimientos que se tienen y la toma de conciencia de lo que se sabe que se puede hacer y cómo es posible lograrlo. Para esto debe contar con modulación sensorial a nivel táctil superficial y profundo, vestibular y propioceptivo (interoceptivo y exteroceptivo).

Este programa plantea dos propósitos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 57 de 257

i. El fortalecimiento de la habilidad motriz básica: marchar, correr, girar, saltar, lanzar, atrapar, velocidad, equilibrio, coordinación, fuerza.
ii. Retraso del deterioro físico y motor propio de factores como la edad y tipo de discapacidad, mediante actividades que generen la prevención de úlceras y escaras, fortalezcan la movilidad articular, actividad física, corrección y reeducación de hábitos posturales, prevención de limitaciones y deformidad articular. Para este grupo de población se debe hacer énfasis en el segundo propósito, en razón a sus condiciones particulares.

De acuerdo con la necesidad motora de cada persona, se trabajarán los siguientes aspectos:

Acondicionamiento Físico**:** Dirigido a la totalidad de las personas con discapacidad, para promover estilos de vida saludable, disminución de factores de riesgo, potencializar la condición física y resistencia cardiovascular favoreciendo el desempeño de la persona con discapacidad en sus actividades cotidianas.

Mantenimiento – fortalecimiento neuroosteomuscular: Dirigido a las personas con discapacidad con alteraciones a nivel neuro-motor o restricción severa del movimiento, que requieren de intervención personalizada desde el área de terapia física, o la utilización de ayudas externas como silla de ruedas, caminador o bastón.

Entrenamiento Deportivo: Está dirigido a las personas con discapacidad independientes y dependientes en sus desplazamientos con destrezas y habilidades deportivas diversas cuyas características, gustos e intereses le permitan el desarrollo de alguna disciplina deportiva. Para ello debe tener en cuenta la etapa de ciclo vital, las habilidades y destrezas del participante.

El asociado debe formular actividades que incluyan la participación de las personas con discapacidad en un deporte. Por tanto, debe tener en cuenta la práctica deportiva o deporte adaptado y los apoyos necesarios, los cuales serán definidos por el profesional en fisioterapia y de acuerdo con las habilidades motoras y deportivas de la población.

Las disciplinas ofertadas para práctica con la población con discapacidad son futsal, boccia, atletismo, baloncesto, natación, patinaje y el tiempo estimado para la práctica es de tres veces por semana (para quienes sigan una disciplina deportiva), previo al inicio de la práctica deportiva se debe hacer el aprestamiento en habilidades motoras.

El talento humano será el encargado de definir las disciplinas deportivas en las cuales va a participar la población, de acuerdo con la evaluación de competencias y capacidad de la persona con discapacidad. El asociado debe suministrar los elementos necesarios de acuerdo con la disciplina deportiva que se va a desarrollar en el Centro Integrarte, salvo la natación en respuesta al proceso de evaluación fisio cinético

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 58 de 257

de la población.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se deben implementar las técnicas apropiadas para cada persona, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, tipo de discapacidad y sistema de apoyos identificado a través de:

Intervención Individual: su propósito está orientado a mantener las condiciones mioarticulares, promover la actividad motora voluntaria desde la intervención individual y personalizada.

Estimulación Multisensorial: para el grupo de personas que requieren mantenimiento y fortalecimiento neuro-osteomuscular es necesaria la implementación de estrategias que disminuyan la defensibilidad táctil y la implementación de acciones que permitan la estimulación vestibular que faciliten un mejor ajuste postural y el incremento de la tolerancia al estímulo.

Ejercicio Terapéutico: entendiéndose como la actividad física planificada, teniendo en cuenta la individualidad de la persona con discapacidad para diseñar estrategias que involucran la tarea voluntaria del movimiento corporal con el objetivo de aliviar síntomas, mejorar la función motora y mantener o frenar el deterioro de las condiciones fisiocinéticas. Este ejercicio debe ser periódico, planificado y respetando la intensidad y frecuencia de los ejercicios.

Reeducación Postural Global: las personas con discapacidad, con alta dependencia, presentan hipomovilidad por largos periodos de tiempo; lo que conlleva a la presencia de des acondicionamiento físico y alteraciones posturales. Por lo cual, el asociado dentro de las actividades debe proponer acciones para realizar diferentes cambios de posición en tiempo, con el fin de favorecer y proteger las zonas de riesgo, en donde pueden aparecer úlceras por decúbito sobre todo en zonas de prominencias óseas y favorecer la higiene postural a través de alineación articular y ayudas externas.

A continuación, se relacionan las actividades mínimas a desarrollar por el equipo profesional durante los dos primeros meses de ejecución del convenio de asociación. Posteriormente a este plazo, las actividades a desarrollar en el programa de competencias motoras serán las registradas y avaladas en el Plan de Intervención del Centro.

Tabla 49. Actividades mínimas a desarrollar en el programa Competencias Motoras

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 59 de 257

COMPETENCIAS MOTORAS			
TEMATICA / ACTIVIDAD	**OBJETIVO**	**TIPO DE INTERVENCIÓN / PERIODICIDAD**	**ENTREGABLE**
Estimulación Multisensorial	Facilitar el ajuste postural incrementando tolerancia al estímulo y al contacto con pares y cuidadores.	Grupal: Una vez a la semana con una intensidad horaria de 1 hora. No de Participantes: Grupos: mínimo 10 personas, máximo 15 personas. Individual: Dos veces al mes, con una intensidad de 45 minutos cada una. No de participantes: 100% de la población que requiera ajuste postural.	Cronograma Formato de intervención individual Formato de Intervención grupal. Seguimiento bimestral Plan de intervención del Centro
Ejercicio Terapéutico recorridos libres o asistidos, actividad aeróbica, ejercicio activo y acuaterapia (esta última se debe realizar en el marco de gestión interinstitucional que adelante el Centro).	Promover la actividad motora de las personas con discapacidad con el fin de prevenir atrofia, retracción, aumento deformidad articular y otras alteraciones motrices.	Grupal: Una vez a la semana con una intensidad de mínimo una hora. No de participantes: Grupos de 12 personas mínimo, máximo 15 personas.	
Reeducación Postural global mediante actividades que generen la prevención de úlceras y escaras, fortalezcan la movilidad articular,	Retrasar del deterioro físico y motor propio de factores como la edad y tipo de discapacidad, y prevención	Grupal: Una vez a la semana con una intensidad horaria de 1 hora.	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 60 de 257

actividad física, corrección y reeducación de hábitos posturales	de limitaciones y deformidad articular.	No de Participantes: Grupos: mínimo 10 personas, máximo 15 personas. Individual: Dos veces al mes, con una intensidad de 45 minutos cada una. No de participantes: 100% de la población que requiera reeducación y corrección postural.	
Entrenamiento Deportivo en deportes individuales y de conjunto que favorezcan la habilidad motora y social en la práctica de los deportes propuestos a continuación: futsal, boccia, atletismo, baloncesto. Previamente se debe realizar identificación de necesidades, gustos e intereses de la población y habilidades motoras. NOTA: Como mínimo, debe desarrollar tres deportes de los anteriormente relacionados.	Promover en la persona con discapacidad estilos de vida saludable a través de la práctica de una disciplina deportiva y la aplicación del sistema de apoyos en cada uno de ellos o sus equipos. Se debe tener en cuenta que el entrenamiento deportivo debe realizarse con las personas que cuenten con las competencias para desarrollarlo.	Tres veces a la semana; con una intensidad horaria de una hora cada una. No de Participantes: 100% de la población que tiene competencias e inicia una práctica deportiva.	

Los elementos mínimos requeridos para la implementación del programa de competencias adaptativas se encuentran relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos en formato Excel).

D. PROGRAMA DE COMPETENCIAS OCUPACIONALES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 61 de 257

El asociado deberá presentar en el Plan de Intervención del Centro, el Programa de Competencias Ocupacionales que contemple las estrategias metodológicas para el desarrollo de los talleres prevocacionales, productivos y protegidos, según las características y condiciones de las personas con discapacidad. Para ello, debe partir del análisis y los resultados obtenidos de la aplicación del Perfil Ocupacional por parte del profesional de terapia ocupacional.

La implementación de este programa tiene como propósito desarrollar las habilidades y hábitos ocupacionales a través del entrenamiento y la formación de competencias ocupacionales, "*definidas como el conjunto de atributos referentes a educación, habilidades, formación y experiencia necesarios para ejercer una labor y resolver problemas de forma autónoma y flexible, contribuyendo al logro de los objetivos*"[12] En este sentido las habilidades a desarrollar buscan coadyuvar, promover, fortalecer y mejorar el desempeño, particularmente, en la Ocupación de trabajo y educación, en pro de favorecer la inclusión en los respectivos entornos (productivo y educativo).

Las actividades ocupacionales que se ejecuten deben orientarse al mantenimiento de las competencias de la población, por lo que deben ser dinámicas, variadas y flexibles frente a ritmos de ejecución y tiempos de permanencia de la persona con discapacidad, para esto en el Centro Integrarte se deben diseñar los espacios ocupacionales. Igualmente todas las actividades aquí contempladas, implican el trabajo y promoción de hábitos ocupacionales como: Manejo del tiempo, iniciación de la actividad, tolerancia al tiempo de la actividad, tolerancia a la figura de autoridad, tolerancia a la frustración, aceptación de pautas, pautas señalamientos y normas, puntualidad, rendimiento, calidad, ritmo de trabajo, autonomía, responsabilidad, constancia y cuidado de elementos y equipos de trabajo, y la implementación de ajustes razonables para garantizar la participación de la mayor cantidad de población posible, partiendo del perfil ocupacional, teniendo en cuenta inventario de intereses e historia ocupacional.

Para el desarrollo de las actividades propias de este programa se debe tener como fundamento en la planeación, perfilación y ejecución los patrones de ejecución los cuales según el Marco de trabajo de terapia ocupacional, cuarta edición (AOTA 2020) *son los hábitos, rutinas, roles y rituales que pueden estar asociados a diferentes estilos de vida y que se utilizan en el proceso de realizar ocupaciones o actividades se encuentran influenciados por contexto y uso del tiempo y pueden apoyar u obstaculizar el desempeño ocupacional.*

Para las personas con discapacidad que presentan la habilidad básica motora de patrones de agarre, rasgado, arrugado se deben implementar actividades de aprestamiento motor para mantener o mejorar la destreza, entendidas como aquellas actividades que permiten la integración del movimiento fino en trabajos de grupo o en línea para la elaboración de productos decorativos, de actividades de baja complejidad, estructuradas, semiestructuradas o de libre expresión. El asociado, en la formulación del

[12] Gestión por competencias: un nuevo enfoque de abordaje de terapia ocupacional desde la funcionalidad (Cubillos Hernández)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 62 de 257

programa de competencias ocupacionales, debe incluir la descripción de las técnicas que va a implementar con este grupo poblacional.

Talleres prevocacionales: Estos talleres se desarrollan para las personas que requieren de apoyos extensos. En los espacios de encuentro en los que la población ejecute actividades de tipo manual, de acuerdo con las habilidades e intereses de las personas, los productos deben tener un uso real y serán utilizados como decoración del mismo Centro Integrarte, o insumo para otras actividades, contribuyendo con la ambientación de los espacios o la generación de herramientas y sistemas de apoyo. Siendo estos de la población, al finalizar el convenio deberán entregarse a las personas con discapacidad, lo cual quedará registrado en un acta.

En el taller de manualidades básicas, se deberán implementar técnicas de acuerdo con las necesidades, habilidades e intereses de la población. No pueden ser manualidades que incluyan elaboración de artículos en material reciclado.

Todas las decoraciones deben tener un uso real y de calidad, es decir, el propósito de estas actividades no es la acumulación de productos, sino efectivamente aprovechar la mano de obra de la población en la decoración, ambientación y mejoramiento de su Centro integrarte relevándolo como su hogar, mediante la elaboración de artículos de calidad, presentación y buen gusto, los cuales no pueden ser en material reciclado.

Si dentro del proceso de ejecución de las actividades del Programa de Competencias Motoras o artísticas, se identifica población con un desempeño excepcional y un interés específico en las mismas, está previsto que las actividades artísticas, culturales y deportivas puedan constituirse en su opción ocupacional. En caso de presentarse esta alternativa, debe presentarse al supervisor y se debe requerir el acompañamiento y orientación del Equipo Técnico del Servicio de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Talleres de Actividades de Expresión Artística y Cultural: El arte no tiene una finalidad solamente estética, sino que está relacionada con la capacidad y los procesos de creación y mediación, de desarrollo personal y social, con la expresión, la promoción y defensa de derechos, el desarrollo comunitario y la inclusión en el entorno. Con el desarrollo de actividades de expresión artística, se busca el desarrollo integral de la persona y de sus potencialidades, la toma de conciencia, la superación de situaciones y conflictos, y la búsqueda de procesos de transformación e inclusión social. (Moreno, 2010; Carnacea & Lozano, 2011; Morón, 2011).

Bajo este contexto, el asociado debe desarrollar actividades que se ajusten al nivel de funcionalidad, al sistema de apoyos requerido por la población y a sus gustos e intereses, conformando grupos para alcanzar los objetivos propuestos en estas actividades.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 63 de 257

Actividades de expresión artística y cultural: El asociado debe desarrollar actividades de expresión artística, en la que participen todas las personas con discapacidad, tales como pintura, escultura, danza y teatro, entre otras.

El asociado debe adelantar las gestiones correspondientes para participar con la población en los eventos distritales, o locales de expresión artística programados por las entidades tanto públicas como privadas previo proceso de gestión para la inclusión, información que será socializada al Equipo Técnico.

En este marco, la población deberá participar de eventos artísticos o culturales que permitan demostrar las habilidades adquiridas. Debe brindarse condiciones de calidad y oportunidad en los materiales, trajes, coreografía, escenografía y demás elementos requeridos en la logística de la presentación para facilitar el reconocimiento de la persona y la desmitificación de la discapacidad en los diferentes entornos.

Talleres protegidos: El desarrollo del taller protegido está basado en un modelo intermedio entre, el taller protegido terapéutico y los talleres protegidos de producción, y tienen como objetivo la inclusión social a través de actividades de adaptación y capacitación en un proceso productivo y en un ambiente controlado, en donde las personas con discapacidad puedan aportar a través del trabajo en equipo en la transformación de materias primas y en la entrega de un producto terminado, con la técnica de producción en serie o ejecución por pasos, de acuerdo a las habilidades y destrezas de cada una de las personas con discapacidad.

La tarea que realice cada persona en los talleres protegidos, debe ser productiva e incentivada, respetando las condiciones de rendimiento, calidad y eficiencia, en el marco de los requerimientos establecidos, por la organización que proporcione la materia prima para la elaboración del producto final, que puede ser el mismo Centro Integrarte.

El asociado, deberá garantizar que el taller protegido se lleve a cabo o se implemente, a partir del segundo mes de ejecución del convenio de asociación a través de la práctica diaria.

Las actividades ocupacionales dentro del taller protegido deberán fomentar el desarrollo o mantenimiento de habilidades motrices, cognitivas, de interacción, de responsabilidad, hábitos y rutinas de trabajo (asistencia, puntualidad, tolerancia a demandas temporales y de espacio) y de adaptación laboral, de tal forma que se constituyan en alternativas para construir su proyecto de vida y una posible inclusión socio – ocupacional.

En el plan de Intervención convendrá proponer el taller protegido a desarrollar, teniendo en cuenta: personas que van a participar, tipo de taller, productos a elaborar, periodicidad e incentivos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 64 de 257

Talleres Productivos: Buscan mantener un ambiente ocupacional estructurado que favorezca la formación en un arte u oficio, con hábitos y rutinas de trabajo, orientadas al desempeño tanto al interior del espacio físico funcional del Centro o fuera de este. Estos talleres deben brindar, espacios y oportunidades para desempeñar tareas y actividades que le permitan asumir diferentes roles, realizar productos de calidad y socializar e interactuar con otras personas.

Se debe desarrollar el aprendizaje completo de un arte u oficio para cada persona con discapacidad que requiera de apoyos intermitentes o limitados o extensos; independencia y habilidades adaptativas y sociales acordes con el plan de opciones ocupacionales para este tipo de habilidad y que cumplan con los requerimientos de productividad y comercialización.

Las opciones ocupacionales ofertadas, deben mantener o incrementar en la persona con discapacidad, hábitos y rutinas de trabajo (asistencia, puntualidad, tolerancia a demandas temporales y de espacio) y de adaptación laboral, fomentando el mantenimiento de habilidades: motrices, cognitivas, de interacción, de responsabilidad, de desarrollo del proceso y de la ocupación, brindando alternativas para construir su proyecto de vida y así una posible inclusión socio – ocupacional.

El asociado podrá escoger entre los talleres propuestos en el anexo técnico (de acuerdo a las habilidades, destrezas e intereses de la población), mínimo dos talleres para su implementación.

Debe tener en cuenta que, la población previamente ha participado en entrenamientos en las opciones que se relacionan continuación, por lo cual al asociado le corresponde mantener y reforzar las habilidades adquiridas en las mismas. Estas son entre otras: servicios generales, auxiliar en cafetería, alistamiento de habitaciones, auxiliar de archivo y bodegaje. Artes: Producción de artículos en diferentes materiales y técnicas. Alimentos: manipulación de alimentos, asistente de panadería básica, entre otros.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS EN LAS OPCIONES OCUPACIONALES

a. En el marco de estos lineamientos, el talento humano deberá proporcionar los apoyos que cada persona requiera para participar, el nivel de funcionalidad motriz y cognitiva (categorías aprendizaje y conocimiento e independencia y autonomía del instrumento de evaluación de sistemas de apoyo) y los resultados del perfil ocupacional, y con base en esto determinará si para la persona estas opciones deben enmarcarse en un taller prevocacional, o taller protegido o taller productivo. Lo cual debe quedar definido en el plan de atención individual.
b. Tendrá en cuenta, a nivel individual, sus condiciones y características para proyectar con ellos, nuevas alternativas en su proyecto de vida, el cual tiene que estructurarse y trabajarse articuladamente por las áreas de Psicología y Terapia ocupacional en el marco de las intervenciones individuales, dirigidas a la promoción de la independencia, autonomía que faciliten su inclusión en alguno de los entornos: ocupacional, laboral, cultural, educativo, deportivo y recreativo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 65 de 257

c. Es necesario promover los proyectos de venta y comercialización de los productos, vinculando a las personas con discapacidad y sus familias (promoviendo la formación de nuevas unidades productivas que tengan en cuenta la financiación, posicionamiento, auspicio, cualificación y sostenimiento) que evidencien una inclusión ocupacional. Las acciones para el fortalecimiento de estas deben darse dentro de los procesos de articulación y gestión de la línea Entorno y territorio.
d. Teniendo en cuenta que la población durante el tiempo de su permanencia en el Centro Integrarte ha participado en una o varias opciones ocupacionales, el asociado debe garantizar la continuidad en las cuales está ubicada, siempre y cuando éstas sigan siendo de su interés, agrado y motivación. Se deben implementar los sistemas de apoyo y ajustes razonables, de tal manera que la población pueda potenciar sus capacidades y participar de la actividad. En caso contrario, se deben proponer otras alternativas ocupacionales, de acuerdo con el interés de cada persona buscando que sean costo efectivas, sostenibles y perdurables.
e. En la ejecución del programa de competencias ocupacionales se deben tener en cuenta los estados clínicos y psicológicos de los participantes, por lo anterior, y en caso de que por consideraciones medicas la persona no asista al taller, debe existir una justificación o soporte en su Historia Social, pues lo que se busca es promover y mantener hábitos ocupacionales en el ambiente social.
f. El equipo profesional debe conceptuar sobre la intensidad horaria y semanal de cada una de las opciones ocupacionales y de las demás estrategias que proponga implementar.
g. Para las personas con discapacidad que llevan a cabo actividades fuera del Centro Integrarte se deben formular dentro del plan de intervención del Centro y en cada uno de sus planes de atención Individual las estrategias a implementar para el mantenimiento de todas sus competencias.
h. Las opciones de talleres pueden modificarse, en el curso de la ejecución del convenio de asociación, siempre y cuando las alternativas ofertadas por el asociado garanticen mejores opciones para la población, siendo estas sostenibles, perdurables y favorables para su proyecto de vida. Las nuevas ofertas deben ser avaladas por el equipo de apoyo a la supervisión, deben contar con un y el equipo técnico y los elementos o insumos, no podrán exceder lo presupuestado en la estructura de costos.
i. Todas las opciones deben contar con las adaptaciones (ajustes razonables establecidos por el equipo interdisciplinario, liderado por el profesional en terapia ocupacional), los materiales, herramientas, elementos de dotación y de protección requeridos para su correcta implementación, los cuales deben ser garantizados por El asociado.
j. Teniendo en cuenta el Marco de Trabajo para la Practica de Terapia Ocupacional - AOTA 2014-, el talento humano debe acompañar a la persona con discapacidad en su proceso de adaptación al ambiente laboral en el puesto de trabajo en el cual se va a ubicar, asegurando las correctas normas de seguridad industrial e higiene. Esto último debe estar contenido o articulado al programa de seguridad y salud en el trabajo que maneja el operador y se deben identificar tanto en el plan de atención individual, como en el plan de intervención del Centro.
k. Entrenar en herramientas básicas para la búsqueda de empleo, cartas de presentación, elaboración y presentación de hoja de vida, acceso y selección de fuentes de información laboral.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 66 de 257

l. Capacitar en los contenidos de un proceso de selección, pruebas psicotécnicas, contactos telefónicos, entrevistas grupales e individuales de selección, trámites administrativos, periodo de prueba, habilidades sociales, manejo del estrés.
m. Acompañar en el cumplimiento de las habilidades laborales básicas: puntualidad, higiene, aspectos personales, comprensión y realización de instrucciones, resolución de conflictos, seguimiento de normas, relación con superiores y compañeros, calidad, ritmo, uso y cuidado de herramientas.

PRÁCTICA Y VINCULACIÓN

Algunas personas con discapacidad requieren de apoyos intermitentes o limitados, las cuales cuentan con el interés y las competencias para desempeñarse en un puesto de trabajo, es oportuno contemplar dentro de este proceso, el período de práctica en ámbito normalizado como parte de su formación, y luego la vinculación en el mismo. La práctica en ámbito normalizado no debe superar los seis (6) meses y debe estar enmarcada dentro de un contrato de aprendizaje que implique una remuneración económica.

- Práctica Intramural

Son las prácticas que se desarrollan al interior del Centro Integrarte. El asociado debe favorecer un espacio de trabajo acorde a los requerimientos en el proceso de formación, dinámico y concebido de manera diferente al taller ocupacional. Contará con su respectivo formato de análisis de puesto de trabajo, a fin de evaluar la correspondencia entre el perfil ocupacional de la persona y los requerimientos del puesto. Los resultados del desempeño de cada persona con discapacidad vinculada se deben registrar en el formato de seguimiento bimestral y conviene dar a conocer los apoyos a implementar con base en dicho resultado.

El asociado informará previo al inicio de cada práctica, al Equipo técnico de la modalidad de atención y al equipo de apoyo a la Supervisión, las condiciones y características de los espacios dispuestos para desarrollar la práctica, así como procurar disponer de un contrato de trabajo. Durante las prácticas se deben utilizar los elementos de dotación y protección personal necesarios para la misma, los cuales deben ser garantizados por el asociado.

Si la práctica se lleva a cabo en las opciones ocupacionales de producción de elementos, se debe tener un control de calidad de los productos elaborados, que facilite el proceso de comercialización. El asociado debe implementar un registro de control que indique el nombre de los productos, cantidad a entregar, tipo de negociación, plan de negocio y valor de venta o proyección financiera, en el caso que se dé, de conformidad en lo establecido en el Plan de Atención.

Práctica en Ámbito Normalizado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 67 de 257

Son las prácticas que se desarrollan al interior del Centro Integrarte. Para tal fin, El asociado debe favorecer un espacio de trabajo acorde a los requerimientos en el proceso de formación, dinámico y concebido de manera diferente al taller ocupacional. Se debe tener su respectivo formato de análisis de puesto de trabajo, a fin de evaluar la correspondencia entre el perfil ocupacional de la persona y los requerimientos del puesto. Los resultados del desempeño de cada persona se deben registrar en el formato de seguimiento bimestral y se deben explicitar los apoyos a implementar con base en dicho resultado.

El asociado debe informar previo al inicio de cada práctica, al Equipo técnico de la modalidad de atención y al equipo de apoyo a la Supervisión las condiciones y características de los espacios dispuestos para desarrollar la práctica. Durante las prácticas se deben utilizar los elementos de dotación y protección personal necesarios para la misma, los cuales deben ser garantizados por el asociado.

Si la práctica se lleva a cabo en las opciones ocupacionales de producción de elementos, se debe tener un control de calidad de los productos elaborados, que facilite el proceso de comercialización. El asociado debe implementar un registro de control que indique el nombre de los productos, cantidad a entregar, tipo de negociación, plan de negocio y valor de venta o proyección financiera, en el caso que se dé, de conformidad en lo establecido en el Plan de Atención Individual.

Si al finalizar el período estimado por el equipo de profesionales para la práctica dentro o fuera del centro integrarte Atención Interna, la persona ha dado cumplimiento a los requerimientos del puesto de trabajo, se debe promover su ubicación en el oficio en el que se formó, a través de acciones realizadas en articulación con la Estrategia de Fortalecimiento a la Inclusión. De igual manera, si el equipo conceptúa que se requiere la ampliación del período de práctica, esta puede darse con los debidos soportes que impliquen los ajustes en los apoyos que la persona necesita para finalizar dicho período.

Si la práctica se ejecuta fuera del Centro Integrarte, el equipo de profesionales deberá garantizar que las condiciones sean ajustadas a las necesidades requeridas para cada caso concreto y las mismas fortalezcan el proceso de formación con resultados comprobables.

Frente al desplazamiento de la población a los sitios de práctica el asociado tendrá que:

a. Garantizar el transporte de la población en condiciones adecuadas para las personas con discapacidad hacia los sitios de práctica.
b. Disponer los tiempos necesarios para el cumplimiento de las tareas propuesta en cada actividad.
c. Disponer del equipo profesional para el seguimiento.
d. Educar a la persona con discapacidad, para que pueda desplazarse con independencia; en lo posible, a los sitios donde va a desarrollar la práctica, como parte de los aprendizajes requeridos para desempeñarse autónomamente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 68 de 257

e. Si la práctica le genera ingresos económicos a la persona con discapacidad, él o ella deberá asumir los costos asociados al transporte.
f. Durante las prácticas se deben utilizar los elementos de dotación y protección personal necesarios para la misma, los cuales deben ser suministrados por el asociado.

Vinculación en puesto de trabajo

El asociado debe adelantar las acciones y gestiones pertinentes para conseguir la vinculación de todas las personas con discapacidad que, por su interés, perfil ocupacional, manejo de hábitos ocupacionales, nivel de adaptabilidad social y laboral, están en condición de integrarse a un puesto de trabajo. La determinación de requisitos para su posible vinculación debe estar soportada en el estudio de caso, procesos alcanzados, perfil ocupacional y valoración de conductas adaptativas y competencias emocionales.

La población que, a partir de su proceso, consiga vincularse en un puesto de trabajo, debe contar con el acompañamiento del equipo profesional, quienes deben implementar los ajustes razonables y facilitar su inclusión en el medio laboral, el proceso adelantado debe quedar consignado en su respectivo estudio de caso y en el formato de seguimiento bimestral, al igual que debe verse reflejado en el seguimiento periódico que se debe hacer al puesto de trabajo y el perfil ocupacional.

Igualmente, una vez se concreten o consoliden los procesos de vinculación laboral se debe anexar copia del convenio establecido, la cual debe reposar en la historia social de la persona con discapacidad.

Esta actividad debe ir acompañada del afianzamiento de los hábitos ocupacionales requeridos para mantener el empleo, complementados con las habilidades adaptativas conceptuales y practicas necesarias para el manejo del dinero, la proyección y gestión financiera, gestión de riesgos y manejo de entornos seguros, básicamente, así como la asesoría y acompañamiento al empleador para realizar los ajustes razonables al puesto de trabajo que haya a lugar para mejorar el rendimiento, la productividad y la efectividad..

Manejo de Excedentes de Producción

La finalidad de este programa no es necesariamente la generación de ingresos, ni la venta de productos, sino la contribución al desarrollo de competencias ocupacionales y herramientas sociolaborales de la población a través de los procesos de formación y capacitación, no obstante, los resultados de la implementación del Programa de Competencias Ocupacionales le han representado, a algunas personas, la posibilidad de generar ingresos, por lo que es preciso aclarar los siguientes aspectos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 69 de 257

a. Si durante la capacitación en las diferentes opciones ocupacionales, las personas con discapacidad elaboran productos, estos les serán entregados; para lo cual se tendrá en cuenta: los productos elaborados, niveles de producción y calidad de los productos.
b. Si a través de la participación en eventos como ferias, se comercializan los productos elaborados y se generan ingresos económicos, el producto de la venta se entregará a quien elaboró el artículo.
c. Los ingresos económicos que se deriven de las opciones ocupacionales de mayor complejidad podrán ser reinvertidos en el taller. La reinversión se orientará a mayor producción, incorporación de nuevos insumos o materiales, entre otras. La decisión sobre el destino de la reinversión o los excedentes se efectuará de común acuerdo con los miembros de cada taller lo cual deberá reposar en un formato de intervención grupal, acción que deberá ser complementada con la respectivo entrenamiento y orientación frente al manejo y uso de la gestión financiera (AOTA, 2014), lo cual incluye manejo del dinero, de transacciones, y planificación de las finanzas y presupuestos personales a corto, mediano y largo plazo. Lo anterior debe contar con el aval y concepto del Equipo técnico de Centros Integrarte.
d. Para las actividades en las que se elaboran productos alimenticios, estos serán entregados al grupo de personas con discapacidad para su consumo o el de sus familias, distribuyendo los productos en partes iguales entre la población que participó en su proceso de elaboración. De esta actividad se debe contar con soporte o registro.
e. Para la elaboración de productos en las opciones ocupacionales, y en los talleres protegidos, el reconocimiento económico pactado se distribuirá entre las personas que participaron.
f. En el caso de las prácticas en ámbito normalizado, se debe promover el reconocimiento a la labor desempeñada y éste debe ser entregado a la persona con discapacidad.
g. En los casos de vinculación en un puesto de trabajo, el dinero debe ser entregado a la persona con discapacidad. siempre llevando registro y control por escrito de dichas entregas y o la administración de dichos recursos, sea que el participante decida, partiendo de su autodeterminación, darle dicha administración al equipo profesional o que determine hacer manejo de dichos recursos, previo entrenamiento en el uso de la gestión financiera por parte de terapia ocupacional.

Aunque está previsto que las personas con discapacidad deben ser quienes decidan la destinación que le van a dar al producto resultante de su proceso de formación, o dinero obtenido por la labor realizada, se deben establecer acuerdos de corresponsabilidad con las personas que tengan un ingreso económico representativo, lo cual se deberá concertar mediante reunión donde se defina la utilización de los mismos, con la participación del equipo técnico de Centros Integrarte y en consonancia con el proyecto de vida que deberá haber sido trabajado con el participante, referente familiar (de estar identificado y ser corresponsable) con terapia ocupacional y piscología, y de cuyo proceso de construcción debe haber soportes en la Historia Social.

En las situaciones mencionadas anteriormente, (ingresos por comercialización, acceso a incentivos durante la práctica o incentivos de procesos ocupacionales) el área de terapia ocupacional en el seguimiento a la gestión de las opciones ocupacionales debe realizar el acompañamiento al control de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 70 de 257

estos recursos realizando el registro contable acerca de la procedencia del recurso, la cantidad de ingresos, su forma de inversión en el Formato establecido para tal fin, entrega a cada persona y con actualización permanente, documento que debe ser revisado y aprobado por la coordinación del centro integrarte. Este registro será verificado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión.

La guarda y custodia de estos excedentes estará bajo la responsabilidad de cada persona con discapacidad, cuyo sistema de apoyos lo permita, lo cual también deberá registrarse. Para las personas que necesitan apoyos para la guarda y custodia del dinero, El asociado deberá asumir esa función, la cual quedará bajo la responsabilidad de la terapeuta ocupacional y la coordinación. De alguna manera para este apartado se debe tener presente la ley 1996 del 2019 en el marco de sus principios y las garantías que da a la persona con discapacidad de hacer pleno uso de su autonomía. Cuando el participante cambie de unidad operativa se deben reportar al nuevo centro el manejo de los excedentes, sus reportes y estados financieros en articulación y con le concurso de la persona con discapacidad, y en ningún momento el anterior operador debe quedar en custodia o a cargo de los mismos.

En el marco de la **inclusión productiva**, la población puede vincularse laboralmente o participar en talleres protegidos.

Respecto al concepto de emprendimiento, este requiere de procesos de formación, capacitación y cualificación en temas empresariales para el fortalecimiento y desarrollo de las unidades productivas de carácter familiar o personal, para que se proyecten hacia el acceso al sistema jurídico de legalización y de apoyo económico, con entidades que en el marco de la corresponsabilidad social han dispuesto recursos para tal fin.

Muestra productiva trimestral

Esta actividad se constituye en un evento que incluye e involucra a todas las unidades operativas de la modalidad de atención que tengan en su haber la posibilidad de dar a conocer o comercializar los productos derivados del trabajo de los diferentes espacios y escenarios que hacen parte del programa de competencias ocupacionales. Dicha actividad tendrá se realizará periódicamente y congregará todas aquellas iniciativas productivas y montajes artísticos y culturales que puedan contribuir a visibilizar las capacidades de la población que ha venido trabajando en los diferentes espacios productivos y que se materializan en productos y elementos susceptibles, por sus atributos, de ser comercializados y apreciados por el público que confluya a dicho espacio.

Para tal fin, se deberá realizar la gestión y articulación para la consecución de un espacio estratégico, el cual debe ser dotado por el asociado (con sillas, mesas, carpa, cabina de sonido, elementos de hidratación, papelería para decorar los stands), ubicado de tal manera que permita la afluencia de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 71 de 257

público, que facilite la exposición de las muestras en stands organizados, que sea accesible y reconocido por la ciudadanía.

Las muestras productivas deberán realizarse cada tres meses, para lo cual se debe garantizar la calidad en la producción de elementos y demás productos resultantes de los talleres ocupacionales; el periodo se contará desde el inicio de la ejecución contractual, no obstante, podrá se ajustado de acuerdo a las necesidades del proyecto previa autorización de la supervisión.

Los productos deberán marcarse con el nombre del Centro Integrarte y registrar que es un producto elaborado por personas con discapacidad. Las muestras Productivas, deberán articularse con otros Centros Integrarte con el fin de posicionar espacios para la muestra y comercialización de productos realizados por personas con discapacidad.

A continuación, se relacionan las actividades que como mínimo debe desarrollar el asociado durante el plazo de ejecución del convenio de asociación:

Tabla 5. Actividades mínimas a desarrollar en el programa Competencias Ocupacionales

COMPETENCIAS OCUPACIONALES			
TEMATICA/ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIODICIDAD	ENTREGABLE
Talleres pre vocacionales	Entrenar a las personas con discapacidad a través de actividades, artes u oficios semicomplejos que facilitan la adquisición de hábitos ocupacionales para el desempeño de una labor.	Una vez por semana, a nivel grupal en Centro. Dos veces por semana en casa.	Registro de Productos terminados con calidad. Registro fotográfico. Participación en ferias empresariales para desarrollo y demostración de la actividad Participación en eventos artísticos y culturales. Seguimiento Bimestral. Registro de intervención grupal
Talleres de Expresión Artística y Cultural	Alcanzar el máximo desarrollo de las capacidades de expresión, relación, autonomía e integración, así como contribuir a elaborar y analizar propuestas para la mejora y la promoción de la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de la utilización de diferentes lenguajes artísticos.	Una vez por semana en Encuentros Locales, para cada uno de los talleres artísticos propuestos.	
Talleres Productivos	Fomentar el desarrollo o mantenimiento de habilidades: motrices, cognitivas, de interacción,	Una vez por semana, a nivel grupal en centro	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 72 de 257

	de responsabilidad, hábitos y rutinas de trabajo (asistencia, puntualidad, tolerancia a demandas temporales y de espacio) y de adaptación laboral, de tal forma que la formación en el arte u oficio se constituyan en alternativas para construir su proyecto de vida y una posible inclusión socio – ocupacional, de las personas con discapacidad. Se deben implementar mínimo tres talleres de los propuestos.	Dos veces por semana en casa.	
Talleres Protegidos	Desarrollar un proceso productivo, de trabajo en equipo por pasos, de acuerdo a las habilidades y destrezas de cada una de las personas con discapacidad.	De acuerdo a lo pactado para la producción del taller.	
Practicas Intramural y extramural	Favorecer un espacio de trabajo para evaluar los resultados en el desempeño de la persona acorde a los requerimientos en el proceso de formación y con las características del análisis de puesto de trabajo, especificando los apoyos a implementar.	Permanente durante el convenio.	Registro fotográfico. Seguimiento Bimestral. Registro de intervención individual. Informe Cualitativo y Cuantitativo
Vinculación en puesto de trabajo.	Adelantar las acciones y gestiones pertinentes para conseguir la vinculación de todas las personas con discapacidad que, por su interés, perfil ocupacional, nivel de adaptabilidad social y laboral, están en condición de integrarse a un puesto de trabajo.	Permanente durante el convenio.	Estudio de caso Seguimiento Bimestral Acta de acuerdo con el empresario mientras se legaliza la forma de contratación. Informe Cualitativo y Cuantitativo
Muestra productiva trimestral	Gestionar escenario estratégico para la promoción y	Trimestral	Evidencias fotográficas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 73 de 257

	comercialización de los productos elaborados en los diferentes espacios de taller y practica que favorezcan el posicionamiento, visibilización y reconocimiento de las capacidades y competencias ocupacionales, artísticas y culturales de la población con discapacidad y su familias.		Video Planillas de asistencia Actas o soportes de articulación territorial Seguimientos bimestrales. Informe cuali cuantitativos

El asociado deberá presentar en el Plan de Intervención del Centro, el Programa de Competencias Ocupacionales que contemple las estrategias metodológicas para el desarrollo de los talleres pre-vocacionales, productivos y protegidos, según las características y condiciones de las personas con discapacidad. Para ello, debe partir del análisis y los resultados obtenidos de la aplicación del Perfil Ocupacional por parte del profesional de terapia ocupacional.

La implementación de este programa tiene como propósito desarrollar las habilidades y hábitos ocupacionales a través del entrenamiento y la formación de competencias ocupacionales, "*definidas como el conjunto de atributos referentes a educación, habilidades, formación y experiencia necesarios para ejercer una labor y resolver problemas de forma autónoma y flexible, contribuyendo al logro de los objetivos*"[13] En este sentido las habilidades a desarrollar buscan coadyuvar, promover, fortalecer y mejorar el desempeño, particularmente, en la Ocupación de trabajo y educación, en pro de favorecer la inclusión en los respectivos entornos (productivo y educativo).

Las actividades ocupacionales que se ejecuten deben orientarse al mantenimiento de las competencias de la población, por lo que deben ser dinámicas, variadas y flexibles frente a ritmos de ejecución y tiempos de permanencia de la persona con discapacidad, para esto en el Centro Integrarte se deben diseñar los espacios ocupacionales. Igualmente todas las actividades aquí contempladas, implican el trabajo y promoción de hábitos ocupacionales como: Manejo del tiempo, iniciación de la actividad, tolerancia al tiempo de la actividad, tolerancia a la figura de autoridad, tolerancia a la frustración, aceptación de pautas, pautas señalamientos y normas, puntualidad, rendimiento, calidad, ritmo de trabajo, autonomía, responsabilidad, constancia y cuidado de elementos y equipos de trabajo, y la implementación de ajustes razonables para garantizar la participación de la mayor cantidad de población posible, partiendo del perfil ocupacional, teniendo en cuenta inventario de intereses e historia ocupacional.

[13] Gestión por competencias: un nuevo enfoque de abordaje de terapia ocupacional desde la funcionalidad (Cubillos Hernández)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 74 de 257

Para el desarrollo de las actividades propias de este programa se debe tener como fundamento en la planeación, perfilación y ejecución los patrones de ejecución los cuales según el Marco de trabajo de terapia ocupacional, cuarta edición (AOTA 2020) *son los hábitos, rutinas, roles y rituales que pueden estar asociados a diferentes estilos de vida y que se utilizan en el proceso de realizar ocupaciones o actividades se encuentran influenciados por contexto y uso del tiempo y pueden apoyar u obstaculizar el desempeño ocupacional.*

Para las personas con discapacidad que presentan la habilidad básica motora de patrones de agarre, rasgado, arrugado se deben implementar actividades de aprestamiento motor para mantener o mejorar la destreza, entendidas como aquellas actividades que permiten la integración del movimiento fino en trabajos de grupo o en línea para la elaboración de productos decorativos, de actividades de baja complejidad, estructuradas, semiestructuradas o de libre expresión. El asociado, en la formulación del programa de competencias ocupacionales, debe incluir la descripción de las técnicas que va a implementar con este grupo poblacional.

Talleres pre-vocacionales: Estos talleres se desarrollan para las personas que requieren de apoyos extensos. En los espacios de encuentro en los que la población ejecute actividades de tipo manual, de acuerdo con las habilidades e intereses de las personas, los productos deben tener un uso real y serán utilizados como decoración del mismo Centro Integrarte, o insumo para otras actividades, contribuyendo con la ambientación de los espacios o la generación de herramientas y sistemas de apoyo. Siendo estos de la población, al finalizar el convenio deberán entregarse a las personas con discapacidad, lo cual quedará registrado en un acta.
En el taller de manualidades básicas, se deberán implementar técnicas de acuerdo con las necesidades, habilidades e intereses de la población. No pueden ser manualidades que incluyan elaboración de artículos en material reciclado.

Todas las decoraciones deben tener un uso real y de calidad, es decir, el propósito de estas actividades no es la acumulación de productos, sino efectivamente aprovechar la mano de obra de la población en la decoración, ambientación y mejoramiento de su Centro integrarte relevándolo como su hogar, mediante la elaboración de artículos de calidad, presentación y buen gusto, los cuales no pueden ser en material reciclado.

Si dentro del proceso de ejecución de las actividades del Programa de Competencias Motoras o artísticas, se identifica población con un desempeño excepcional y un interés específico en las mismas, está previsto que las actividades artísticas, culturales y deportivas puedan constituirse en su opción ocupacional. En caso de presentarse esta alternativa, debe presentarse al supervisor y se debe requerir el acompañamiento y orientación del Equipo Técnico del Servicio de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 75 de 257

Talleres de Actividades de Expresión Artística y Cultural: El arte no tiene una finalidad solamente estética, sino que está relacionada con la capacidad y los procesos de creación y mediación, de desarrollo personal y social, con la expresión, la promoción y defensa de derechos, el desarrollo comunitario y la inclusión en el entorno. Con el desarrollo de actividades de expresión artística, se busca el desarrollo integral de la persona y de sus potencialidades, la toma de conciencia, la superación de situaciones y conflictos, y la búsqueda de procesos de transformación e inclusión social. (Moreno, 2010; Carnacea & Lozano, 2011; Morón, 2011).

Bajo este contexto, el asociado debe desarrollar actividades que se ajusten al nivel de funcionalidad, al sistema de apoyos requerido por la población y a sus gustos e intereses, conformando grupos para alcanzar los objetivos propuestos en estas actividades.

Actividades de expresión artística y cultural**:** El asociado debe desarrollar actividades de expresión artística, en la que participen todas las personas con discapacidad, tales como pintura, escultura, danza y teatro, entre otras.

El asociado debe adelantar las gestiones correspondientes para participar con la población en los eventos distritales, o locales de expresión artística programados por las entidades tanto públicas como privadas previo proceso de gestión para la inclusión, información que será socializada al Equipo Técnico.

En este marco, la población deberá participar de eventos artísticos o culturales que permitan demostrar las habilidades adquiridas. Debe brindarse condiciones de calidad y oportunidad en los materiales, trajes, coreografía, escenografía y demás elementos requeridos en la logística de la presentación para facilitar el reconocimiento de la persona y la desmitificación de la discapacidad en los diferentes entornos.

Talleres protegidos: El desarrollo del taller protegido está basado en un modelo intermedio entre, el taller protegido terapéutico y los talleres protegidos de producción, y tienen como objetivo la inclusión social a través de actividades de adaptación y capacitación en un proceso productivo y en un ambiente controlado, en donde las personas con discapacidad puedan aportar a través del trabajo en equipo en la transformación de materias primas y en la entrega de un producto terminado, con la técnica de producción en serie o ejecución por pasos, de acuerdo a las habilidades y destrezas de cada una de las personas con discapacidad.

La tarea que realice cada persona en los talleres protegidos, debe ser productiva e incentivada, respetando las condiciones de rendimiento, calidad y eficiencia, en el marco de los requerimientos establecidos, por la organización que proporcione la materia prima para la elaboración del producto final, que puede ser el mismo Centro Integrarte.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 76 de 257

El asociado, deberá garantizar que el taller protegido se lleve a cabo o se implemente, a partir del segundo mes de ejecución del convenio de asociación a través de la práctica diaria.

Las actividades ocupacionales dentro del taller protegido deberán fomentar el desarrollo o mantenimiento de habilidades motrices, cognitivas, de interacción, de responsabilidad, hábitos y rutinas de trabajo (asistencia, puntualidad, tolerancia a demandas temporales y de espacio) y de adaptación laboral, de tal forma que se constituyan en alternativas para construir su proyecto de vida y una posible inclusión socio – ocupacional.

En el plan de Intervención convendrá proponer el taller protegido a desarrollar, teniendo en cuenta: personas que van a participar, tipo de taller, productos a elaborar, periodicidad e incentivos.

Talleres Productivos: Buscan mantener un ambiente ocupacional estructurado que favorezca la formación en un arte u oficio, con hábitos y rutinas de trabajo, orientadas al desempeño tanto al interior del espacio físico funcional del Centro o fuera de este. Estos talleres deben brindar, espacios y oportunidades para desempeñar tareas y actividades que le permitan asumir diferentes roles, realizar productos de calidad y socializar e interactuar con otras personas.

Se debe desarrollar el aprendizaje completo de un arte u oficio para cada persona con discapacidad que requiera de apoyos intermitentes o limitados o extensos; independencia y habilidades adaptativas y sociales acordes con el plan de opciones ocupacionales para este tipo de habilidad y que cumplan con los requerimientos de productividad y comercialización.

Las opciones ocupacionales ofertadas, deben mantener o incrementar en la persona con discapacidad, hábitos y rutinas de trabajo (asistencia, puntualidad, tolerancia a demandas temporales y de espacio) y de adaptación laboral, fomentando el mantenimiento de habilidades: motrices, cognitivas, de interacción, de responsabilidad, de desarrollo del proceso y de la ocupación, brindando alternativas para construir su proyecto de vida y así una posible inclusión socio – ocupacional.

El asociado podrá escoger entre los talleres propuestos en el anexo técnico (de acuerdo a las habilidades, destrezas e intereses de la población), mínimo dos talleres para su implementación.

Debe tener en cuenta que, la población previamente ha participado en entrenamientos en las opciones que se relacionan continuación, por lo cual al asociado le corresponde mantener y reforzar las habilidades adquiridas en las mismas. Estas son entre otras: servicios generales, auxiliar en cafetería, alistamiento de habitaciones, auxiliar de archivo y bodegaje. Artes: Producción de artículos en diferentes materiales y técnicas. Alimentos: manipulación de alimentos, asistente de panadería básica, entre otros.

Tabla 5. Actividades mínimas a desarrollar en el programa Competencias Ocupacionales

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 77 de 257

COMPETENCIAS OCUPACIONALES			
TEMATICA/ACTIVIDAD	**OBJETIVO**	**PERIODICIDAD**	**ENTREGABLE**
Talleres pre vocacionales	Entrenar a las personas con discapacidad a través de actividades, artes u oficios semicomplejos que facilitan la adquisición de hábitos ocupacionales para el desempeño de una labor.	Una vez por semana, a nivel grupal en Centro. Dos veces por semana en casa.	Registro de Productos terminados con calidad. Registro fotográfico. Participación en ferias empresariales para desarrollo y demostración de la actividad Participación en eventos artísticos y culturales. Seguimiento Bimestral. Registro de intervención grupal
Talleres de Expresión Artística y Cultural	Alcanzar el máximo desarrollo de las capacidades de expresión, relación, autonomía e integración, así como contribuir a elaborar y analizar propuestas para la mejora y la promoción de la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de la utilización de diferentes lenguajes artísticos.	Una vez por semana en Encuentros Locales, para cada uno de los talleres artísticos propuestos.	
Talleres Productivos	Fomentar el desarrollo o mantenimiento de habilidades: motrices, cognitivas, de interacción, de responsabilidad, hábitos y rutinas de trabajo (asistencia, puntualidad, tolerancia a demandas temporales y de espacio) y de adaptación laboral, de tal forma que la formación en el arte u oficio se constituyan en alternativas para construir su proyecto de vida y una posible inclusión socio – ocupacional, de las personas con discapacidad. Se deben implementar mínimo tres talleres de los propuestos.	Una vez por semana, a nivel grupal en centro Dos veces por semana en casa.	
Talleres Protegidos	Desarrollar un proceso productivo, de trabajo en equipo por pasos, de acuerdo a las habilidades y	De acuerdo a lo pactado para la producción del taller.	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 78 de 257

	destrezas de cada una de las personas con discapacidad.		
Practicas Intramural y extramural	Favorecer un espacio de trabajo para evaluar los resultados en el desempeño de la persona acorde a los requerimientos en el proceso de formación y con las características del análisis de puesto de trabajo, especificando los apoyos a implementar.	Permanente durante el convenio.	Registro fotográfico. Seguimiento Bimestral. Registro de intervención individual. Informe Cualitativo y Cuantitativo
Vinculación en puesto de trabajo.	Adelantar las acciones y gestiones pertinentes para conseguir la vinculación de todas las personas con discapacidad que por su interés, perfil ocupacional, nivel de adaptabilidad social y laboral, están en condición de integrarse a un puesto de trabajo.	Permanente durante el convenio.	Estudio de caso Seguimiento Bimestral Acta de acuerdo con el empresario mientras se legaliza la forma de contratación. Informe Cualitativo y Cuantitativo
Muestra productiva trimestral	Gestionar escenario estratégico para la promoción y comercialización de los productos elaborados en los diferentes espacios de taller y practica que favorezcan el posicionamiento, visibilización y reconocimiento de las capacidades y competencias ocupacionales, artísticas y culturales de la población con discapacidad y sus familias.	Trimestral	Evidencias fotográficas Video Planillas de asistencia Actas o soportes de articulación territorial Seguimientos bimestrales. Informe cuali cuantitativos

Los elementos mínimos requeridos para la implementación del programa de competencias ocupacionales

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 79 de 257

se encuentran relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos).

3.2.1.2 LÍNEA DE ACCIÓN DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES FAMILIARES

Para quienes ingresan por primera vez a la modalidad de atención:

Para adelantar los procesos de la intervención con las familias de las personas con discapacidad, el asociado debe desarrollar un proceso metodológico basado en la valoración y diagnóstico social de cada grupo familiar, que contenga **intervención individual e intervención grupal** que involucre tanto al referente familiar como al sistema familiar de la persona con discapacidad.

En este sentido, el área psicosocial (conformada por los profesionales en psicología y trabajo social del asociado) debe implementar las siguientes acciones y herramientas:

a. Revisar los documentos de evaluación inicial aplicados al ingreso a la modalidad de atención y remitidos por el profesional de Validación de Condiciones del equipo técnico de Centros Integrarte de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, contemplando la línea de atención de cada persona con discapacidad y los acuerdos establecidos.
b. Elaborar la Historia Social, en el formato establecido para este fin, el cual se encuentra en el mapa de procesos de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
c. Definir juntamente con los referentes familiares, los compromisos y acuerdos que ejecutarán en beneficio de la persona con discapacidad durante su permanencia en el Centro, los cuales deben ser consignados en el acta de corresponsabilidad (documento individual) que responde a las necesidades y características de cada grupo familiar.
d. Ingresar los datos en la malla de identificación del Centro.

Para quienes vienen siendo atendidos:

a. Revisar la historia social
b. Ajustar juntamente con los referentes familiares, los compromisos y acuerdos que ejecutarán en beneficio de la persona con discapacidad durante su permanencia en el Centro y consignarlos en una nueva acta de corresponsabilidad, la que a su vez es un documento individual que responde a las necesidades y características de cada grupo familiar.

HERRAMIENTAS

a. Visita domiciliaria

Se define como *"una herramienta fundamental que permite ayudar a conocer y comprender la dinámica*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 80 de 257

interna de las familias; no se trata de una técnica en sí misma, toda vez que este acto se compone de varias técnicas: la entrevista (con sus recursos específicos, sus técnicas y habilidades), y la observación en sus distintas formas (participante, estructuradas, no estructurada, focal…).”[14] Esta visita se debe registrar en el formato generado para tal fin, el cual cuenta con una guía de diligenciamiento, formato que se encuentra en el mapa de Procesos de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Para las personas que ingresan nuevas al servicio y cuyo proceso de validación de condiciones se haya realizado en un periodo superior a seis meses, el equipo psicosocial debe adelantar la visita domiciliaria en el primer mes de ejecución si es ingreso individual. Si es un ingreso grupal, la visita domiciliaria se realizará durante los tres primeros meses de ejecución del Convenio de asociación.

Para quienes vienen siendo atendidos, se debe adelantar la visita domiciliaria de seguimiento, cuando la última visita se haya realizado en un periodo superior a un año. Por tanto, se deben revisar las historias sociales a fin de identificar quienes requieren de visita e información que se debe presentar en el Plan de Intervención del Centro.

b. MATRIZ FODA

Consolidar, a través de la matriz FODA[15], los resultados obtenidos de la revisión y análisis documental de cada persona, y de la visita domiciliaria, lo que permite una aproximación de conocimiento y análisis de la estructura familiar y el contexto social en el cual se desenvuelve a partir de la revisión de documentos, vista domiciliaria y demás técnicas utilizadas, identificando los factores internos y externos que influyen en la dinámica familiar.

Consolidar en la **Malla de Identificación de actores** en lo concerniente a la descripción familiar y de entorno y territorio, a partir del diagnóstico social, lo cual debe ser realizado una vez culmine el proceso de identificación de necesidades de la persona con discapacidad, con base en los resultados de la valoración y el análisis de los datos recopilados.

Para las personas vinculadas al proyecto la malla debe estar actualizada mensualmente de acuerdo con las novedades que se presenten producto del cambio de dinámica de la red familiar o personal de la persona con discapacidad. El coordinador debe garantizar que la información suministrada es veraz,

[14]Valentín González Calvo. La visita domiciliaria, una oportunidad para el conocimiento de la dinámica relacional de la familia. Publicado en Rev. Servicios Sociales y Política Social. N°61 p.63-86 2003. Consejo General de Colegios de Dipl. en Trabajo Social. Madrid

[15]La matriz FODA, es una herramienta que permite conformar un cuadro de la situación actual del objeto o sujeto de estudio (persona, empresa u organización, etc) permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico preciso que permite, en función de ello, tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formulados. Está compuesta por: Fortalezas (factores críticos positivos con los que se cuenta), Oportunidades, (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas), Debilidades, (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-441938852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 81 de 257

actualizada y debe enviarla mensualmente el día 25 de cada mes al equipo Técnico de Centros Integrarte.

c. DIAGNÓSTICO SOCIAL

Se entiende como un proceso dialógico de elaboración de información que implica conocer y comprender los problemas y necesidades de las personas con discapacidad sus sistemas familiares y sus contextos, permitiendo orientar las estrategias de intervención contenidas en los planes de atención individual y plan de Intervención del Centro. En ese sentido es necesario evaluar los siguientes aspectos para construir el diagnóstico social:

Familia:

- ✓ Etapa del ciclo vital familiar
- ✓ Resolución de tareas y crisis
- ✓ Composición familiar
- ✓ Impacto del problema al interior de la familia
- ✓ Dinámica interna (roles, funciones, status, autoridad, límites)
- ✓ Recursos familiares
- ✓ Disposición al cambio
- ✓ Apoyos situacionales y otros significativos
- ✓ Historia Socio familiar. Número de parejas de los padres. Si corresponde, causas de la reintegración familiar, quién abandonó la familia, quien ejerce el cuidado, protección y educación de los hijos. Rol del padre, cumplimiento de funciones familiares: económica, afectiva, asistencial.
- ✓ Crisis conyugales y conflictos intrafamiliares. Eventos significativos en la historia de la familia como, por ejemplo, cambios de residencia, pérdida de trabajos, fallecimientos significativos para la persona con discapacidad.
- ✓ Desempeño de los roles parentales y conyugales.
- ✓ Antecedentes de salud. Alcoholismo y drogas. Enfermedades crónicas, costos
- ✓ Nivel socio económico de la familia, explicitando la satisfacción/ insatisfacción de necesidades básicas.

Vivienda:

- ✓ Dirección completa. Descripción del sector y del barrio (urbano, rural, periférico, marginal, extrema pobreza).
- ✓ Tipo de vivienda, propiedad, construcción, estado de conservación, número de dormitorios, camas, servicios básicos. Hacer referencia a los requisitos básicos de la vivienda (adecuada, higiene y salubridad, protección de la intemperie, independencia y privacidad, satisfacción de las necesidades de la familia. Definir si se trata de vivienda permanente).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 82 de 257

- ✓ Evaluación de las condiciones de hacinamiento de los miembros de la familia y la promiscuidad en sus relaciones.
- ✓ Definición del tipo de vivienda, descripción de la condición de higiene ambiental del sector, como, por ejemplo, presencia de vectores, aguas servidas, basuras.
- ✓ Especificar calidad de la vivienda, informando la seguridad/peligrosidad que implica para la familia, por ejemplo. Vivienda en peligro de derrumbe, riesgos de incendio. Descripción del tipo de construcción, espacios habitables.

Entorno:

- ✓ Vinculación con las instituciones más cercanas.
- ✓ Relación significativa de la familia con otras familias
- ✓ Variables que favorecen o dificultan la aparición del problema.
- ✓ Recursos disponibles en el entorno
- ✓ Informar si la familia está inserta en un ambiente social con índices de delincuencia o calificados como de riesgosos.
- ✓ Después de la identificación de necesidades se debe conceptuar el diagnóstico social teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- ✓ Etapa del ciclo vital familiar[16]
- ✓ Tipología familiar
- ✓ Desempeño de roles parentales
- ✓ Nivel socioeconómico de la familia
- ✓ Jerarquización de las situaciones problemáticas identificadas.

Estos criterios deben estar desarrollados en un concepto profesional que sea claro y concreto.

Para las personas que ingresan sin referente familiar identificado, los Centros Integrarte atención Interna, deben realizar acciones de búsqueda para identificar antecedentes, personas y entidades, que aporten en lo posible, datos e información que nos acerquen a conocer sobre la existencia de miembros de las familias aun invisibles y ocultas en el proceso de atención. Se deben llevar a cabo acciones de búsqueda activa, a través de contactos directos, coordinaciones interinstitucionales o intersectoriales, al nivel barrial, local o distrital, buscando acercamientos con referentes. Esta información se debe registrar en los seguimientos de la historia social.

Para las personas que ingresan con los referentes familiares identificados, que no cuentan con las condiciones para desplazarse al Centro (de tipo económico o de salud, entre otras), el equipo psicosocial

[16]Secuencia de estadios por los que atraviesa la familia desde su establecimiento hasta su disolución. Este ciclo está constituido por etapas de complejidad creciente a las que siguen otras de simplificación familiar; además, las características sociales y económicas varían desde su formación hasta su disolución.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 83 de 257

debe buscar estrategias de acercamiento, bien sea llevando a la persona con discapacidad a su medio familiar para el caso de los centros de atención Interna o apoyando al referente para que efectivamente pueda visitarlo en el Centro Integrarte. En los casos en los que no sea posible que estas visitas se realicen, debido a que la persona con discapacidad, por su discapacidad misma y sus cuidados no pueda desplazarse, o porque el referente definitivamente no cuente con las condiciones de salud para asistir, deberá registrarse con los debidos soportes en la Historia social.

Etapa de implementación de las intervenciones familiares. Las estrategias que se describen a continuación deben estar contempladas en los Planes de Atención Individual y de Intervención del Centro.

Intervenciones Individuales con familia: El propósito de la intervención individual con familia es generar un movimiento particular en beneficio del "Proyecto de Vida Familiar", en cada uno de los miembros de la familia y en el grupo como un todo, buscando que cada uno de sus integrantes adquiera compromiso de participación y desarrollo en el proceso y en donde la persona con discapacidad debe ser parte activa.

Estas intervenciones pueden realizarse en el Centro Integrarte o en el territorio, de acuerdo con la dinámica familiar y el tiempo del referente familiar. Deben ser planeadas y tener un objetivo claro dentro del proceso de atención con la familia y tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Las intervenciones individuales se deben implementar en respuesta al diagnóstico social de cada sistema familiar, a partir de ello se determinará la frecuencia y la metodología a implementar para las mismas. El equipo profesional definirá a partir del análisis de las dinámicas familiares, las intervenciones individuales a desarrollar, las cuales deben estar acordes a los procesos de atención determinados en el Plan de atención Individual, los cuales se deben registrar en el formato generado para tal fin, el cual se encuentra en el mapa de procesos de la secretaria distrital de integración social.
b. Se deben identificar los miembros del grupo familiar y aquellas personas que han sido significativas dentro del transcurrir vital de la persona con discapacidad, para que conjuntamente se establezcan acuerdos y compromisos compartidos de acuerdo con el rol de cada uno de los participantes. De esta forma, se busca que no solamente se cuente en el Centro Integrarte con un único integrante del grupo familiar, como referente, sino con otras personas que permitan la ampliación de la red.
c. Una vez identificados los referentes se establecerá con ellos un espacio de encuentro para definir o redefinir los acuerdos y compromisos que deben cumplir, en el proceso de atención de la persona con discapacidad, la cual se reportara en el acta diseñada para tal fin.
d. Realizar periódicamente seguimiento a los compromisos y acuerdos de corresponsabilidad de los referentes familiares, a fin de establecer la dinámica familiar frente a la persona con discapacidad, la evolución de las personas en el proceso y la necesidad de redefinir los acuerdos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 84 de 257

y compromisos iniciales. En caso de redefinir los acuerdo y compromisos debe firmarse una nueva acta de corresponsabilidad.

e. Por parte del equipo psicosocial, se deben adelantar intervenciones que tengan un marco de asesoría y orientación (técnicas de refuerzo, catarsis, apoyo, encuentros), con el grupo familiar o con cada uno de los integrantes del grupo, según lo requieran, de acuerdo con el diagnóstico social de cada grupo familiar de manera que se generen herramientas para la movilización de alternativas que favorezcan el mejoramiento de la situación presentada.
f. Existen situaciones complejas que requieren para su abordaje la intervención directa de la secretaria distrital de integración social, a través del equipo técnico de Centros Integrarte, como estrategia de apoyo y acompañamiento. Estas actuaciones pueden ser convocadas en cualquier período del tiempo del Convenio de asociación y son parte complementaria al proceso de intervención.
g. Cuando se requiera diligenciar el formato de consentimiento informado, que exige la Secretaria de Salud en caso de intervenciones en tratamientos especializados para la persona con discapacidad, el trabajador social debe convocar e informar a cada referente sobre su responsabilidad para realizar este compromiso de manera oportuna, dada la importancia de esta certificación. Se deberá tener en cuenta los postulados de la ley 1996 de 2019 con relación a los ajustes razonables, salvaguardas y apoyos.
h. Si la familia cuenta con los apoyos necesarios para el reintegro de la persona con discapacidad a su entorno, es fundamental determinar las condiciones indispensables para la sostenibilidad y soporte social y familiar adecuado para vivir en dicho medio.

Los procesos de atención individual que se realicen con familia deben registrarse en el formato de intervención individual el cual se encuentra en el Mapa de Procesos de la Secretaria Distrital De Integración Social.

d. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN GRUPAL CON FAMILIA

Las intervenciones grupales facilitan y promueven que cada referente familiar aporte para la búsqueda de soluciones frente a situaciones que afectan a las personas con discapacidad, así como el grupo se convierte en un apoyo hacia el otro, generándose un ambiente de confianza, de solidaridad, de relaciones reciprocas, de respeto por la opinión del otro. A continuación, se presentan las Estrategias a implementar:

Grupo Focal

El grupo focal es una "técnica para obtener información acerca de lo que la gente piensa y opina[17]" (Mella, 2000), que tiene como propósito identificar a partir de la construcción colectiva una situación problema que afecta a las familias de las personas con discapacidad. El grupo se convierte en facilitador en la

[17]Orlando Mella, Grupos Focales. Técnica de Investigación Cualitativa.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 85 de 257

medida en que cada uno de los participantes aporta desde sus experiencias y sus saberes para la búsqueda de soluciones. Es importante tener en cuenta que todos los aportes son válidos y recibidos por los demás con miras se construir desde lo colectivo. Por tanto, el equipo psicosocial debe:

a. Presentar cronograma y oferta de intervención grupal con el Plan de Intervención del Centro.
b. Conformar grupos de participantes que oscilen entre 10 y 15 personas máximo. Se busca que la participación sea constante de acuerdo con el número de encuentros acordados (para una temática mínimo debe tener tres sesiones).
c. Establecer el tema a trabajar mediante técnicas como la lectura de realidades, árbol de problemas y soluciones a partir de la información generada de la Matriz FODA y los diagnósticos sociales.
d. Al priorizar el tema a trabajar, se deben tener en cuenta el número de sesiones, para abordar la situación. Es decir, una temática abordada en grupo focal mínimo debe trabajarse en tres sesiones. De igual forma es pertinente que al terminar cada sesión de grupo focal, se acuerden compromisos, los cuales se revisan al empezar la siguiente sesión. Y finalizado el abordaje de la temática, se debe generar un producto que debe ser construido con los referentes familiares participantes del proceso. Así mismo, generar una evaluación de la estrategia estableciendo los aprendizajes adquiridos.
e. Una vez identificados los problemas, el equipo psicosocial presentará las temáticas a desarrollar para su abordaje y el cronograma para su desarrollo definiendo los tiempos para su ejecución y los profesionales responsables para asumirlas. Los resultados se deben registrar en el formato de intervenciones grupales.
f. Las intervenciones grupales están a cargo del equipo psicosocial siendo el objetivo orientar a los referentes familiares para que superen los obstáculos y barreras que les impide avanzar en su desarrollo humano, en el reconocimiento de la discapacidad como una condición, ruptura de paradigmas frente a la discapacidad, en donde a partir de la deconstrucción de dichos paradigmas, se construyan conjuntamente acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de capacidades del participante.

Parágrafo 1: Los grupos focales deben apuntar a las problemáticas identificadas en los diagnósticos sociales. Por tanto, temáticas frente al programa de acciones de cuidado de la salud y programa nutricional deberán abordarse desde las actividades pedagógicas y formativas, y deberán ser liderados por el profesional de enfermería o la nutricionista según el caso.

Parágrafo 2: En los casos en los cuales los referentes familiares manifiesten voluntariamente su participación de manera presencial, estos deberán llevarse a cabo en los territorios y no podrán exceder los 12 participantes. Adicionalmente, los referentes familiares y el talento humano, deberán implementar las medidas de bioseguridad definidas en el protocolo de la secretaria distrital de integración social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 86 de 257

e. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS

Estas actividades tienen como propósito involucrar a los referentes familiares en el acompañamiento y dinámica del Centro, de manera que se hagan participes en el proceso de atención de las personas con discapacidad y conozcan los programas y rutas para acceder a los diferentes recursos a nivel local, distrital, municipal y nacional afines con la discapacidad. Así mismo, para conocer y apropiar los temas relacionados con los programas de cuidado de la salud y programa nutricional que hacen parte de la modalidad de atención.

A partir de las diferentes temáticas abordadas se espera que los referentes familiares se apropien del reconocimiento y exigibilidad de los derechos tanto de las personas con discapacidad como de los propios, de manera que sean cogestores y agentes en los diferentes escenarios. Temáticas para abordar:

Socialización del anexo técnico: Dentro de los 30 días calendario siguientes de iniciado el convenio de asociación, el referente técnico del Centro socializará a los referentes familiares los anexos técnicos, la línea técnica y demás aspectos relevantes en el marco de la prestación del servicio.

Pacto de Convivencia- Construcción del pacto de convivencia: Durante el segundo (2) mes de ejecución, se citará a los referentes familiares a una jornada que facilite la construcción del pacto de convivencia. En el cual no sólo se deben establecer los derechos y deberes de los actores que hacen parte del Centro, sino que además se establezcan las dinámicas esperadas para generar una adecuada convivencia durante la prestación del servicio.

Socialización del pacto de convivencia: una vez construido el pacto de convivencia, dentro de los 15 días calendario siguientes, se debe socializar el pacto de convivencia con los actores participantes del Centro, a fin de interiorizar los acuerdos establecidos. Así mismo, es importante que este documento sea de fácil acceso para la lectura y consulta de todas las partes involucradas y que se ubique en un lugar visible del Centro a fin de dinamizar su implementación.

De acuerdo con la necesidad del proceso de atención, el equipo psicosocial determinará los tiempos en los cuales abordará los contenidos definidos en el pacto de convivencia, como mecanismo para su apropiación.

Incumplimiento del pacto de Convivencia: En el momento en que el equipo profesional identifique algún incumplimiento del pacto de convivencia por parte de algún actor del servicio, debe fomentar estrategias grupales dentro de los 8 días calendario siguientes a su identificación, a través de las cuales se aclaren las dudas que han llevado a esta situación. Para ello deberá remitir al equipo técnico de Centros Integrarte, la metodología de trabajo grupal, cronograma de actividades, los participantes de la actividad y el sistema de evaluación para su aval e implementación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 87 de 257

Pautas y estrategias de Comunicación: encuentros en los que se abordará con los referentes familiares estrategias para mejorar la comunicación y la negociación entre los sistemas familiares y el Centro Integrarte. Dentro de la ejecución del Convenio de asociación, se deben realizar mínimo 3 encuentros con los referentes familiares.

Buzón de sugerencias: Se trata de una jornada en la que se dará a conocer el Buzón de sugerencias como mecanismo democrático en donde las personas con discapacidad, los referentes, visitantes, y todas aquellas personas que asisten al centro puedan depositar sus percepciones, quejas, sugerencias, reclamos con relación a los procesos desarrollados en el Centro Integrarte, el asociado debe ubicar el Buzón en lugar visible, debidamente señalizado y debe dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el SIAC – Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía de la Secretaria Distrital De Integración Social.

Jornadas de sensibilización o formación: estas actividades se enfocan al abordaje de temáticas frente al cuidado de la salud y nutrición de las personas con discapacidad, de acuerdo con las necesidades identificadas.

Periodo de evaluación El equipo profesional liderado por la Coordinación del Centro, deberá generar acciones que permitan evaluar los procesos desarrollados o alcanzados en cumplimiento de los objetivos y las actividades proyectadas con cada familia, con el fin de medir el impacto de las estrategias, sistemas de apoyo y metodologías aplicadas en las mismas. El proceso de evaluación debe realizarse tres (3) veces durante la ejecución del convenio de asociación, a partir de la implementación de los grupos focales o jornadas formativas.

Si durante el seguimiento al proceso de las familias, el asociado observa que algunas de ellas carecen de elementos para un real empoderamiento, vinculación y corresponsabilidad familiar, deberá buscar otros mecanismos que contribuyan y den respuesta al objetivo de esta línea de Acción.

Para esto, se debe hacer una actividad de evaluación que permita a los sistemas familiares realizar retroalimentación sobre su proceso desarrollado, identificando las nuevas comprensiones y puntualizando en cada uno de ellos la resignificación de las funciones de su rol como cuidador al interior de la familia.

Las estrategias para emplear en el marco de lo anterior pueden ser, entre otras, encuestas de satisfacción (las cuales deben ser avaladas por el equipo técnico antes de su aplicación), encuentros familiares o entrevistas semi - estructuradas. Para ello, es importante contar con instrumentos que permitan recoger las percepciones de los sistemas familiares frente a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio, en pro de establecer acciones de mejora. Estas estrategias e instrumentos deben presentarse con el Plan de Intervención del Centro.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 88 de 257

Nota: En los casos en los cuales los referentes familiares manifiesten voluntariamente su participación de manera presencial, estas podrán llevarse a cabo en los territorios y no podrán exceder los 15 participantes. Adicionalmente, los referentes familiares y el talento humano, deberán implementar las medidas de bioseguridad definidas en el protocolo de la secretaria distrital de integración social.

f. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Jornadas de apoyo en competencias adaptativas

Esta es una actividad que busca motivar a los referentes familiares para que compartan la vivencia de la dinámica institucional y aporten en el proceso de atención y cuidado de las personas con discapacidad, a través del apoyo en las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria de tal manera que se incremente el nivel de corresponsabilidad de las familias, se fortalezcan sus lazos afectivos y se construya el sentido de pertenencia al Centro. Para tal fin se debe presentar una programación técnica y metodológica con un objetivo específico con el plan de intervención del Centro.

En este orden de ideas, está previsto que el referente familiar, contribuya en el arreglo compartido de los espacios habitacionales, arreglo de la ropa o del kit de aseo en los armarios, selección, refracción y marca de prendas, acompañamiento al proceso terapéutico con instrucción profesional, asistencia y participación en los talleres de desarrollo personal, arreglo de espacios comunes como jardines, participación en campañas de aseo y ornamentación del Centro Integrarte. Estas acciones deben estar determinadas en el Acta de corresponsabilidad y se deben registrar los resultados en el formato de seguimiento.

Para dar cumplimiento al propósito anterior, el asociado debe concertar con los referentes familiares, a la luz del acta de corresponsabilidad, el tiempo y las actividades en las que participará en el Centro Integrarte, lo cual se pacta máximo a los 60 días calendario de iniciado el convenio de asociación, o de ingreso de la persona con discapacidad. Para el logro exitoso de estas jornadas es necesario tener en cuenta el tiempo disponible, la edad, la relación mutua y comunicación entre el referente y la persona con discapacidad, para precisar acertadamente el apoyo que se realizará, para esto es necesario contar con los espacios del Centro, sin restricciones y limitaciones de ingreso a ellos con previo acuerdo en la metodología para realizar estos ejercicios.

Salidas con referentes familiares

Son estrategias que buscan propiciar que las personas con discapacidad puedan salir del Centro Integrarte y compartir con sus referentes familiares, con la intención de fortalecer los lazos afectivos y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 89 de 257

reforzar sus habilidades sociales y competencias emocionales, adaptativas y ocupacionales, así como compartir otros espacios de interacción. Dichas salidas se deben favorecer en los siguientes casos:

a. Cuando los referentes expresan el interés de llevar a la persona con discapacidad, de manera periódica, al medio familiar para compartir los diferentes espacios de interacción con ellos.
b. Cuando los referentes no llevan a los participantes a medio familiar por voluntad propia, por lo tanto, el equipo psicosocial debe motivar esta acción con el propósito de garantizar la salida, activando la red primaria y fortaleciendo los lazos afectivos.
c. Cuando existen razones de índole personal, de salud, económicas y sociales que ameritan análisis para proponer alternativas alcanzables en pro de minimizar los riesgos y debilidades que la familia presenta, las son identificadas por medio de la matriz FODA.

Los participantes podrán ausentarse del centro, con la finalidad de visitar y fortalecer vínculos con sus referentes familiares durante periodos cortos; por periodos máximo de 15 días calendario, de sobrepasar este tiempo sin justa causa, se podrán iniciar las acciones administrativas correspondientes para revisar la permanencia en la modalidad. Las salidas no podrán ser continuas por el periodo máximo, dentro del mismo mes.

La salida del centro deberá ser concertada entre el talento humano, la coordinación de los Centros Integrarte Atención Interna o el referente técnico de la modalidad, la persona con discapacidad y los referentes familiares, comunicando a la supervisión del convenio lo correspondiente. Esta actividad debe quedar soportada en el Acta de Corresponsabilidad. De manera excepcional, y de acuerdo con las circunstancias especiales en cada caso concreto, la supervisión del convenio o por intermedio del equipo de apoyo a la supervisión, intervendrá y conceptuará sobre este aspecto.

En cualquier evento, los referentes familiares deben presentar una solicitud de salida con antelación (de manera telefónica o escrita), con mínimo (2) dos días de anticipación, para que el Equipo interdisciplinario la gestione y oficialice en el formato diseñado para tal fin, y con base en cada uno de los casos precise los requerimientos para favorecer un encuentro que se revierta en el bienestar y calidad de vida de las personas con discapacidad.

Para efectos de hacer efectiva la salida y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos enmarcados en la misma (que reposan en acta de corresponsabilidad), se deben realizar las siguientes acciones:

a. El Equipo profesional tiene la responsabilidad de analizar la solicitud para avalarla o no, dado que es quien conoce las condiciones de la persona con discapacidad y los aspectos ambientales que lo rodean.
   En el evento de no conceder el aval o considerar que la salida representa algún riesgo para la persona con discapacidad, deberá comunicar al equipo técnico de la modalidad y al de apoyo a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 90 de 257

la supervisión, de manera inmediata, quien hará un análisis de la situación y dará un concepto frente a la misma en aras de garantizar la satisfacción de los derechos del participante.

b. Formular y realizar seguimiento a implementación de la Guía de actividades para hacer en casa a través de la respectiva visita domiciliaria (estrategia que se encuentra definida previamente), de tal manera que se pueda garantizar un ambiente adecuado, evitar al máximo los factores de riesgo, así como verificar y capacitar la puesta en práctica la Guía de actividades para hacer en casa, la cual se define a continuación.
c. El asociado debe garantizar el contacto telefónico de los participantes con sus referentes familiares, mínimo una vez a la semana, para lo cual debe disponer de los medios necesarios para establecer la comunicación de estos.

Ficha Técnica de Actividades para Hacer en casa

Debe plantearse con base en el Plan de Atención Individual, de tal manera que se le pueda dar continuidad en el medio familiar a través de estrategias y herramientas puntuales (didácticas, participativas e intuitivas), puntuales, que puedan ser fácilmente empleadas en el medio familiar y social. Debe contemplar las actividades puntuales, concretas y necesarias de reforzar en el medio familiar durante la salida. No puede constituirse en ningún momento, en un listado de actividades para realizar por parte del referente familiar.

a. Debe partir de las características de los espacios y el entorno en el cual las personas con discapacidad desarrollan sus rutinas diarias en el hogar y las expectativas que tiene la familia frente al desempeño de la persona con discapacidad al interior de esta.
b. Debe tomar en cuenta las habilidades instrumentales de acuerdo con las características de las personas con discapacidad, las necesidades personales y familiares, las condiciones económicas de vulnerabilidad, y las redes sociales de acuerdo con lo definido en el diagnóstico y caracterización.
c. Debe ser socializada a la familia de la persona con discapacidad, en el momento que la recoge para llevarla a medio familiar, a través de una intervención individual con el fin de dar a conocer las situaciones de emergencia, posibles cambios comportamentales, situaciones de riesgo, suministro de medicamentos, hábitos y rutinas, y así alcanzar los objetivos propuestos. Si la guía no ha sido socializada, no puede darse la salida. Esta socialización deberá quedar registrada en un formato de intervención individual detallando la metodología empleada para su explicación y apropiación del referente.
d. En el momento de que el participante retorna al Centro, el profesional que lo recibe debe indagar con el referente acerca tanto del cumplimiento de las actividades, las novedades presentadas en la salida, así como los logros y las dificultades presentadas durante su permanencia en medio familiar, de manera que las dificultades sean abordadas de manera inmediata por el equipo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 91 de 257

profesional. El formato de registro de esta intervención se debe consignar en la Historia social y debe reportarse en un formato de intervención individual.

e. El profesional que recibe, lidera y canaliza la información suministrada por la familia con relación a las acciones planteadas en la guía, direcciona al área profesional que corresponda para que lo consigne en el formato de seguimiento, para su respectivo abordaje, análisis y ajuste.
f. Teniendo en cuenta que el número de personas que salen a medio familiar en el mes es bajo, se debe hacer seguimiento a la guía de actividades en el lugar de vivienda de la totalidad de las personas que tienen salidas a medio familiar por un periodo mayor a cuatro días. El equipo de profesionales debe determinar cuál de las áreas llevará a cabo estos seguimientos; es de aclarar que de acuerdo con el conocimiento de la situación de cada persona con discapacidad y del referente familiar, se pueden distribuir los seguimientos y no debe hacerlo un área de forma exclusiva.
g. El equipo de profesionales debe determinar cuál o cuáles de las áreas debe acompañar o apoyar las visitas de seguimiento, en respuesta a las condiciones, avances y necesidades de apoyo de cada persona. Así mismo el equipo profesional debe, ajustar la Guía de actividades para hacer en casa como resultado del ajuste realizado al Plan de Atención Individual en el marco de un estudio de caso.

Visitas de los referentes familiares en el Centro Integrarte

Este espacio destinado para compartir con las personas con discapacidad debe permitir un ambiente cálido y familiar de interacción entre los diferentes actores que se encuentren en el centro, facilitando que el referente pueda desplazarse libremente dentro del centro y fortalecer su sentido de pertenencia.

Para las personas con discapacidad que no son llevadas a medio familiar por parte de su referente, el trabajador social debe identificar y sugerir alternativas de salida cercanas a la ubicación del Centro Integrarte, con el fin de compartir en otros espacios con el acompañamiento del talento humano.

Teniendo en cuenta la dinámica institucional, el Centro Integrarte tendrá un horario de visitas de 9:00 AM a 4:00 PM, cualquier día de la semana elegido por el asociado; deberá ser informado a la supervisión y al equipo técnico. **La visita no debe ser utilizada para intervenciones grupales con los referentes, de tipo técnico-operativo, ni administrativo**.

Deberán registrar a través de medios visuales (fotos, videos) los avances de la persona con discapacidad en su cotidianidad y presentarlos a las familias para motivarlas y sensibilizarlas frente a las capacidades que posee el participante.

Es importante que este espacio sea realmente para los fines propuestos, a saber:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 92 de 257

Visita a la persona con discapacidad y fortalecimiento del vínculo afectivo y corresponsabilidad familiar.

No se deben programar en esta misma jornada las actividades de formación pedagógica, las actividades terapéuticas, las jornadas adaptativas, como tampoco la apertura del buzón entre otras, debe ser un tiempo de exclusividad para estar con la persona con discapacidad.

No se podrá negar el encuentro por ausencia de talento humano en el Centro.

A continuación, se relacionan y describen las actividades que como mínimo debe desarrollar el asociado durante el plazo de ejecución:

Tabla 610. Actividades Mínimas a Desarrollar -Línea Desarrollo de Capacidades y Habilidades Familiares

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIPO DE INTERVENCIÓN / PERIODICIDAD	ENTREGABLE
Intervenciones Individuales con los referentes familiares de las personas con discapacidad.	Proporcionar acciones que permitan que los referentes familiares adquieran compromisos para el fortalecimiento del proyecto de vida familiar en el cual se involucre y se reconozca a la persona con discapacidad	Individual: Durante los dos primeros meses de manera permanente con los sistemas familiares que requieran de atención por sus dinámicas y diagnostico social. Posteriormente, el contratista deberá presentar con el Plan de Intervención del Centro la propuesta de intervenciones individuales a realizar con los sistemas familiares durante todo el contrato, de acuerdo a los diagnósticos sociales establecidos.	Formato de Intervención Individual Estudio de Caso y Plan de Atención Individual Seguimiento Bimestral Informe Cualitativo y Cuantitativo
Intervenciones Grupales con Familia / grupos focales frente a los	Orientar a los referentes familiares para que superen los obstáculos	Grupal. Cada temática identificada para abordar	Formato de Intervención grupal

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 93 de 257

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIPO DE INTERVENCIÓN / PERIODICIDAD	ENTREGABLE
resultados obtenidos en los diagnósticos sociales identificados los cuales alteran la dinámica familiar.	que les impiden avanzar en su desarrollo humano, en el reconocimiento de la Discapacidad y en los demás aspectos que afectan la dinámica familiar.	en grupo focal, debe implementarse mínimo en tres sesiones, lo cual debe estar registrado en el Plan de Intervención del Centro.	Estudio de Caso y Plan de Atención Individual Seguimiento Bimestral Informe Cualitativo y Cuantitativo
Intervenciones Pedagógicas y Formativas con referentes familiares	Involucrar a los referentes familiares en el acompañamiento y dinámica del Centro, de manera que se hagan participes en el proceso de atención de las personas con discapacidad	Una vez al mes	Formato de Intervención grupal Estudio de Caso y Plan de Atención Individual Seguimiento Bimestral Informe Cualitativo y Cuantitativo

3.2.1.3 LINEA DE ACCIÓN DESARROLLO DE CAPACIDADES ENTORNO Y TERRITORIO

La línea de acción para el desarrollo de capacidades en entorno y territorio establece el conjunto de acciones y condiciones para identificar oportunidades, sopesarlas con las barreras y tomar decisiones positivas que permitan la realización de las personas con discapacidad.

De otra parte, la identificación de redes sociales o de apoyo en el territorio es fundamental, ya que se podrán apropiar para que incidan de forma positiva y directa en las dinámicas de relación, acceso y participación de la persona con discapacidad.

Teniendo en cuenta que las coordinaciones que se adelanten en el Integrarte tienen que ver con la programación y el cronograma de actividades en general en las tres líneas de acción del servicio, es necesario que las y los profesionales de Terapia Ocupacional, Fisioterapeutas Nutricionistas Trabajadores Sociales psicólogos y Enfermeras/ros, según presencia en cada servicio, sean quienes directamente realicen la movilización de los recursos que consideren necesarios para el éxito de la actividad que lideran.

Etapa de Identificación de Necesidades.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 94 de 257

El equipo profesional del asociado debe:

a. **Identificar las redes sociales[18] (primarias y secundarias e institucionales).** Hace relación a conocer el contexto en el cual habita y se desenvuelve el referente familiar, a través de un reconocimiento físico de la cuadra, barrio y sector donde reside el grupo familiar, así como la cultura del contexto al cual pertenece, costumbres y sus tradiciones para la construcción del mapa de red; instrumento que permite transitar por la historia de la persona, del presente y de sus relaciones con la vecindad y los diferentes actores del sector. Esta actividad se debe adelantar durante los dos primeros meses de ingreso de la persona con discapacidad.
b. **Analizar los resultados del Mapa de Red[19] y consignarlos en la Matriz FODA de la persona con discapacidad.** El mapa de red refleja el tejido social y las relaciones de los miembros de la familia con su contexto (recursos físicos, humanos, materiales e institucionales).
c. **Realizar una entrevista con el o los referentes familiares,** indagando acerca del manejo de los recursos que utilizan, sus características y funciones cumplidas y la apropiación que la familia tiene de los recursos y redes primarias, secundarias e institucionales existentes.
d. **Elaborar la matriz FODA** para cada participante y diligenciar el formato correspondiente, que recoge tanto la información del sistema familiar, como del Entorno y Territorio, teniendo en cuenta que las fortalezas y debilidades son identificadas al interior de la familia, y las oportunidades y amenazas se identifican en el contexto externo que afectan la dinámica familiar. Esta matriz debe presentarse dentro del tercer mes de ingreso de la persona con discapacidad al Proyecto. Para quienes vienen siendo atendidos, la matriz FODA deberá actualizarse mínimo una vez durante el convenio, teniendo en cuenta que, a partir de los procesos de atención e intervención, debe presentarse un efecto y resultados que modifiquen el diagnóstico social.

   De igual manera, se debe consolidar una matriz FODA para el grupo de participantes del centro, que recoja elementos de las categorías planteadas en las matrices individuales, en aras de identificar las necesidades que hay a nivel general en dicho grupo y así priorizar actores institucionales y sociales a identificar y con los cuales buscar la articulación tanto para el acceso a servicios, como para la participación, visibilización y posicionamiento de la población que concurre al Centro. **Este proceso debe ser realizado por el equipo interdisciplinario, liderado por el profesional en trabajo social.**

Etapa de Planificación e Implementación: Las acciones que se derivan de la línea deben estar contenidas en el Plan de Intervención del Centro y en los planes de atención individual que correspondan. La atención en esta línea se da a través de: Coordinación y articulación comunitaria y territorial, Acciones de participación ciudadana y encuentros en Cuadra.

[18] La red social es definida como un grupo de personas, bien sea miembros de una familia, vecinos, amigos o instituciones, capaces de aportar un apoyo real y duradero a un individuo o familia. (Speck&Attneave, 1973)
[19]Técnica que grafica las redes de apoyo que existen donde se ubica la familia. Se encuentra sistematizado en cuatro cuadrantes: familia, amistades, relaciones laborales, relaciones comunitarias o de servicios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 95 de 257

Coordinación y articulación comunitaria y territorial – Acciones de participación ciudadana (acciones afirmativas): La coordinación y articulación comunitaria y territorial, sucede en el marco de las acciones que debe desarrollar el equipo profesional del Centro liderado por el Coordinador, encaminadas a favorecer el agenciamiento y participación de las personas con discapacidad en los contextos comunitarios, eliminando barreras actitudinales y de acceso a los servicios que garantizan los derechos fundamentales de la población, para lo cual se debe tener en cuenta las siguientes estrategias:

Identificación de los actores institucionales y sociales presentes en los territorios. A partir del mapa de red y la información contenida en la matriz FODA, se deben identificar los actores institucionales y sociales presentes en los territorios, a saber:

Institucionales: sector salud (pública y asistencial- bancos de ayudas técnicas), sector educación (formal e informal), sector desarrollo económico, IDARTES, IDRD, consejos locales de discapacidad, sector integración social (Subdirecciones Locales- Mesas Territoriales), y los demás que se requieran de acuerdo con la necesidad establecida previamente por el equipo profesional, los participantes y sus familias.

Sociales**:** líderes comunitarios, organizaciones sociales de base, juntas de acción comunal.
Se debe gestionar la participación en los escenarios y espacios locales a nivel institucional y comunitario para efectos de darse a conocer, visibilizar y posicionar las necesidades y capacidades de la población sujeta.

Planeación de metodologías participativas. Se debe Identificar y adoptar metodologías participativas que permitan generar espacios de encuentro con los representantes de los actores sociales e institucionales con los cuales se viene articulando.

Socialización con Referentes familiares y participantes. En el marco de un encuentro grupal se debe socializar con los referentes familiares las acciones adelantadas con el objetivo de vincularlos voluntariamente a los espacios de participación al igual que un grupo de participantes que cuente con las competencias para hacer parte de los espacios representando los intereses de sus pares. El resultado de estos espacios se debe consignar en el formato de intervención grupal. Así mismo, Las metodologías a implementar en estos espacios, deben ser participativas evitando la magistralidad de las mismas.

Agenda y desarrollo de los encuentros: Se debe establecer una agenda de los encuentros proyectados y concertados. El desarrollo de estos se debe consignar en formato de intervención grupal junto con las evidencias que dan cuenta de las acciones y el cumplimiento de los objetivos planteados. Así mismo, lo anterior debe reposar en la carpeta de entorno y Territorio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 96 de 257

Los acuerdos que se generen en el marco de los encuentros efectuados deben propender por la participación, agenciamiento e inclusión efectiva de las personas con discapacidad y sus familias lo que supone la disminución de las barreras actitudinales y de acceso existentes en los territorios. Dichas acciones deben ser objeto de seguimiento permanente por parte de los equipos profesionales, garantizando la continuidad de dichos procesos.

Al finalizar el plazo de ejecución del convenio de asociación, se debe entregar y socializar la sistematización de experiencias del proceso llevado en el marco de esta línea de acción, en la que se dé cuenta de la progresividad y transformación de las dinámicas a nivel inter institucional e intersectorial que afectan positivamente los procesos de inclusión social de la población.

Encuentro en Cuadra: El encuentro en cuadra se concibe como una Estrategia metodológica para el trabajo en el territorio, que busca que la red vecinal que habita en el espacio físico más cercano (barrio o Bloque residencial) a la familia de la persona con discapacidad se sensibilice frente a la Discapacidad, de tal manera que se tejan relaciones de solidaridad para minimizar los imaginarios negativos, de índole cultural y social, existentes en los ambientes familiares y sociales que rodean a las personas con discapacidad y sus familias.

Para el desarrollo de los encuentros en Cuadra se deben adelantar los siguientes pasos**:**

Construcción de la matriz FODA para las personas con discapacidad que ingresan por primera vez a la modalidad de Atención Centros Integrarte y ajuste de la matriz FODA para las personas que vienen siendo atendidas en el servicio.

a. **Selección de los participantes y sus referentes:** Se debe seleccionar a los participantes y referentes familiares que harán parte de esta actividad, a partir de su diagnóstico social y la asistencia periódica de los participantes al medio familiar, o se esté promoviendo el acercamiento o salida a medio familiar
   Se debe realizar la Identificación del territorio en donde se desarrollará el encuentro en cuadra, a través de una visita de reconocimiento de las dinámicas de este.
   Se debe realizar una aproximación a la red vecinal para Identificar las personas con las que se va a desarrollar el encuentro.
b. **Elaboración del Diagnostico social de la cuadra:** El diagnóstico social de la cuadra hace relación a los resultados obtenidos del acercamiento y reconocimiento físico de la cuadra a trabajar, el reconocimiento de las personas que habitan la cuadra, sus oficios, intereses, tiempos disponibles, ocupación, permanencia en el sitio de vivienda y relación con la persona con discapacidad y su núcleo familiar, recursos, comerciales, o institucionales existentes, los cuales deben registrarse en un formato de intervención grupal.
c. **Análisis del Diagnóstico y de la intervención**: Una vez construido el diagnostico social de la cuadra se deben determinar las temáticas a abordar en el encuentro en cuadra junto con el equipo profesional

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 97 de 257

y los referentes familiares, liderados por trabajo social, lo que a su vez quedará registrado en un formato de intervención grupal.

d. **Programación y planeación del encuentro:** A partir de las temáticas identificadas desde el equipo profesional, se les debe socializar a los vecinos y familias el número de aproximaciones para coordinar y definir la metodología (tiempos, priorizar o ajustar temáticas y estrategias participativas de trabajo a implementar durante el encuentro). Lo anterior se registra en el formato de intervención grupal.
e. **Desarrollo del encuentro en Cuadra:** Se debe desarrollar el encuentro de acuerdo con la programación, planeación y metodología establecidas.
f. **Evaluación del Encuentro a nivel de los participantes.** Se debe crear e Implementar un instrumento que recoja las percepciones de cada uno de los participantes, en términos de aprendizajes, así como los aspectos a mejorar.
g. **Registro y consignación.** La relatoría del encuentro se consigna en el formato de intervención grupal, lo cual implica que cada paso del encuentro debe tener un registro que plasme la planeación, el desarrollo y los resultados obtenidos.

Es importante precisar que el encuentro en cuadra tal como está descrito en cada paso, se realiza de manera gradual, lo que implica que todos los pasos no pueden realizarse el mismo día. Para esta línea de acción, el asociado debe desarrollar las siguientes acciones:

Tabla 7. Actividades Línea Desarrollo de capacidades entorno y territorio

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIODICIDAD	ENTREGABLE
Coordinación y articulación comunitaria y territorial – Acciones de participación ciudadana identificación de los actores institucionales y sociales presentes en los territorios a partir de elaboración de Mapa de Red, cartografía social y la información contenida en la matriz FODA de la población atendida.	Reconocer actores sociales e institucionales a través del uso de técnicas específicas de identificación de los nodos, en pro de favorecer la participación y fortalecimiento de las redes secundarias e institucionales	Al concluir el primer (1) mes de iniciado el convenio de asociación, se deben mostrar avances en la identificación y reconocimiento de las redes territoriales.	Formatos de acta de aproximación y concertación con los actores identificados y de reunión de equipo para focalizar actores de acuerdo a necesidad del Centro y la población Documento con el mapa de red junto con cartografía social
Participación en los escenarios y espacios	Gestionar la participación en los escenarios y espacios locales a nivel	Al concluir el tercer (3) mes de iniciado el convenio de asociación,	Actas de concertación y establecimiento de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 98 de 257

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIODICIDAD	ENTREGABLE
locales a nivel institucional y comunitario	institucional y comunitario para efectos de darse a conocer, visibilizar y posicionar las necesidades y capacidades de la población sujeta	se deben evidenciar soportes de la articulación y concertación de agendas y acciones con los diferentes actores	acuerdos y agendas programáticas Registros fotográficos
Planeación de metodologías participativas.	Identificar y adoptar metodologías participativas que permitan generar espacios de encuentro con los representantes de los actores sociales e institucionales con los cuales se viene articulando.	Al concluir el tercer (3) mes de iniciado el convenio de asociación.	Actas de planeación con el equipo profesional. Formato de Seguimiento Bimestral. Formato de informe mensual cualitativo y cuantitativo
Encuentros con Referentes familiares y grupo de participantes representantes	Socializar con los referentes familiares las acciones adelantadas con el objetivo de vincularlos voluntariamente a los espacios de participación al igual que un grupo de participantes que cuente con las competencias para hacer parte de los espacios representando los intereses de sus pares	Una vez por mes, a partir del tercer (3) mes de iniciado el convenio de asociación, hasta su terminación.	Formato de intervenciones grupales. Formato de Seguimiento Bimestral. Formato de informe mensual cualitativo y cuantitativo.
Desarrollo de encuentros para el establecimiento de Acuerdos y compromisos en los que se promuevan, el agenciamiento, la participación y la visibilización de la población, como acción	Efectuar y promover encuentros con actores sociales, que propendan por la participación, agenciamiento e inclusión efectiva de las personas con discapacidad y sus familias, lo que supone la disminución de las	De acuerdo a agenda programática establecida, una vez por mes, a partir de la generación de los acuerdos.	Formatos de intervención grupal Registro fotográfico Formato de Seguimiento Bimestral.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 99 de 257

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIODICIDAD	ENTREGABLE
afirmativa para la inclusión social.	barreras actitudinales y de acceso existentes en los territorios.		Formato de informe mensual cualitativo y cuantitativo.
Seguimiento a los acuerdos, acciones, compromisos y ejercicio efectivo de las buenas prácticas inclusivas derivadas de la articulación con los actores sociales e institucionales	Garantizar la continuidad e impacto de los procesos de articulación materializada en acceso a los servicios, la participación efectiva y posicionamiento de la población y familias que son atendidas en los centros.	Tres seguimientos a partir de la generación de los acuerdos.	Actas de reunión de seguimiento con actores sociales e institucionales Formato de Seguimiento Bimestral. Formato de informe mensual cualitativo y cuantitativo
Sistematización de la experiencia, las buenas prácticas y las acciones afirmativas para la inclusión social de la población	Dar cuenta de manera documental de la progresividad y transformación de las dinámicas a nivel inter institucional e intersectorial que afectan positivamente los procesos de inclusión social de la población.	Una semana antes de la fecha de finalización del convenio de asociación Se deben mostrar avances mensuales del ejercicio.	Actas de reunión para avanzar en la sistematización Acta de socialización Documento físico, visual o audiovisual
ENCUENTRO EN CUADRA Construcción de la matriz FODA para las personas con discapacidad que ingresan por primera vez a la modalidad de atención Centros Integrarte y ajuste de la matriz FODA para las personas que vienen siendo atendidas en el servicio.	Reconocer las realidades de cada territorio donde se desenvuelve la vida de las personas con discapacidad y sus referentes familiares.	Finalizado el segundo mes de ejecución del convenio.	Estudio de Caso y Plan de Atención Individual Seguimiento Bimestral Matriz FODA
		Para el desarrollo de cada uno de los tres (3) encuentros que se deben	Formato de Intervención grupal

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 100 de 252

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIODICIDAD	ENTREGABLE
Selección de los participantes y sus referentes.	Conformar el grupo de participantes que hará parte de la actividad.	desarrollar durante el Convenio de asociación (cuarto, séptimo y décimo mes de ejecución del convenio) se contará con dos (2) meses para la ejecución de todos los pasos.	Estudio de Caso y Plan de Atención Individual Seguimiento Bimestral Informe Cualitativo y Cuantitativo Registro fotográfico y/o video de los encuentros en cuadra realizados.
Elaboración del Diagnostico social de la cuadra:	Consolidar la información relevante, clara y precisa producto del acercamiento y reconocimiento físico de la cuadra a trabajar		Formato de Intervención grupal Seguimiento Bimestral Informe Cualitativo y Cuantitativo Registro fotográfico y/o video de los encuentros en cuadra realizados. Instrumento de evaluación y registro
Análisis del Diagnóstico y de la intervención	Determinar las temáticas a abordar en el encuentro en cuadra.		
Programación y planeación del encuentro	Definir la ruta metodológica para el desarrollo del encuentro en cuadra.		
Desarrollo del encuentro en Cuadra	Implementar la metodología y las temáticas definidas previamente con el fin de minimizar imaginarios negativos frente a la discapacidad y el participante.		
Evaluación participativa y registro del Encuentro.	Recoger las percepciones y los aprendizajes de los participantes del		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 101 de 252

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	PERIODICIDAD	ENTREGABLE
	encuentro para establecer acciones de mejora.		

Acciones para la Inclusión en los entornos

En el marco de las actividades de la línea de Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, que propenden por generar acciones afirmativas para la inclusión efectiva y la participación de las personas con discapacidad y sus familias desde la identificación, activación y articulación con redes y actores locales y distritales (comunitarios e institucionales públicos y privados), para nuestro caso, el centro Integrarte cumplirá un papel importante en el territorio ya que implementará acciones que permitan la eliminación de barreras e identificación de escenarios de inclusión y participación en el entorno Educativo, productivo, Recreativo, Cultural y Deportivo.

En este sentido, las actividades que propenden por la inclusión en los cinco entornos, y que se deben reportar a la Estrategia de Fortalecimiento a la Inclusión mensualmente a través de las mesas locales y los formatos respectivos, y que aportan a las metas distritales, con énfasis en la inclusión efectiva son: entorno productivo (3 meses o más) y entorno educativo (6 meses o más).

El asociado además debe gestionar espacios para la inclusión de las personas con discapacidad en entornos recreativos, deportivos y culturales.

Gestión de espacios para la inclusión en actividades de expresión artística y cultural**.** El asociado debe adelantar las gestiones correspondientes para incluir a la población en eventos distritales, municipales o locales de expresión artística o cultural programados por las entidades tanto públicas como privadas, ya sea en condición de participantes o asistentes, información que será socializada al equipo técnico.

Gestión de espacios para la inclusión en actividades de expresión deportiva. El asociado estará encargado de generar y gestionar espacios para el desarrollo de eventos deportivos organizados, bien sea con y para la población del mismo Centro, o en articulación con entidades públicas y privadas para la participación en eventos y competencias deportivas dirigidas a la población, como campeonatos barriales e Intra e interinstitucionales, así como las olimpiadas de la Secretaria Distrital de Integración Social, FIDES y UMB**.**

Para ello debe generar cronograma (como parte de la propuesta de plan de intervención del Centro) para la selección, entrenamiento y preparación del o los participantes que harían parte de estas gestas deportivas durante el convenio de asociación; mínimo entre dos a tres eventos por convenio de asociación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 102 de 252

Gestión de espacios para la inclusión educativa, productiva o laboral. El asociado debe adelantar las gestiones correspondientes para incluir a la población en espacios o entornos de inclusión educativa, productiva o laboral, realizando procesos de sensibilización y apertura, a fin de que la población sea reconocida en sus habilidades y capacidades.

3.3 SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN

El asociado debe hacer seguimiento a los resultados obtenidos en el informe mensual cualitativo y cuantitativo, el cual se debe soportar con los formatos Matriz Tarea 1, Matriz de articulación territorial y malla de identificación de actores, que deben entregarse el día 25 de cada mes al referente técnico, del equipo técnico de Centros Integrarte de la Subdirección para la Discapacidad, con copia al equipo de apoyo a la supervisión, y debe ajustar cuando sea necesario, el sistema de apoyos y las estrategias de intervención de tal manera que se garantice el cumplimiento del Plan de Atención Individual.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el asociado debe registrar bimestralmente los resultados de los procesos de atención de todas y cada una de las personas con discapacidad ubicadas en el centro, en el formato de seguimiento bimestral entregado por el equipo técnico de la modalidad de atención Centros Integrarte, con la suscripción del Convenio de asociación y debe **efectuar el o los estudios de caso que correspondan de acuerdo con cada una de las situaciones que lo ameriten.**

3.3.1.2 PROCEDIMIENTO DE EGRESO DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN

El asociado debe implementar el procedimiento de egreso a la luz de los criterios de identificación definidos en la Resolución 0509 del 21 de abril de 2021, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social *"Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, y se dictan otras disposiciones".*

Así las cosas, y atendiendo a los criterios de egreso y restricción definidos en la normatividad mencionada, el equipo profesional, liderado por el Coordinador del Centro, debe adelantar las siguientes acciones:

3.3.1.2.1 Criterios de egreso:

I. **Por retiro voluntario expresado por la persona con discapacidad (que cuenta con autodeterminación y toma de decisiones) o referente familiar del participante.** El asociado debe hacer:

a. **Reunión con la persona con discapacidad y con su referente familiar** El equipo profesional en cabeza de la Coordinación del Centro debe realizar una reunión en la que se analicen las causas del retiro y se determinen las condiciones del egreso, así como la fecha definitiva, entrega de pertenencias y firma

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 103 de 252

de las actas que correspondan.

b. **Ajuste al Estudio de Caso de Egreso.** El equipo profesional del Centro se debe reunir y ajustar el estudio de caso, en donde se consignen en el marco de las líneas de acción, los avances y dificultades del participante, así como las recomendaciones ofrecidas para continuar con el potenciamiento y mantenimiento de las habilidades de este.
c. **Ajuste a la Guía de Actividades para hacer en casa:** De la mano del estudio de caso, el equipo profesional del Centro debe ajustar la Guía de Actividades para hacer en Casa, de tal manera que la familia cuente con herramientas que favorezcan la permanencia de la persona con discapacidad en el entorno familiar y el mantenimiento de las competencias adquiridas durante el proceso de atención.
d. En el evento que se identifiquen situaciones de riesgo, amenaza o vulneración de derechos contra la persona con discapacidad, el asociado deberá reportar a las autoridades competentes para lo pertinente, por medio de un informe que consolide las presuntas situaciones de riesgo que deberá contar con el visto bueno del equipo de apoyo a la supervisión.

II. Por traslado de ciudad del participante

Se debe realizar una reunión con la persona con discapacidad y con su referente familiar previo al cambio de ciudad, en la que se concrete la fecha definitiva, entrega de pertenencias y firma de las actas que correspondan. Se deben adelantar las acciones descritas en la anterior situación.

III. Por fallecimiento del participante

Se debe implementar el Instructivo de egreso por fallecimiento, que contempla los esquemas de actuación cuando la persona con discapacidad fallece en el Centro Integrarte, o en centro hospitalario o en su medio familiar, el cual será entregado junto con los formatos por el equipo técnico. Se tramita el proceso de inhumación o cremación, de ser procedente (este último en los casos en que la persona cuente con referente familiar y el exprese su deseo de realizar este procedimiento, solicitud que debe quedar registrada en formato de acta).

En la Historia Social de la persona fallecida deberá reposar copia del certificado de fallecimiento y copia del registro civil de defunción.

IV. **Cuando el participante durante el proceso de atención presente una condición de salud que requiera cuidados especiales permanentes y que impidan su participación en la modalidad de atención, previo estudio de caso.** El coordinador liderará con el equipo profesional; en cabeza del profesional de enfermería, la documentación de las situaciones en las que la persona con discapacidad presente alteraciones a nivel físico o mental que requieran de atención especializada y/o permanente por parte del sector salud.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 104 de 252

Los seguimientos deberán estar consignados en los formatos de intervención individual, notas de cuidado a la salud y el Plan de Cuidado contenido en el Plan de Atención Individual, el cual a su vez debe ser ajustado. El profesional de enfermería debe reportar al Referente Técnico del Programa Cuidado a la Salud, Referente Técnico y equipo de Supervisión, las novedades en un lenguaje acorde con la competencia profesional.

La coordinación del Centro junto con el profesional de enfermería y los que competan, debe convocar a Estudio de Caso al Referente Técnico del Programa Cuidado a la salud de la Subdirección para la Discapacidad, para analizar los factores desencadenantes y tomar decisiones respecto a la permanencia o egreso del participante en el servicio en clave de favorecer su calidad de vida y la satisfacción de sus necesidades de cuidado.

Como producto del estudio de caso, en el marco de las líneas de acción, se deben definir las actividades encaminadas a favorecer el traslado del Centro de la persona con discapacidad a la respectiva Entidad Prestadora de Salud, que beneficien al participante y su familia. Lo anterior supone, involucrar al profesional médico que le atiende en la respectiva EPS, para realizar las adaptaciones, adecuaciones y los ajustes al sistema de apoyos y a las condiciones ambientales. Así mismo, desde el área de trabajo social, direccionar a la familia frente al reconocimiento de la ruta para la exigibilidad de derechos.

El equipo profesional debe ajustar la Guía de actividades para hacer en casa en aras de coadyuvar el proceso de atención que recibirá desde la EPS y ofrecer herramientas al sistema familiar.

V. Por Inconsistencias en la documentación presentada u omisión de la información suministrada para acceder al Servicio de atención.

Esta causal de egreso se puede dar como producto del trabajo realizado en el marco de la línea de acción de Desarrollo de habilidades y capacidades familiares, una vez se identifique que la documentación aportada es inconsistente o se obtenga información veraz que no haya sido aportada inicialmente para acceder a la modalidad de atención (incluye información sobre tenencia de inmuebles, pensión entre otros) , se debe realizar una reunión desde la coordinación del Centro con la persona con discapacidad y con su referente familiar a fin de informar sobre la situación, se analicen estas como la causa del retiro y se determinen las condiciones del egreso, como la fecha definitiva (que deberá ser máximo tres días después de la reunión), entrega de pertenencias y firma de las actas que correspondan y se debe realizar el Estudio de Caso de Egreso.

VI. Remisión a otro Proyecto, servicio o modalidad de atención de la secretaria distrital de integración social con el que presente restricciones por simultaneidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 105 de 252

Se debe realizar una reunión con la persona con discapacidad y con su referente familiar, en la que se expliquen las situaciones que derivan la restricción por simultaneidad con otros servicios o proyectos, y se debe orientar en los casos en los que sea posible, frente al proyecto o servicio que responde de mejor manera a la persona con discapacidad para que se pueda tomar la decisión sobre el proyecto o servicio en el que debe ubicarse. Se debe realizar el Estudio de Caso de Egreso.

Es importante tener en cuenta que dentro del proceso de atención pueden darse otras posibles causales de egreso a saber:

- **Superación de la condición de abandono por restitución de redes familiares e ingreso a las mismas.**
- **Esta situación hace relación al no cumplimiento de la población objetivo de los Centros Integrarte Atención Interna,** "*personas con discapacidad intelectual, psicosocial o física, en condición de vulnerabilidad, de 18 años hasta los 59 años y 11 meses que requieran apoyos extensos a generalizados, que habiten en Bogotá D.C y que no cuenten con red familiar o social de apoyo que garantice su cuidado".*

De conformidad con esta causal de egreso, se puede dar como producto del trabajo realizado en el marco de la línea de acción de Desarrollo de habilidades y capacidades familiares, o de manera no programada asociada a cambios en las condiciones familiares iniciales, es preciso que se garanticen las condiciones que faciliten a las familias el reintegro de la persona con discapacidad.

Se debe llevar a cabo el estudio de caso de egreso, explicitando las condiciones que favorecieron la restitución de las redes familiares de manera particular y para formalizar el egreso se debe realizar una reunión con la persona con discapacidad y con su referente familiar, para determinar las condiciones del egreso, como la fecha definitiva, entrega de pertenencias y firma de las actas que correspondan.

VII. Evasión del Centro Integrarte de Atención Interna por parte de la persona con discapacidad:

El asociado deberá implementar medidas y protocolos de seguridad necesarias para evitar la evasión de los participantes del Centro, estas medidas y protocolos estarán ajustadas al sistema de apoyos de las personas con discapacidad y a la infraestructura del Centro. Debe contar con la articulación y gestión del servicio de vigilancia.

Una vez ocurrido el hecho de evasión por parte de la persona con discapacidad, se deberá reportar de manera inmediata al supervisor y al referente técnico. Se deben desarrollar, por parte del Asociado acciones de búsqueda por un plazo máximo de hasta 72 horas, pero iniciará las gestiones de manera inmediata. Se llevarán a cabo las siguientes acciones:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 106 de 252

a. Búsqueda en el perímetro del inmueble donde se ubica el Centro y en el perímetro de la vivienda de los referentes familiares.
b. Pedir apoyo con la búsqueda inmediata ante el Cuerpo Oficial de Bomberos, a la estación de Policía Nacional y/o ante la fiscalía más cercana, indicando el tiempo de ausencia, datos de identificación de la persona, características físicas y de vestuario en el momento de la evasión, llevar una foto reciente tamaño carta y teléfonos de referencia (Centro Integrarte de Atención Interna Integrarte y datos del referente familiar o social cuando cuente con ellos). Así como informar las circunstancias de tiempo, modo y lugar donde ocurrieron los hechos de presunta evasión.
c. Notificación a centros de salud u hospitales, Instituto de Medicina Legal, Fiscalía – Unidad de Desaparecidos, o el ministerio público que corresponda a la localidad o municipio donde se encuentre ubicado el Centro.
d. Información a la red de apoyo familiar o social en el caso que se cuente. De manera inmediata.
e. Acompañamiento y orientación de sitios de búsqueda a la familia, si la presunta evasión se dio durante el momento de salida.
f. Información al Equipo de Supervisión vía correo electrónico, con copia al Coordinador-a del Servicio. Reportando los hechos; tiempo, modo y lugar, de cómo ocurrió la presunta evasión de la persona con discapacidad.
g. Seguimiento al caso. Remisión de informe diario que describa las acciones desarrolladas para la búsqueda de la persona con discapacidad, los resultados obtenidos y evidencias (documentos) de las gestiones realizadas. El informe debe registrar la trazabilidad de lo adelantado día a día.
h. Estudio de caso. Transcurridos cinco (5) días desde la presunta evasión, y efectuadas las acciones pertinentes para la búsqueda y reporte ante las autoridades competentes, se realizará un estudio de caso con el equipo técnico de supervisión, talento humano que tenga asignado al participante en el centro y coordinador(a) del centro, con el objetivo de establecer gestiones y el tiempo transcurrido para que la persona en evasión debe ser egresada
i. Realizar la radicación al equipo de seguimiento SIRBE, de la novedad de egreso.
j. Legalización del egreso y notificación al referente familiar si lo tiene, vía correo certificado.

NOTA: También se considerará evasión cuando el participante no cumpla con los horarios y compromisos establecidos para la llegada al centro una vez se tenga autorizada la salida y, la persona no regrese dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo de retorno, sin justificación alguna. Sin embargo, el asociado deberá adelantar las acciones de búsqueda de manera inmediata para garantizar el retorno del participante al centro.

VIII. Por cumplimiento del Plan de Atención Individual

El egreso debe ser un proceso concertado con la persona con discapacidad y su referente familiar y debe estar soportado bajo el criterio de cumplimiento del plan de atención individual en sus tres líneas de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 107 de 252

acción: desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares, Desarrollo de capacidades en entorno y territorio.

Debe programarse el plan de desinstitucionalización, el cual se soporta en la técnica de aproximaciones sucesivas, con el propósito de acompañar tanto a la persona, como a su familia, en el momento real del egreso. De todo el proceso se requiere el registro y la firma de los participantes, dado que se constituye en instrumento de carácter legal.

Este proceso se realiza con las personas con discapacidad que ingresaron al Centro por vulnerabilidad pero que no desean o requieren la institucionalización permanente.

Para realizar el egreso de la población se debe realizar el estudio de caso de egreso que permita evidenciar el análisis evaluativo del desempeño y adquisición de habilidades durante el proceso, indicando si la persona alcanzó los objetivos propuestos en el Plan de Atención Individual y que *cuenta con las condiciones y las garantías para egresar del servicio y para mantenerse fuera del ámbito institucional en condiciones adecuadas y sin riesgos psicosociales o económicos que vulneren sus derechos.*

Este estudio de caso debe proyectarse en el momento en el que se conceptúe que la persona con discapacidad o su familia, han superado las condiciones de vulnerabilidad, ha mejorado su condición física, ha construido una red social durante el proceso de atención, cuenta con un referente familiar que puede hacerse corresponsable de su proceso, entre otras; han cumplido con los objetivos propuestos en el Plan de Atención Individual y podrán iniciar de manera programática su proceso de egreso, de acuerdo a las condiciones y a los recursos locales para la inclusión.

El tiempo mínimo de proyección para la desinstitucionalización es de tres (3) meses, sin embargo, si la persona desea egresar antes de este período o se presentan circunstancias que ameritan que su egreso sea inmediato, se puede adelantar este proceso y debe ser informado al equipo de supervisión y al Equipo de Asesoría Técnica.

IX. Plan de desinstitucionalización

El plan de desinstitucionalización, debe ser construido por el equipo profesional y dar respuesta a las acciones planteadas en el estudio de caso desde cada una de las líneas de acción, estableciendo un cronograma detallado y definiendo las acciones de seguimiento que realizará el profesional. El documento debe contemplar los siguientes aspectos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 108 de 252

Las acciones planteadas desde cada de las líneas de acción, y sus respectivos programas y actividades, deben ir encaminadas de manera puntual a mejorar, fortalecer y mantener las competencias que el participante requiere para continuar desarrollando su proyecto de vida de manera independiente, dando alcance a lo trabajado a través del plan de atención individual durante el proceso de atención recibido.

Debe considerar los sistemas de apoyo y ajustes razonables que la persona con discapacidad va a requerir en los entornos donde va a continuar desarrollando su vida.

Debe contener estrategias para el fortalecimiento y acceso a las redes de apoyo, primarias, secundarias e institucionales que garanticen el ejercicio de los derechos fundamentales.

Debe ser objeto de evaluación y mejoramiento continuo en el transcurso del tiempo que se considere necesario para su implementación, no mayor a seis (6) meses ni menor a tres (3) meses, dependiendo el caso.

Para llevar a cabo este proceso el asociado debe cumplir con el siguiente procedimiento:

a. Socializar al equipo técnico del proyecto con el estudio de caso correspondiente y con el cronograma del plan de desinstitucionalización, de la o las personas que realizarán el proceso de desinstitucionalización.
b. Realizar una reunión con la persona con discapacidad y su familia, para informar y aclarar el proceso a desarrollar y firma del acta de egreso. Esta actividad se efectuará en el Centro Integrarte de Atención Interna y se entregará el cronograma del Plan de Desinstitucionalización.
c. Al finalizar el plan de Desinstitucionalización se debe convocar a la o las personas con discapacidad egresadas durante el convenio de asociación y a sus sistemas familiares para una actividad de tipo social y pedagógico, que de cierre y despedida del Servicio a la población y sus familias. El diseño de esta actividad estará a cargo del equipo profesional del Centro Integrarte y debe contemplar un espacio de socialización e integración agradable para las familias. De este proceso se requiere el registro y la firma de los participantes en el formato de seguimiento al proceso de desinstitucionalización, acta de legalización del egreso de acuerdo con el formato establecido y el acta de compromiso con las actividades que se deriven (que deben ser firmadas por la persona con discapacidad y su sistema familiar) y debe estar archivado en la Historia social, dado que se constituye en un instrumento de carácter legal. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, esta actividad se llevará a cabo a través del uso de herramientas tecnológicas.

NOTA: Todos los egresos, sin importar la causalidad, deberán ser avalados por el equipo técnico de la modalidad Centros Integrarte Atención Interna.

3.4 PROGRAMA DE ACCIONES DE CUIDADO PARA LA SALUD

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 109 de 252

El Programa de acciones de cuidado para la salud de la Subdirección Para La Discapacidad, hace parte de la línea de acción de Desarrollo de Habilidades Individuales, y tiene como principal objetivo identificar las características, habilidades y apoyos que requieren las personas con discapacidad para su cuidado, basado en el trato diferencial, Centrado en la persona, con seguimiento a riesgos y con la incorporación de sistemas de apoyos.

Promueve la mayor autonomía e independencia posible de los participantes. Constituyendo así un conjunto de acciones que fundamentan la importancia del cuidado y autocuidado en las personas con discapacidad y concreta el fortalecimiento de buenas prácticas en salud.

En los centros integrarte de atención interna dispuestos para la atención, se puede identificar el conjunto de actividades y procedimientos, necesarios para preservar el bienestar, confort y capacidades iniciales de los participantes de los centros de atención.

Para ello el profesional en enfermería como líder del programa y su equipo de auxiliares en enfermería parten de la realización de una valoración inicial en la cual se identifican las características y necesidades de cuidado atendiendo de manera primordial curso de vida, capacidades y habilidades de las personas con discapacidad.

Desde el programa se diseñan estrategias de apoyo basados en los principios de autodeterminación, independencia y calidad de vida, afianzando términos como desarrollo personal, bienestar físico, bienestar emocional, derecho a la vida, entre otros.

Tabla 811. Actividades mínimas a ejecutar con las personas con discapacidad que requieren apoyo extenso o generalizado.

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIPO DE INTERVENCIÓN /PERIODICIDAD	ENTREGABLE
Línea de acción para el Desarrollo de Habilidades individuales			
Identificación de Necesidades de Cuidado			
Valoración inicial	Identificar características, habilidades y apoyos que requiere las personas con discapacidad para su cuidado.	Individual: Verificación de condiciones físicas y mentales de las personas con discapacidad, acción que se debe adelantar inmediatamente la persona ingresa al Servicio.	Formato de Valoración Integral Inicial Código: FOR-PSS-493. Formato de registro de actividades de cuidado para la salud Código: FOR-PSS-143. Formato Seguimiento Enfermería Código: FOR-PSS-361

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 110 de 252

			Formato de Ingreso de medicamentos Código: FOR-PSS-146. Formato Administración de medicamentos Código: FOR-PSS-145. Formato de Registro de Constantes Vitales Código: FOR-PSS-144.
Plan de Atención Individual	Incorporar en el Plan de Atención Individual el Plan de cuidados definido para cada persona.	Individual: Finalizado el primer mes de ejecución.	Plan de Atención Individual para quienes ingresan por primera vez. Ajuste al plan de Atención Individual para quienes vienen siendo atendidos.
Documento de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación del servicio.	Identificar los riesgos potenciales a los que pueden estar expuestos las personas con discapacidad durante la prestación del servicio con el objetivo de implementar acciones de mitigación y prevención.	Este documento debe ser generado desde el profesional en enfermería del CIAI y ajustado cuando se presente una acción insegura o evento fortuito. Para los eventos en los que según el criterio del profesional en enfermería se requiera activar la línea de emergencia en salud se debe en un tiempo no mayor a seis horas reportar vía correo electrónico al referente técnico en salud y profesionales de la línea técnica y equipo de apoyo a la supervisión el evento observado desde el correo de la coordinación del CIAI la línea de emergencia en salud se debe activar posterior a cualquier episodio que comprometa la integridad física, neurológica o hemodinámica de las	Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación del servicio. Definición y planeación de cuidados a tener en cuenta frente a posibles riesgos potenciales a los cuales están expuestos los y las participantes de acuerdo con el tipo de discapacidad y sistemas de apoyo durante la atención en los CIAI. Este documento debe contener como mínimo: - Riesgo de caída, aplicación de Escala de Morse para el 100% de la población. - Riesgo de Auto y Hetero Agresión. - Riesgo de Atragantamiento y Lesiones Por Cuerpos Extraños. - Riesgo de contacto con Aparatos Eléctricos e Instalaciones Eléctricas. - Control del Riesgo Durante el Traslado de los y las Participantes en el Montacarga o Ascensor (si aplica). - Riesgo de evasión, acciones de prevención y acciones durante el proceso de búsqueda (tener presente lo establecido en este documento). - Riesgo de Abuso Sexual, Activación de código blanco y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 111 de 252

		personas con discapacidad en atención.	Acciones de protección Para la Presunta Víctima. Para el análisis de estos eventos se debe utilizar un diagrama Causa – Efecto, tipo espina de pescado con el objetivo de encontrar la raíz del evento adverso. Identificando si son riesgos prevenibles o no prevenibles durante la atención de los y las participantes. Luego de este proceso se deben priorizar los riesgos (Bajo, Medio, Alto o Muy Alto) lo cual se registrará en una matriz que debe contener como mínimo: actividades para minimizar o eliminar el riesgo, indicadores de medición, semaforización de seguimiento y responsables de la acción. Con base en lo anterior, cada vez que ocurra o se observe un evento adverso al interior del CIAI se debe: -Realizar registro de enfermería a cargo o avalado por el profesional en enfermería en el cual se de claridad del evento observado. -Realizar el análisis del evento, ajustar el protocolo y enviarlo para revisión, lectura y aval vía correo electrónico al referente técnico en salud con copia a todos los actores del proceso. El Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación del servicio debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico. Luego de las observaciones generadas por el referente técnico en salud el profesional en enfermería tendrá cinco días calendario para reenviar el documento con los ajustes a lugar. Este protocolo podrá ser objeto de revisión por parte de la supervisión del convenio de asociación o contrato

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 112 de 252

			interadministrativo, realizando recomendaciones de ajustes de acuerdo a cada contexto presentado.
Planificación e Implementación de la Intervención			
Implementación del plan de cuidados.	Garantizar cuidados diferenciales según necesidades particulares de la persona, así como gestionar y garantizar el acceso, la calidad y la oportunidad a los servicios de salud de acuerdo con el territorio donde resida.	Individual Al 100% de la población objeto de atención.	Plan De Cuidados: Parte de la valoración inicial por enfermería, la definición de diagnósticos que justifican los objetivos del plan de cuidado establecido para cada una de las personas con discapacidad y definición de actividades y estrategias para su desarrollo. Tener presente que el cuidado o apoyo debe estar orientado a: ● Favorecer las condiciones de estabilidad según la etapa del Ciclo de vida. ● Identificar las características particulares de las personas, enfermedades asociadas a la discapacidad, diagnóstico de enfermería trastornos u otras condiciones de salud que inciden sobre el funcionamiento y la discapacidad. ● Identificar factores contextuales facilitadores o barreras particulares del contexto físico, social y actitudinal, con el fin de brindar cuidados que favorezcan el bienestar y calidad de vida de las personas ● Empoderar a la persona atendida en el cuidado de su salud para que sea adherente al tratamiento. ● Prestarle apoyo tanto emocionalmente como en la vida práctica. ● Constituir una fuente de conocimiento y un modelo de aprendizaje. ● Constituir una experiencia significativa y satisfactoria. El documento Plan de cuidados debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 113 de 252

			Supervisión vía correo electrónico. Para estos planes de cuidado no se plantea un formato especifico desde la línea técnica del programa ya que se parte desde el principio de la idoneidad y experiencia en la atención de las personas con discapacidad por parte de los profesionales en enfermería. Este documento debe ser avalado por el referente técnico del programa y posteriormente socializado por los profesionales de las unidades operativas al talento humano de las mismas. Luego de las observaciones generadas por el referente técnico en salud el profesional en enfermería tendrá cinco días calendario para reenviar el documento con los ajustes a lugar.
Registros de cuidados diarios de la salud.	Registrar las acciones diarias llevadas a cabo para el cuidado de la salud.	Diariamente. Se debe generar el proceso como mínimo dos veces al día (día y noche) y para las personas objeto de atención.	Formato de registro de actividades de cuidado para la salud Código: FOR-PSS-143. Registro de cuidados diarios de la salud: Registre actividades y procedimientos realizados, teniendo en cuenta datos objetivos y subjetivos, describa cambios de conducta, factores precipitantes, cuidados brindados y respuesta del participante. Tenga presente lo establecido en el instructivo de diligenciamiento. Nota: Es necesario que se registre de forma minuciosa y detallada en el formato de registro diario, la valoración céfalo caudal y condición física de la persona antes y después de Ingresar y Egresar del centro de forma temporal o definitiva.
Suministro de medicamentos.	Suministrar los medicamentos que hacen parte del cuidado diario de la población de acuerdo a la formula medica vigente expedida por el profesional	Diariamente o de acuerdo con la frecuencia establecida en la formula medica vigente expedida por el profesional en medicina de la EPS. Esta actividad de acuerdo a la normatividad vigente	Formato Administración de Medicamentos Código: FOR-PSS-145 Formato Ingreso de Medicamentos Código: FOR-PSS-146. Carta de solicitud de convenio y servicio a empresa competente para recogida y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 114 de 252

	en medicina de la EPS.	debe estar bajo el direccionamiento y acompañamiento del profesional en enfermería teniendo presente en todo momento que es una actividad no delegable por parte del profesional de este perfil. Suministro de Insulinas vía subcutánea en cumplimiento a criterio y orden medica escrita por profesional en medicina de la Eps. Se recomienda realizar lectura del Instructivo de recepción, almacenamiento, administración y registro de medicamentos Código: INS-PSS-049. Reportar al referente técnico en salud vía correo institucional el desabastecimiento de medicamentos y de manera simultánea generar acciones a lugar con la Entidad Promotora en Salud y las entidades distritales y nacionales competentes.	disposición final de desechos cortopunzantes producto de proceso de toma de glucometrías y suministro de insulinas. Registro del seguimiento a tratamiento farmacológico de las personas con discapacidad, de acuerdo con las especificaciones de los Instructivos y formatos establecidos por la SDIS, donde se evidencien: buenas prácticas en la ejecución de la actividad. Se debe generar un documento el cual se denominará Guía Farmacológica. En este se debe mencionar la descripción de las generalidades del fármaco dirigidas a la población objeto de atención y cuidados de enfermería específicos a tener en cuenta durante la atención por parte del talento humano de enfermería para cada medicamento suministrado al interior del centro. La Guía Farmacológica debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico. Este documento debe ser avalado por el referente técnico del programa y posteriormente socializado por los profesionales de las unidades operativas al talento humano de las mismas. Este documento debe ser avalado por el referente técnico del programa y posteriormente socializado por los profesionales de las unidades operativas al talento humano de las mismas. Luego de las observaciones generadas por el referente técnico en salud el profesional en enfermería tendrá cinco días calendario para reenviar el documento con los ajustes a lugar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 115 de 252

			Esta guía podrá ser objeto de revisión por parte de la supervisión del convenio de asociación o contrato interadministrativo, realizando recomendaciones de ajustes de acuerdo a cada contexto presentado.
Constantes vitales	Realizar seguimiento a los constantes vitales de las personas con discapacidad a fin de identificar posibles alertas en su condición de salud.	Para los participantes que toman medicamentos se debe realizar el procedimiento como mínimo dos veces al día (día y noche) y para las personas que no toman medicamentos se debe realizar el procedimiento como mínimo una vez cada 24 horas alternando entre el día y la noche. Toma de glucometrías a personas con discapacidad en atención, que cuenten con diagnóstico médico, indicación y entrega de glucómetro, tiras y lancetas por parte de la Eps. Se recomienda realizar lectura del Iinstructivo para la toma de constantes vitales Código: INS-PSS-033.	Carta de solicitud de convenio y servicio a empresa competente para recogida y disposición final de desechos cortopunzantes producto de proceso de toma de glucometrías y suministro de insulinas. Formato Registro de Constantes Vitales Código: FOR-PSS-144. Registro de la toma de constantes vitales de las personas con discapacidad, de acuerdo con las especificaciones del Instructivo y formato establecido por la SDIS. Nota: informar al profesional de Enfermería hallazgos relevantes a fin de activar las rutas establecidas para atender la emergencia en salud presentada.
Buenas prácticas en la ejecución de actividades de cuidado.	Implementar acciones que evidencien las actividades y procedimientos desarrollados para establecer buenas prácticas de cuidado de las personas con discapacidad	Individual Diariamente 100% de la población. Se recomienda realizar lectura del Protocolo de Lavado de Manos Código: PTC-PSS-009.	Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado que debe contener como mínimo: Higiene Mayor. - Baño. - Utilización de prendas de vestir de cada persona. Higiene Menor. - Higiene oral. - Lavado de manos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 116 de 252

			- Corte de uñas. - Limpieza de oídos. - Prevención de pediculosis. Cuidados de la Piel. - Cambios de Posición. - Cambio de Pañal. - Prevención de Ulceras por Presión y Escaras. - Aplicación de la Escala de Norton para los y las participantes con uso de pañal y apoyos extensos generalizados (si aplica) Buenas Prácticas en Enfermería. - Lavado de Manos - Rondas en Enfermería. - Recibo y entrega de turno en enfermería. - Buenas prácticas para el suministro de medicamentos. - Manejo de episodios convulsivos. - Manejo de personas en condición de discapacidad usuarios de gastrostomía y colostomía. - Informe de fallecimiento. El Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico. Este documento debe ser avalado por el referente técnico del programa y posteriormente socializado por los profesionales de las unidades operativas al talento humano de las mismas. El documento podrá ser objeto de revisión por parte de la supervisión del convenio de asociación o contrato interadministrativo, realizando recomendaciones de ajustes de acuerdo a cada contexto presentado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 117 de 252

			Luego de las observaciones generadas por el referente técnico en salud el profesional en enfermería tendrá cinco días calendario para reenviar el documento con los ajustes a lugar. Nota aclaratoria: Es deber del equipo profesional garantizar que el proceso de higiene mayor se lleve a cabo a partir de las seis de la mañana para la totalidad de los participantes y gestionar los procesos necesarios de manera conjunta con el coordinador del CIAI para que este proceso se realice haciendo uso adecuado del kit de aseo y agua caliente o temperatura del agrado de las PCD.
Acciones de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio desde enfermería	Garantizar las acciones de mitigación y prevención de riesgo de contagio durante la atención de las personas con discapacidad al interior del centro que presentan de forma temporal una condición especial en salud.	De acuerdo con la situación en salud temporal de las personas con discapacidad en atención y sus necesidades de cuidados y apoyos. Este se debe mantener actualizado durante la ejecución del convenio.	Documento de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio que debe contener como mínimo: - Protocolo de Manejo de enfermedades infectocontagiosas y tipos de aislamiento desde el Programa de Cuidado a la Salud. Luego de las observaciones generadas por el referente técnico en salud el profesional en enfermería tendrá cinco días calendario para reenviar el documento con los ajustes a lugar.
Capacitación Programa de Cuidado de la Salud	Implementar acciones educativas que permitan el fortalecimiento y apropiación de los conocimientos y de las buenas prácticas para realizar el cuidado de las personas con discapacidad.	Grupal Dos veces al Mes, se deben incluir - Auxiliares de Enfermería. - Talento humano del Centro. - PCD dependiendo de sus tipos de apoyos.	Formato Intervenciones Grupales en Centros Integrarte y Centros Avanzar Código: FOR-PSS-187 Las fichas técnicas de las capacitaciones deben contar con la planeación de las jornadas educativas teniendo en cuenta: 1. Identificación de las necesidades de la población a capacitar, y de acuerdo a estas necesidades establecer los temas de capacitación. 2. Desarrollar los temas y realizar las fichas técnicas con: ● Tema ● Objetivo General

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 118 de 252

			• Marco Conceptual • Metodología: Esta debe ser de acuerdo a la población a la que va dirigida la capacitación (lúdico-pedagógica), definir recursos, tiempo, elaboración del pre-test y post-test. • Recursos • Compromisos tareas • Evaluación de la actividad Estas actividades pueden ser articulada interdisciplinariamente, se debe contar con un cronograma de actividades, espacios adecuados, asegurándose la participación de la población que más se beneficie, usando una metodología acorde a los participantes, en forma y contenido e identificar la apropiación y cambios de conducta. Los profesionales que se articulen realizarán la respectiva ficha técnica con el tema a tratar según el cronograma planteado. Este cronograma debe estar todo el tiempo a disposición de los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión al convenio.
Línea de acción para el Desarrollo de Habilidades y capacidades Familiares			
Etapa de Identificación de Necesidades			
Valoración inicial en medio institucional o al referente familiar	Identificar características propias del cuidado de la persona con discapacidad durante la permanencia en medio institucional o familiar que aporte a la construcción del plan de cuidado de la persona con discapacidad.	Al primer mes de ingreso de la persona con discapacidad al Centro de Atención.	Formato de Valoración Integral Inicial Código: FOR-PSS-493. Plan de Cuidados: A partir de la valoración inicial de enfermería de las características de los referentes familiares, identificar las capacidades para el cuidado durante la salida a medio familiar, de esta forma lograr acompañamiento en los procesos de salud que requiere la persona con discapacidad.
Etapa de Planificación e Implementación			
Fortalecimiento de las estrategias para el abordaje y el	Formular acciones que conlleven a una participación	Mantener actualizado durante la ejecución del convenio.	Plan de Atención Individual Guía de Actividades para Hacer en Casa

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 119 de 252

desarrollo de habilidades y capacidades familiares.	activa y efectiva de los referentes familiares en la implementación del plan de cuidados de la persona con discapacidad.		Formato de Intervención Grupal Código: FOR-PSS-187 (Jornadas educativas y pedagógicas) Formato de Intervención Individual Código: FOR-PSS-185. (atención Individual a familias). Se debe acompañar y aportar en la construcción de estrategias para la formulación de la guía de actividades para hacer en casa, en la definición de actividades para el fortalecimiento de las familias cuidadoras a través de jornadas educativas y pedagógicas.
Línea de acción para el Desarrollo de capacidades en entorno y territorio			
Etapa de identificación de necesidades			
Valoración inicial	Identificar las entidades en salud de tercer y cuarto nivel con las cuales se deben articular las acciones de atención en salud que requieren las personas con discapacidad ubicadas en el Centro.	Finalizando el primer mes de ejecución del convenio.	Malla de Identificación Plan de Cuidados Identificación de los procesos de salud instaurados en la persona con discapacidad: afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, periodicidad de seguimientos médicos, tratamientos farmacológicos y demás coordinaciones con el sector salud para mantener condiciones de salud estables de la persona.
Etapa de Planeación e Implementación			
Fortalecimiento y gestión para la disminución de barreras administrativas y asistenciales por parte del Sector Salud.	Implementar los mecanismos de acción que permitan acceder con oportunidad, efectividad y eficiencia a la afiliación en salud, atención en salud y dispensación de medicamentos y adicionales para	De forma inicial al primer mes de ingreso de la persona con discapacidad al Centro de Atención y de manera permanente durante la duración del convenio.	Diligenciamiento de la Matriz de Listado Censal en Salud con la información actualizada de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Diligenciamiento periódico de la Matriz de Hospitalización con la información actualizada en todo momento acerca del proceso que está cursando la PCD al interior de la institución hospitalaria.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 120 de 252

	la atención y tratamiento de la persona con discapacidad.		Diligenciamiento de la Matriz de Fallecimientos de forma oportuna para los casos en los que se evidencien este tipo de eventos. Desde el programa se dispone de un drive donde él o la profesional en enfermería crearán y mantendrán actualizada a lo largo del convenio una hoja de cálculo para la matriz de listado censal en salud y la matriz de hospitalización (en el formato previamente establecido por el referente técnico en salud). Al inicio del convenio desde el correo del CIAI creado por la coordinación se solicitará al referente técnico en salud acceso a este drive con permisos de edición. Cuando se considere necesario Informe de deber de denuncia, reporte ante las entidades correspondientes todo tipo de violencia en contra de las personas con discapacidad objeto de atención.
Coordinación con el Área de Salud Pública (a nivel local o municipal con el hospital de tercer o cuarto nivel más cercano)	Articular acciones de promoción y prevención con salud pública para incluir a las personas con discapacidad en las diferentes Rutas Integrales De Atención En Salud RIAS, desde un enfoque diferencial.	Dentro de los primeros (30) días al inicio de la ejecución del convenio o contrato. Seguimiento permanente durante la ejecución del convenio.	Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública: Definición de redes de Atención Para garantizar el bienestar de las personas con discapacidad, estas deben hacer parte de los planes de Intervención Individual y colectiva de salud pública PIC de la localidad o municipio donde se ubique el CIAI. Por lo tanto, el profesional en enfermería debe generar con un documento de solicitud a la entidad de tercer o cuarto nivel de atención donde se solicite la presentación e inclusión de Rutas Integrales De Atención En Salud RIAS que beneficien a las personas con discapacidad, según características de la población y tipos de apoyo. El Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública debe ser finalizado y entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del convenio o contrato, al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de CIAI y al

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 121 de 252

			equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico. Este documento debe especificar participantes, beneficio y periodicidad de participación en los Programas de prevención y promoción en salud, planificación familiar, prevención en cáncer cérvico uterino o de próstata, inmunizaciones y plan de vacunación entre otros, con el objetivo de garantizar la continuidad a lo largo de la duración del convenio.

Tabla 9. Actividades mínimas a ejecutar con las personas con discapacidad, que requieren apoyo limitado o intermitente.

TEMATICA / ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIPO DE INTERVENCIÓN /PERIODICIDAD	ENTREGABLE
Línea de acción para el Desarrollo de Habilidades individuales			
Identificación de Necesidades de Cuidado			
Valoración inicial	Identificar características, habilidades y apoyos que requiere las personas con discapacidad para su cuidado.	Individual: Verificación de condiciones físicas y mentales de las personas con discapacidad, acción que se debe adelantar inmediatamente la persona ingresa al Servicio.	Formato de Valoración Integral Inicial Código: FOR-PSS-493. Formato de registro de actividades de cuidado para la salud Código: FOR-PSS-143. Formato Seguimiento Enfermería Código: FOR-PSS-361 Formato de Ingreso de medicamentos Código: FOR-PSS-146. Formato Administración de medicamentos Código: FOR-PSS-145. Formato de Registro de Constantes Vitales Código: FOR-PSS-144.
Plan de Atención Individual	Incorporar en el Plan de Atención Individual el Plan de cuidados definido para cada persona.	Individual: Finalizado el primer mes de ejecución.	Plan de Atención Individual para quienes ingresan por primera vez. Ajuste al plan de Atención Individual para quienes vienen siendo atendidos.
Documento de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la	Identificar los riesgos potenciales a los que pueden estar expuestos las	Este documento debe ser generado desde el profesional en enfermería del CIAI y	Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación del servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 122 de 252

prestación del servicio.	personas con discapacidad durante la prestación del servicio con el objetivo de implementar acciones de mitigación y prevención.	ajustado cuando se presente una acción insegura o evento fortuito. Para los eventos en los que según el criterio del profesional en enfermería se requiera activar la línea de emergencia en salud se debe en un tiempo no mayor a seis horas reportar vía correo electrónico al referente técnico en salud y profesionales de la línea técnica y equipo de apoyo a la supervisión el evento observado desde el correo de la coordinación del CIAI la línea de emergencia en salud se debe activar posterior a cualquier episodio que comprometa la integridad física, neurológica o hemodinámica de las personas con discapacidad en atención.	Definición y planeación de cuidados a tener en cuenta frente a posibles riesgos potenciales a los cuales están expuestos los y las participantes de acuerdo con el tipo de discapacidad y sistemas de apoyo durante la atención en los CIAI. Este documento debe contener como mínimo: - Riesgo de caída, aplicación de Escala de Morse para el 100% de la población. - Riesgo de Auto y Hetero Agresión. - Riesgo de Atragantamiento y Lesiones Por Cuerpos Extraños. - Riesgo de contacto con Aparatos Eléctricos e Instalaciones Eléctricas. - Control del riesgo durante el traslado de los y las participantes en el montacarga o ascensor (si aplica). - Riesgo de evasión, acciones de prevención y acciones durante el proceso de búsqueda (Este documento está ligado a la obligación contractual de prestación del servicio que hace referencia a este mismo tema). - Riesgo de Abuso Sexual, Activación de código blanco y Acciones de protección Para la Presunta Víctima. Para el análisis de estos eventos se debe utilizar un diagrama Causa – Efecto, tipo espina de pescado con el objetivo de encontrar la raíz del evento adverso. Identificando si son riesgos prevenibles o no prevenibles durante la atención de los y las participantes. Luego de este proceso se deben priorizar los riesgos (Bajo, Medio, Alto o Muy Alto) lo cual se registrará en una matriz que debe contener como mínimo: actividades para minimizar o eliminar el riesgo, indicadores de medición, semaforización

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 123 de 252

			de seguimiento y responsables de la acción. Con base en lo anterior, cada vez que ocurra o se observe un evento adverso al interior del CIAI se debe: -Realizar registro de enfermería a cargo o avalado por el profesional en enfermería en el cual se dé claridad del evento observado. -Realizar el análisis del evento, ajustar el protocolo y enviarlo para revisión, lectura y aval vía correo electrónico al referente técnico en salud con copia a todos los actores del proceso. El Protocolo de identificación y prevención de riesgos potenciales durante la prestación del servicio debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico. Luego de las observaciones generadas por el referente técnico en salud el profesional en enfermería tendrá cinco días calendario para reenviar el documento con los ajustes a lugar. Este protocolo podrá ser objeto de revisión por parte de la supervisión del convenio de asociación o contrato interadministrativo, realizando recomendaciones de ajustes de acuerdo a cada contexto presentado.
Planificación e Implementación de la Intervención			
Implementación del plan de cuidados.	Garantizar cuidados diferenciales según necesidades particulares de la persona, así como gestionar y garantizar el acceso, la calidad y la oportunidad a	Individual Al 100% de la población objeto de atención.	Plan De Cuidados: Parte de la valoración inicial por enfermería, la definición de diagnósticos que justifican los objetivos del plan de cuidado establecido para cada una de las personas con discapacidad y definición de actividades y estrategias para su desarrollo. Tener presente que el cuidado o apoyo debe estar orientado a:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 124 de 252

	los servicios de salud de acuerdo con el territorio donde resida.		● Favorecer las condiciones de estabilidad según la etapa del Ciclo de vida. ● Identificar las características particulares de las personas, enfermedades asociadas a la discapacidad, diagnóstico de enfermería trastornos u otras condiciones de salud que inciden sobre el funcionamiento y la discapacidad. ● Identificar factores contextuales facilitadores o barreras particulares del contexto físico, social y actitudinal, con el fin de brindar cuidados que favorezcan el bienestar y calidad de vida de las personas ● Empoderar a la persona atendida en el cuidado de su salud para que sea adherente al tratamiento. ● Prestarle apoyo tanto emocionalmente como en la vida práctica. ● Constituir una fuente de conocimiento y un modelo de aprendizaje. ● Constituir una experiencia significativa y satisfactoria. El documento Plan de cuidados debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico. Para estos planes de cuidado no se plantea un formato especifico desde la línea técnica del programa ya que se parte desde el principio de la idoneidad y experiencia en la atención de las personas con discapacidad por parte de los profesionales en enfermería. Este documento debe ser avalado por el referente técnico del programa y posteriormente socializado por los profesionales de las unidades operativas al talento humano de las mismas.
Registros de cuidados diarios de la salud.	Registrar las acciones diarias llevadas a cabo	Diariamente. Se debe generar el proceso como mínimo dos veces al día	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 125 de 252

	para el cuidado de la salud.	(día y noche) y para las personas objeto de atención.	Formato de registro de actividades de cuidado para la salud Código: FOR-PSS-143. Registro de cuidados diarios de la salud: Registre actividades y procedimientos realizados, teniendo en cuenta datos objetivos y subjetivos, describa cambios de conducta, factores precipitantes, cuidados brindados y respuesta del participante. Tenga presente lo establecido en el instructivo de diligenciamiento. Nota: Es necesario que se registre de forma minuciosa y detallada en el formato de registro diario, la valoración céfalo caudal y condición física de la persona antes y después de Ingresar y Egresar del centro de forma temporal o definitiva.
Suministro de medicamentos.	Suministrar los medicamentos que hacen parte del cuidado diario de la población de acuerdo a la formula medica vigente expedida por el profesional en medicina de la EPS.	Diariamente o de acuerdo con la frecuencia establecida en la formula medica vigente expedida por el profesional en medicina de la EPS. Suministro de Insulinas vía subcutánea en cumplimiento a criterio y orden medica escrita por profesional en medicina de la Eps. Se recomienda realizar lectura del Instructivo de recepción, almacenamiento, administración y registro de medicamentos Código: INS-PSS-049.	Formato Administración de Medicamentos Código: FOR-PSS-145 Formato Ingreso de Medicamentos Código: FOR-PSS-146. Carta de solicitud de convenio y servicio a empresa competente para recogida y disposición final de desechos cortopunzantes producto de proceso de toma de glucometrías y suministro de insulinas. Registro del seguimiento a tratamiento farmacológico de las personas con discapacidad, de acuerdo con las especificaciones de los Instructivos y formatos establecidos por la SDIS, donde se evidencien: buenas prácticas en la ejecución de la actividad. Se debe generar un documento el cual se denominará Guía Farmacológica. En este se debe mencionar la descripción de las generalidades del fármaco dirigidas a la población objeto de atención y cuidados de enfermería específicos a tener en cuenta durante la atención por parte del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 126 de 252

			talento humano de enfermería para cada medicamento suministrado al interior del centro. La Guía Farmacológica debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico. Este documento debe ser avalado por el referente técnico del programa y posteriormente socializado por los profesionales de las unidades operativas al talento humano de las mismas. Este documento debe ser avalado por el referente técnico del programa y posteriormente socializado por los profesionales de las unidades operativas al talento humano de las mismas. Luego de las observaciones generadas por el referente técnico en salud el profesional en enfermería tendrá cinco días calendario para reenviar el documento con los ajustes a lugar. Esta guía podrá ser objeto de revisión por parte de la supervisión del convenio de asociación o contrato interadministrativo, realizando recomendaciones de ajustes de acuerdo a cada contexto presentado.
Constantes vitales	Realizar seguimiento a los constantes vitales de las personas con discapacidad a fin de identificar posibles alertas en su condición de salud.	Para los participantes que toman medicamentos se debe realizar el procedimiento como mínimo dos veces al día (día y noche) y para las personas que no toman medicamentos se debe realizar el procedimiento como mínimo una vez cada 24 horas alternando entre el día y la noche.	Carta de solicitud de convenio y servicio a empresa competente para recogida y disposición final de desechos cortopunzantes producto de proceso de toma de glucometrías y suministro de insulinas. Formato Registro de Constantes Vitales Código: FOR-PSS-144. Registro de la toma de constantes vitales de las personas con discapacidad, de acuerdo con las especificaciones del Instructivo y formato establecido por la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 127 de 252

		Toma de glucometrías a personas con discapacidad en atención, que cuenten con diagnóstico médico, indicación y entrega de glucómetro, tiras y lancetas por parte de la Eps. Se recomienda realizar lectura del instructivo para la toma de constantes vitales Código: INS-PSS-033.	Nota: informar al profesional de Enfermería hallazgos relevantes a fin de activar las rutas establecidas para atender la emergencia en salud presentada.
Buenas prácticas en la ejecución de actividades de cuidado.	Implementar acciones que evidencien las actividades y procedimientos desarrollados para establecer buenas prácticas de cuidado de las personas con discapacidad	Individual Diariamente 100% de la población. Se recomienda realizar lectura del Protocolo de Lavado de Manos Código: PTC-PSS-009.	Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado que debe contener como mínimo: Higiene Mayor. - Baño. - Utilización de prendas de vestir de cada persona. Higiene Menor. - Higiene oral. - Lavado de manos. - Corte de uñas. - Limpieza de oídos. - Prevención de pediculosis. Cuidados de la Piel. - Cambios de Posición. - Cambio de Pañal. - Prevención de Ulceras por Presión y Escaras. - Aplicación de la Escala de Norton para los y las participantes con uso de pañal y apoyos extensos generalizados (si aplica) Buenas Prácticas en Enfermería. - Lavado de Manos - Rondas en Enfermería.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 128 de 252

			- Recibo y entrega de turno en enfermería. - Buenas prácticas para el suministro de medicamentos. - Manejo de episodios convulsivos. - Manejo de personas en condición de discapacidad usuarios de gastrostomía y colostomía. - Informe de fallecimiento. El Documento de Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado debe enviarse finalizado el primer mes de ejecución al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico. Este documento debe ser avalado por el referente técnico del programa y posteriormente socializado por los profesionales de las unidades operativas al talento humano de las mismas. Luego de las observaciones generadas por el referente técnico en salud el profesional en enfermería tendrá cinco días calendario para reenviar el documento con los ajustes a lugar. El documento podrá ser objeto de revisión por parte de la supervisión del convenio de asociación o contrato interadministrativo, realizando recomendaciones de ajustes de acuerdo a cada contexto presentado Nota aclaratoria: Es deber del equipo profesional garantizar que el proceso de higiene mayor se lleve a cabo a partir de las seis de la mañana para la totalidad de los participantes y gestionar los procesos necesarios de manera conjunta con el coordinador del CIAI para que este proceso se realice haciendo uso adecuado del kit de aseo y agua caliente o temperatura del agrado de las PCD.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 129 de 252

Acciones de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio desde enfermería	Garantizar las acciones de mitigación y prevención de riesgo de contagio durante la atención de las personas con discapacidad al interior del centro que presentan de forma temporal una condición especial en salud.	De acuerdo con la situación en salud temporal de las personas con discapacidad en atención y sus necesidades de cuidados y apoyos. Este se debe mantener actualizado durante la ejecución del convenio.	Documento de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio que debe contener como mínimo: - Protocolo de Manejo de enfermedades infectocontagiosas y tipos de aislamiento desde el Programa de Cuidado a la Salud. Luego de las observaciones generadas por el referente técnico en salud el profesional en enfermería tendrá cinco días calendario para reenviar el documento con los ajustes a lugar.
Capacitación Programa de Cuidado de la Salud	Implementar acciones educativas que permitan el fortalecimiento y apropiación de los conocimientos y de las buenas prácticas para realizar el cuidado de las personas con discapacidad.	Grupal Dos veces al Mes, se deben incluir - Auxiliares de Enfermería. - Talento humano del Centro. - PCD dependiendo de sus tipos de apoyos.	Formato Intervenciones Grupales en Centros Integrarte y Centros Avanzar Código: FOR-PSS-187 Las fichas técnicas de las capacitaciones deben contar con la planeación de las jornadas educativas teniendo en cuenta: 3. Identificación de las necesidades de la población a capacitar, y de acuerdo a estas necesidades establecer los temas de capacitación. 4. Desarrollar los temas y realizar las fichas técnicas con: ● Tema ● Objetivo General ● Marco Conceptual ● Metodología: Esta debe ser de acuerdo a la población a la que va dirigida la capacitación (lúdico-pedagógica), definir recursos, tiempo, elaboración del pre-test y post-test. ● Recursos ● Compromisos tareas ● Evaluación de la actividad Estas actividades pueden ser articulada interdisciplinariamente, se debe contar con un cronograma de actividades, espacios adecuados, asegurándose la participación de la población que más se beneficie, usando una metodología acorde a los participantes, en forma y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 130 de 252

			contenido e identificar la apropiación y cambios de conducta. Los profesionales que se articulen realizarán la respectiva ficha técnica con el tema a tratar según el cronograma planteado. Este cronograma debe estar todo el tiempo a disposición de los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión al convenio.
Línea de acción para el Desarrollo de Habilidades y capacidades Familiares			
Etapa de Identificación de Necesidades			
Valoración inicial en medio institucional o al referente familiar	Identificar características propias del cuidado de la persona con discapacidad durante la permanencia en medio institucional o familiar que aporte a la construcción del plan de cuidado de la persona con discapacidad.	Al primer mes de ingreso de la persona con discapacidad al Centro de Atención.	Formato de Valoración Integral Inicial Código: FOR-PSS-493. Plan de Cuidados: A partir de la valoración inicial de enfermería de las características de los referentes familiares, identificar las capacidades para el cuidado durante la salida a medio familiar, de esta forma lograr acompañamiento en los procesos de salud que requiere la persona con discapacidad.
Etapa de Planificación e Implementación			
Fortalecimiento de las estrategias para el abordaje y el desarrollo de habilidades y capacidades familiares.	Formular acciones que conlleven a una participación activa y efectiva de los referentes familiares en la implementación del plan de cuidados de la persona con discapacidad.	Mantener actualizado durante la ejecución del convenio.	Plan de Atención Individual Guía de Actividades para Hacer en Casa Formato de Intervención Grupal Código: FOR-PSS-187 (Jornadas educativas y pedagógicas) Formato de Intervención Individual Código: FOR-PSS-185. (atención Individual a familias). Se debe acompañar y aportar en la construcción de estrategias para la formulación de la guía de actividades para hacer en casa, en la definición de actividades para el fortalecimiento de las familias cuidadoras a través de jornadas educativas y pedagógicas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 131 de 252

Línea de acción para el Desarrollo de capacidades en entorno y territorio			
Etapa de identificación de necesidades			
Valoración inicial	Identificar las entidades en salud de tercer y cuarto nivel con las cuales se deben articular las acciones de atención en salud que requieren las personas con discapacidad ubicadas en el Centro.	Finalizando el primer mes de ejecución del convenio.	Malla de Identificación Plan de Cuidados Identificación de los procesos de salud instaurados en la persona con discapacidad: afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, periodicidad de seguimientos médicos, tratamientos farmacológicos y demás coordinaciones con el sector salud para mantener condiciones de salud estables de la persona.
Etapa de Planeación e Implementación			
Fortalecimiento y gestión para la disminución de barreras administrativas y asistenciales por parte del Sector Salud.	Implementar los mecanismos de acción que permitan acceder con oportunidad, efectividad y eficiencia a la afiliación en salud, atención en salud y dispensación de medicamentos y adicionales para la atención y tratamiento de la persona con discapacidad.	De forma inicial al primer mes de ingreso de la persona con discapacidad al Centro de Atención y de manera permanente durante la duración del convenio.	Diligenciamiento de la Matriz de Listado Censal en Salud con la información actualizada de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Diligenciamiento periódico de la Matriz de Hospitalización con la información actualizada en todo momento acerca del proceso que esta cursando la PCD al interior de la institución hospitalaria. Diligenciamiento de la Matriz de Fallecimientos de forma oportuna para los casos en los que se evidencien este tipo de eventos. Desde el programa se dispone de un drive donde él o la profesional en enfermería crearán y mantendrán actualizada a lo largo del convenio una hoja de cálculo para la Matriz de Listado Censal en Salud y la Matriz de Hospitalización (en el formato previamente establecido por el referente técnico en salud). Al inicio del convenio desde el correo del CIAI creado por la coordinación se solicitará al referente técnico en salud acceso a este drive con permisos de edición.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 132 de 252

			Cuando se considere necesario Informe de deber de denuncia, reporte ante las entidades correspondientes todo tipo de violencia en contra de las personas con discapacidad objeto de atención.
Coordinación con el Área de Salud Pública (a nivel local o municipal con el hospital de tercer o cuarto nivel más cercano)	Articular acciones de promoción y prevención con salud pública para incluir a las personas con discapacidad en las diferentes Rutas Integrales De Atención En Salud RIAS, desde un enfoque diferencial.	Dentro de los primeros (30) días al inicio de la ejecución del convenio o contrato. Seguimiento permanente durante la ejecución del convenio.	Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública: Definición de redes de Atención Para garantizar el bienestar de las personas con discapacidad, estas deben hacer parte de los planes de Intervención Individual y colectiva de salud pública PIC de la localidad o municipio donde se ubique el CIAI. Por lo tanto, el profesional en enfermería debe generar con un documento de solicitud a la entidad de tercer o cuarto nivel de atención donde se solicite la presentación e inclusión de Rutas Integrales De Atención En Salud RIAS que beneficien a las personas con discapacidad, según características de la población y tipos de apoyo. El Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública debe ser finalizado y entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del convenio o contrato, al Referente Técnico de Cuidado a la Salud con copia al referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión vía correo electrónico. Este documento debe especificar participantes, beneficio y periodicidad de participación en los Programas de prevención y promoción en salud, planificación familiar, prevención en cáncer cérvico uterino o de próstata, inmunizaciones y plan de vacunación entre otros, con el objetivo de garantizar la continuidad a lo largo de la duración del convenio.

3.5 PROGRAMA DE NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN Y SALUBRIDAD

Incluye acciones dirigidas a satisfacer el derecho a la alimentación de las personas con discapacidad atendidas en los servicios de atención a través del suministro de una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua y con la implementación de acciones enfocadas en vigilancia nutricional

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 133 de 252

de los participantes, así como la orientación en estilos de vida saludables que pueden afectar la salud de la población que se está atendiendo, a través de la existencia de espacios que presenten excelentes condiciones higiénico sanitarias.

En este marco el asociado garantizará el respeto a la individualidad de cada persona en sus ritmos de alimentación. Por tanto, las personas no harán fila para pasar al comedor, no se apresurará la ingesta de alimentos, se permitirá que se comuniquen entre ellas mientras toman los alimentos, las personas elegirán al lado de quien desean sentarse. No obstante, se debe atender al mantenimiento del orden, la organización y las normas de convivencia que se deben tener en el comedor. Para las personas que necesitan de apoyos para la ingesta de alimentos, durante este proceso se les debe colocar un protector de ropa, de tal forma que la misma no se ensucie con residuos de alimentos y la persona con discapacidad pueda estar en adecuado estado de higiene. El asociado debe cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Así como los protocolos, toma de medidas antropométricas y valoración global subjetiva en personas con condiciones especiales, y el protocolo de evaluación del estado nutricional de la persona con discapacidad. Documentos que se encuentran publicados en el mapa de procesos – Procesos de prestación de servicios para la inclusión social - Discapacidad Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Secretaria Distrital de Integración Social.

La estructura del Programa de Alimentación, Nutrición y Salubridad comprende los siguientes componentes:

1. Componente de alimentación y nutrición:
- Subcomponente de aporte alimentario y nutricional
- Subcomponente de vigilancia y seguimiento del estado nutricional.
- Subcomponente de promoción en estilos de vida saludable

2. Componente de salubridad
- Subcomponente condiciones higiénico-sanitarias
- Subcomponente plan de saneamiento
- Subcomponente de buenas prácticas de manufactura de alimentos/suministro alimentario

El Asociado deberá presentar las acciones a desarrollar como parte del Programa de Alimentación, Nutrición y Salubridad, las cuales se deben relacionar en el cronograma establecido en la línea técnica, teniendo en cuenta los seis subcomponentes descritos en el presente anexo.

3.5.1 COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 134 de 252

3.5.1.1 SUBCOMPONENTE APORTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

El suministro alimentario planificado en el presente anexo técnico, cumple con los lineamientos enmarcados en la normatividad nacional, relacionada con alimentación: Resolución No. 3803 de 2016, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes– RIEN para la población colombiana, la Estrategia nacional para la prevención y control de la deficiencia de micronutrientes en Colombia 2014-2021, Estrategia nacional para la reducción del consumo de sal/sodio en Colombia 2012 – 2021 (la cual plantea como objetivo lograr la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) prevista para el año 2021 (5 g sal/persona/día), Sazonadores naturales: especias, hierbas y frutas, Documento Técnico: Azúcares adicionados, y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) emitidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

En los Centros Integrarte los participantes recibirán el 100% de los requerimientos de ingesta de energía y nutrientes estimados a partir de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes –RIEN para la población colombiana (hombres y mujeres de 18 a 59,9 años, y hombres y mujeres de 60 años y más), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10. Requerimientos de energía y nutrientes para hombres y mujeres de 18 a 59,9 años de edad.

EDAD	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA (ER)		RANGO ACEPTABLE DE DISTRIBUCIÓN DE MACRONUTRIENTES (AMDR)						REQUERIMIENTO PROMEDIO ESTIMADO (EAR), INGESTA ADECUADA (AI) Y NIVEL DE INGESTA MÁXIMO (UL)							
			14-20%		20 -35 %		50-65%									
	Caloría s total (Kcal)	% de aporte	Proteína		Grasa		Carbohidratos		Calcio		Hierro		SODIO		Vit. A	
									EAR	UL	EAR	UL	AI	UL	EAR	UL
		100	(g)		(g)		(g)		(mg)		(mg)		(mg)		(ER)	
Hombres y mujeres de 18 a 59,9 años de edad	2499	2499	87	125	56	97	312	406	833	2333	9,7	45	1433	2300	563	3000

Convenciones: AMDR Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes, EAR Requerimiento Promedio Estimado, UL Nivel de Ingesta Máximo Tolerable, AI Ingesta adecuada

Fuente: Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la Población Colombiana, población adulta (18-59,9 años). Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

MINUTA DE ALIMENTOS (MINUTA PATRÓN, CICLO DE MENÚS Y ANÁLISIS DE APORTE NUTRICIONAL DIARIOS):

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 135 de 252

La SDIS realizará entrega de los documentos relacionados con la planificación de la minuta de alimentos acorde con los requerimientos de ingesta diaria de energía y nutrientes establecidos en la tabla anterior, así como la minuta patrón, el ciclo de menús, el análisis de aporte nutricional diario del ciclo de menús elaborado para los 31 días (documentos adjuntos al presente anexo técnico).

Minuta patrón

La minuta patrón es el eje de todo el servicio de alimentación y se define como un modelo de los grupos de alimentos y las porciones a suministrar en uno o varios tiempos de comida del día. La minuta patrón facilita la operación del servicio y actividades de seguimiento como compra, preparación, rotación y precio de servicio. A continuación, se presentan los componentes del tiempo de todos los tiempos de comida del día, establecidos en la minuta de alimentos:

Tabla 11. Minuta patrón de alimentos

Tiempo de comida	Distribución de energía por tiempo de comida	Grupo de alimentos o componente
DESAYUNO 7:30 – 8:30am 20 – 25%	Bebida caliente con leche	Bebida caliente (Coladas, café, té, chocolate, cocoa)
	Alimento proteico	Alimento proteico (huevo, queso, cuajada, pollo, pescado, carne).
	Producto de panadería	Derivado de Cereal (producto de panadería o alimento fuente de carbohidratos)
	Fruta	Fruta
NUEVES 10:00am-10:30am 10 –15%	Bebida con leche o lácteo	Bebida con leche (Sorbete, avena, colada de fécula de maíz, etc.) o lácteo (kumis, yogurt, helado, queso, cuajada, etc)
	Producto de Panadería	Derivado de Cereal
ALMUERZO 12:30 – 1:30pm 30 – 35%	Sopa o crema	Sopa o crema o cazuela (leguminosas)
	Proteína de origen animal y leguminosas	Proteína de origen animal pollo (pechuga, pierna o pernil), carne (res, cerdo), pescado (filete de mojarra, filete de merluza o filete de bagre). Adicionalmente se deberán ofrecer leguminosas (arveja, frijol, lenteja, garbanzo)
	Verdura o ensalada.	Verdura o ensalada.
	Cereal	Arroz o pasta
	Tubérculo o plátano o raíz	Papa, yuca, plátano, arracacha

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 136 de 252

	Jugo de fruta	Jugo de fruta
ONCES 3:30pm – 4:00pm 10 – 15%	Bebida con leche	Bebida con leche (sorbete, avena, colada de fécula de maíz, etc.) o lácteo (kumis, yogurt, helado, queso, cuajada, etc)
	Cereal o Derivado	Derivado de Cereal
	Fruta entera (4/v por semana)	Fruta entera (4/v por semana)
CENA 6:00pm – 7:00pm 20 – 25%	Proteína de origen animal	Pollo, carne de res, cerdo o pescado
	Verdura	Verdura o ensalada
	Cereal	Arroz o pasta
	Jugo de fruta	Jugo de fruta

Ciclo de menús:

Es un conjunto de menús que se planean con anterioridad, teniendo como modelo la minuta patrón, para un periodo determinado de tiempo, el cual se repite de una manera regular. Para la implementación y ejecución de la minuta de alimentos, el asociado deberá cumplir con el ciclo de menús entregado por la SDIS para cada uno de los tiempos de comida, así mismo deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- Se debe adquirir carne magra, eliminando la grasa visible para disminuir el aporte de colesterol y grasa saturados proveniente de los alimentos y garantizar el peso neto establecido para cada una de las preparaciones, como el aporte nutricional planificado, especialmente de proteína.
- Los cortes de carne a utilizar para las preparaciones son la cadera o bola para las preparaciones con salsa y las chatas o cadera para las preparaciones asadas o fritas. Estos cortes garantizan una mejor calidad y rendimiento en las preparaciones. No se aceptarán cortes como milanesa o murillo de res.
- Para las preparaciones con carne molida el asociado debe garantizar los mismos cortes definidos en el numeral b, lo cual se debe evidenciar en las características organolépticas de la carne
- Para el caso del pescado, se deberá adquirir filete de bagre, filete de merluza o filete de mojarra. En ningún caso se permitirá el suministro de filete de basa.
- Se debe garantizar el peso neto del pollo (sin hueso y sin piel), así como el gramaje establecido para el peso servido. Para el caso del corte pierna pernil, el peso bruto y peso neto se deberá determinar con el 60% de parte comestible, teniendo en cuenta que este corte contiene hueso. Ejemplo: Peso bruto pierna pernil 167g, peso neto 100g, peso servido 133g (contemplando el hueso).
- Tenga en cuenta que las vísceras (hígado y corazón de pollo, pajarilla e hígado de res) se incluyen 2 veces en el ciclo, dada la biodisponibilidad del hierro en este tipo de alimentos y su importancia en los procesos fisiológicos.
- No se permite como alimento proteico de origen animal, alimentos tales como menudencias, alas de pollo, bofe, riñones, callo, menudo, ossobuco o cortes en donde predomine el hueso, por el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 137 de 252

aumento de grasas saturadas a la preparación y bajo aporte de proteína de alto valor biológico asociada a la parte comestible.

- Los alimentos establecidos en almuerzo y cena como carne de res, carne de cerdo, pescado o pollo (pechuga, pierna o pernil), NO podrán ser cambiadas por alimentos como huevo o salchichas Como sustancia de las sopas que se elaboren, NO se permitirá el uso de hueso, cubos de caldo o similares.
- Se debe tener en cuenta que el tipo de leche que se utilice para realizar el cálculo del aporte nutricional de los ciclos, debe ser la que se administre en la unidad operativa. (Ejemplo; leche líquida entera, leche en polvo, leche descremada).
- Las frutas, verduras y hortalizas que se suministren deben ser frescas, agradables a la vista y paladar para que sean consumidas por los participantes.
- Las verduras y hortalizas se deben ofrecer como porción individual, no deben mezclarse con otra preparación del almuerzo o cena, aunque se pueden utilizar como ingredientes.
- La fruta que se ofrezca en porción debe servirse partida, picada o sin cáscara, con el fin de que la persona la consuma inmediatamente. En el caso de las frutas que se pueden servir con cáscara (por ejemplo, naranja, mandarina, banano, granadilla, entre otras) solo para las personas con nivel de funcionalidad bajo, y que lo requieran, se debe quitar la cáscara antes de ser suministrado. Para las demás personas que de manera independiente pueden retirar la cáscara, se debe verificar el consumo inmediato.
- Se debe tener en cuenta dentro de la planificación de la minuta el uso de aceite de origen vegetal de una sola fuente (soya, girasol, canola y maíz)
- Se debe evitar el uso excesivo de azúcar, debido a los efectos nocivos para la salud y su contribución al sobrepeso u obesidad.
- El asociado deberá adquirir fruta entera para la elaboración de los jugos, no serán permitidas las pulpas de fruta.
- Para calcular la cantidad de agua que se debe adicionar a la preparación de jugo, se debe tener en cuenta la siguiente relación, por cada 100 cc de jugo el 25% corresponde a fruta neta y el 75% a la cantidad de agua
- Los condimentos para utilizar en las preparaciones deben ser naturales (tomillo, laurel, perejil, cilantro, cebolla, tomate, pimentón, orégano, entre otros) consultar el documento Sazonadores naturales: especias, hierbas y frutas. Ministerio de Salud y Protección Social. 2014.
- La adición de sal-sodio a las preparaciones debe hacerse al final de la preparación, para reducir el uso de esta.
- El asociado debe mantener publicado el ciclo de menús y la derivación dietaria en el servicio de alimentos y el comedor como sitios de referencia técnica.
- Los horarios presentados para cada uno de los tiempos de comida se constituyen en una referencia y está previsto que puedan variarse de acuerdo a la dinámica y a la cotidianidad de las actividades en el Centro Integrarte. Las variaciones deben estar sustentadas por el talento humano y no deben afectar el bienestar de cada persona.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 138 de 252

- Los alimentos adquiridos deben corresponder al ciclo de menús entregado por la SDIS.
- Los alimentos ya preparados utilizados en fechas especiales tales como tamales, envueltos etc deben contar con rotulado que incluya empresa que los elabora, fecha de elaboración y fecha de vencimiento.
- Los alimentos comprados serán exclusivamente para las personas con discapacidad de los centros Integrarte. No obstante, sí en el Centro se preparan los alimentos del talento humano que trabaja allí, El asociado se hará responsable de las cantidades de alimentos adicionales, situación que verificará el equipo de Supervisión del proyecto, mediante el plan de compras y facturas que lo soporten. En ningún caso la SDIS asumirá el costo de los alimentos adquiridos para el talento humano que labora en el Centro Integrarte.

Análisis de aporte nutricional diario:

Es la obtención del aporte nutricional de los alimentos, expresada en calorías, macro y micronutrientes, los cuales son calculados a partir de la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos (TCAC) versión 2015.

Las preparaciones de alimentos deben elaborarse utilizando la totalidad de ingredientes incluidos en el documento ¨análisis nutricionales¨ de cada uno de los 31 menús, en las cantidades establecidas en las columnas de peso neto del mismo archivo y garantizando el peso servido incluido en la minuta patrón.

Intercambio de Alimentos

Teniendo en cuenta que los alimentos como frutas, verduras y tubérculos, no se encuentran en períodos de cosecha durante todo el año, la Secretaría autoriza al asociado a realizar máximo un (1) intercambio de estos productos al día, y solamente se pueden realizar dos (2) intercambios a la semana. De igual manera se aclara, que los cambios se deben realizar entre el mismo grupo de alimentos, es decir no se puede cambiar tubérculo por fruta o verdura o viceversa. En la Tabla, se relacionan los intercambios permitidos de tubérculos, verdura y frutas.

ALIMENTO	INTERCAMBIO
Tubérculo	Papa criolla, papa común, yuca, plátano, arracacha
Verduras	De cosecha, siempre y cuando se garantice la preparación y el aderezo establecido.
Frutas	Guayaba, tomate de árbol, mango, papaya, mandarina, naranja, mora, curuba, lulo, fresa, maracuyá, piña, feijoa, guanábana y banano.

El asociado deberá mantener el “formato autorización cambio de preparaciones”, diligenciado y firmado por el profesional Nutricionista Dietista del Centro Integrarte, donde se justifique la razón de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 139 de 252

implementación del cambio, el cual deberá mantener a disposición del equipo de Supervisión del proyecto.

Se aclara que las preparaciones planeadas para las fechas especiales como viernes santo, día de la madre, día del padre, día de amor y amistad, día de la familia, novenas de aguinaldos, navidad, año nuevo y salidas extramurales, deben contar con el aval del referente técnico delegado por la SDIS.

Salidas Extramurales

Los cambios de menú para salidas extramurales, deben ser enviados a través del correo de la unidad operativa, al referente técnico designado por la Subdirección para la Discapacidad, en el formato de Protocolo de salida extramural.

El documento debe contener como mínimo los horarios de suministro de los tiempos de alimentación, el menú establecido para el día, el menú propuesto, el cual debe describir cada uno de los ingredientes, así como las cantidades propuestas, las cuales deben corresponder a los gramajes establecidos en la minuta patrón.

En el apartado de especificaciones, se deben describir las condiciones que aseguren la conservación de los alimentos a ofrecer, para ello se sugiere no programar alimentos de alto riesgo en salud pública, prever adecuadas características de transporte, empaque y conservación de temperaturas de bajo riesgo.

Derivación minuta de alimentos

La Secretaria de Integración social ha elaborado las derivaciones del ciclo de menús acorde a las necesidades generales de la población atendida en la modalidad, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Manual de dietas, incluyendo dietas con modificación en la consistencia (Blanda, semiblanda y liquida completa), dietas con modificación de macronutrientes (hipercalórica, hipocalórica, hipoglucida e hipograsa) y dietas especiales (Sin lactosa, sin irritantes gástricos y alta en fibra).

La derivación de la minuta de alimentos entregada por la SDIS, debe estar publicada desde el primer día de operación en el servicio de alimentos para su implementación y cumplimiento.

Es de anotar que, de acuerdo con el proceso de evaluación antropométrica del estado nutricional, se debe mantener actualizado el listado de dietas terapéuticas el cual debe estar publicado en el servicio de alimentación, e igualmente en el comedor con el fin de suministrar la dieta adecuada y acorde con las condiciones médicas y nutricionales que presenta el participante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 140 de 252

Solo el profesional en Nutrición podrá hacer modificaciones a los planes de alimentación de las personas con condiciones particulares que lo requieran, estas modificaciones deben estar documentadas y con la especificación de los cambios realizados en la minuta de alimentos o la derivación de la misma.

Durante la ejecución del convenio se pueden presentar modificaciones en las condiciones de salud o nutrición de la población atendida, o rechazo por algunas de las preparaciones contempladas en la minuta de alimentos, por lo que el asociado debe efectuar los cambios correspondientes en la minuta de alimentos con el objetivo de cubrir los requerimientos nutricionales de los participantes y evitar deterioro del estado nutricional de los mismos. Estos cambios deberán ser notificados y concertados con la referente técnica del programa.

Manejo de minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional y derivaciones dietarías:

El asociado a través del profesional nutricionista dietista debe socializar a la totalidad del talento humano del centro, el manual de dietas el primer mes de ejecución y posteriormente cada tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio. Las modificaciones en las derivaciones dietarías de los participantes deben ser socializadas de manera mensual.

El profesional nutricionista dietista debe socializar al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación de las derivaciones del ciclo de menús establecidas en el formato derivación minuta de alimentos. Esta actividad deberá realizarse mensualmente.

El asociado deberá contar con los siguientes soportes:

Acta de reunión la cual recopile logros, dificultades y alternativas de solución.
Planilla de asistencia.
Registro fotográfico.
Material de apoyo utilizado para la sesión

Evidencias:

Los siguientes documentos deberán mantenerse a disposición del Equipo de apoyo a la Supervisión de la Subdirección:

- Formato autorización cambio de preparaciones, diligenciado, actualizado y con la firma del profesional nutricionista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 141 de 252

- Preparaciones para fechas especiales como viernes santo, día de la madre, día del padre, día de amor y amistad, día de la familia, novenas de aguinaldos, navidad, año nuevo, avalados por el referente técnico delegado por la SDIS.
- Formato ciclo de menús y derivación dietaria publicados en el Servicio de Alimentos
- Listado de participantes con modificaciones en la alimentación actualizado.
- Soportes de socialización a la totalidad del talento humano del centro, del manual de dietas el primer mes y posteriormente cada tres (3) meses y las modificaciones en las derivaciones dietarías de los participantes (mensualmente).
- Soportes de la socialización al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos, formato derivación minuta de alimentos y criterios técnicos para su preparación (mensualmente).

3.5.1.2 SUBCOMPONENTE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL

La evaluación del estado nutricional para las personas con discapacidad debe considerar el talento humano, los protocolos asociados publicados en el Sistema Integrado de Gestión realizar las debidas acciones en el marco de la integralidad de la atención, con este fin se debe considerar los aspectos que se exponen a continuación:

- Patrones de consumo de alimentos y nutrientes. Se determinará el consumo en mayor o menor proporción a la requerida de acuerdo con la historia dietética o la entrevista con el referente familiar o con el talento humano que acompaña el proceso de alimentación, donde se verificará la presencia de disfagia, regurgitación, cambios en las percepciones sensoriales como el gusto y olfato, náuseas y vomito; problemas dentarios; desordenes en la conducta alimentaria o conductas de orden disruptivo13. Este patrón de consumo debe ir ligado directamente al tipo de alimentación que se debe suministrar de acuerdo con la dieta instaurada para cada persona.
- Factores psicológicos o sociales: presencia de trastornos emocionales, conductas de carácter disruptivo que de una manera a otra influye en el posterior consumo o ingesta de alimentos.
- Antecedentes médicos y patológicos: se consideran aquellas patologías que pueden conllevar a una malnutrición de etiología secundaria o que requieren de la implementación de cuidados dieto-terapéuticos; para este aspecto es muy importante tener en cuenta cualquier problema o evento médico que se esté presentando a nivel de los diferentes procesos fisiológicos como son: ingesta, masticación, deglución, digestión, absorción y excreción a fin de que se puedan tomar conductas de ajuste o adecuación.
- Medicamentos: revisión de la interacción fármaco –nutriente y otros efectos adversos; algunos de los medicamentos frecuentemente utilizados en la población con discapacidad cognitiva o mental pueden
- generar alteración sobre el consumo de alimentos (principalmente aumentan el apetito o producen efectos secundarios como alteraciones del gusto, anorexia, náuseas, vomito) e

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 142 de 252

influencia sobre la absorción y eliminación de nutrientes, como por ejemplo el ácido fólico y el fenobarbital y antidepresivos tricíclicos. Igualmente se tiene que verificar los diferentes procesos que se presentan en términos de disminución o incremento tanto en la absorción como excreción, cuando las personas están medicadas con medicamentos de estricto control. Estos mecanismos farmacocinéticos o farmacodinámicos pueden estar influyendo en el posterior estado nutricional. La medicación debe ser el punto de partida para el diseño e implementación de la dieta terapéutica por parte del nutricionista-dietista.

- Datos de laboratorio: se consideran datos objetivos, que complementan los antecedentes médicos y alimentarios. Al tener en cuenta la modulación nutricional de la función inmunitaria, el recuento total de linfocitos, constituye un indicador del estado de las proteínas viscerales que se ve afectado por estados de desnutrición, generando una disminución en la respuesta inmune. Estos datos de laboratorio permiten reportar de manera puntual los índices de riesgo nutricional y los índices de pronóstico nutricional para la posterior clasificación nutricional individual.
- Exploración o examen físico: se da especial atención a las áreas del cuerpo en las cuales se puede denotar signos de deficiencias nutricionales, como son piel, cabello y boca, a la acumulación de grasa subcutánea, así como a la conservación de masas musculares. Igualmente hay que tener en cuenta la tipificación de los diferentes signos asociados como son los universales, los agregados y los circunstanciales.

Toma, registro y reporte de datos antropométricos

Para la toma, registro y reporte de medidas de antropométricas, el asociado debe realizar la vigilancia nutricional a los participantes del servicio social de acuerdo a lo definido en el procedimiento Vigilancia nutricional, documentos y formatos asociados. Con el fin de llevar a cabo la vigilancia y seguimiento nutricional de las personas con discapacidad atendidas en los centros Integrarte, se debe contar con un mínimo de equipos de medición para la toma de medidas antropométricas, dentro de los que se encuentran:

- Una báscula electrónica industrial, material: acero inoxidable. capacidad mínima: 150 kg, capacidad máxima: 300 kg., división/ precisión mínima: 50 g., precisión máxima: 100g. Dimensión plataforma: mínima de 70 cm x 70 cm. Certificado de calibración por laboratorio acreditado por la ONAC para garantizar su correcta trazabilidad en las mediciones.

- Una pesa patrón de 20kg. Con la cual se realizará proceso de verificación del equipo, en el caso en el que al verificar el equipo con la masa se evidencie reflejo de medición diferente al peso de la masa, el equipo deberá ser calibrado por laboratorio acreditado por la ONAC.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 143 de 252

- Capacitación y entrenamiento de manejo y cuidados sobre la operación de la báscula para las personas que la intervienen, con el fin de evitar errores en los datos obtenidos. La cual debe estar a cargo del asociado.

- Un tallímetro en material resistente, liviano y no deformable, con capacidad de 200 centímetros y sensibilidad de un milímetro.

- Una cinta métrica con características flexibles, inextensible e impermeable con divisiones cada 1mm, con máximo 0,5 cm de ancho y alcance de 150cm.

- El profesional en nutrición debe contar con la jornada de fortalecimiento técnico en toma de medidas antropométricas, la cual tiene una vigencia de dos años.

Clasificación antropométrica del estado nutricional

Para la clasificación nutricional de las personas entre 18 y 64 años de edad, se debe tener en cuenta la Resolución 2465 del 12 de Julio de 2016, la cual establece los indicadores y los puntos de corte. Además, la medida de la circunferencia de la cintura para clasificar la obesidad abdominal y el riesgo de enfermedades cardiovasculares según el sexo.

INDICADOR
Índice deMasa Corporal IMC (Kg/m2)
Circunferencia de la cintura (cms)

CLASIFICACIÓN	PUNTO DE CORTE IMC.
DELGADEZ	<18,5
ADECUADO	>=18,5 - <25
SOBREPESO	>=25-<30
OBESIDAD	>=30

Fuente: Resolución 2465 del 12 de Julio de 2016

Sub clasificación de la Obesidad:

CLASIFICACIÓN	PUNTO DE CORTE IMC.
OBESIDAD	>=30
OBESIDAD GRADO I	30-34,9
OBESIDAD GRADO II	35-39,9
OBESIDAD GRADO III	>=40

Fuente: Resolución 2465 del 12 de Julio de 2016

Puntos de corte para identificar la obesidad abdominal:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 144 de 252

SEXO	CIRCUNFERENCIA DE LA CINTURA (Como medida de la Obesidad Central)
Hombre	>= 90
Mujer	>=80

Fuente: Resolución 2465 del 12 de Julio de 2016

Adultos mayores de 64 años: Indicadores IMC, Circunferencia pantorrilla

ÍNDICE DE MASA CORPORAL (IMC) = PESO / TALLA2	
Desnutrición severa	< 16 kg/m2
Desnutrición moderada	16-16,9 kg/m2
Desnutrición Leve	17-18,4 kg/m2
Peso insuficiente	18,5-22 kg/m2
Normopeso	22 -26,9 kg/m2
Sobrepeso	27-29,9 kg/m2
Obesidad Grado I	30-34,9 kg/m2
Obesidad Grado II	35-39,9 kg/m2
Obesidad Grado III	40-49,9 kg/m2
Obesidad Grado IV	≥ 50 kg/m2

Circunferencia pantorrilla < 31 cm asociado a riesgo de desnutrición.

Fuente: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL (SENPE). SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA (SEGG). Valoración nutricional en el anciano. Recomendaciones prácticas de los expertos en geriatría y nutrición 2011

Evaluación del estado nutricional inicial

El asociado deberá realizar la evaluación del estado nutricional inicial en el respectivo formato, únicamente a los participantes nuevos que ingresan al Servicio o que lleven más de 6 meses en estado de suspensión en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del ingreso del participante al servicio. Esta valoración inicial deberá reposar en la historia social de cada participante.

Evaluación del riesgo del estado nutricional y seguimiento

Se debe realizar evaluación del riesgo del estado nutricional, frente a cambios porcentuales de peso mensual, teniendo en cuenta los porcentajes de cambio de peso, calculados a través de la fórmula: (Peso usual-Peso actual) / Peso Usual *100. Para la interpretación debe tener en cuenta la tabla contenida en el formato de seguimiento del estado nutricional, la cual se presenta a continuación:

PERIODO DE LAS MEDICIONES	PORCENTAJE DE CAMBIO		
	LEVE %	MODERADO %	SEVERO %
1 MES	<2	2,0-5	>5
3 MESES	<5	5-7,5	>7,5

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 145 de 252

6 MESES	<7,5	7,5-10	>10

Adaptado de: Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo. FELANPE (2009). Evaluación del estado nutricional en paciente hospitalizado. Revisión y unificación de conceptos.

El asociado debe identificar los factores de riesgo nutricional durante la vigilancia de estado nutricional del participante y establecer la frecuencia del seguimiento. El seguimiento del estado nutricional de deberá realizar cada tres (3) meses contados a partir de la firma del convenio; o también se podrá realizar antes según el caso (Riesgo nutricional porcentaje de cambio de peso moderado o severo). Los registros de la vigilancia del estado nutricional se deben incluir en la Historia Social del participante.

Registro y reporte de datos antropométricos

El registro y reporte de datos antropométricos se debe realizar mensualmente en la matriz de clasificación nutricional suministrada por la Subdirección para la Discapacidad, donde se condensan los datos de la evaluación nutricional. La matriz debe ser subida al drive de evidenciables de forma mensual.

Seguimiento al comportamiento alimentario

El seguimiento al comportamiento alimentario se debe realizar diariamente a través de la supervisión y apoyo de las personas durante los diferentes momentos de alimentación y es responsabilidad de todo el talento humano del Centro identificar si se presentan alteraciones o modificaciones en esta conducta. Si se presenta un comportamiento alimentario alterado debe registrarse en la Historia social. El profesional en nutrición realizará el control de ingesta en todos los tiempos de comida, para realizar las modificaciones dietarías pertinentes, en caso contrario, no se llevará registro.

Informes de vigilancia nutricional

El profesional nutricionista dietista deberá elaborar dos informes por cada participante, los cuales deben contener los datos de identificación de la persona, diagnóstico integral, objetivos alimentarios nutricionales, resultados del abordaje nutricional, concepto nutricional, clasificación antropométrica del estado nutricional, plan alimentario y aporte nutricional suministrado. Estos informes se presentarán en dos momentos así:

Primer informe: Se debe realizar a los ciento veinte (120) días calendario luego de iniciada la ejecución del convenio.

Segundo informe: se debe realizar durante los últimos treinta (30) días calendario de la ejecución del convenio. Este informe contemplara el comparativo (inicial / final) con las mismas variables del primer informe y de acuerdo con los parámetros solicitados por el profesional en Nutrición del Equipo de Asesoría Técnica.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 146 de 252

Los informes generados por cada participante deberán reposar en cada historia social. Adicionalmente, se deberá realizar su socialización a los referentes familiares (cuando aplique) y al equipo del centro.

De manera adicional, debe elaborar un Informe poblacional donde se describa de la situación alimentaria y nutricional, así como el análisis de la evolución del estado nutricional de la población del centro, presentado a los noventa (90) días calendario luego de la firma del acta de inicio del convenio; y un informe comparativo (inicial / final) con las mismas variables treinta (30) días antes de finalizar el convenio.

Canalización a la Institución Prestadora de Salud (IPS)

El profesional nutricionista dietista deberá remitir a la Institución Prestadora de Salud (IPS), realizando el acompañamiento y seguimiento en el proceso de atención en salud, cuando:

Se identifique un riesgo de morbi-mortalidad relacionado con alimentación y nutrición del participante, que deba ser abordado con oportunidad.
Para la consecución de complementos o suplementos nutricionales, así como alimentos especiales, cuando a causa del estado nutricional y patologías específicas del participante se requieran.

Evidencias:

- Equipos de medición para la toma de medidas antropométricas, acorde a lo descrito anteriormente.
- Formatos de valoración inicial de cada participante que ingrese nuevo a la SDIS, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del ingreso del participante al servicio.
- Matriz de reporte mensual de tamizaje nutricional de todos los participantes del servicio, cargada en el drive del correo suministrado por la SDIS.
- Seguimiento del estado nutricional de cada participante, el cual se debe realizar cada (3) meses contados a partir de la firma del convenio; o antes según el caso (Riesgo nutricional porcentaje de cambio de peso moderado o severo), registrado en el matriz de reporte mensual, cargada en el drive del correo suministrado por la SDIS.
- Registros de la vigilancia del estado nutricional incluidos en la Historia Social del participante.
- Primer informe por cada participante: se debe realizar a los Ciento veinte (120) días calendario luego de la firma del acta de iniciado el convenio de asociación.
- Segundo informe por cada participante: se debe realizar durante los últimos treinta (30) días calendario de la ejecución del convenio.
- Informe de descripción de la situación alimentaria y nutricional, así como el análisis de la evolución del estado nutricional de la población presentado a los 90 días de inicio del convenio

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 147 de 252

de asociación y un informe comparativo (inicial / final) con las mismas variables treinta (30) días antes de finalizar el convenio de asociación, de acuerdo con los parámetros solicitados por el profesional en Nutrición del Equipo de Asesoría Técnica.

3.5.1.3 SUBCOMPONENTE PROMOCIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE: ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA.

Los estilos de vida involucran la promoción de hábitos alimentarios, actividad física y prevención de factores de riesgo, entre otros. La práctica de inadecuados hábitos alimentarios y la falta de actividad física son en la actualidad el estilo de vida de gran parte de nuestra población, siendo el principal protagonista de la creciente prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles.

En este contexto, el asociado debe promover estilos de vida saludable, dirigidos a los participantes, talento humano y/o redes familiares, de acuerdo con la línea técnica brindada por la Subdirección de Nutrición para el diseño e implementación de estrategias de información, educación y comunicación (IEC) para la promoción de estilos de vida saludable con énfasis en alimentación, nutrición y actividad física.

Los procesos de promoción en estilos de vida saludable deberán ser desarrollados de forma integral por parte del equipo interdisciplinario.

Actividades para desarrollar

- El asociado deberá entregar el plan de promoción en estilos de vida saludable, a los 30 (treinta) días calendario posterior a la firma del acta de inicio del convenio, a través de los siguientes formatos:

- Formato construcción de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) en estilos de vida saludable (EVS): alimentación, nutrición y actividad física, teniendo como base el instructivo correspondiente que se encuentra en el sistema integrado de gestión (http://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos- asociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados-nutriabaste).
- Formato cronograma capacitación estilos de vida saludable, que se encuentra en el Sistema integrado de gestión http://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos asociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados-nutriabaste).

- El referente técnico delegado por la SDIS efectuará la respectiva revisión durante los quince (15) días calendario, siguientes a la entrega. En caso de no ser aprobado en su primera revisión, el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 148 de 252

asociado deberá realizar los ajustes solicitados en un término no mayor a cinco (5) días calendario y entregarlo nuevamente al referente técnico de la SDIS, hasta que se genere su aprobación.

Este plan contempla las actividades que se describen a continuación:

- Caracterización de la población a atender teniendo en cuenta los factores sociales, económicos, condiciones de salud, ambientales, información de tamizaje nutricional e historias sociales. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta información secundaria como documentos, estudios o demás bibliografía sobre el tema.
- Identificación de las necesidades de promoción de estilos de vida saludable en la población, con enfoque diferencial por parte del equipo interdisciplinario, definiendo los temas de promoción en estilos de vida saludable de acuerdo con las necesidades identificadas y los factores sobre los cuales intervenir para incentivar hábitos alimentarios y nutricionales saludables, a través de ejercicios participativos con el talento humano y la población atendida.
- Definición de los temas de promoción en estilos de vida saludable de acuerdo con las necesidades identificadas y población objeto de las intervenciones.
- Definición de la estrategia IEC teniendo en cuenta las necesidades identificadas, verificando si hay alguna estrategia IEC de la caja de herramientas de la SDIS, que el asociado pueda adoptar o también se podrá diseñar una estrategia IEC nueva.
- En el caso de adoptar una estrategia IEC ya diseñada, se deberá realizar la revisión y ajuste pertinente, y en el caso de plantear el diseño de una estrategia IEC nueva, se deberá diligenciar completamente el formato ya mencionado: Formato construcción de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) en estilos de vida saludable (EVS): alimentación, nutrición y actividad física.
- Una vez elegida la estrategia IEC a implementar (ya diseñada o nueva), el asociado debe programar el proceso de Promoción de estilos de vida saludable a través de un cronograma de actividades a desarrollar mensualmente de acuerdo con la vigencia del convenio. (Usar el Formato cronograma capacitación estilos de vida saludable que se encuentra en el drive del Programa
- Llevar a cabo la implementación de la(s) estrategia(s) IEC acorde al plan de promoción y cronograma de actividades aprobados. Las actividades pueden desarrollarse de manera virtual o presencial en espacios adecuados, asegurando el cumplimento los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social y contar con la logística requerida (espacio físico, equipos, etc.) y los insumos suficientes para el cumplimiento del objetivo.

Condiciones para el desarrollo de acciones IEC en promoción de estilos de vida saludable

El asociado mensualmente debe desarrollar una acción en el marco de la estrategia IEC, según lo planteado en el plan de promoción en estilos de vida saludable teniendo en cuenta que el primer mes se emplea en la elaboración del plan y el último se designa para la evaluación de la estrategia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 149 de 252

Las acciones IEC deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Intensidad horaria máxima de 1-2 horas
- Máximo 15 personas cuando el proceso se dirija al talento humano y redes familiares y máximo 10 personas cuando el proceso se dirija a la población atendida.
- Realizar en todas las actividades la promoción de 30 minutos de actividad física independientemente o transversal al tema a desarrollar.
- La actividad física se podrá coordinar con el educador físico o terapeuta físico. Para reforzar estas jornadas, el profesional que realice la actividad, podrá apoyarse en la Guía técnica para orientar la práctica de actividad física en la SDIS, la cual se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión.
- En cada acción IEC se debe aplicar al 10% de los asistentes el test inicial y test final, teniendo en cuenta las condiciones de los participantes. Se pueden desarrollar otras estrategias de evaluación cuando así se requiera.
- Una vez aplicada cada estrategia IEC, el asociado deberá realizar un informe que contemple el análisis de los resultados obtenidos, para determinar el cumplimiento del objetivo propuesto y la definición de las acciones frente a las oportunidades de mejora identificadas, teniendo en cuenta el análisis de los test o evaluaciones aplicadas y sistematizadas.

Evaluación y reporte de implementación del plan de promoción de estilos de vida saludable

Reporte Cualitativo:

Trimestralmente el asociado debe entregar un reporte cualitativo que dé cuenta de los logros, dificultades y oportunidades de mejora en el proceso desarrollado, a través del formato de reporte cualitativo, el cual se encuentra disponible en la línea técnica del programa. Estos reportes deben ser subidos al drive de evidenciables.

Reporte mensual de Meta distrital:

En el marco de la implementación del CONPES 09 Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031, la Secretaria Distrital de Integración Social tiene a cargo el reporte de acciones que dan respuesta a 7 productos entre los cuales se incluye el Producto 3.1.5.; Reporte de participantes de los servicios sociales de la SDIS con apoyo alimentario vinculados en acciones de promoción de estilos de vida saludable.
Con el fin de dar cumplimiento a dicho reporte, la unidad operativa debe diligenciar y subir al drive de evidenciables de manera mensual el formato Base de consolidación de estilos de vida saludable, el cual se encuentra disponible en la línea técnica del programa.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 150 de 252

Jornadas de Socialización de Planes de promoción de Estilos de Vida Saludable

En el marco de la implementación del Plan de promoción de estilos de vida saludable, el equipo técnico del Programa convocará a la unidad operativa a 2 Jornadas de Socialización de Avances en la implementación de los Planes de promoción de estilos de vida saludable. La primera jornada se llevará a cabo en la mitad del convenio y la segunda en el último mes de ejecución.

Para tal fin la unidad operativa debe realizar una presentación que, de cuenta de las acciones desarrolladas, así como los avances, logros y dificultades evidenciados.

Evidencias

- El asociado debe dejar registros relacionados con la promoción en estilos de vida saludable como:
- Plan de promoción en estilos de vida saludable aprobado por la SDIS (incluye el Formato "construcción de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) en estilos de vida saludable (EVS): alimentación, nutrición y actividad física" y el Formato cronograma capacitación estilos de vida saludable, aprobados por la SDIS), aprobado por la SDIS.
- Formato control de asistencia capacitación, totalmente diligenciado en cada una de las acciones IEC realizadas puede ser virtual o presencial.
- Test o evaluaciones aplicadas.
- Informe de análisis de los resultados obtenidos, para determinar el cumplimiento del objetivo propuesto y la definición de las acciones frente a las oportunidades de mejora identificadas, una vez aplicada cada estrategia IEC.
- Registros fotográficos o pantallazos de cada una de las actividades desarrolladas.
- Reporte cualitativo trimestral de los procesos de promoción de estilos de vida saludable.
- Reporte mensual de meta Distrital, subido al drive de evidenciables los primeros 5 días del mes siguiente a la implementación de la actividad de IEC.
- Participación en las Jornadas de Socialización de Avances en la Implementación de los Planes de Promoción de estilos de vida saludable, convocadas por el equipo técnico del programa.

COMPONENTE DE SALUBRIDAD

El asociado debe cumplir con los lineamientos técnicos establecidos por la Subdirección de Nutrición de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS y así mismo, dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, y demás normas vigentes, concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la SDIS, los respectivos instructivos y formatos, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Integrado de Gestión SIG en la página Web de la Secretaría Distrital de Integración Social de tal forma que se apliquen las Buenas Prácticas de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 151 de 252

Manufactura – BPM, y el plan de saneamiento para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.

El asociado deberá garantizar durante toda la ejecución del convenio el cumplimiento de condiciones higiénico- sanitarias para brindar alimentos inocuos y de calidad a los participantes.

3.5.1.4 SUBCOMPONENTE CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS

El asociado debe presentar durante toda la ejecución del convenio, acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo emitida por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, con fecha de expedición no superior a un año.

Si el concepto sanitario es favorable con un porcentaje de cumplimiento inferior al 100% o favorable con requerimientos, el asociado debe cumplir con las exigencias dejadas por la autoridad sanitaria en el plazo establecido en el acta de visita. El seguimiento de su cumplimiento lo realizará la interventoría o supervisión de la SDIS. Al obtener el concepto sanitario favorable, El asociado debe mantener este concepto durante toda la ejecución del convenio.

Si es la primera vez que va a funcionar el espacio físico funcional y no cuenta con concepto sanitario expedido por la autoridad sanitaria, con fecha de expedición menor a un año, debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria correspondiente o soporte magnético si está inscrito en la SDS de Bogotá, gestionando la visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de iniciada la ejecución del convenio.

Si la unidad operativa presenta cambio de operador y funcionará en el mismo espacio físico funcional y presenta concepto sanitario favorable con fecha de expedición superior a un año, debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria o la subred integrada de servicios de salud de su localidad gestionando la visita sanitaria o hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si eta inscrito (soporte magnético) en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de iniciada la ejecución del convenio, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas higiénicas y sanitarias requeridas.

El concepto sanitario favorable, expedido por parte de la autoridad sanitaria, no exime al Centro de la revisión del cumplimiento de las condiciones higiénicas y sanitarias por parte del equipo de supervisión de la SDIS y el respectivo reporte a la SDS en caso de hallar condiciones desfavorables, que ameriten una nueva solicitud de visita a la autoridad sanitaria.

El profesional Nutricionista con la coordinación del centro Integrarte deben realizar una autoevaluación, en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 152 de 252

posteriormente cada tres (3) meses, la cual se deberá enviar en medio magnético (cargue en drive definido por la SDIS para este fin). Adicional a esto se debe realizar, una vez se reciba la visita de salud. Esta autoevaluación verificara las condiciones higiénicas y sanitarias del centro teniendo en cuenta los criterios establecidos en el concepto sanitario, realizando un plan de mejora ante los incumplimientos evidenciados.

Evidencias

Concepto higiénico sanitario de la unidad operativa y del servicio de alimentos expedido por la Secretaria Distrital de Salud - SDS menor a un año, o carta radicada a la subred integrada de servicios de salud hospital de su localidad, gestionando la visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de la firma del acta de inicio del convenio o cuando la fecha del concepto supere el año de vigencia. Estos documentos deben ser cargados en el drive definido por la SDIS.

NOTA: La gestión de solicitud de visita también debe ser cargada en el drive. Autoevaluación después de iniciada la ejecución del convenio, una vez finalizada la visita por parte de la autoridad sanitaria y posteriormente cada tres meses, cargada en el drive definido por la SDIS.

3.5.1.5 SUBCOMPONENTE PLAN DE SANEAMIENTO – PS

El asociado deberá adoptar lo establecido en la Guía "Plan de Saneamiento" publicada en el Sistema Integrado de Gestión SIG en la página web de la SDIS (https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios- sociales-documentos-asociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados-generales), por lo cual debe ajustarla de acuerdo a la particularidad del servicio, así mismo, deberá aplicar los formatos establecidos en la guía.

El Plan de Saneamiento, es una exigencia dada por la normatividad sanitaria vigente y contemplada en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VI – Articulo 26.

El Plan de Saneamiento debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y los responsables de los programas de limpieza y desinfección, gestión Integral de residuos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable.

El asociado debe realizar los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la normatividad vigente.

El asociado está obligado a implementar el Plan de Saneamiento en el Centro, estableciendo acciones de autocontrol teniendo como soporte de verificación, el diligenciamiento de los formatos de cada uno de los programas establecidos. La supervisión o autoridad sanitaria, realizará seguimiento a las acciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 153 de 252

El plan de saneamiento debe ser cargado en drive definido por la SDIS para este fin, a los quince (15) días calendario después de iniciada la ejecución del convenio. Si la Secretaría realiza observaciones, durante la vigencia, El asociado se obliga a realizar los ajustes a que haya lugar, en un tiempo máximo de tres (3) días calendario.

Nota: El plan de saneamiento será responsabilidad directa del coordinador del centro; quien se apoyará para su elaboración y ajustes con el profesional nutricionista dietista, tecnólogo de alimentos, técnico ambiental y para su implementación con el personal que delegue.

El asociado debe cumplir con las siguientes actividades:

- Planear e implementar actividades para dar a conocer al personal administrativo y al equipo interdisciplinario, el contenido del Plan de saneamiento del Centro de atención.
- Garantizar que el personal de servicios generales y manipuladores de alimentos den cumplimiento a lo establecido en los programas contenidos en el Plan de Saneamiento, así como establecer la frecuencia y la persona responsable de los procedimientos de saneamiento.
- Realizar evaluaciones periódicas del Plan de Saneamiento Básico, a fin de reducir los riesgos a la salud y al ambiente, mediante la verificación de los procesos, procedimientos, planes, programas, instructivos, formatos y actividades necesarias.
- Actualizar periódicamente el Plan de Saneamiento Básico teniendo en cuenta el seguimiento, las evaluaciones habituales y las recomendaciones de la autoridad sanitaria competente.
- Garantizar óptimas condiciones higiénico-sanitarias en el Centro a fin de prevenir las infecciones

Capacitación plan de saneamiento

El asociado a través del profesional nutricionista dietista, de manera conjunta con el jefe de Enfermería debe realizar una estrategia IEC, en el marco del Plan de Saneamiento con la totalidad del talento humano, la cual debe desarrollar de manera lúdica los aspectos más relevantes por cada uno de los Programas, dicha capacitación debe ser implementada durante los primeros treinta (30) días a partir de la firma del convenio.

Esta debe contemplar medidas higiénico-sanitarias para prevenir las infecciones por contagio. En ese orden de ideas, se debe garantizar que el centro de atención, en todas sus áreas (dormitorios, camas, colchonetas, implementos utilizados para las actividades y atención etc.) se encuentren en adecuadas condiciones higiénico sanitarias, conforme a las políticas establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social y la normatividad sanitaria vigente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 154 de 252

Con el fin de garantizar la continuidad en el proceso de capacitación, el profesional nutricionista dietista deberá capacitar y evaluar el Plan de Saneamiento con la totalidad del talento humano de la unidad operativa cada tres (3) meses, contados a partir de la aprobación del documento.

Evidencias

- Plan de saneamiento ajustado al servicio de acuerdo a lo establecido en la Guía Plan de saneamiento de la SDIS y el formato Declaración de Compromiso, cargado en el drive definido por el proyecto de la SDIS para este fin, a los quince (15) días calendario después de iniciada la ejecución del convenio.
- Soportes de capacitación: Formato control de asistencia capacitación, totalmente diligenciado en cada una de las acciones educativas realizadas, test aplicados, informe de análisis de los resultados obtenidos, para determinar el cumplimiento del objetivo propuesto y la definición de las acciones frente a las oportunidades de mejora identificadas, una vez aplicada cada estrategia y registros fotográficos de cada una de las actividades desarrolladas.
- Formato Seguimiento implementación Plan de saneamiento diligenciado y cargado en drive definido por la SDIS para este fin, a los ciento veinte (120) días calendario después de iniciada la ejecución del convenio.
- Desarrollar una Estrategia IEC, en el marco del Plan de saneamiento, durante los primeros 30 días de ejecución del convenio con la totalidad del personal
- Aplicación de formatos y listas de chequeo de los programas contemplados en el Plan de saneamiento de acuerdo a la periodicidad establecida en la línea técnica.

3.5.1.6 PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS/SUMINISTRO ALIMENTARIO.

El asociado deberá documentar e implementar los documentos necesarios para la operación del servicio de alimentación en los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos y los demás que sean convenientes.

Para la implementación de estos procesos se debe tener en cuenta el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la SDIS y los respectivos instructivos y formatos publicados en el Sistema Integrado de Gestión SIG en la página Web de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Es importante tener en cuenta que los alimentos suministrados por El asociado deben ser consumidos dentro de la Unidad Operativa y en el área del salón comedor, garantizando la calidad e inocuidad de las preparaciones. En caso de que se requiera realizar actividades fuera de la Unidad Operativa solo se podrán suministrar alimentos que por su naturaleza se conserven a temperatura ambiente, previa autorización del referente técnico en nutrición del proyecto de discapacidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 155 de 252

Para los casos que se realice el suministro de alimentos en las habitaciones (con la respectiva justificación), El asociado debe incluir dentro de su plan de saneamiento los procedimientos de limpieza y desinfección a ejecutar antes y después del consumo de los alimentos en la habitación.

Cuando el área del salón del comedor no se encuentre adyacente al área de preparación de alimentos o en caso de requerirse (con la respectiva justificación), el transporte de alimentos preparados dentro de la Unidad operativa debe realizarse en carros transportadores cumpliendo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, garantizando la seguridad del personal manipulador y las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

Dada la importancia de realizar seguimiento a la calidad de los alimentos, se hace necesario la toma de muestras de todos los alimentos preparados de manera diaria al inicio de la operación del servicio de alimentación y teniendo en cuenta los aspectos relacionados en el instructivo de preparación de alimentos.

Plan de capacitación

El asociado debe tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe contener por lo menos diez (10) horas anuales, sobre educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

Esta capacitación estará bajo la responsabilidad del asociado y podrá ser efectuado por éste, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, BPM y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.

El plan de capacitación debe contener, al menos, los siguientes aspectos: metodología, duración, docentes, cronograma y temas específicos a impartir. El enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde con los procesos realizados en la unidad operativa.

En todo caso, El asociado debe demostrar a través del desempeño del personal manipulador de alimentos y la condición higiénico-sanitaria de la unidad operativa la efectividad e impacto de la capacitación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 156 de 252

impartida, en caso contrario la supervisión puede solicitar al asociado reforzar los temas impartidos en estas capacitaciones.

Todo el personal manipulador de alimentos debe asistir a una charla de inducción sobre la operación del servicio de alimentación, de una (1) hora, a cargo de la nutricionista y el tecnólogo de alimentos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, la cual no está comprendida dentro de las diez (10) horas del plan de capacitación.

Cada vez que se realicen cambios de personal manipulador de alimentos el asociado deberá garantizar la inducción sobre la operación del servicio de alimentación al personal manipulador entrante, antes de iniciar actividades en el servicio de alimentación.

Condiciones para manipular alimentos

Documentación

Teniendo en cuenta que el talento humano profesional y los auxiliares de enfermería se constituyen en el apoyo de la población en el momento de su alimentación, el manipulador de alimentos debe contar con los siguientes documentos:

- Certificación médica en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.
- Reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas.
- Soporte de capacitación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos de mínimo 10 horas en un año.
- De acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, complementarias y modificatorias, El asociado deberá comprometerse a presentar y a mantener actualizado durante toda la ejecución del convenio, para todo el personal encargado de la manipulación de alimentos el certificado médico como se describe a continuación:

Certificado Médico

El personal manipulador de alimentos debe contar con certificación médica en la cual conste la aptitud o no para manipular alimentos; esta certificación debe ser expedida por médico que cuente con número de registro profesional. El certificado tendrá una vigencia no superior a (1) año.

El asociado debe enviar al personal manipulador a efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 157 de 252

del trabajo motivada por una enfermedad infecciosa que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador. Los costos de estos reconocimientos médicos corren por cuenta del asociado.

En todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.
El asociado debe garantizar el cumplimiento y seguimiento a los tratamientos ordenados por el médico. Una vez finalizado el tratamiento, el médico debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.

El asociado es responsable de tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por una persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea, entre otros. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo debe comunicarlo al asociado.

Teniendo en cuenta que el talento humano profesional y los auxiliares de enfermería se constituyen en el apoyo de la población en el momento de su alimentación, deben cumplir con las siguientes condiciones:

Dotación.

Todo el personal que intervenga de manera directa u ocasional en cualquiera de las etapas del proceso de operación del servicio de alimentación debe contar con las medidas de protección de manera completa, usarla correctamente, mantenerla en buen estado y en adecuadas condiciones de limpieza. La dotación mínima se conforma de:

- Uniforme de color claro (excepto escala de grises).
- Cofia o gorro de tela o malla.
- Tapabocas material desechable de un único uso (adicional mantener cubierta barba, bigote y patillas).
- Calzado cerrado, impermeable, antideslizante y de tacón bajo.
- Guantes en material impermeable no contaminante (para quien realice el lavado de utensilios y menaje, identificados por código de color de acuerdo con el plan de saneamiento).
- Peto de material impermeable liviano y color claro (para quien realice el lavado de utensilios y menaje).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 158 de 252

El asociado deberá garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM en todos los procesos realizados en el comedor, así como la aplicación de las normas de higiene, limpieza y desinfección exigidas en el presente anexo técnico y en la normatividad sanitaria vigente, para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos.

Avisos alusivos de las prácticas higiénicas

El asociado deberá establecer en el área de servicios de alimentos, en el cual se incluye el comedor y la cocina, avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad del cumplimiento de las prácticas higiénicas durante la manipulación de alimentos.

Evidencias

Documentos y registros correspondientes para la operación del servicio de alimentación en los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos y los demás que sean convenientes, teniendo en cuenta el procedimiento, los respectivos instructivos y formatos publicados en el Sistema Integrado de Gestión SIG en la página Web de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Plan de capacitación que contemple mínimo los siguientes aspectos: metodología, duración, docentes, cronograma (con mínimo 10 horas anuales), temas específicos a impartir (El enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde a la naturaleza del servicio).

Soportes de capacitación: formato control de asistencia capacitación totalmente diligenciado, test aplicados, informe de análisis de los resultados obtenidos, para determinar el cumplimiento del objetivo propuesto y la definición de las acciones frente a las oportunidades de mejora identificadas, y registros fotográficos de cada una de las actividades desarrolladas.

Charla de inducción sobre la operación del servicio de alimentación a la totalidad del personal manipulador de alimentos, de una (1) hora, a cargo de la nutricionista y el tecnólogo de alimentos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, la cual no está comprendida dentro de las diez (10) horas del plan de capacitación.

Documentación manipuladores de alimentos: certificación médica en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos, reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas; y soporte de capacitación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos de mínimo 10 horas en un año.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 159 de 252

Dotación manipuladores de alimentos: uniforme de color claro (excepto escala de grises), cofia o gorro de tela o malla, tapabocas material desechable de un único uso, calzado cerrado, impermeable, antideslizante y de tacón bajo, guantes en material impermeable no contaminante (para quien realice el lavado de utensilios y menaje, identificados por código de color de acuerdo al plan de saneamiento), peto de material impermeable liviano y color claro (para quien realice el lavado de utensilios y menaje).
Avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad del cumplimiento de las prácticas higiénicas.

Documentos y registros correspondientes para la operación del servicio de alimentación en los procesos de compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos

3.6 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3.6.1 Informe Mensual

El asociado deberá entregar un Informe Mensual a la supervisión designada por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes durante la ejecución del convenio o contrato. Este informe corresponderá al periodo inmediatamente anterior, debe contener la siguiente información y estar presentado de acuerdo con el instructivo de presentación del informe mensual, el cual será entregado durante el primer mes de ejecución del convenio de asociación o contrato:

Información del Informe Mensual:

a. Relación de los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, los traslados, los ingresos y los egresos.
b. Herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Subdirección para la Discapacidad en la Guía “Criterios para calcular valores a pagar a Asociados que prestan servicios a personas con discapacidad”.
c. Informe de ejecución financiera. Se debe detallar el gasto en relación con cada uno de los ítems de la estructura de costos para el periodo reportado y acumulado a la fecha.
d. Anexar los auxiliares contables, los cuales deben estar discriminados por Centro de Costos para el presente convenio de asociación o contrato, de tal manera que en estos se refleje únicamente lo correspondiente a la ejecución de la estructura de Costos del Convenio de asociación o contrato en ejecución. Estos deben contar con la firma del Revisor Fiscal y el Contador.
e. Presentar las facturas y demás evidencias de gastos, las cuales también deben estar relacionadas en el Formato de Presentación de facturas entregado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión durante el primer mes de ejecución.
f. Garantizar que todas las facturas soporte de gastos cumpla con los requisitos de la DIAN de acuerdo al Estatuto Tributario Art. 617. Requisitos de la factura de venta a saber:
    - Estar denominada expresamente como factura de venta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 160 de 252

- Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- *Modificado* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

g. Copia del formato de Radicación de Fichas SIRBE presentado al Equipo de Seguimiento a la Información de la Subdirección para la Discapacidad, durante el periodo reportado.
h. Certificación emitida por el asociado y firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar. La certificación debe estar suscrita por este y se debe aportar la fotocopia legible de la Tarjeta Profesional y la Certificación de esta emanada por la Junta Central de Contadores.
i. Cronograma de las actividades efectivamente realizadas durante el mes o periodo reportado.
j. Formato Matriz Seguimiento a Talento Humano. Este formato debe reportar el talento humano que prestó sus servicios durante el mes que se está reportando, deberá estar suscrito por el representante legal, el Revisor Fiscal y el Contador de la entidad. Dentro de este formato se relaciona a la totalidad del talento humano, modalidad de contratación y para el caso del talento humano con convenio de asociación a término fijo se deberá discriminar toda la carga prestacional (Seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales) el cual debe ser equivalente al rubro asignado en la estructura de costos para cada uno de las personas que conforman el talento humano (en porcentaje y valor). Así mismo, se deben registrar fechas de inicio y fechas de terminación de los convenios de asociación establecidos con el asociado, y presentar la trazabilidad del talento humano que ingresa a reemplazar. Dando cumplimiento al instructivo de diligenciamiento de la matriz.

3.6.2 Subsistema de Gestión documental y archivo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 161 de 252

El asociado deberá apropiar, implementar y cumplir con el lineamiento del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo establecido por la Secretaria Distrital de Integración social para la organización, conservación, aplicación de procesos técnicos archivísticos y entrega de la documentación, el cual será socializado e implementado durante la vigencia del Convenio de asociación o contrato. Así mismo, deberá tener presente los postulados descritos en la Circular 002 de 2018 y los lineamientos brindados por la Referente Técnica de Gestión Documental de la Subdirección para la Discapacidad mediante el Instructivo Conformación, organización y administración de expedientes de historias sociales y demás lineamientos que se publiquen para la conservación de los expedientes.

Los elementos o insumos mínimos requeridos para la implementación del Subsistema se encuentran relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos en formato Excel).

A continuación se relacionan los documentos que hacen parte integral de la Historia Social, no obstante, el ingreso de otros está sujeto a los lineamientos brindados desde el área técnica:

- Apertura de Historia
- Fotocopias de Documentos de identidad como cédula, carne de salud.
- Acta de legalización de ingreso entregada por la Coordinación del Servicio, del Proyecto de Discapacidad.
- Documentación soporte del proceso de validación de condiciones realizada para la verificación de criterios de ingreso.
- Ficha SIRBE
- Actas de corresponsabilidad Familiar
- Actas de intervención individual, tanto con la persona con discapacidad como con su referente familiar.
- Estudios de Caso y soportes de valoración (Historia Social, Visita Domiciliaria, Valoración integral, matriz FODA, entre otros)
- Plan de Atención individual en las tres líneas de acción
- Guía de Actividades para hacer en casa
- Seguimientos a la Intervención: se debe hacer de forma bimestral para las tres líneas de acción: Desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares y desarrollo de capacidades en entorno y territorio. Para quienes vienen siendo atendidos en el Servicio, se debe registrar en el primer seguimiento bimestral, el número de convenio y nombre de la entidad que le va a prestar el servicio de atención.
- Notas de enfermería. Constantes Vitales, documentación historia clínica derivada de atención en EPS.

PARÁGRAFO: El asociado debe garantizar que los documentos que hacen parte de las historias sociales se encuentren en físico en los tiempos definidos en el presente anexo. Para esta actividad el asociado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 162 de 252

debe contar con mínimo 6 resmas de papel tamaño carta y dos resmas de papel tamaño oficio en el mes.

4 TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN

4.1 Condiciones generales del Talento Humano

El proceso de selección del talento humano que brindará la atención a los participantes durante la ejecución del convenio de asociación, será responsabilidad exclusiva del asociado, teniendo en cuenta los criterios mínimos expuestos para cada perfil en este documento. La secretaria distrital de integración social, por intermedio de la supervisión asignada, realizará un proceso de verificación de las hojas de vida de acuerdo a lo previsto para cada perfil y documentos solicitados, asegurando que se cumpla con los requisitos establecidos. Si durante esta verificación se aprecia que el talento humano contratado no cumple con el perfil requerido, se le comunicará de manera inmediata al asociado para que subsane o reemplace esa persona que no cumple con los requisitos fijados.

Al momento de dar inicio a la ejecución del convenio de asociación, el asociado deberá contar como mínimo con el (80%) del talento humano requerido para la atención de los participantes y, dentro de los (10) días calendario siguientes al inicio de la ejecución, deberá completar la totalidad del talento humano requerido.

Del mismo modo, el asociado se obliga a presentar a la supervisión dentro de los (10) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación, para adelantar el proceso de verificación de los perfiles, la totalidad de los documentos y hojas de vida del Talento Humano contratado para la ejecución del convenio.

Por otro lado, cada vez que el asociado tenga rotación del talento humano durante la ejecución del convenio, el asociado dispondrá de máximo (8) días calendario para adelantar el proceso de selección e inicio de actividades de la persona nueva en el centro, contados desde el momento en que la persona(s) dejo de cumplir con sus actividades. Deberá presentar la hoja de vida para el proceso de verificación en el mismo término para el inicio de actividades de la persona nueva que se vincula.

Para lo anterior, el asociado deberá tener en cuenta que para cada una de las personas ofertadas se tendrán como mínimo los siguientes documentos:

a. Hoja de vida
b. Certificaciones Académicas que acrediten los estudios solicitados (título o acta de grado de los estudios realizados), solamente las relacionadas con el perfil académico requerido en este Anexo Técnico.
c. Certificaciones de experiencia laboral legibles que contengan como mínimo: Nombre o razón social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 163 de 252

de la entidad o empresa, con firma de quien expide la certificación, periodo de vinculación (fecha de inicio y terminación), actividades o funciones desempeñadas. Las certificaciones laborales deben anexarse a la respectiva hoja de vida ordenadas de forma cronológica y que se encuentren relacionadas con el perfil solicitado.

d. Cedula de ciudadanía
e. Libreta Militar o Certificación de situación militar (si aplica)
f. Certificado de antecedentes disciplinarios de procuraduría.
g. Certificado Antecedentes Disciplinarios Personería.
h. Certificado medicas correctivas (RNMC).
i. Certificado Antecedentes Judiciales.
j. Certificado Boletín de responsables Fiscales Contraloría.
k. Certificado de Antecedentes de Inhabilidades Ley 1918 de 2018 (*Consulta Nit del Asociado o* empresa)
l. Certificado o Formulario de Afiliación de Salud y Pensión
m. Tarjeta profesional, Vigencia tarjeta profesional y antecedentes profesionales (si aplica)
n. Certificado ReTHUS- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.
o. Para la profesional en nutrición y dietética, debe aportar fotocopia de la Tarjeta de la Comisión del Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

a. No son válidas las certificaciones de experiencia elaboradas o firmadas por el mismo profesional que presenta la hoja de vida.
b. En cuanto a las certificaciones laborales en las que la fecha de expedición sea anterior a la finalización del periodo laborado, solo se tendrá en cuenta hasta la fecha en que se expide la misma.
c. En caso de cambio del personal contratado se debe comunicar y justificar por escrito el cambio y, presentar la hoja de vida de la persona que va a hacer el reemplazo, cumpliendo los requisitos establecidos en este Anexo Técnico**. La trazabilidad de la rotación del talento humano deberá reflejarse en el formato matriz de seguimiento al talento humano, la cual se entrega con el informe mensual para el pago.**
d. El talento humano profesional del asociado debe cumplir con sus obligaciones en la jornada establecida, a excepción de los-las profesionales en enfermería quienes también deben acompañar la jornada nocturna de acuerdo con la programación y a las necesidades del servicio, y están disponibles las 24 horas del día.
e. Los fines de semana, incluyendo los días festivos, el asociado debe garantizar que el servicio cuente con los auxiliares de enfermería, servicios generales, manipuladores de alimentos, y un (1) profesional de las siguientes áreas: psicología, trabajo social, terapia ocupacional, educación física, educación especial o terapia física de acuerdo al talento humano definido para cada centro. El profesional debe estar el fin de semana completo (sábado, domingo), en el horario de 8 am a 4 pm, dado que está a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 164 de 252

cargo del Centro Integrarte y es responsable del óptimo funcionamiento de este, por lo que debe llevar a cabo las actividades operativas y administrativas que correspondan. Para esto debe conocer y manejar muy bien los anexos técnicos y recibir la inducción necesaria para dar respuesta en el turno correspondiente. el asociado deberá compensar en tiempo el domingo trabajado por el profesional, la semana inmediatamente después del domingo laborado.

f. El profesional de enfermería debe estar disponible las 24 horas. Uno de los fines de semana del mes, el profesional de enfermería debe asistir al Centro Integrarte de Atención Interna alternando la jornada de asistencia para ejecutar las obligaciones de verificación del cuidado, (Un fin de semana debe ir en la mañana, otro en la noche, otro durante el día, de acuerdo con las necesidades de la población, programación que debe remitirse mensualmente a la referente técnica de cuidado a la salud y del equipo de supervisión).
g. En los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, el coordinador debe remitir al referente técnico del Centro y al equipo de apoyo supervisión la programación del talento humano que se tiene dispuesto para los fines de semana incluyendo a los auxiliares de enfermería. Este cronograma debe contener nombres, apellidos cargo/ profesión, así como los datos de contacto. Igualmente, debe especificar los tiempos compensados a los profesionales del talento humano que ejercen la coordinación del Centro el domingo.
h. Los turnos para el personal auxiliar de enfermería deben realizarse dando respuesta a las necesidades de la población y a la dinámica institucional de tal manera que se garantice atención las 24 horas del día. El turno de la noche podrá disponer de un número mayor de auxiliares en los momentos de las actividades de cuidado (higiene mayor, vestido y presentación personal), alimentación y preparación para dormir, de acuerdo con la planeación realizada por el asociado. Dentro del número total de auxiliares de enfermería está contemplado que se cubra el turno de descanso, por lo que el operador deberá realizar la distribución de los turnos cumpliendo con estos lineamientos sin descuidar la atención de la población.
i. El asociado podrá contar con personas con discapacidad en la oferta del talento humano.
j. Si se presentan situaciones de presunto riesgo, amenaza o vulneración de derechos con los participantes del Centro Integrarte, ocasionados probablemente por las personas del talento humano contratado, el asociado de manera inmediata, gestionará acciones administrativas de carácter preventivo con el talento humano señalado de realizar los presuntos hechos. En todo caso, la persona (s) señalada (s), no deberá seguir prestando la atención y servicio directamente con las personas con discapacidad ubicadas en el Centro Integrarte u otro, hasta tanto se resuelva o se aclare la situación. Para que la persona del talento humano retorne a las actividades con los participantes, mediará el visto el bueno del equipo de apoyo a la supervisión.
k. El asociado debe realizar evaluación del desempeño de su talento humano, a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades definidas en el anexo técnico y que contribuyen a brindar una atención de calidad a la población.
l. El talento humano contratado por el asociado debe prestar sus servicios de manera exclusiva para la ejecución de convenio de asociación durante el horario de atención y servicio fijado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 165 de 252

4.2 CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El interesado deberá presentar junto con su oferta documento de compromiso, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que pondrá a disposición del convenio como mínimo, el personal requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social en el anexo técnico con la formación académica, experiencia y dedicación para el desarrollo del proyecto, cumpliendo con los requisitos exigidos en el ***DECRETO 332 DE 2020*** *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".*

ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. *Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Porcentajes de vinculación mujeres por ramas de la economía

Ramas de actividad económica	*Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos*		
	A partir del 1º de junio de 2021	*A partir del 1º de junio de 2022*	*A partir del 1º de junio de 2023*
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 166 de 252

Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados. (...).*

Del mismo modo, el asociado deberá dar cumplimiento a los dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

NOTA: Se aclara que no es necesario adjuntar las hojas de vida del talento humano junto con la oferta, las mismas deben ser presentadas de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. Condiciones generales del Talento Humano, del presente anexo.

4.3 PRÁCTICAS LABORALES O FORMATIVAS

En el caso en que el asociado facilite en su empresa las prácticas laborales o formativas, deberá hacerlo en el marco de la Resolución No 3546 de 2018 del Ministerio de Trabajo y tener en cuenta lo siguiente dentro de la prestación de la atención y servicio:

a. Antes del inicio de prácticas, el asociado deberá radicar oficio remisorio informando al Supervisor del Convenio de asociación las prácticas a realizar en el Centro de Atención, incluyendo las actividades a realizar por parte de los estudiantes, practicantes o pasantes.
b. El porcentaje de estudiantes de práctica no podrá exceder el 20% de la totalidad del talento humano mínimo requerido en el Centro de Atención.
c. En ningún caso, el estudiante, pasante o practicante, podrá reemplazar o cumplir con las actividades a desarrollar por el Talento humano contratado para la prestación del Servicio.
d. El estudiante, pasante o practicante será dependiente del asociado, por lo cual, sus actuaciones y resultado de estas serán responsabilidad del asociado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 167 de 252

e. Teniendo en cuenta que las prácticas se desarrollan en Servicios Sociales de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL e involucran población vulnerable, el estudiante, practicante o pasante nunca podrá estar solo con la población, siempre deberá estar acompañado por el talento humano del Centro de Atención.

4.4 REQUISITOS MÍNIMOS DEL TALENTO HUMANO

A continuación, se presenta el talento humano mínimo requerido para la prestación de la modalidad de atención Centros Integrarte Atención Interna. El talento humano se encuentra definido de acuerdo a las características de las personas con discapacidad que son sujeto de atención de la presente contratación así:

Tabla 12. Personas con discapacidad intelectual o psicosocial o múltiple que requieren de apoyos intermitentes o limitados o extensos, el talento humano requerido para la atención de 60 personas es:

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
Coordinador-a de Centro	1	Tiempo Completo	Profesional de las ciencias humanas, sociales o de la salud, con experiencia profesional mínima de 24 meses, que incluya doce (12) meses de experiencia específica en actividades administrativas de coordinación o dirección de servicios sociales con población vulnerable.
Psicóloga-o	1	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a población vulnerable.
Trabajadora Social	1	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a población vulnerable.
Terapeuta Ocupacional	1	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 168 de 252

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
			Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional.
Educador-a Físico-a	1	Tiempo completo	Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional.
Educadora Especial	1	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional.
Enfermera-o	1	Tiempo Completo. Turnos presenciales rotativos de 8 horas de lunes a viernes. un fin de semana completo al mes, sábado y domingo 8 horas. Cuatro noches al mes de 12 horas sin jornada presencial al día siguiente.	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional.
Nutricionista	1	Obra o labor	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Tecnólogo-a en Alimentos o gastrónoma- o	1	Tiempo Completo	Título tecnología de alimentos o gastronomía. Con o sin experiencia después del título. Debe contar con: • Certificado de manipulación de alimentos vigente. (Según normatividad).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 169 de 252

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
			• Certificado médico general y diagnóstico sintomático respiratorio y de piel en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.
Talleristas	2	Tiempo Completo	Título de bachiller con tres (3) años de experiencia o Titulo de formación técnica o 6 semestres en carreras afines, con 6 meses de experiencia laboral.
Auxiliar de enfermería	22	Turnos rotativos garantizando atención las 24 horas del día de domingo a domingo	Técnico en auxiliar de enfermería. Con seis (6) meses de experiencia laboral, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional.
Auxiliar Administrativo	1	Tiempo Completo	Título en formación Técnica o tecnológica en Gestión Administrativa o Auxiliar Administrativo o afín. Con experiencia laboral mínima de seis (6) meses.
Técnico Ambiental	1	Tiempo Completo	Título en formación técnica en control ambiental o seis (6) semestres en carreras afines, con experiencia laboral mínima de seis (6) meses.
Servicios generales	3	Tiempo Completo	Título de Bachiller, con mínimo un año de experiencia. Debe contar con: ● Certificado de manipulación de alimentos vigente. (Según normatividad). ● Certificado médico general y diagnóstico sintomático respiratorio y de piel en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos. ● Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con actividades de servicios generales o manipulación de alimentos.
Manipuladores de alimentos	4	Tiempo Completo	

Número de Solicitud: 144876

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 170 de 252

Tabla 13. Personas con discapacidad intelectual o psicosocial o múltiple que requieren de apoyos intermitentes o limitados o extensos, el talento humano requerido para la atención de 80 personas es:

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
Coordinador-a de Centro	1	Tiempo Completo	Profesional de las ciencias humanas, sociales o de la salud, con experiencia profesional mínima de 24 meses, que incluya doce (12) meses de experiencia específica en actividades administrativas de coordinación o dirección de servicios sociales con población vulnerable.
Psicóloga-o	2	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a población vulnerable.
Trabajadora Social	2	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a población vulnerable.
Terapeuta Ocupacional	2	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Educador-a Físico-a	2	Tiempo completo	Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 171 de 252

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
Educadora Especial	2	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Enfermera-o	2	Tiempo Completo Un profesional para el día otro para noches intermedias rotativas. Profesional día. Turnos presenciales rotativos de 8 horas de lunes a viernes. un fin de semana completo al mes, sábado y Domingo 8 horas. Profesional noche. Turnos de 12 horas sin jornada presencial al día siguiente, debe realizar rotación noche par, noche impar, Jornada de Domingo a Domingo.	Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Nutricionista	1	Obra o labor	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Tecnólogo-a en Alimentos o gastrónoma- o	1	Tiempo Completo	Título tecnología de alimentos o gastronomía. Con o sin experiencia después del título. Debe contar con: • Certificado de manipulación de alimentos vigente. (Según normatividad). • Certificado médico general y diagnóstico sintomático respiratorio y de piel en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 172 de 252

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
Talleristas	2	Tiempo Completo	Título de bachiller con tres (3) años de experiencia o Titulo de formación técnica o 6 semestres en carreras afines, con 6 meses de experiencia laboral.
Auxiliar de enfermería	24	Turnos rotativos garantizando atención las 24 horas del día de domingo a domingo	Técnico en auxiliar de enfermería. Con seis (6) meses de experiencia laboral, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional.
Auxiliar Administrativo	1	Tiempo Completo	Título en formación Técnica o tecnológica en Gestión Administrativa o Auxiliar Administrativo o afín. Con experiencia laboral mínima de seis (6) meses.
Técnico Ambiental	1	Tiempo Completo	Título en formación técnica en control ambiental o seis (6) semestres en carreras afines, con experiencia laboral mínima de seis (6) meses.
Servicios generales	3	Tiempo Completo	Título de Bachiller, con un año de experiencia. Debe contar con: ● Certificado de manipulación de alimentos vigente. (Según normatividad). ● Certificado médico general y diagnóstico sintomático respiratorio y de piel en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos. ● Un (1) año de experiencia relacionada con actividades de servicios generales o manipulación de alimentos.
Manipuladores de alimentos	4	Tiempo Completo	

Tabla 14. Personas con discapacidad intelectual o psicosocial o física o múltiple que requieren de apoyos extensos o generalizados para 60 Cupos requiere el siguiente talento humano:

Número de Solicitud: 144876

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 173 de 252

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
Coordinador-a de Centro	1	Tiempo Completo	Profesional de las ciencias humanas, sociales o de la salud, con experiencia profesional mínima de 24 meses, que incluya doce (12) meses de experiencia específica en actividades administrativas de coordinación o dirección de servicios sociales dirigidos a población con discapacidad.
Psicóloga-o	1	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad.
Trabajadora Social	1	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad.
Terapeuta Ocupacional	1	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional.
Educador-a Físico-a	1	Tiempo completo	Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 174 de 252

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
Terapeuta Física	1	Tiempo completo	Título profesional en el área. Con minimo un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con un (1) año de experiencia profesional.
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	Tiempo Completo	Título profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje, con mínimo un (1) año de experiencia profesional en trabajo con población con discapacidad.
Enfermera-o	2	Tiempo Completo. Un profesional para el día otro para noches intermedias rotativas. Profesional día Turnos presenciales rotativos de 8 horas de lunes a viernes. un fin de semana completo al mes, sábado y Domingo 8 horas. Profesional noche Turnos de 12 horas sin jornada presencial al día siguiente, debe realizar rotación noche par, noche impar, Jornada de Domingo a Domingo.	Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 175 de 252

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
Nutricionista	1	Obra o labor	Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Tecnólogo-a en Alimentos o gastrónoma- o	1	Tiempo Completo	Título tecnología de alimentos o gastronomía. Con o sin experiencia después del título. • Certificado de manipulación de alimentos vigente. (Según normatividad). • Certificado médico general y diagnóstico sintomático respiratorio y de piel en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.
Talleristas	2	Tiempo Completo	Título de bachiller con minimo tres (3) años de experiencia o Titulo de formación técnica o 6 semestres en carreras afines, con 6 meses de experiencia laboral.
Auxiliar de enfermería	28	Turnos rotativos garantizando atención las 24 horas del día de domingo a domingo	Técnico en auxiliar de enfermería. Con mínimo seis (6) meses de experiencia laboral, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Auxiliar Administrativo	1	Tiempo Completo	Título en formación Técnica o tecnológica en Gestión Administrativa o Auxiliar Administrativo o afín. Con experiencia laboral mínima de seis (6) meses.
Técnico Ambiental	1	Tiempo Completo	Título en formación técnica en control ambiental o seis (6) semestres en carreras afines, con experiencia laboral

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 176 de 252

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
			mínima de seis (6) meses.
Servicios generales	3	Tiempo Completo	Título de Bachiller, con mínimo un año de experiencia. Debe contar con: ● Certificado de manipulación de alimentos vigente. (Según normatividad). ● Certificado médico general y diagnóstico sintomático respiratorio y de piel en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos. ● Un (1) año de experiencia relacionada con actividades de servicios generales o manipulación de alimentos.
Manipuladores de alimentos	4	Tiempo Completo	

Tabla 15. Personas con discapacidad intelectual o psicosocial o física o múltiple que requieren de apoyos extensos o generalizados para 80 Cupos requiere el siguiente talento humano:

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
Coordinador-a de Centro	1	Tiempo Completo	Profesional de las ciencias humanas, sociales o de la salud, con experiencia profesional mínima de 24 meses, que incluya doce (12) meses de experiencia específica en actividades administrativas de coordinación o dirección de servicios sociales dirigidos a población con discapacidad.
Psicóloga-o	2	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 177 de 252

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
Trabajadora Social	2	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad.
Terapeuta Ocupacional	2	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Educador-a Físico-a	2	Tiempo completo	Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con un mínimo (1) año de experiencia profesional.
Terapeuta Física	2	Tiempo completo	Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	2	Tiempo Completo	Título profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje, con mínimo un (1) año de experiencia profesional en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 178 de 252

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
			trabajo con población con discapacidad.
Enfermera-o	2	Tiempo Completo. Un profesional para el día otro para noches intermedias rotativas. Profesional día Turnos presenciales rotativos de 8 horas de lunes a viernes. un fin de semana completo al mes, sábado y Domingo 8 horas. Profesional noche Turnos de 12 horas sin jornada presencial al día siguiente, debe realizar rotación noche par, noche impar, Jornada de Domingo a Domingo.	Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Nutricionista	1	Obra o labor	Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Tecnólogo-a en Alimentos o gastrónoma- o	1	Tiempo Completo	Título tecnología de alimentos o gastronomía. Con o sin experiencia después del título. • Certificado de manipulación de alimentos vigente. (Según normatividad). • Certificado médico general y diagnóstico sintomático respiratorio y de piel en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 179 de 252

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
Talleristas	2	Tiempo Completo	Título de bachiller con mínimo tres (3) años de experiencia o Titulo de formación técnica o 6 semestres en carreras afines, con 6 meses de experiencia laboral.
Auxiliar de enfermería	36	Turnos rotativos garantizando atención las 24 horas del día de domingo a domingo	Técnico en auxiliar de enfermería. Con mínimo seis (6) meses de experiencia laboral, que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a personas con discapacidad. Para los centros fuera de Bogotá. Título profesional en el área. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Auxiliar Administrativo	1	Tiempo Completo	Título en formación Técnica o tecnológica en Gestión Administrativa o Auxiliar Administrativo o afín. Con experiencia laboral mínima de seis (6) meses.
Técnico Ambiental	1	Tiempo Completo	Título en formación técnica en control ambiental o seis (6) semestres en carreras afines, con experiencia laboral mínima de seis (6) meses.
Servicios generales	3	Tiempo Completo	Título de Bachiller, con mínimo un año de experiencia. Debe contar con: ● Certificado de manipulación de alimentos vigente. (Según normatividad). ● Certificado médico general y diagnóstico sintomático respiratorio y de piel en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos. ● Un (1) año de experiencia relacionada con actividades de
Manipuladores de alimentos	4	Tiempo Completo	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 180 de 252

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio Presencial en el Centro Integrarte	Requisitos
			servicios generales o manipulación de alimentos.

NOTA 1: Dado que la naturaleza de la modalidad de atención no es la rehabilitación, y que el proceso de atención está enfocado al desarrollo de habilidades y capacidades que faciliten el máximo nivel de autonomía y la inclusión en los diferentes entornos de las personas con discapacidad, el talento humano que solicita experiencia especifica en atención a población con discapacidad, requiere demostrar tres (3) meses de experiencia, excepto el profesional en fonoaudiología, que debe presentar un (1) año de experiencia.

NOTA 2: El talento humano en terapia ocupacional, Educación Física, Terapia Física, Enfermería y Auxiliares de Enfermería contratado para los Centros ubicados fuera de Bogotá, deberá acreditar un año de experiencia profesional. En caso de no cumplir con el tiempo de experiencia de tres meses en atención a población con discapacidad, el asociado realizará un proceso de inducción y capacitación antes de iniciar el proceso de atención en el cual formará en tipos de discapacidad y necesidades de atención, ajustes razonables y sistemas de apoyo a fin de brindar herramientas técnicas antes de iniciar la prestación del servicio, de tal manera que garantice la atención de la población con calidad, oportunidad y calidez. De este proceso se debe presentar acta de capacitación indicando marco conceptual, metodología en el abordaje de las temáticas, recursos y resultados. Análisis pre post que permita establecer el cierre de brecha del conocimiento adquirido.

NOTA 3: El talento humano contratado para la prestación de la atención en cada uno de los Centros (a excepción de la nutricionista), deberá ser exclusivo para la atención de la población prevista como participantes de la atención del presente proceso. Es decir, el talento humano no podrá prestar sus servicios simultáneamente en otros Centros Integrarte o Modalidades de Atención de la Secretaria Distrital de integración Social.

NOTA 4: La profesional en nutrición, deberá tener en cuenta que podrá prestar sus servicios máximo en dos (2) unidades operativas de la modalidad Centros Integrarte o en otras modalidades o programas de atención de la secretaria distrital de integración social.

NOTA 5: La forma de vinculación del talento humano (tipo de contrato) será determinación exclusiva del asociado y el salario o remuneración que se pacte, no podrá exceder el rubro designado dentro de la estructura de costos para cada perfil por la entidad. Así mismo, el talento humano deberá cumplir el horario requerido para la prestación de la atención y el cual se encuentra definido en el numeral 4 del presente anexo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 181 de 252

4.5 ACTIVIDADES GENERALES PARA REALIZAR POR TODO EL TALENTO HUMANO

a. Realizar evaluación a los solicitantes de cupo de acuerdo con la asignación de casos por parte del equipo técnico de centros Integrarte.
b. Atender con calidad y calidez a la población participante de la modalidad de atención, propendiendo siempre por el buen trato y la protección de la integridad física, emocional y mental de la población participante.
c. Elaborar y actualizar la malla de identificación de los actores que hacen parte del servicio.
d. Presentar un cronograma mensual a la coordinación del centro, que evidencie la distribución de los tiempos para el cumplimiento de sus obligaciones.
e. Implementar en articulación con el equipo interdisciplinario los programas y procesos de atención de las líneas de acción.
f. Participar interdisciplinariamente para la formulación, socialización y seguimiento de la guía de actividades para hacer en casa.
g. Recibir a la persona con discapacidad que viene de salida a medio familiar. Indagar con el referente familiar, acerca del cumplimiento de las actividades registradas en la Guía de actividades para hacer en casa, así como las novedades presentadas durante el periodo de salida, los logros y las dificultades durante la permanencia en el medio familiar, de manera que las dificultades sean abordadas por el equipo profesional, lo cual debe quedar registrado en el seguimiento de la guía de actividades para hacer en casa.
h. Formular y realizar seguimiento a la guía de actividades para hacer en casa según las actividades y tiempos que se hayan definido con el equipo profesional de acuerdo con el objetivo y actividades a desarrollar por la persona en su medio familiar, lo cual se define en la misma guía.
i. Dar aviso o denunciar, por cualquier medio, las acciones, hechos o situaciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a las personas con discapacidad, ante las autoridades competentes; activando rutas de restitución de derechos, de acuerdo con el procedimiento del deber de la denuncia establecido por la secretaria distrital de integración social.
j. Implementar las terapias complementarias, con calidad, oportunidad y respetando la técnica de estas, lo cual debe quedar reflejado en el formato de intervenciones grupales.
k. Hacer las visitas domiciliarias que se requieran dentro del Plan de Atención Individual de cada una de las personas con discapacidad.
l. Realizar los procesos de empalme en caso de no continuar dentro del Servicio, entregando la información producto de su ejercicio a su sucesor a fin de facilitar la continuidad en la prestación del Servicio, proceso que debe registrarse en acta con las firmas de los intervinientes.
m. Participar en procesos de inducción y re inducción, diligenciando los formatos establecidos para tal fin.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 182 de 252

4.5.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR PERFIL

4.5.1.1 TALENTO HUMANO PROFESIONAL

Coordinador-a

El Coordinador-a del Centro Integrarte planea, coordina y articula cada una de las acciones de este con el equipo interdisciplinario, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico. Es el encargado de liderar todos los procesos y de garantizar el óptimo funcionamiento del Centro Integrarte, constituyéndose en el puente entre todos los actores del proceso.

Actividades específicas:

a. Conocer, socializar y hacer seguimiento a la implementación del lineamiento técnico para la atención de la población en la modalidad de atención Centros Integrarte Atención Interna.
b. Realizar seguimiento a la atención realizada por cada uno de los profesionales, auxiliares y técnicos que hacen parte del talento humano, garantizando la protección de los derechos de la población, el buen trato y la integridad física, emocional y mental de la población participante.
c. Revisar y dar el visto bueno a todos los documentos, registros, formatos e informes que se deriven del proceso de atención, responsabilizándose de la calidad de la información y oportunidad en la entrega de estos (SIRBE, Historias Sociales, pacto de Convivencia, informes y demás documentos que hacen parte del proceso de atención).
d. Atender de manera directa a referentes familiares, citas o reuniones que requieran de nivel decisorio y/o afecten la prestación de la atención en el Centro Integrarte.
e. Remitir semanalmente a la referente técnica de Centros Integrarte, el cronograma de las actividades a realizar por los profesionales fuera del centro.
f. Hacer seguimiento mensual al proceso de gestión documental, de tal forma que garantice que la organización de la documentación producida en el desarrollo de los procesos de atención se clasifique, organice, folie, describa y se custodie en los contenedores y espacios apropiados que garanticen su adecuada conservación y se mitigue la pérdida de información.
g. Mantener comunicación permanente con la supervisión y el Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Integrarte designado por la secretaria distrital de integración social e informar dentro de la hora siguiente al suceso, las situaciones que afecten directamente a la población o la prestación de la atención.
h. Presentar para el aval de la referente técnica de la modalidad de atención, las comunicaciones que se relacionen con la prestación de la atención.
i. Liderar la formulación y el desarrollo del Plan de Atención Individual con la intervención de todo el equipo profesional, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
j. Liderar los estudios de caso como parte del proceso de seguimiento y acompañamiento de las personas con discapacidad que se deriven durante el Convenio de asociación; cada uno de los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 183 de 252

documentos deben ser revisados y contar con el aval de la coordinación del Centro.

k. Liderar las reuniones del equipo profesional del Centro y demás actividades grupales, para el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo Técnico y en el plan de intervención. Y participar de las reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Integración Social.
l. Presentar en los términos establecidos todos los informes que se requieren en este Anexo Técnico o los informes que solicite la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la referente técnica del Convenio de asociación o el equipo de supervisión, dentro del término señalado en la solicitud y con la calidad y oportunidad que se requiere.
m. Socializar al equipo profesional las comunicaciones que remita la Secretaria de Integración Social o la información que se deriva de las reuniones o actividades de trabajo a donde es convocada-o como parte del ajuste y actualización de los procesos de atención; procesos, procedimientos, documentos, lineamientos o demás acciones que hacen parte del proceso de atención. Lo cual debe quedar soportado en acta donde se especifiquen las temáticas abordadas, así como la metodología implementada, máximo un día después de expuesta la información, de lo cual debe quedar acta y registro de asistencia.
n. Formular, ajustar y enviar para aval del Supervisor del Convenio de asociación, el formato de protocolo de salidas extramurales de personas con discapacidad, en los tiempos definidos en la guía de diligenciamiento del formato. La implementación y evaluación del protocolo es responsabilidad de la coordinación del Centro.
o. Elaborar el informe cualitativo y cuantitativo; así como verificar que las acciones de mejora o pendientes se implementen de acuerdo con la periodicidad establecida.
p. Delegar a un profesional del Centro Integrarte, la Coordinación del Centro en los casos a que haya lugar, informando vía correo electrónico con dos días de antelación a la fecha de ausencia al supervisor.
q. Registrar y dejar evidencia de cada una de las acciones adelantadas para dar cumplimiento a sus obligaciones.
r. Socializar las acciones a realizar en caso de eventualidades que se puedan presentar en la unidad operativa, incluyendo las establecidas en el protocolo de eventualidades publicado en el Sistema Integrado de Gestión SIG de la página web de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
s. Velar por la realización e implementación del plan de saneamiento, y se apoyara para su elaboración y ajustes con el profesional nutricionista dietista y tecnólogo de alimentos.
t. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional dietista.
u. Garantizar que los egresos realizados durante el convenio, cumplan con el procedimiento establecido y cuenten con el aval del equipo técnico de Centros Integrarte.
v. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del Convenio de asociación o contrato.

Trabajador-a Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 184 de 252

Desarrollar procesos de atención a nivel individual, familiar y grupal orientados hacia la construcción social, el desarrollo humano, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus referentes familiares promoviendo el cambio social y fortalecimiento de las redes sociales.

Conocer la realidad social de los referentes familiares de la persona con discapacidad, a partir de sus y fortalezas y oportunidades, así como de sus debilidades y amenazas que se expresa en la exclusión y marginamiento, con el fin de implementar las prácticas de intervención social que permitan acoger, acompañar, orientar, organizar y movilizar a las familias en la comprensión de su situación y del ambiente o contexto social.
Gestionar, ampliar y consolidar el tejido social en el cual se desenvuelve el grupo familiar y la persona con discapacidad, con el fin de apoyar y sostener las redes sociales (secundarias e institucionales) en beneficio de los procesos de atención y que redunde en los procesos de inclusión.

Actividades específicas:

a. Realizar evaluación y diagnóstico social a los solicitantes de cupo o atención en el Servicio, a las personas que ingresen al servicio Integrarte, a las personas que vienen siendo atendidas y a las familias, de acuerdo con la asignación de casos por parte del equipo técnico de centros Integrarte.
b. Liderar la socialización, retroalimentación y ajuste del pacto de Convivencia, juntamente con el equipo profesional, las personas con discapacidad y referentes familiares, de acuerdo con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
c. Liderar y canalizar la información suministrada por la familia con relación a las acciones planteadas en la guía de actividades para hacer en casa y direccionarla al área que corresponda para que la consigne en el formato de seguimiento para su respectivo análisis y ajuste, una vez el referente familiar entrega a la persona con discapacidad en el Centro.
d. Diligenciar la ficha SIRBE y el formato de novedades y entregarlas de acuerdo con lo estipulado por la Secretaría Distrital de Integración Social en los tiempos establecidos en el anexo técnico.
e. Liderar la elaboración del informe para activación de la ruta establecida en el procedimiento del deber de la denuncia de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, el cual debe hacerse de manera interdisciplinaria de acuerdo con la competencia de cada uno de los profesionales, con la información relevante para el caso.
f. Coordinar con las autoridades competentes los casos que requieran intervención legal.
g. Brindar acompañamiento a los participantes en los diferentes tiempos de comida con el objetivo de realizar seguimiento al plan de atención individual de cada persona acorde a su necesidad.
h. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional dietista.
i. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del Convenio de asociación.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 185 de 252

Psicóloga-o

Orientar, diseñar e implementar estrategias de atención que favorezcan el desarrollo integral de las personas con discapacidad en torno al reconocimiento, expresión y manejo de sus emociones y sentimientos, al manejo comportamental, al proyecto de vida, favoreciendo las transformaciones hacia cambios positivos en su estado emocional. Igualmente, implementar las estrategias de atención requeridas por el anexo técnico, y necesarias para el abordaje con los sistemas familiares, en búsqueda de un rol más participativo y corresponsable hacia las personas con discapacidad y de espacios que promuevan nuevas comprensiones en las familias como mecanismos de orientación y transformación de relaciones familiares más nutridas.

Actividades específicas:

a. Realizar evaluación y diagnóstico social a los solicitantes de cupo o atención en el Servicio, a las personas que ingresen al servicio Integrarte, a las personas que vienen siendo atendidas y a las familias, de acuerdo con la asignación de casos por parte del equipo técnico de centros Integrarte.
b. Implementar el plan de intervención, para el programa de competencias emocionales.
c. Participar en la valoración y caracterización de las familias, aportando un concepto profesional desde su rol disciplinar, registro que debe quedar en formato de intervención individual o de visita domiciliaria o diagnóstico social.
d. Realizar procesos de valoración y diseño de programas de manejo conductual para las personas que lo requieran, basados en el enfoque de apoyo conductual Positivo, utilizando la enseñanza y el aprendizaje de conductas adaptativas, respetando siempre la dignidad de la persona con discapacidad. Realizando procesos de orientación al equipo profesional y a las familias con el fin de generalizar la atención para obtener mejores resultados.
e. Orientar en la construcción e implementación del proyecto de vida con las personas con discapacidad, planteando acciones que contribuyan a fomentar la motivación al logro en sus diferentes dimensiones, en el marco del Plan de atención individual.
f. Realizar intervención individual o grupal en los casos donde se presenten conflictos o situaciones que requieran intervención psicológica a nivel individual y familiar.
g. Liderar la elaboración del informe para activación de la ruta establecida en el procedimiento del deber de la denuncia de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, el cual debe hacerse de manera interdisciplinaria de acuerdo a la competencia de cada uno de los profesionales, con la información relevante para el caso.
h. Brindar acompañamiento a los participantes en los diferentes tiempos de comida con el objetivo de realizar seguimiento al plan de atención individual de cada persona acorde a su necesidad.
i. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional dietista.
j. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del Convenio de asociación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 186 de 252

Terapeuta Física-o o Fisioterapeuta

Orienta sus acciones al mantenimiento, optimización o potencialización del movimiento, así como a la prevención y recuperación de sus alteraciones y a la habilitación integral de las personas, con el fin de optimizar su calidad de vida y contribuir al desarrollo social. Mantiene las destrezas motoras de las personas con discapacidad, a partir de la implementación de actividades grupales e individuales orientadas al acondicionamiento motor, para mantener la habilidad remanente y el fortalecimiento de patrones fundamentales, hábitos y rutinas, seguimiento de instrucciones sencillas y estructuradas en donde se involucran los patrones integrales y funcionales de movimiento y el freno inhibitorio para la manipulación de materiales, que faciliten la participación de la población en cada uno de los programas y que mejoren su motivación.

Actividades específicas:

a. Realizar con el equipo de profesionales el Diagnóstico, Clasificación y Planificación de apoyos y posterior a su implementación el ajuste de los sistemas de apoyos para cada una de las personas.
b. Realizar actividades dirigidas a minimizar el deterioro de las condiciones osteomusculares, cardio respiratorias, físicas y motoras de las personas con discapacidad, lo cual debe quedar registrado en los formatos establecidos.
c. Promover estilos de vida saludable a través del acondicionamiento físico y práctica deportiva.
d. Orientar y hacer supervisión de las recomendaciones realizadas desde su área, dirigidas a las y los auxiliares de enfermería para el óptimo funcionamiento motor de cada persona con discapacidad, actividad que se realizará cada mes.
e. Brindar acompañamiento a los participantes en los diferentes tiempos de comida con el objetivo de realizar seguimiento al plan de atención individual de cada persona acorde a su necesidad.
f. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional dietista.
g. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del Convenio de asociación.

Educador-a Físico-a

Contribuye al cuidado y preservación de la salud, al fomento de la tolerancia y el respeto de los derechos humanos, la ocupación del tiempo libre impulsa una vida activa en contra del sedentarismo. Los medios utilizados son el juego motor, la iniciación deportiva, el deporte educativo, la recreación. La educación física está orientada para el desarrollo de competencias que permitan la integración de la corporeidad, la expresión y realización de desempeños motores sencillos y complejos, el dominio y control de la motricidad para plantear y solucionar problemas, mantiene las destrezas motoras de las personas con discapacidad, a partir de la implementación de actividades grupales e individuales orientadas al

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 187 de 252

acondicionamiento motor, que faciliten la participación de la población en cada uno de los programas y que mejoren su motivación.

Actividades específicas:

a. Realizar la exploración de las condiciones motoras de las personas del Integrarte, dentro del proceso de valoración y caracterización definido en el anexo técnico.
b. Realizar con el equipo de profesionales el Diagnóstico, Clasificación y Planificación de apoyos y posterior a su implementación el ajuste de los sistemas de apoyos para cada una de las personas.
c. Desarrollar con la población la práctica deportiva que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
d. Brindar acompañamiento a los participantes en los diferentes tiempos de comida con el objetivo de realizar seguimiento al plan de atención individual de cada persona acorde a su necesidad.
e. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional dietista.
f. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del Convenio de asociación.

Terapeuta Ocupacional

El terapeuta ocupacional tiene como objetivo evaluar la capacidad de la persona con discapacidad, para planificar y desarrollar procesos de intervención que le permitan favorecer y mantener el desempeño de las actividades prácticas e instrumentales de la vida diaria, utilizando la actividad como propósito, implementando los sistemas de apoyo y adaptando el entorno para ayudar a la persona a adquirir el conocimiento, las destrezas y actitudes necesarias para desarrollar las tareas cotidianas requeridas y conseguir el máximo de autonomía personal independencia y reinserción posibles de la persona en todos sus aspectos: laboral, mental, físico y social".(OMS)

Actividades específicas:

a. Realizar con el equipo de profesionales la Clasificación y Planificación de apoyos y posterior a su implementación el ajuste de los sistemas de apoyos para cada una de las personas.
b. Orientar y hacer socialización de las recomendaciones realizadas desde su área, dirigidas a los auxiliares de enfermería para el mantenimiento de competencias de cada persona con discapacidad, una vez al mes.
c. Estructurar y planificar actividades de intervención orientadas al entrenamiento, fortalecimiento o mantenimiento de las habilidades instrumentales y de la vida diaria de las personas con discapacidad, con base a la valoración de las destrezas de ejecución y nivel de funcionalidad desde la implementación y ponderación de perfiles adaptativos.
d. Apoyar la estructuración, planeación, implementación y desarrollo de talleres prevocacionales,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 188 de 252

protegidos y productivos, basado en la elaboración de perfiles ocupacionales, identificando los intereses, habilidades y potencialidades de la población sujeta.

e. Liderar estrategias de gestión, orientación vocacional y laboral, desde la identificación y desarrollo de competencias ocupacionales para la inclusión efectiva en entorno productivo, generando e implementando herramientas para acompañamiento y mejoramiento de dichos procesos.
f. Liderar procesos de intervención y apoyo orientados a la optimización del desempeño ocupacional en AVD y AIVD de la población desde la articulación interdisciplinaria, con énfasis en las buenas prácticas de autocuidado y cuidado de la salud.
g. Generar estrategias y dispositivos tecnológicos que favorezcan la generación de ajustes razonables conforme el sistema de apoyo, las necesidades y características de la población sujeta.
h. Orientar, planear y hacer coordinación con el talento humano de talleristas para la implementación del sistema de apoyos en el desarrollo de las opciones ocupacionales.
i. Brindar acompañamiento a los participantes en los diferentes tiempos de comida con el objetivo de realizar seguimiento al plan de atención individual de cada persona acorde a su necesidad.
j. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional dietista.
k. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del Convenio de asociación.

Profesional en fonoaudiología o terapia del lenguaje:

Tiene como objetivo evaluar, planificar e implementar acciones que promuevan y desarrollen las competencias comunicativas de cada una de las personas con discapacidad, a partir de la implementación de los sistemas de comunicación aumentativa y alternativa y demás apoyos amplíen las posibilidades de participación de la población, el reconocimiento de su rol al interior de su familia, y dentro de su entorno. Así mismo, evaluar, planear e implementar acciones que promuevan, fortalezcan y faciliten la alimentación oral y la deglución de las personas con discapacidad.

Actividades específicas:

a. Realizar con el equipo de profesionales el Diagnóstico, Clasificación y Planificación de apoyos y posterior a su implementación el ajuste de los sistemas de apoyos para cada una de las personas.
b. Planear rutinas de ejercicios orales que alerten y preparen a los participantes para la función motriz oral.
c. Implementar acciones que permitan el mantenimiento de la actividad refleja oral dirigida a favorecer la función motriz oral y el adecuado desarrollo de las funciones del sistema estomatognático.
d. Propiciar asociaciones orales positivas y gratificantes durante la ingesta de alimentos.
e. Identificar el elemento de alimentación adecuado que permita el control del bolo alimenticio y se adecue a la cavidad oral del participante y sus necesidades específicas.
f. Establecer estrategias de alimentación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 189 de 252

g. Planificar, implementar y orientar en estrategias de alimentación según elemento a utilizar en diada cuidador- persona con discapacidad.
h. Planificar e Implementar acciones que faciliten y promuevan a las personas con discapacidad niveles de comunicación funcional que les permitan interactuar y participar en los diversos entornos de inclusión.
i. Determinar el nivel de funcionalidad y efectividad comunicativa de las personas con discapacidad que requieren de apoyos extensos y generalizados con el fin de implementar procesos de comunicación alternativa y aumentativa.
j. Orientar y hacer seguimiento a las recomendaciones realizadas desde su área para el alcance de los objetivos propuestos en el Plan de Atención Individual, con el talento humano de auxiliares de enfermería, referentes familiares y demás profesionales del equipo.
k. Brindar acompañamiento a los participantes en los diferentes tiempos de comida con el objetivo de realizar seguimiento al plan de atención individual de cada persona acorde a su necesidad.
l. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional dietista.
m. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio.

Profesional en Educación Especial

El profesional en Educación Especial tiene como objetivo aplicar sus conocimientos profesionales desarrollando un conjunto de recursos educacionales o pedagógicos, metodologías y estrategias de apoyo que permitan procesos de enseñanza y aprendizaje individualizados, que fortalezcan la adaptación y autonomía en el entorno de la persona con discapacidad ofreciendo material pedagógico para el refuerzo de las actividades a trabajar.

Actividades específicas:

a. Aportar técnicamente en la construcción, ejecución, seguimiento, fortalecimiento y ajuste de los planes de atención individual en articulación con el Plan de Intervención del Centro. Así mismo, en los demás documentos que hacen parte de la prestación del Servicio.
b. Garantizar el desarrollo de acciones integrales que favorezcan los procesos de inclusión efectiva de las personas con discapacidad en los diferentes entornos.
c. Realizar actividades pedagógicas que mantengan, fortalezcan y potencialicen habilidades y capacidades especificas desde los repertorios básicos y académicos de las personas con discapacidad, favoreciendo procesos de expresión en lectura, escritura y lógica del pensamiento de acuerdo con las características específicas de cada persona.
d. Realizar procesos pedagógicos de comprensión y expresión que propicien independencia en la ejecución de tareas a través del reconocimiento de estamentos (simbología social en la comunidad y el entorno social de las personas con discapacidad) elaborando y desarrollando acciones pedagógicas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 190 de 252

acordes a las condiciones de la población.

e. Realizar actividades para las personas con discapacidad que requieran de apoyo para el desarrollo de las rutinas, actividades básicas cotidianas y actividades instrumentales de la vida diaria en articulación con el profesional de terapia ocupacional y de enfermería.
f. Liderar la gestión de procesos de inclusión educativa de los participantes, de acuerdo con sus competencias e intereses.
g. Orientar y hacer seguimiento a las recomendaciones realizadas desde su área para el alcance de los objetivos propuestos en el Plan de Atención Individual.
h. Brindar acompañamiento a los participantes en los diferentes tiempos de comida con el objetivo de realizar seguimiento al plan de atención individual de cada persona acorde a su necesidad.
i. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional dietista.
j. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del de asociación Convenio.

Profesional en Enfermería

Sus obligaciones están orientadas a la construcción e implementación del programa de cuidado para la salud de la población, de acuerdo con las características y condiciones particulares de cada persona, con estrategias y acciones según las necesidades individual, familiar y comunitaria. Desde la identificación de habilidades y fortalezas, así como, necesidades y factores que influyen en la salud, con el fin de lograr, que las personas con discapacidad: sean partícipes de su propio cuidado, tengan oportunidad en el acceso, continuidad y calidad de los servicio de salud, mediante planeación centrada en la persona, alcanzar los objetivos propuestos, respondiendo a los cambios continuos, basado en las relaciones recíprocas que se establecen entre la enfermera, la persona, la familia y los demás profesionales.

Actividades específicas:

a. Realizar valoración física, a la población nueva en el Centro Integrarte y actualizar los registros de valoración de las personas con discapacidad cuando su condición de salud así lo requiera, base de datos del diagnóstico de salud de cada una de las personas, a fin de conocer condición de salud y determinar las necesidades de cuidado, dentro de los tiempos establecidos en la valoración y caracterización.
b. Brindar cuidados centrados en la persona de forma diferencial, integral y continua, tomando en cuenta sus necesidades y respetando sus valores, costumbres y creencias.
c. Administrar, apoyar y orientar cuidados de la población con discapacidad, en el marco de la línea de desarrollo de habilidades individuales. Debe conocer y apoyar la implementación de los programas de esta línea de acción.
d. Evaluar las respuestas a las acciones de cuidados planeados en la población, mensualmente realizando ajustes cuando sean necesarios o cuando las condiciones de salud de las personas así lo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 191 de 252

ameriten.

e. Socializar con periodicidad el plan de atención individual al personal auxiliar de enfermería, dando a conocer de manera oportuna los ajustes que se realizan al mismo.
f. Reportar de manera oportuna el ingreso y egreso de los participantes al Centro vía correo electrónico al referente Técnico del Programa de cuidado a la salud, informando estado de afiliación al Sistema general de Salud y realizar de forma simultánea el reporte en la matriz de listado censal del área de aseguramiento de la secretaria de Salud en el drive dispuesto para tal fin desde el programa.
g. Realizar el proceso de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de la totalidad de la población, ante la entidad competente del lugar donde funcione el Centro Integrarte y remitir la matriz de salud con información actualizada mensualmente.
h. Gestionar ante las IPS primarias que atienden a la población, autorizaciones y realización de procedimientos que requieren las personas para su tratamiento.
i. Solicitar de acuerdo con la orden médica y según la necesidad de cada persona con discapacidad, las citas médicas para cada una de las especialidades que requiera la población, efectuar la coordinación y organización para el cumplimiento de las mismas, así mismo coordinar con el área de Trabajo social para que se informe oportunamente a los referentes familiares.
j. Asegurar la oportunidad de los tratamientos farmacológicos, autorizaciones y demás gestiones administrativas de salud conforme a la normatividad vigente.
k. Para las personas en condición de discapacidad que de acuerdo a su tipo de apoyo y discapacidad requieran uso de pañal absorbente, es competencia del profesional en enfermería gestionar ante las EPS y IPS primarias, cita por primera vez con médico especialista y posterior tramites de autorizaciones con el objetivo de garantizar por parte de la entidad competente en salud la entrega del insumo de acuerdo a lo establecido en el Plan Obligatorio en Salud POS.
l. Garantizar las condiciones óptimas para la recepción y traslado oportuno de la población al sector salud.
m. Garantizar el cumplimiento de los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, según los contextos de desempeño.
n. Garantizar el cumplimiento y la oportunidad del tratamiento, establecer horarios y cuidados de enfermería específicos para la administración de medicamentos, de forma individualizada, segura y eficaz, teniendo presente las características antropométricas y fisiopatológicas de las personas.
o. Asegurar un adecuado almacenamiento y custodia del tratamiento farmacológico de los participantes del Centro y de igual forma realizar acompañamientos periódicos durante la administración de estos, realizando procesos de socialización de la verificación.
p. Realizar ejercicios periódicos de identificación de riesgos en compañía del personal auxiliar de enfermería en cuanto a reacciones producidas por fármacos y otras sustancias, garantizando la activación de redes de emergencia de manera diligente y de forma oportuna.
q. Realizar lectura de los instructivos de diligenciamiento de los formatos controlados del programa.
r. Realizar seguimiento a los registros de cuidado de enfermería (formato de registro de actividades de cuidado para la salud Código: FOR-PSS-143) efectuados a la población verificando que cuenten con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 192 de 252

la profundidad y lenguaje de acuerdo con lo establecido en los instructivos de los formatos pertenecientes al programa de cuidado de la salud.

s. Realizar seguimiento al adecuado diligenciamiento del Formato Seguimiento Enfermería (Código:FOR-PSS-361) verificando que la información registrada en el mismo corresponda a la situación actual del o la participante y los cuidados en enfermería sean específicos para el tipo de apoyo y discapacidad.
t. Realizar seguimiento al registro y toma de constantes vitales por parte del auxiliar de enfermería de acuerdo con las necesidades de la población garantizando una periodicidad mínima de una vez al día.
u. Identificar alteraciones en las cifras de los parámetros vitales, posibles complicaciones, acudiendo de manera acertada y oportuna a la red de atención de salud del Distrito o del municipio.
v. Realizar proceso de articulación con la persona encargada del proceso de gestión ambiental con el objetivo de activar y dar cumplimiento al plan de emergencias del Centro Integrarte, en los eventos que se requieran.
w. Realizar periódicamente ejercicio de verificación de los procedimientos ejecutados por el equipo de auxiliares de enfermería, sensibilizándolo cada vez más frente al servicio de protección, cuidado desde el marco de los derechos verificando el cabal cumplimiento de sus funciones, de los turnos definidos y hacerle seguimiento directo a la labor desempeñada en la jornada nocturna o en la madrugada mínimo cuatro veces en el mes.
x. Capacitar a las personas con discapacidad, las familias y al talento humano del Centro Integrarte en las características, indicación e interacción de los medicamentos, de acuerdo con lo definido en los planes de atención individual y en las guías de actividades para hacer en casa para quienes salen a medio familiar.
y. Brindar información cuando un referente familiar solicite claridad frente al cuidado de la salud de la persona con discapacidad, se debe realizar el proceso de atención y brindar la información clara en lenguaje sencillo de fácil comprensión frente a las situaciones que el referente presenta lo cual debe quedar registrado en el formato de intervención grupal.
z. Realizar seguimiento por parte de enfermería a las personas con discapacidad hospitalizadas con una periodicidad mínimo de tres veces por semana, garantizando que uno de estos seguimientos sea en cabeza del profesional de cuidado de la Salud del CIAI y los dos restantes estén liderados por el auxiliar en enfermería.
aa. Participar y aportar activamente en el seguimiento bimestral realizado por el equipo profesional del Centro.
bb. Brindar acompañamiento a los participantes en los diferentes tiempos de comida con el objetivo de realizar seguimiento al plan de atención individual de cada persona acorde a su necesidad.
cc. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional en nutrición. Asistir a las capacitaciones programadas desde el programa de nutrición y salubridad.
dd. Realizar articulación periódica con el profesional en nutrición del CIAI con el objetivo de liderar de forma conjunta desde la competencia del programa el Plan de Saneamiento Básico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 193 de 252

ee. Ante la sospecha de posible abuso de cualquier índole por parte del talento humano o participantes hacia las personas con discapacidad en atención, se debe activar línea de emergencia y solicitar acompañamiento del cuadrante de la Policía Nacional correspondiente.
ff. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio o solicitud por parte de los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión.

Profesional en Nutrición y Dietética

Sus obligaciones están orientadas a garantizar el suministro de una alimentación completa, suficiente y adecuada y la implementación de acciones de vigilancia y seguimiento nutricional de los participantes, así como de orientación en estilos de vida saludables y el control de factores ambientales que pueden afectar la salud de la población, a través de la existencia de espacios que presenten Excelentes condiciones higiénico- sanitarias.

Actividades específicas:

a. Realizar remisiones a la Institución Prestadora de Salud (IPS), con el acompañamiento y seguimiento en el proceso de atención en salud, cuando los participantes así lo requieran, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico (vigilancia del estado Cumplir e implementar en el centro los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG; así como el presente anexo técnico para la operación del programa de nutrición y salubridad; verificando su implementación y el correcto diligenciamiento de los formatos a su cargo.
b. Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio.
c. Implementar la derivación dietaria entregada por la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio.
d. Planear preparaciones para fechas especiales como viernes santo, día de la madre, día del padre, día de amor y amistad, día de la familia, novenas de aguinaldos, navidad, año nuevo y salidas extramurales, las cuales deben contar con el aval de la referente técnica delegada por la SDIS.
e. Socializar al talento humano del centro los documentos inherentes que aseguran el aporte nutricional planificado a los participantes, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 194 de 252

f. Mantener actualizado el listado de dietas terapéuticas el cual debe estar publicado en el servicio de alimentación, e igualmente en el comedor con el fin de suministrar la dieta terapéutica adecuada en las condiciones médicas y nutricionales que presenta la persona.
g. Modificar los planes de alimentación de las personas con condiciones particulares que lo requieran, estas modificaciones deben estar documentadas, avaladas y con la especificación de los cambios realizados en la minuta de alimentos o la derivación de esta.
h. Realizar evaluación del estado nutricional y seguimiento a los participantes, y elaborar los respectivos informes conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.
i. Evaluar el comportamiento alimentario de los participantes, a través de la supervisión directa a las personas, teniendo en cuenta el seguimiento realizado por el equipo interdisciplinario durante los diferentes momentos de alimentación.
j. nutricional).
k. Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico.
l. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el componente de salubridad acorde a lo descrito en el presente anexo técnico.
m. Elaborar, ajustar e implementar en conjunto con el tecnólogo de alimentos, el plan de saneamiento de la unidad operativa de acuerdo con el modelo de la SDIS, y verificar su cumplimiento.
n. Hacer seguimiento al cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias de la unidad operativa de acuerdo a la normatividad vigente.
o. Participar en las reuniones convocadas por la SDIS.
p. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio.

4.5.1.2 TALENTO HUMANO TÉCNICO O TECNÓLOGO

Tecnólogo en gastronomía o Tecnólogo en alimentos

Sus obligaciones están orientadas a la implementación y acompañamiento de los procesos tecnológicos del área de servicio de alimentos, a través de los cuales está el preservar del deterioro los alimentos, la aplicación de los principios fundamentales de su proceso de conservación y la mejora de estos para el consumo de la población. Todo ello encaminado al diseño y selección de los mejores métodos de conservación, de manera que se garanticen alimentos de alta calidad sensorial, segura, nutritiva, saludable, adaptada a los nuevos hábitos de consumo y dieta establecida por la nutricionista y el anexo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 195 de 252

De igual forma, teniendo en cuenta el máximo aprovechamiento de los recursos existentes siguiendo los protocolos del servicio de alimentos en el funcionamiento de sus diferentes etapas de proceso tecnológico y sanitario

Actividades específicas:

a. Cumplir e implementar el procedimiento Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, teniendo en cuenta los documentos y formatos asociados a este. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.
b. Garantizar la óptima operación del servicio de alimentos, a través de la implementación de los documentos, procesos y procedimientos definidos en la línea técnica del programa.
c. Capacitar al talento humano en las normas sanitarias, métodos de cocción que mejoren las características organolépticas del producto y los métodos de conservación básicos, de acuerdo a la periodicidad definida en el presente anexo técnico
d. Notificar y proponer alternativas de alimentos o de preparaciones diferentes cuando las personas con discapacidad manifiesten rechazo o desagrado frente a alguno de los alimentos.
e. Garantizar el abastecimiento de las materias primas e insumos necesarios para la preparación de los alimentos ofrecidos en el Centro según ciclo de menús propuesto.
f. Calcular las cantidades de alimentos a comprar según ciclos de menús propuestos, tablas de porciones y cobertura de atención.
g. Asegurar y mantener la calidad de las materias primas e insumos durante el periodo que permanecen en el centro, de acuerdo con su medio de conservación seco, refrigeración y/o congelación, de manera que los alimentos sean protegidos de la contaminación, descomposición y de daños, cumpliendo las prácticas y temperaturas establecidas de acuerdo con el tipo de alimentos.
h. Revisar la rotulación y cumplimiento de PEPS (primeros en entrar-primeros en salir) en las despensas de almacenaje de alimentos tanto de abarrotes como de frutas y verduras
i. Mantener la calidad nutricional de los alimentos, así como las características organolépticas de aceptabilidad de acuerdo con lo programado en el ciclo de menús y derivación dietaria del ciclo de menús, realizando procesos de transformación que requieran las materias primas, con el fin de brindar alimentos inocuos a cada una de las personas con discapacidad.
j. Verificar las condiciones de preparación, cocción, distribución y servido en todos los tiempos de comida, cumpliendo con la derivación dietaría de las personas y las normas de servicio, respetando las cualidades organolépticas de los alimentos como son, sabor, aroma, textura, y realizando una preparación adecuada para su consumo.
k. Elaborar en conjunto con la nutricionista el Plan de saneamiento del Centro y verificar el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 196 de 252

cumplimiento de cada uno de sus programas relacionados con el servicio de alimentación.

l. Revisar y manejar el personal manipulador de alimentos, realización de tiempos y movimientos cronograma del servicio chequeo diario de sus funciones.
m. Elaborar e implementar el plan de capacitación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas De Manufactura acorde a la necesidad del servicio según anexo técnico.
n. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el componente de salubridad acorde a lo descrito en el presente anexo técnico.
o. Participar en las reuniones convocadas por la SDIS.
p. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio.

Auxiliar Administrativo

Sus obligaciones se establecen de acuerdo a la Resolución Nº 0472 del 12 de abril de 2021, "Por la cual se reglamenta el Sistema de Gestión en la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones", en el Artículo 2: Responsabilidades de los Designados Documentales del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo.

Actividades específicas:

a. Apoyar en actividades de limpieza, clasificación, ordenación, foliación, conservación documental, rotulación, inventario, almacenamiento y traslado de cajas, expedientes y documentos que se encuentran en proceso de organización cumpliendo con lineamientos e instructivos relacionadas para la adecuada operación del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo – SIGA, de los archivos de gestión a su cargo en las Subdirecciones o unidades operativas.
b. Aplicar todas las herramientas e instructivos elaborados por el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo – SIGA
c. Apoyar la elaboración de inventarios documentales en el formato establecido (FUID), del Archivo de Gestión a su cargo en las Subdirecciones o unidades operativas.
d. Apoyar el proceso de búsqueda, digitación, digitalización y entrega de la información para la respuesta de requerimientos de usuarios y Entes de control que los soliciten y/o que requiera el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA).
e. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, no eliminar documentos, no tomar fotocopia o fotografías, ni ningún otro tipo de reprografía a documentos objeto de organización, sin la debida autorización del supervisor del contrato o quien este designe como apoyo a la supervisión, quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada en los procedimientos autorizados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 197 de 252

f. Realizar actividades de gestión administrativa tales como la actualización, registro y almacenamiento de información; fotocopiado; archivado; tratamiento de textos; atención telefónica y gestión del correo electrónico, entre otras.

Técnico en Gestión Ambiental

Sus obligaciones están orientadas a la implementación de los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y de manera particular los correspondientes al Componente de Gestión Ambiental.

Actividades específicas:

a. Participar en la implementación de las actividades grupales a desarrollar con la población.
b. Informar antes de las 72 horas de haber ocurrido la situación o incidente que afecte o altere el buen desarrollo de los procesos del Componente de Gestión Ambiental.
c. Conocer e implementar los lineamientos del Componente de Gestión Ambiental.
d. Participar en la elaboración mensual del cronograma de actividades ambientales, priorizando las que son fundamentales para la prestación del Servicio.
e. Reportar de forma eficiente, veraz y en los plazos establecidos, la información del Centro Integrarte requerida por el referente técnico ambiental del proyecto.
f. Aportar de acuerdo con las condiciones del Centro integrarte la implementación del plan de acción ambiental de la secretaria distrital de integración social.
g. Liderar la coordinación del plan de trabajo del área de gestión ambiental, con todo el talento humano.
h. Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales, emitidos por el área de gestión ambiental de la secretaria distrital de integración social.
i. Direccionar al talento humano del Centro Integrarte en el adecuado desarrollo de la gestión ambiental institucional, en la prestación de la atención.
j. Promover estrategias mensualmente de divulgación y socialización en temas inherentes a la gestión ambiental, dirigidos al equipo interdisciplinario, manipuladoras de alimentos, servicios generales y participantes.
k. Asistir a las reuniones convocadas por el referente técnico Ambiental del proyecto.
l. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del Convenio de asociación.

Tallerista

El tallerista, aporta una serie de elementos teóricos para desarrollar en conjunto con algunas actividades prácticas el conocimiento de artes y oficios en situaciones y contextos concretos. Por eso mismo el tallerista no sólo debe dominar el tema a tratar, sino debe tener conocimiento de las experiencias y retos que giran en torno al tema de la opción ocupacional encargada para el desarrollo de competencias

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 198 de 252

ocupacionales del taller a su cargo.

Sus obligaciones están orientadas a la implementación de los talleres en las condiciones definidas en el Anexo Técnico, brindando espacios dinámicos, creativos y agradables para la población, reconociendo sus intereses, gustos y potenciando sus habilidades y destrezas y terminando los productos con calidad para su comercialización.

Actividades específicas:

a. Ejecutar las actividades propias del taller o de los talleres a dictar, en el marco de los programas de competencias adaptativas y ocupacionales, de acuerdo con los tiempos establecidos en el anexo técnico y en el plan de intervención para cada una de las líneas de acción.
b. Participar en la planeación de las actividades a desarrollar con la población.
c. Implementar los apoyos específicos que requiera la población, definidos juntamente con los demás miembros del talento humano, derivados de su diagnóstico, clasificación y planificación, y de su participación en las actividades grupales.
d. Articular interdisciplinariamente la emisión de informes de seguimiento y conceptos sobre avances y logros de las personas participantes en el taller.
e. Brindar acompañamiento a los participantes en los diferentes tiempos de comida con el objetivo de realizar seguimiento al plan de atención individual de cada persona acorde a su necesidad.
f. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional dietista.
g. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio.

Auxiliar de Enfermería

Sus obligaciones están orientadas a implementar los planes de cuidado de la población; hacer acompañamiento y cuidado, en forma personalizada, integral y continua, respetando sus valores, costumbres y creencias, dentro del marco de la atención diferencial, la afectividad y el mantenimiento de sus competencias adaptativas a través de las actividades de vida diaria y de autocuidado.

Actividades específicas:

a. Conocer el plan de atención individual y el plan de cuidado dispuesto desde el equipo profesional para la atención de las personas con discapacidad.
b. Ejecutar actividades orientadas al mantenimiento de patrones básicos funcionales y de interacción con base en el plan de atención individual.
c. Atender con efectividad, calidad y calidez a cada persona con discapacidad.
d. Realizar las actividades de baño corporal, higiene mayor, higiene menor, vestido y arreglo personal

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 199 de 252

de manera directa, con toda la población que requiere de apoyos para ello. Estas actividades se deben iniciar luego de las 6:00 a.m. de lunes a viernes, el horario de los fines de semana puede desarrollarse de una forma más flexible sin iniciar labores antes de la hora señalada.

e. Participar activamente en la implementación de los programas de la línea de acción de desarrollo de habilidades individuales, en articulación con las áreas de terapia física, terapia ocupacional, psicología y nutrición.
f. Garantizar que todas las personas con discapacidad tengan una excelente presentación personal durante todo el día y de igual manera obtengan un trato digno del talento humano del Centro.
g. Preparar diariamente la muda de ropa con todas las prendas de vestir, los zapatos y el kit de aseo para cada persona, garantizando que corresponda con el nombre y el buen estado de la ropa tanto en higiene como en presentación.
h. Realizar el proceso de alistamiento, preparación y suministro de medicamentos conforme a la indicación del profesional de enfermería.
i. Suministrar los alimentos de manera personalizada a los participantes que lo requieran, respetando tiempos y ritmos de consumo, verificando la temperatura de los alimentos y utilizando los elementos de protección necesarios para esta labor como son el gorro, tapabocas y guantes.
j. Garantizar la participación de la persona con discapacidad, mediante el acompañamiento en la ejecución de los talleres y actividades programadas para las personas con mayor nivel de dependencia.
k. Realizar movilización, cambios posturales y lubricación de la piel de las personas que lo requieran con una periodicidad mínima de dos horas durante el día y la noche.
l. Realizar lectura de los instructivos de diligenciamiento de los formatos controlados del programa.
m. Garantizar la veracidad y confidencialidad de la información registrada en los formatos controlados del programa de acciones de cuidado para la salud.
n. Informar reacciones adversas observadas y no observadas a los fármacos y otras sustancias al profesional de enfermería de turno, de manera oportuna y dejar registro en las notas de cuidado diario.
o. Realizar acompañamiento oportuno a las personas con discapacidad que lo requieran durante la ejecución de actividades básicas de la vida, brindando un trato diferencial, manteniendo habilidades y destrezas
p. Participar activamente en la planeación de las actividades a desarrollar con la población.
q. Garantizar el buen trato entre la población y cumplimiento de normas básicas de interacción.
r. Contribuir y verificar el mantenimiento de las condiciones de limpieza en las unidades de descanso.
s. Participar en la coordinación y acompañamiento de la población a citas médicas, salidas recreativas o fuera del centro en articulación con el profesional de Enfermería.
t. Realizar los registros diarios de manera oportuna de los cuidados efectuados a la población, con la profundidad y lenguaje adecuado de acuerdo con los instructivos establecidos en el formato de cuidado de la salud, informando al profesional en enfermería aspectos relevantes de acuerdo con los hallazgos evidenciados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 200 de 252

u. Realizar y registrar toma de constantes vitales de acuerdo con las necesidades de la población, garantizando una periodicidad mínima de una vez al día, informando al profesional de enfermería irregularidades al respecto.
v. Realizar y registrar toma de glucometrías de acuerdo a orden médica, garantizando la adecuada disposición de los desechos generados de esta actividad, informando valores obtenidos al profesional en enfermería.
w. Dar cumplimiento en cada procedimiento a los principios éticos y bioéticos y los de asepsia y antisepsia.
x. Realizar gestiones administrativas tales como: autorizaciones de procedimientos, solicitud de medicamentos en las EPS, IPS y farmacias según corresponda.
y. Brindar acompañamiento a los participantes en los diferentes tiempos de comida con el objetivo de realizar seguimiento al plan de atención individual de cada persona acorde a su necesidad.
z. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional en nutrición, asistiendo de las capacitaciones dispuestas por el mismo y apoyando la toma de peso y talla en los participantes.
aa. Ante la sospecha de posible abuso de cualquier índole por parte del talento humano o participantes hacia las personas con discapacidad en atención, se debe activar línea de emergencia y solicitar acompañamiento del cuadrante de la Policía Nacional correspondiente.
bb. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio o solicitud por parte de los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión.

4.5.1.3 TALENTO HUMANO ASISTENCIAL

Servicios Generales

Propender por el aseo y mantenimiento de los espacios locativos del Centro de acuerdo con las normas de sanitización, así como también proveer los servicios de cafetería para el personal del Centro.

Actividades específicas:

a. Realizar los procesos de aseo del espacio físico funcional de forma diaria y en los tiempos establecidosen el anexo técnico.
b. Hacer uso adecuado de los elementos de protección, es decir, utilizándolos diariamente y de acuerdo conla norma.
c. Conocer e implementar el programa de limpieza y desinfección.
d. Conocer e implementar el plan de saneamiento.
e. Realizar el lavado de la ropa de la población y de la dotación institucional utilizada en la prestación delservicio.
f. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 201 de 252

Manipuladores de Alimentos

Recibir, almacenar, reparar, servir y distribuir los alimentos del Centro Integrarte de Atención Interna Integrartecumpliendo con las Buenas Prácticas de Manufactura.

Actividades específicas:

a. Hacer uso adecuado de los elementos de protección, utilizándolos de acuerdo con la norma.
b. Conocer e implementar el plan de saneamiento.
c. Aplicar los conocimientos en Buenas Prácticas de Manufactura durante todos los procesos llevados a caboen el servicio de alimentación.
d. Apoyar la recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo con los lineamientos establecidos porel presente anexo.
e. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros y especificacionestécnicas establecidas en el presente anexo.
f. Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, así como del menaje, utensilios y equipos
g. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio.

5 COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS - ESPACIO FISICO FUNCIONAL

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Plantas Físicas ha formulado y adoptado lineamientos que orientan a mantener y establecer requisitos para asegurar condiciones óptimas en la operación de la prestación de la atención. El componente ambientes adecuados y seguros define el conjunto de condiciones del espacio físico, dotación y mobiliario necesario para la realización de las actividades propias del servicio, al igual que, las condiciones ambientales y de seguridad necesarias para generar un ambiente funcional, seguro y adecuado que contribuya con el bienestar de los participantes.

Para dar cumplimiento al Componente, el asociado deberá implementar y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el “Anexo técnico Componente Ambientes Adecuados y Seguros – Espacio físico funcional”, documento adjunto al presente anexo, y presentar en su propuesta los espacios requeridos en el Formato “Calificación Técnica de Inmuebles”, formato adjunto.

El asociado deberá realizar el diagnóstico de los sistemas de transporte vertical tales como ascensores, montacargas, malacates o similares, con el fin de tener la información técnica especializada frente a los tiempos que se determinan para efectuar su mantenimiento. Esto teniendo en cuenta que el diagnóstico es la única posibilidad de determinar los tiempos de intervención preventiva o correctiva, garantizando la

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 202 de 252

accesibilidad y seguridad a dichos elementos, y el pleno funcionamiento durante el convenio. La validez del tiempo del diagnóstico y revisión es de un año.

Teniendo en cuenta que la Supervisión del Convenio estará a cargo de la Subdirección para la discapacidad, durante la ejecución del convenio, las áreas de cocina, despensa, pasillos, comedor, y área de cuidado de la salud aprobadas por la Subdirección de Plantas Físicas bajo los postulados de las normas técnicas colombianas, serán verificadas desde la línea técnica de la subdirección y bajo el concepto de ajustes razonables.

NOTA 1: Durante la ejecución del convenio, en caso de que la necesidad de aislamiento de personas con discapacidad supere la capacidad de las habitaciones de aislamiento dispuestas, se podrán habilitar las áreas de gimnasios, salones de terapias y otras adaptables. Se deberá identificar de igual manera, otras áreas con ventilación e iluminación, en lo posible con baño individual. Así mismo corresponde contar con adecuada ventilación e iluminación naturales con superficies de fácil limpieza y desinfección en pisos, paredes y cielo rasos.

NOTA 2: El o los inmuebles deberán cumplir con las disposiciones requeridas en el Subsistema de Gestión ambiental.

NOTA 3: La forma de evaluación del **COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS - ESPACIO FISICO FUNCIONAL,** está contenida en el Anexo técnico Componente Ambientes Adecuados y Seguros – Espacio físico funcional"

6 SERVICIOS PÚBLICOS Y VIGILANCIA

6.1 SERVICIOS PÚBLICOS

Será obligación del asociado que el inmueble donde esté ubicado el centro cuente con los servicios públicos necesarios, del mismo modo deberá pagarlos oportunamente y evitar la suspensión de los mismos. En caso de la suspensión de los servicios públicos, por el no pago oportuno, el asociado deberá de manera inmediata adelantar las gestiones para el restablecimiento de los servicios suspendidos. En caso que la suspensión conlleve a la amenaza y riesgo de los derechos de las personas con discapacidad, se podrá dar inicio al proceso sancionatorio establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, ya que se estaría afectando la prestación de la atención.

Si se presenta la suspensión de servicios públicos por factores externos no atribuibles al asociado, éste deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la mitigación del impacto por falta del servicio público y deberá informar a la supervisión sobre la situación y acciones adelantadas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 203 de 252

El asociado debe garantizar la prestación diaria de los servicios públicos domiciliarios de gas, agua y alcantarillado, energía, internet y teléfono en el Centro Integrarte. En ninguna circunstancia podrá restringir el acceso a los mismos de manera voluntaria.

6.2 VIGILANCIA

En el Centro Integrarte, el asociado deberá brindar la vigilancia, cuidado y seguridad debiendo desarrollar en este servicio, exclusivamente, actividades tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros, de acuerdo a lo establecido en la ley[20], en especial de la población y del talento humano mientras se encuentren ubicados dentro de las instalaciones del Centro Integrarte. De la misma manera, deberá respaldar, con apoyo de los medios tecnológicos a su disposición, que las personas con discapacidad ubicadas en el centro permanezcan dentro de las instalaciones en todo tiempo, evitando salidas del mismo sin acompañamiento o autorización de los profesionales o sus referentes familiares o por acciones de evasión.

Debe contarse con un plan de manejo de emergencias y su respectivo sistema de evacuación, que tenga la debida señalización de áreas y demás exigencias de seguridad industrial y, tener un sistema de comunicación interno con walkie talkie u otro, que permita la comunicación inmediata y oportuna.

Así mismo, debe velar por el buen nombre de la Secretaria Distrital de Integración Social y establecer mecanismos de comunicación n que faciliten las relaciones de vecindad y cooperación con los habitantes del sector en el que se encuentre ubicado el Centro Integrarte.

6.2.1 REQUERIMIENTO MÍNIMO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El asociado deberá garantizar un servicio de vigilancia de 24 horas todos los días del mes, deberá dar estricta aplicación a las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia Privada en cuanto a las normas máximas de jornadas de trabajo y periodicidad en su relevo.

Debe contar con sistema comunicación permanente vía radio, avantel o walkie talkie con la central de operaciones.

En materia de tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el asociado deberá regirse por la Circular Externa Nº 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 o **aquella que**

[20] https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/6338/preguntas-frecuentes-supervigilancia/

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 204 de 252

la modifique, y lo establecido en el numeral 1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES

NOTA: El asociado deberá garantizar la vigilancia y seguridad en el área total del centro ofertada durante la ejecución del convenio, mediante la celebración de un contrato de vigilancia con una compañía o empresa privada que esté legalmente constituida y que cumpla con la normatividad establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

7 MEDIOS TECNOLÓGICOS

El asociado contará con un circuito cerrado de televisión CCTV para el centro de atención, con mínimo (16) cámaras de video ubicadas dentro del espacio físico funcional de cada centro. Estas deberán estar ubicadas para cubrir áreas como: linderos, puertas de acceso al centro, dormitorios grupales, pasillos de ingreso a zonas comunes e individuales, zonas de talleres, comedor, zonas donde las personas con discapacidad desarrollan las actividades grupales, lo anterior, con el objetivo de monitorear y garantizar la adecuada intervención y cuidado de los participantes de parte del talento humano y su entorno. La ubicación de las cámaras podrá ser ajustada de acuerdo a la necesidad del servicio a consideración y aprobación del equipo de apoyo de la supervisión.

Las cámaras de video deberán contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

- Tecnología digital triplex.
- De alta definición.
- Grabación en tiempo real.
- Almacenamiento digital de 180 días calendario.
- Cámaras a color, lentes entre 6 y 10mm según la necesidad, auto iris, sensibilidad adecuada para visión nocturna o con emisores infrarrojos. Los equipos que se usen en exteriores deberán tener la protección adecuada en sus contenedores.

El asociado debe garantizar que, durante toda la ejecución de convenio de asociación o contrato, el circuito cerrado de televisión CCTV y grabación, este funcionando en óptimas condiciones. De presentarse, alguna falla en las cámaras o sistema, deberá informar de manera inmediata, subsanar en un tiempo máximo de (3) días calendario. Si los ajustes requieren mayor tiempo, el asociado deberá tomar medidas de cuidado para cubrir los puntos donde la falla persista, comunicando al equipo de supervisión las medidas tomadas.

El manejo del circuito cerrado de televisión CCTV deberá estar bajo la responsabilidad del Coordinador del Centro, y las grabaciones tendrán reserva exclusiva para su reproducción y copia, por parte del asociado y la Secretaria Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 205 de 252

El funcionamiento del circuito cerrado de televisión CCTV para el centro de atención, deberá estar instalado y activo en su totalidad al momento del inicio de ejecución del convenio de asociación.

El asociado hará un backup del almacenamiento digital, de todas las cámaras, por períodos de 180 días, con el fin de garantizar la custodia y almacenamiento de una copia de seguridad de las grabaciones; podrá hacerlo por menor tiempo. Ese backup, deberá ser entregado a la supervisión en el momento que se requiera o en su defecto a la finalización de la ejecución del convenio de asociación o contrato.

Se deberá proveer un circuito cerrado de televisión de acuerdo a la descripción anterior, por cada centro o unidad operativa, si dentro de la unidad predial funcionan dos o más lotes, cada uno de ellos deberá tenerlo de manera independiente. La pantalla de revisión de las cámaras deberá estar ubicada en la oficina de Coordinación o espacio de vigilancia y no podrá compartir pantalla con cámaras que no correspondan al Centro o Lote.

8 TRANSPORTE

Corresponde al asociado garantizar el transporte para la prestación del servicio que es objeto del presente convenio de asociación, para lo cual debe tener en cuenta las condiciones de las personas con discapacidad del lote para presentar su oferta. En este sentido, el asociado debe tener en cuenta las siguientes condiciones: [21]

Tabla 19. Tipo de transporte

Condiciones de los vehículos y servicio	Características
Capacidad transportadora	La capacidad mínima del vehículo debe ser para 14 personas.
Modelo – Antigüedad del Parque automotor	Los vehículos ofertados para la prestación del servicio de transporte, deberán modelo superior al año 2012, de acuerdo a la fecha de la matricula inicial con respecto a la fecha de la prestación de la atención.
Equipos de comunicación	El vehículo debe disponer de un equipo de comunicación que permita al conductor comunicarse oportunamente con la coordinación del centro en el caso de presentarse algún problema o eventualidad.
Equipos de carretera y primeros auxilios	Cada vehículo ofertado debe contar con estos equipos, de conformidad con lo establecido con la legislación vigente.

[21] Para el presente proceso competitivo el servicio de transporte se costea de manera independiente al contrato de transporte con el que cuenta la SDIS, dadas las especificidades y necesidades de la población con discapacidad sujeto de atención dentro de la modalidad, condiciones que no están previstas en el contrato establecido por la SDIS. Adicionalmente, la posible ubicación de inmuebles fuera de Bogotá y que las unidades operativas no son de operación directa.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 206 de 252

Condiciones de los vehículos y servicio	Características
Estados de los Vehículos	- Todos los vehículos deben estar en perfectas condiciones de aseo en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico para garantizar que el servicio no se interrumpa y que exista comodidad y seguridad para las personas con discapacidad. - Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo como frenos, luces, llantas, dirección, limpiabrisas, espejos, señales auditivas, silletería y salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura del vidrio, claraboya superior en buen estado y habilitada para su apertura en caso de emergencia). - Todos los vehículos deben contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad que deberán cumplir con las características técnicas de fijación y anclaje contemplados en la norma ICONTEC NTC 1570 y demás aspectos previstos en la ley 769 del 2002 modificada por la ley 1383 del 2010 y resolución 003027 del 2010, resolución 19200 del 2002 expedida por el ministerio de transporte, así como el decreto distrital 036 del 2009 modificado por el decreto distrital 339 del 2009 y las normas que lo modifiquen y sustituyan. - Realizar las adaptaciones y ajustes razonables que contemplen puntos de anclaje conforme a lo requerido por las personas (mínimo de tres puntos de tal forma que pueda sujetar el pecho, con un correaje o banda sujetadora, la silla y la pelvis), garantizando una adecuada postura.
Documentación al día y vigente	Cada vehículo que el asociado utilice debe contar con la documentación vigente durante la ejecución del Convenio de asociación como: tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción de los conductores, licencia de tránsito. Los vehículos deben tener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil, Contractual y Extracontractual.
Plan de contingencia	En caso de que el vehículo ofertado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo, el asociado deberá poner a disposición del Centro otro vehículo, en un tiempo que no altere la dinámica del mismo.
Instrucciones a los conductores	El asociado es responsable de instruir a los conductores que cuando transporten a las personas con discapacidad, deben tomar medidas preventivas como no movilizar el vehículo hasta tanto no estén debidamente acomodados, esperar hasta cuando todos bajen y verificar que la persona con discapacidad sea recogida y entregada por una persona responsable autorizada por el referente familiar. Así mismo, se les debe instruir sobre el cuidado que deben tener en las vías para evitar accidentes, deben contar con conocimiento en seguridad vial, comportamiento con las personas con discapacidad, primeros auxilios, lo anterior en cumplimiento de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 207 de 252

Condiciones de los vehículos y servicio	Características
	lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.8 requisitos para conducir del decreto 431 del 2017.
Exclusividad	El vehículo designado para cada Centro, debe ser para uso exclusivo del mismo. Es decir, no puede prestar su servicio a otros Centros o modalidades de Atención, situación a la que se hará seguimiento por parte del equipo de apoyo a la supervisión. En caso de que un proponente resultar seleccionado para varios lotes o grupos, deberá garantizar un vehículo por cada lote.

8.1 CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE

a. El asociado deberá implementar los ajustes razonables para la ubicación, seguridad y transporte de la población en los vehículos, de tal manera, que se brinde la prestación del Servicio de acuerdo con las características de la población, minimizando los factores de riesgo durante dicha actividad.
b. Si se requiere realizar dos o más actividades, de manera simultánea que impliquen uso de transporte para su desplazamiento, el asociado debe garantizar la disponibilidad y oportunidad de este recurso.
c. El asociado debe garantizar un (1) vehículo con servicio de 12 horas diurnas durante los 7 días a la semana para cada uno de los centros ofertados, el cual debe cumplir con las características descritas anteriormente. Para las situaciones de emergencia que se presenten en horario nocturno y que requieran traslado de las personas con discapacidad, el asociado debe garantizar dichos traslados de manera oportuna sin costo adicional. Se deberá proveer un vehículo por unidad operativa o centro de atención.
d. El vehículo debe contar con los logos de la Secretaria Distrital de Integración social y cumplir con los lineamientos del manual de identidad de la Secretaría.
e. Prestar el transporte para los desplazamientos de los profesionales del asociado que requieran para adelantar las acciones dirigidas al cumplimiento a los objetivos de las tres líneas de acción.
f. Prestar el Servicio de transporte en los casos de ingreso de la persona con discapacidad a la modalidad de atención centros Integrarte atención Interna, de traslados entre unidades operativas o por finalización del convenio de asociación y de sus pertenencias tanto individual como grupal de acuerdo con el procedimiento de traslado, de acuerdo con lo definido en el Instructivo de traslado documento que será entregado a la firma de convenio de asociación.
g. El asociado debe disponer del transporte para el traslado de la población que viene siendo atendida y de sus pertenencias tanto individual como grupal teniendo en cuenta el procedimiento de traslado; documento que será entrega por el Equipo Técnico de Centros Integrarte en el momento de la suscripción del convenio de asociación.

9 PIEZAS COMUNICATIVAS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 208 de 252

El asociado debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaria Distrital de Integración Social para la información que se derive de la modalidad de atención de la Subdirección para la Discapacidad (pendón, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).

Corresponde poner a disposición un Pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, el cual debe tener el logotipo de la Secretaría Distrital de Integración Social y el nombre de la Modalidad de Atención, este debe estar ubicado en un lugar visible de referenciación para la población y la comunidad vecinal al Centro. El pendón debe estar instalado antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato y estar acorde al diseño avalado por la oficina asesora de comunicaciones de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

El asociado debe carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, la documentación debe incluir como mínimo los siguientes datos:

- ✓ La identificación de la secretaria distrital de integración social,
- ✓ La Identificación del asociado,
- ✓ La identificación de la modalidad de Atención
- ✓ La Identificación del Centro Integrarte
- ✓ La Identificación de la persona con discapacidad que incluya nombre, dirección, teléfono de la Secretaria Distrital de Integración Social, teléfono del Centro Integrarte y de la familia cuando existe.
- ✓ La Identificación del talento humano que incluya nombre, cargo y teléfono del Centro Integrarte.

Este carné debe ser entregado a la población sujeto de este anexo, y al talento humano, dentro de los primeros (30) días calendario al inicio de la ejecución del convenio o contrato, en acompañamiento del equipo de apoyo a la Supervisión, de la cual se generará un acta de entrega.

El asociado debe proporcionar un tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.

10 SERVICIOS FUNERARIOS

Para los Servicios funerarios, el asociado debe adquirir una póliza exequial que cubra al total de población ubicada en el Centro durante la ejecución del convenio de acuerdo a los cupos asignados. Esta póliza se pagará mensualmente como costo fijo, garantizando el servicio de inhumación.

Al momento del fallecimiento de un participante, si éste no cuenta con referente familiar, no se podrá acceder al servicio de cremación, sin embargo, cuando la persona con discapacidad cuenta con referente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 209 de 252

familiar y éste expresa su deseo de llevar a cabo este procedimiento, se accederá a su petición, esta deberá quedar registrada en acta debidamente firmada.

La póliza exequial, se debe pagar por un servicio de las siguientes características: traslado del cuerpo, preparación del cuerpo, tramites de partida de defunción, cofre o ataúd, servicio de velación, cinta membretada, servicio de cafetería, libro de registro de firmas, carteles de la funeraria, arreglo floral, servicio religioso, transporte de acompañantes, bóveda o urna de Cenizas y demás aspectos que contemple el instructivo por fallecimiento que será entregado por el equipo técnico de la modalidad de Atención Centros Integrarte, durante el primer mes de ejecución del convenio o contrato.

El asociado dentro de su auxiliar contable deberá presentar claramente el rubro por pago de la póliza exequial, con datos como el nombre del prestador del Servicio, razón social y el valor pagado por este concepto el cual no debe superar el valor establecido en la estructura de costos.

Posterior al fallecimiento, el certificado de fallecimiento y registro civil de defunción debe reposar en la historia social de la persona con discapacidad, estos documentos serán gestionados por el asociado.

En caso que se deba realizar la exhumación del cadáver, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1447 De 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaria Distrital de Integración Social verificará el trámite y adelantará las acciones correspondientes.

NOTA: Los servicios funerarios para los Centros Integrarte Atención Interna ubicados en Bogotá, serán asumidos por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, a través de la Subdirección ICI (Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración), para lo cual, una vez se presente el fallecimiento, el centro deberá contactar al referente del Servicio Emergencia Social, Modalidad Auxilio Funerario.

11 SUBSISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Secretaría Distrital de Integración Social ha formulado y adoptado lineamientos ambientales de conformidad a la normatividad ambiental vigente y la misionalidad de la entidad para consolidar y articular con todas las áreas y dependencias, una Gestión Ambiental estructurada y funcional a los criterios ambientales que se establecen para la prestación de los servicios sociales. Para dar cumplimiento al Componente, el asociado debe implementar el ANEXO “Componente de Gestión Ambiental” y cumplir con todos los requerimientos solicitados en el documento.

Los elementos mínimos para la implementación del Componente de Gestión Ambiental se encuentran relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 210 de 252

12 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

El Plan de Emergencia y Contingencias es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases. El plan tiene como fin mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones de emergencia que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.

El asociado deberá elaborar un Plan de Emergencias y Contingencias para el Centro el cual debe ser enviado a la secretaria distrital de integración social dentro de los veinte (20) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del convenio.

El Plan de emergencias debe ser ajustado al Plan de Emergencias tipo de la Secretaria Distrital De Integración Social, el cual de emitió en la Resolución 1256 del 27 de Julio de 2017 "Por medio de la cual se adoptan los Planes de Emergencias y Contingencias y los Planes Escolares de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la Secretaria Distrital De Integración Social, se crean los Comités y las Brigadas de Emergencias de la Secretarla Distrital de integración Social, se establece su estructura y se asignan funciones.

Una vez elaborado y ajustado el PEC, se debe remitir copia en medio digital al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Subdirección para la Discapacidad.

Este Plan debe contener como mínimo los siguientes aspectos, para lo cual se podrá utilizar como herramienta, la Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias del IDIGER.

12.1 Inventario de Recursos

Realizar un inventario de recursos existentes en el Centro integrarte para el control de las emergencias según la identificación y priorización de las amenazas y las necesidades de ejecución.

12.2 Programa de Capacitación

Es necesario que el Centro Integrarte cuente con un plan de capacitación y entrenamiento continúo dirigido a todo el personal. Las capacitaciones recibidas se relacionarán a: primeros auxilios, teoría del fuego y manejo de extintores y seguridad humana. Así mismo debe socializar el plan a todo el personal, y a los participantes las rutas de evacuación, punto de encuentro, sistema de alarma y procedimientos de atención en caso de accidente, la cual se debe desarrollar durante los tres (3) primeros meses de la contratación por una única ocasión, con la garantía que participe la totalidad del talento humano.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 211 de 252

12.3 Garantía de las condiciones de seguridad humana

El Centro debe contar con visita y Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente y menor a un (1) año, emitido Cuerpo Oficial de Bomberos.

Si en la visita de revisión técnica, el Centro requiere de plan de mejoramiento, es decir necesita realizar adecuaciones de acuerdo con las observaciones del inspector de Cuerpo Oficial de Bomberos; el seguimiento lo realizará la Supervisión de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Documento que debe remitirse al equipo de apoyo a la supervisión finalizado el primer mes de ejecución del convenio de asociación o contrato.

12.4 Primeros Auxilios

a. Cada centro debe contar como mínimo con un Botiquín tipo B fijo para realizar la atención de eventos fortuitos o casos de emergencia, (Resolución 705 de 2007). Se debe implementar formato seguimiento elementos de botiquín Código: FOR-PSS-363 y dar cumplimiento estricto al proceso de semaforización de los elementos mencionado en el mismo.
b. De igual manera, realizar control mensual de inventarios de elementos utilizados o vencidos, elementos para dar de baja y reposición, existiendo disponibilidad permanente de los mismos y sustituyendo oportunamente. Diligenciar el registro teniendo en cuenta la frecuencia de uso de los elementos y la vigencia de estos.
c. El botiquín debe estar ubicado en un sitio estratégico y seguro, fuera del alcance del participante. Es importante que este sitio no sea la cocina o el baño, ya que la humedad puede alterar el estado de los elementos del botiquín. Se debe informar a todo el personal la ubicación del botiquín y los responsables de su uso.

13 DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

13.1 DOTACIÓN PARA EL ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL

Los equipos siempre deben estar en buen estado, actualizados y funcionando. En caso de daño, se debe hacer su mantenimiento máximo a las 72 horas siguientes de haberse generado el daño, si el equipo no es imprescindible para la prestación del servicio.

LOS ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DEL ESPACIO FISICO FUNCIONAL QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA SABANA DE ELEMENTOS (ANEXAS A LA ESTRUCTURA DE COSTOS EN FORMATO EXCEL), SON LOS MINIMOS REQUERIDOS PARA CADA UNO DE LOS CENTROS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 212 de 252

Esta dotación debe estar en cada uno de los Centros Integrarte para la adecuada atención de la totalidad de la cobertura, previo a la firma del acta de inicio del convenio de asociación, para lo cual el equipo de apoyo a la Supervisión realizara visita de verificación el día anterior al inicio de la prestación de la atención.

Esta deberá mantenerse durante toda la ejecución. Si durante la prestación de la atención el asociado no cumple con esta obligación, quien ejerza la supervisión deberá requerirlos y el asociado está en la obligación de suministrarlos dentro de las 72 horas siguientes a la visita, si el faltante no es imprescindible para la prestación del servicio, si es imprescindible debe suministrarse inmediatamente.

a. Área Administrativa

Centro Integrarte: el asociado deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución del Convenio de asociación los siguientes elementos. Es importante precisar que estos elementos serán pagados por una sola vez durante la ejecución del Convenio de asociación. Los elementos mínimos requeridos para esta área se encuentran relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos en formato Excel).

b. Área De Alistamiento De Personal

El asociado deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución del Convenio de asociación los elementos relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos), para esta área.

c. Área De Atención A Familias

El asociado deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución del Convenio de asociación los elementos para el área de atención a familias relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos en formato Excel).

d. Área De Lavandería

El asociado deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución del Convenio de asociación los elementos mínimos requeridos para el área de lavanderías relacionadas en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos en formato Excel).

e. Área de Programa de Nutrición y Salubridad- Aporte Alimentario y Nutricional – Derivación Minuta de Alimentos

El asociado deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución del Convenio de asociación, los elementos mínimos requeridos para dar cumplimiento al programa de nutrición y salubridad, relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos en formato Excel).

El asociado deberá garantizar todos los elementos necesarios para la adecuada preparación y suministro

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 213 de 252

de los alimentos de las personas, acuerdo a los requisitos nutricionales contenidos en este anexo técnico y a la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos.

Para los elementos mínimos requeridos para la toma de muestra de alimentos se debe tener en cuenta la cantidad de alimento requerido por preparación para la toma de muestras.

f. Área de Cuidado Programa Acciones de cuidado para la Salud

Para la prestación del servicio el asociado deberá mantener el botiquín, en cada uno de los Centros con los elementos requeridos relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos en formato Excel).

g. Área de habitaciones –dormitorios.

El asociado deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución del Convenio de asociación los elementos mínimos requeridos para cada uno de los Centros Integrarte relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos en formato Excel).

h. Área de Talleres

El asociado deberá garantizar durante el plazo de ejecución del Convenio de asociación los elementos mínimos requeridos relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos en formato Excel).

13.2 DOTACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

13.2.1. PRENDAS DE VESTIR

Para las personas con discapacidad que vienen siendo atendidas en la modalidad, se les deben suministrar cuatro (4) entregas de prendas de vestir (al tercer, sexto, noveno y undécimo meses de ejecución), las cuales se componen de los elementos descritos en las tablas 20, 21, 22, 23, *kit de Dotación de Prendas de Vestir.*

Para las personas con discapacidad que ingresan nuevas en la modalidad, el asociado deberá hacer cuatro (4) entregas durante la ejecución del convenio de asociación. Las personas con discapacidad que ingresen al centro de atención dentro del mes anterior a la finalización del Convenio de asociación recibirán una (1) entrega y será dada dentro los 10 días siguientes a la fecha de ingreso.

Las cantidades y calidades de los elementos descritos a continuación están definidas para cada uno de los centros.

13.2.1.1 KIT INDIVIDUAL PARA MUJER

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 214 de 252

El asociado entregará la dotación de acuerdo con las propuestas relacionadas a continuación:

Tabla 20. Kit individual para mujer Propuesta No. 1

Elemento	Descripción	
Falda y blusa.	Falda en seda, lino o acetato.	
Blusa	Tipo camisero en algodón, o seda, o lino, o dacrón, o jean o cuello en V, en algodón, o seda, o lino o dacrón.	
Una Camiseta	Camiseta: En algodón tipo polo, o con estampado o unicolor con relieve. Manga corta (algodón 180 Gramos). Tallas de la S a la XL.	
Una chaqueta	Tipo blazer en lino, o algodón, o jean o paño, o burda.	
Ropa Interior	Panties Brasier	Ropa interior femenina tipo bóxer, o clásico 100% algodón–Tallas de la S a la XL, 3 pantis por cada entrega. A excepción de las personas que usan pañal. Brasier en algodón, modelo tradicional o tops con copa sin varilla, tallas de la S a la XL o de la 28 a la 42. **2 brasieres por cada entrega.** **Nota: para las mujeres que hacen uso de pañal, el asociado reemplazara los panties por brasier o medias.**
3 pares de Medias	Medias en lana unisex tipo calceta. Unicolor. Empacado por par, en bolsa plástica debidamente marcada.	
Un par de Calzado formal y uno deportivo	CALZADO FORMAL Confeccionados en cuero, forro textil de alta transpiración, plantilla térmica, suela de caucho, pegado y cosido tipo mocasín o botas según la elección. Las diferentes tallas se deben convenir entre comprador y proveedor y estarán entre las tallas 22 a la 42.	
	CALZADO DEPORTIVO Zapato deportivo confeccionado en cuero, capellada, Forro textil de alta transpiración, plantilla térmica suela de caucho natural pegado y cosido al interior del zapato, con ojales metálicos, cordones en poliéster. En la primera entrega se debe suministrar el par de calzado formal. En la segunda entrega, el par de calzado deportivo.	
Un par de chancletas para el baño	Chancleta plástica para mujer en forma tipo sandalia o cerrada suela antideslizante. Colores variados tallas que irán entra la 32 y la 40.	
bata de baño o toallón[22]	En material tipo toalla.	

[22]Para las personas con discapacidad que no hacen uso de la bata porque no les gusta, se les debe proporcionar un toallón para la salida del baño.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 215 de 252

Elemento	Descripción
Una Pijama	Pijamas para dama pantalón largo y camisa manga larga, o manga corta cerrado en material térmico o en algodón (de acuerdo con el clima donde se encuentre ubicado el Centro). Tallas de la S a la XL.
Un vestido de baño	**UNICA ENTREGA DURANTE EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**. Enterizo, Elástico ancho en la base del busto para un mayor soporte licrado. **Teniendo en cuenta el número de esta prenda por persona, esta podrá ser intercambiada por otra de mayor necesidad para la población.**
Ropa deportiva	La muda de ropa deportiva consta de: dos Piezas en material microfibra, Saco con cremallera, Manga larga recta, bolsillos laterales. Pantalón con pretina elástica (caucho en la cintura) y cordón ajustable, con bolsillos laterales escondidos, Bota recta. Ofrecer a la población en colores sobrios.
Una gorra o sombrero	Cachucha, o sombrero o gorro de lana.
Sujetadores abdominales	El sujetador debe mantener postura sedente, evitar caídas y escurrimientos. Se debe garantizar el suministro de estos elementos para las personas que lo requieren. No se constituyen en sujetador abdominal elementos como sabanas, toallas o bufandas. Los sujetadores deben suministrarse solo a las personas que lo requieren.
Protector de ropa tipo Babero, en toalla parte delantera y material anti fluido parte posterior.	Se deben garantizar los baberos para las personas que lo requieren por sistema de apoyo generalizado (6 por cada persona), los cuales deben ser de uso permanente y en caso de deterioro proveer el reemplazo.
Marquilla para prendas de vestir	Marquillas impresas en alta definición con el nombre completo de cada uno de los participantes para cada una de las prendas entregadas, incluyendo los zapatos o tenis.

Tabla 21. Kit individual para mujer Propuesta No. 2

Elemento	Descripción
Pantalón	Tipo jean, bota recta, de tiro medio o alto.
	En dril, bota recta, de tiro medio o alto.
	Tipo Capri. En dril, lino, en seda, viscosa algodón espandex.
Blusa	Tipo camisero en algodón, o seda, o lino, o dacrón, o jean.
	Cuello en V, en algodón, o seda, o lino o dacrón.
Una Camiseta	Camiseta: En algodón tipo polo, o con estampado o unicolor con relieve. Manga corta (algodón 180 Gramos). Tallas de la S a la XL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 216 de 252

Elemento	Descripción	
Una chaqueta	Tipo Bomber, Tipo Denim, o tipo gaban en algodón, o cuero sintético, o nylon, o seda.	
Ropa Interior	Panties	Ropa interior femenina tipo bóxer, o clásico 100% algodón–Tallas de la S a la XL. 3 panties por cada entrega. A excepción de las personas que usan pañal.
	Brasier	Brasier en algodón, modelo tradicional o tops con copa sin varilla, tallas de la S a la XL o de la 28 a la 42. 2 brasieres por cada entrega **Nota: para las mujeres que hacen uso de pañal, el asociado reemplazara los panties por brasier o medias.**
3 Pares de Medias	Medias en lana unisex tipo calceta. Unicolor. Empacado por par, en bolsa plástica debidamente marcada.	
Un par de Calzado formal y uno deportivo	CALZADO FORMAL Confeccionados en cuero, forro textil de alta transpiración, plantilla térmica, suela de caucho, pegado y cosido tipo mocasín o botas según la elección. Las diferentes tallas se deben convenir entre comprador y proveedor y estarán entre las tallas 22 a la 42.	
	CALZADO DEPORTIVO Zapato deportivo confeccionados en cuero, capellada, Forro textil de alta transpiración, plantilla térmica suela de caucho natural pegado y cosido al interior del zapato, con ojales metálicos, cordones en poliéster. En la primera entrega se debe suministrar el par de calzado formal. En la segunda entrega, el par de calzado deportivo.	
Un par de chancletas para el baño	Chancleta plástica para mujer en forma tipo sandalia o cerrada suela antideslizante. Colores variados tallas que irán entra la 32 y la 40.	
Bata de baño o toallón[23]	En material tipo toalla.	
Una Pijama	Pijamas para dama pantalón largo y camisa manga larga, o manga corta cerrado en material térmico o en algodón (de acuerdo con el clima donde se encuentre ubicado el Centro). Tallas de la S a la XL.	
Un vestido de baño	**UNICA ENTREGA DURANTE EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**. Enterizo, Elástico ancho en la base del busto para un mayor soporte licrado. **Teniendo en cuenta el número de esta prenda por persona, esta podrá ser intercambiada por otra de mayor necesidad para la población.**	
Ropa deportiva	La muda de ropa deportiva consta de: dos Piezas en material microfibra, Saco con cremallera, Manga larga recta, bolsillos laterales. Pantalón con pretina elástica (caucho en la cintura) y cordón ajustable, con bolsillos laterales escondidos, Bota recta. Ofrecer a	

[23]Para las personas con discapacidad que no hacen uso de la bata porque no les gusta, se les debe proporcionar un toallón para la salida del baño.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 217 de 252

Elemento	Descripción
	la población en colores sobrios.
Una gorra o sombrero	Cachucha, o sombrero o gorro de lana.
Sujetadores abdominales	El sujetador debe mantener postura sedente, evitar caídas y escurrimientos. Se debe garantizar el suministro de estos elementos para las personas que lo requieren. No se constituyen en sujetador abdominal elementos como sabanas, toallas o bufandas. Los sujetadores deben suministrarse solo a las personas que lo requieren.
Protector de ropa tipo Babero, en toalla parte delantera y material antifluido parte posterior.	Se deben garantizar los baberos para las personas con apoyo generalizado (6 por cada persona), los cuales deben ser de uso permanente y en caso de deterioro proveer el reemplazo.
Marquilla para prendas de vestir	Marquillas impresas en alta definición con el nombre completo de cada uno de los participantes para cada una de las prendas entregadas, incluyendo los zapatos o tenis.

Tabla 22. Kit individual para mujer Propuesta No. 3

Elemento	Descripción	
Falda	Corte a la rodilla, falda tipo A, en seda, o lino, o acetato, o algodón espandex.	
	Corte a media pierna, falda ancha, en seda, o lino, o acetato, o algodón espandex.	
Una Camiseta	Camiseta: En algodón tipo polo, o con estampado o unicolor con relieve. Manga corta (algodón 180 Gramos). Tallas de la S a la XL.	
Una chaqueta	Tipo blazer en lino, o algodón, o jean o paño, o burda.	
Ropa Interior	Panties	Ropa interior femenina tipo bóxer, o clásico 100% algodón–Tallas de la S a la XL. 3 panties por cada entrega. A excepción de las personas que usan pañal.
	Brasier	Brasier en algodón, modelo tradicional o tops con copa sin varilla, tallas de la S a la XL o de la 28 a la 42. 2 brasieres por cada entrega **Nota: para las mujeres que hacen uso de pañal, el asociado reemplazara los panties por brasier o medias.**
3 Pares de Medias	Medias en lana unisex tipo calceta. Unicolor. Caña, talón y puntera definidas, terminado tipo cerradura.	
Un par de Calzado formal y uno deportivo	CALZADO FORMAL Confeccionados en cuero, forro textil de alta transpiración, plantilla térmica, suela de caucho, pegado y cosido tipo mocasín o botas según la elección. Las diferentes tallas se deben convenir entre comprador y proveedor y estarán entre las tallas 22 a la 42.	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 218 de 252

	CALZADO DEPORTIVO Confeccionados en cuero, forro textil de alta transpiración, plantilla térmica, suela de caucho, pegado y cosido tipo mocasín o botas según la elección. Las diferentes tallas se deben convenir entre comprador y proveedor y estarán entre las tallas 22 a la 42.
Un par de chancletas para el baño	Chancleta plástica para mujer en forma tipo sandalia o cerrada suela antideslizante. Colores variados tallas que irán entra la 32 y la 40.
Bata de baño o toallón[24]	En material tipo toalla.
Una Pijama	Pijamas para dama pantalón largo y camisa manga larga, o manga corta cerrado en material térmico o en algodón (de acuerdo con el clima donde se encuentre ubicado el Centro). Tallas de la S a la XL, empacado de manera individual por pieza, en bolsa plástica debidamente marcada.
Un vestido de baño	**UNICA ENTREGA DURANTE EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**. Enterizo, Elástico ancho en la base del busto para un mayor soporte licrado. **Teniendo en cuenta el número de esta prenda por persona, esta podrá ser intercambiada por otra de mayor necesidad para la población.**
Ropa deportiva	La muda de ropa deportiva consta de: dos Piezas en material microfibra, Saco con cremallera, Manga larga recta, bolsillos laterales. Pantalón con pretina elástica (caucho en la cintura) y cordón ajustable, con bolsillos laterales escondidos, Bota recta. Ofrecer a la población en colores sobrios.
Una gorra o sombrero	Cachucha, o sombrero o gorro de lana.
Sujetadores abdominales	El sujetador debe mantener postura sedente, evitar caídas y escurrimientos. Se debe garantizar el suministro de estos elementos para las personas que lo requieren. No se constituyen en sujetador abdominal elementos como sabanas, toallas o bufandas. Los sujetadores deben suministrarse solo a las personas que lo requieren.
Protector de ropa tipo Babero, en toalla parte delantera y material antifluido parte posterior.	Se deben garantizar los baberos para las personas con apoyo generalizado (6 por cada persona), los cuales deben ser de uso permanente y en caso de deterioro proveer el reemplazo.
Marquilla para prendas de vestir	Marquillas impresas en alta definición con el nombre completo de cada uno de los participantes para cada una de las prendas entregadas, incluyendo los zapatos o tenis.

13.2.1.2. KIT INDIVIDUAL PARA HOMBRE

El asociado deberá entregar a cada participante el kit relacionado a continuación:

[24]Para las personas con discapacidad que no hacen uso de la bata porque no les gusta, se les debe proporcionar un toallón para la salida del baño.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 219 de 252

Tabla 23. Kit individual para hombre

Elemento	Descripción	
Pantalón	En jean bota recta.	
	En dril, bota recta.	
Camisa	En dril, o dacrón, o lino o jean.	
Una Camiseta	En algodón nacional, tipo polo, o con estampado o unicolor con relieve. Tallas de la S a la XL.	
Una chaqueta	Tipo blazer tradicional. En paño, o lino, o tela gamuzada, o en pana.	
	Tipo cazadora. En cuero sintético, o paño, o pana, o tela polar o en denim.	
	Cazadora tipo bomber. En mezcla de nylon, o de tela. Puños y bajo en punto elástico de canalé. Forrada.	
	Tipo Puffy Acolchada. En Tela, o en paño, o en mezcla de nylon. Relleno de poliéster.	
Ropa Interior	3 pantaloncillos	Ropa interior masculina 100% algodón tallas S, M, L Y XL. A excepción de las personas que usan pañal. NOTA: Para las personas que hacen uso de pañal, los pantaloncillos deberán sustituirse por camisetas o medias.
3 Pares de Medias	Medias en lana unisex tipo calcetín. Unicolor. Empacado por par, en bolsa plástica debidamente marcada.	
Un par de Calzado formal y uno deportivo	CALZADO FORMAL Confeccionados en cuero, forro textil de alta transpiración, plantilla térmica, suela de caucho, pegado y cosido con ojales metálicos, cordones en poliéster según la elección. Las diferentes tallas se deben convenir entre comprador y proveedor y estarán entre las tallas 22 a la 42. CALZADO DEPORTIVO Zapato deportivo confeccionados en cuero, capellada, Forro textil de alta transpiración, plantilla térmica suela de caucho natural pegado y cosido al interior del zapato, con ojales metálicos, cordones en poliéster. En la primera entrega se debe suministrar el par de calzado formal. En la segunda entrega, el par de calzado deportivo.	
Un par de chancletas para el baño	Chancla para baño o chancleta plástica para hombre con una banda o cerrada en suela antideslizante. Colores surtidos que se deben convenir entre el comprador y el proveedor al igual que las tallas que irán entre la 32 y la 43. Empaque bolsa transparente.	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 220 de 252

Elemento	Descripción
Bata de baño o toallón[25]	En material tipo toalla.
Una Pijama	Pijama para hombre -pantalón largo y camisa manga larga o corta, cuello cerrado en material térmico o de algodón (de acuerdo con el clima). Tallas de la S a la XL.
Pantaloneta de Baño y Camiseta licrada	**UNICA ENTREGA DURANTE EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**. Pantaloneta de baño y camiseta licrada. **Teniendo en cuenta el número de esta prenda por persona, esta podrá ser intercambiada por otra de mayor necesidad para la población.**
Ropa deportiva	La muda de ropa deportiva consta de: dos Piezas en material microfibra, Saco con cremallera, Manga larga recta, bolsillos laterales. Pantalón con pretina elástica (caucho en la cintura) y cordón ajustable, con bolsillos laterales escondidos, Bota recta.
Una gorra o sombrero	Cachucha, o sombrero, o gorro de lana.
Sujetadores abdominales	El sujetador debe mantener postura sedente, evitar caídas y escurrimientos. Se debe garantizar el suministro de este elemento para las personas que lo requieren. No se constituyen en sujetador abdominal elementos como sabanas, toallas o bufandas. Los sujetadores deben suministrarse solo a las personas que lo requieren.
Protector de ropa tipo Babero, en toalla parte delantera y material anti fluido parte posterior.	Se deben garantizar los baberos para las personas con apoyo generalizado (6 por cada persona), los cuales deben ser de uso permanente y en caso de deterioro proveer el reemplazo.
Marquilla para prendas de vestir	Marquillas impresas en alta definición con el nombre completo de cada uno de los participantes para cada una de las prendas entregadas, incluyendo los zapatos o tenis.

La oferta de vestuario y demás elementos relacionados en la tabla de dotación **debe contar con el aval** del Equipo Técnico y del Equipo de apoyo a la Supervisión de la modalidad de atención Centros Integrarte, previamente a la compra, con el propósito de garantizar que la dotación que se adquiera efectivamente corresponda a las condiciones requeridas, lo cual debe quedar registrado mediante acta. El asociado debe convocar al equipo de Técnico y de Supervisión, para establecer la fecha de presentación para probación del vestuario, quince días calendario antes de las entregas programadas de acuerdo con el anexo técnico.

El asociado debe tener en cuenta:

a. El vestuario debe ser en diversos colores y la elección de las prendas debe ajustarse a las condiciones, intereses y gustos de cada persona (No se debe uniformar a la población, por el contrario, debe

[25]Para las personas con discapacidad que no hacen uso de la bata porque no les gusta, se les debe proporcionar un toallón para la salida del baño.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 221 de 252

garantizarse la individualidad en la presentación personal de cada persona).

b. Las personas que requieren de apoyos intermitentes, limitados o extensos deben elegir su propia dotación de vestuario, por lo que el asociado debe llevar a la población por grupos, al almacén proveedor de vestuario o el proveedor del vestuario deberá llevar múltiples muestras al Centro de Atención, para dar cumplimiento a esto y debe verificar que no supere el monto definido en la estructura de costos.
c. Cada prenda de ropa debe ser de la talla de la persona y mantenerse siempre limpia durante su uso y en adecuadas condiciones (sin rotos, ni descosidos).
d. Si las personas requieren o prefieren más cantidad de una determinada prenda, el asociado puede hacer el cambio, sin que el valor supere el establecido en la oferta económica. Así, si la persona tiene mayor cantidad de camisetas, y requiere o prefiere sacos abiertos o cerrados, está permitido que se efectúen estos cambios. Para lo cual se deben generar actas soportes y evidencias de la decisión y elección del cambio efectuado por la persona con discapacidad y los cambios deberán ser avalados por el equipo técnico antes de realizar la entrega.
e. Dado que como mínimo durante el convenio de asociación son dos pares de calzado, se pueden brindar uno de los estilos o tipos de calzado, en cada entrega. Este tipo de calzado debe ser avalado por el profesional en fisioterapia, de acuerdo con las condiciones y necesidades de la persona.
f. Para la dotación a entregar durante el Convenio de asociación o contrato, el asociado debe diferenciar con la marquilla ubicada dentro de la ropa, cada una de las prendas y el calzado con el nombre de cada una de las personas antes de realizar la entrega de la dotación, de tal manera que permita a la población y al personal de ropería su fácil identificación y garantice su buen manejo e individualidad. Los referentes familiares pueden contribuir en la tarea de marcar la ropa y el calzado. Las personas con discapacidad también pueden aportar en esta labor de acuerdo con sus competencias. Para la ropa con la que vienen siendo atendidos, el asociado debe garantizar que siempre se encuentre marcada.
g. Ninguna de las prendas de ropa debe tener el logo institucional del asociado.
h. El asociado debe llevar un control de la entrega del vestuario en el formato entregado por el Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Integrarte, en la suscripción del convenio.
i. Está prohibido que el asociado consiga y ponga a disposición de la población zapatos o ropa usada.
j. Los elementos se podrán ajustar en atención al tipo de clima en el cual se ubique el inmueble para la prestación del servicio, previa autorización por parte del supervisor quien revisará el cumplimiento de las especificaciones mínimas. En este evento se reconocerá hasta por el valor contemplado en la estructura de costos.
k. El asociado podrá ofrecer elementos de iguales o mejores características previa autorización por parte del supervisor, no obstante, se reconocerá hasta por el valor contemplado en la estructura de costos.

La oferta de vestuario y demás elementos relacionados en la tabla de dotación debe contar con el aval del Equipo Técnico y del Equipo de Supervisión de Centros Integrarte, previamente a la compra, con el propósito de garantizar que la dotación que se adquiera efectivamente corresponda a las condiciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 222 de 252

requeridas, lo cual debe quedar registrado mediante acta el asociado debe convocar al equipo técnico y de Supervisión, para establecer la fecha de pre aprobación del vestuario, quince días (15) calendario antes de las entregas programadas por el asociado.

NOTA: Para las personas que cuentan con una inclusión laboral o productiva estable por más de dos (2) meses, se debe trabajar dentro de su plan de atención individual la preparación para que la persona con discapacidad asuma la responsabilidad en cuanto a la compra de sus prendas de vestir, por lo menos por el tiempo en que cuente con vinculación productiva. Lo cual debe quedar registrado en acta, documento que debe reposar en la historia social y en copia al equipo de apoyo a la Supervisión.

13.2.2. ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL – KIT DE ASEO

El asociado debe llevar registro de la entrega de los elementos de aseo personal, en el formato que entregara el Equipo Técnico de Centros Integrarte.

El formato de registro debe diferenciar los insumos de uso individual que corresponden a las personas de funcionalidad alta y de uso institucional para las personas de apoyo extenso y generalizado, los cuales son administrados y controlados por el equipo de auxiliares de enfermería. Estos registros y las entregas serán verificados por la supervisión.

De requerirse un cambio de algún producto contenido en el Kit, este deberá realizarse por recomendación médica a algún participante.

El equipo profesional del asociado debe verificar de manera permanente el estado de los elementos como el cortaúñas y cambiarlo en el momento que se identifique está deteriorado.

Las cantidades y calidades de los elementos descritos en las tablas 24 y 25 "***Kit de Aseo***", deberán ser entregadas teniendo en cuenta la cobertura atendida para cada uno de los Centros:

13.2.2.1 KIT DE ASEO PERSONAL PARA MUJER

Estos elementos deben suministrarse de acuerdo con lo relacionado a continuación:

Tabla 24. Kit de aseo para mujer

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 223 de 252

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN	A QUE RUBRO DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS CORRESPONDE
Cepillo de dientes	Cepillo de dientes forma del mango curvo; tipo de cabeza redondeada, con limpiador de lengua y mejillas internas, con cerdas de dureza media. Uno cada dos meses.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Crema dental	Un Frasco Crema dental frasco plástico de 100 cm^3, tapa dosificadora para enroscar; para adultos. Anti caries - triple acción sabor menta clásica Una mensual	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Jabón de baño liquido	Jabón de baño liquido tapa tipo válvula 300 ml. 1 Frasco 300 ml. Por persona – Disponibilidad permanente. Uno mensual. El jabón no podrá rebajarse con agua.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Champú normal	Frasco de 250 ml. Por persona – Uno mensual	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Champú Antipiojos	1 frasco de 400 ML por persona – para toda la ejecución del convenio.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Desodorante antitranspirante Roll-On	Frasco de 50 Ml para mujer. Uno mensual	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Crema humectante	Frasco de 200 ml. – Uno mensual.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Máquinas de afeitar desechables para mujer	Dos unidades – mensuales	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Talco antibacterial para pies	1 frasco de 85 gramos cada dos meses	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Bloqueador solar	Bloqueador Solar 1 frasco de 100 ML, FPS 50 y a prueba de agua. Uno cada dos meses.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Toallas higiénicas	Toallas higiénicas tipo tela tamaño normal con alas-presentación por 10 unidades. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante y número de registro sanitario.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 224 de 252

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN	A QUE RUBRO DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS CORRESPONDE
	1 Paquete x 10 unidades mensual		
Toallas para el cuerpo	Toallas para el cuerpo (2) dos unidades por persona de 60 cms de ancho por 120 cms largo. Para las personas que ingresan nuevas al Servicio y que no cuenten con este elemento, las dos unidades se harán en la primera entrega. Para las personas que vienen siendo atendidas, una se entregara con el primer kit y la segunda tres meses antes de finalizar el Convenio de asociación	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Papel higiénico	Papel higiénico doble hoja; metraje mínimo de 25 mts; color blanco, acolchado. Cuatro rollos mensuales por persona (Disponibilidad permanente).	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Cortaúñas	1 Cortaúñas material acero inoxidable, tamaño 60 mm. Única entrega.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Peinilla	Peinilla mujeres: dimensiones mínimo 10 cm de largo; material plástico; tipo de cerda plástico con mango. Dos entregas durante el convenio de asociación.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Todos los elementos de uso individual deben estar marcados con nombres y apellidos y se debe garantizar su uso individual. Así mismo, la presentación en cantidades de los productos no podrá ser modificada, deberá ser la solicitada en el anexo técnico.			

13.2.2.2 KIT DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRE

Estos elementos deben brindarse de acuerdo con lo especificado a continuación:

Tabla 25. Kit de aseo para hombre

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN	A QUE RUBRO DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS CORRESPONDE
Cepillo de	Cepillo de dientes forma del mango curvo; tipo de	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 225 de 252

dientes	cabeza redondeada, con limpiador de lengua y mejillas internas, con cerdas de dureza media. Uno cada dos meses		ASEO PERSONAL
Crema dental	Crema dental frasco plástico de 100 cm^3 , tapa dosificadora para enroscar; para adultos. Anti caries - triple acción sabor menta clásica. Una mensual.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Jabón de baño liquido	Jabón de baño liquido tapa tipo válvula 300 ml. 1 Frasco 300 ml mensual. Por persona hasta la finalización del Convenio de asociación	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Champú normal	1 Frasco de 250 ml. Por persona mensual	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Champú Anti piojos	1 Frasco de 400 ML por persona – para toda la ejecución del convenio.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Desodorante antitranspirante Roll-On	1 Frasco de 50 Ml mensual	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Crema humectante	Frasco de 200 ml. – mensual	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Máquinas de afeitar desechables	4 Unidades - mensuales	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Talco antibacterial para pies	Frasco de 85 gramos cada dos meses para cada, cada tres meses	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Bloqueador solar	Bloqueador Solar 1 frasco de 100 ML FPS 50 y a prueba de agua – bimestral.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Toallas para el cuerpo	Toallas para el cuerpo (2) dos unidades por persona de 60 cms de ancho por 120 cms largo. Para las personas que ingresan nuevas al Servicio y que no cuenten con este elemento, las dos unidades se harán en la primera entrega. Para las personas que vienen siendo atendidas, una se entregara con el primer kit y la segunda tres meses antes de finalizar el Convenio de asociación	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Papel higiénico	Papel higiénico doble hoja; metraje mínimo de 25 mts; color blanco, acolchado. Cuatro rollos mensuales por persona (Disponibilidad permanente).	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 226 de 252

Cortaúñas	Cortaúñas material acero inoxidable, tamaño 60mm. Única entrega.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Peinilla	2 Peinillas hombre: dimensiones mínimo 10 cm de largo; material plástico; tipo de cerda plástico; tipo de peinilla para bolsillo. Dos entregas durante el convenio de asociación.	CONSUMIBLE	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
Todos los elementos de uso individual deben estar marcados con nombres y apellidos y se debe garantizar su uso individual. Así mismo, la presentación en cantidades de los productos no podrá ser modificada, deberá ser la solicitada en el anexo técnico.			

NOTA: para las personas que cuentan con una inclusión laboral o productiva estable por más de dos meses, se debe trabajar dentro de su plan de atención individual la preparación para que la persona con discapacidad asuma la responsabilidad en cuanto a la compra del kit de aseo, por lo menos, por el tiempo en el que cuente con la vinculación productiva. Lo cual debe quedar registrado en acta, documento que debe reposar en la historia social y en copia al equipo de apoyo a la Supervisión.

13.2.3. ABSORBENTES POR LOTE ENTREGA MENSUAL

El asociado deberá entregar pañales a la población que presenta enuresis y para quienes la EPS no hace entrega, con las siguientes características: pañales para adulto absorbentes para incontinencia fuerte, diseño anatómico con gel absorbente y sustancia control de olor, cubierta exterior suave tipo tela (excepto donde se adhiere las cintas de fijación del pañal, esta zona puede ser en plásticos), barreras laterales anti fuga, elástico en cintura y pierna con zona de absorción, con indicador de humedad, que incluya en el empaque el nombre del producto, nombre del fabricante, cantidad, composición del producto, indicaciones de uso y número de registro sanitario, con cinta adhesiva reutilizable. Tallas S-XL, para incontinencia severa. No obstante, para quienes no reciben pañales por parte de la EPS, el asociado deberá realizar la solicitud ante la misma a fin de que los provea, dado que, por la naturaleza del elemento, este debe ser entregado por la EPS, acción que estará sujeta al seguimiento por parte del equipo de apoyo a la Supervisión.

El cálculo se realiza de acuerdo con la caracterización que especifica la enuresis diurna, nocturna o diurna-nocturna, es decir, teniendo en cuenta la población que realmente requiere el uso del pañal.

A continuación, se relaciona el número de pañales requeridos a nivel mensual por cada uno de los Centros teniendo en cuenta:

Personas con Enuresis diurna: 2 pañales diarios
Personas con Enuresis nocturna: 2 pañales diarios
Personas con Enuresis diurna y nocturna: 4 pañales diarios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 227 de 252

Tabla 26. Absorbentes requeridos en cada lote.

LOTE	Personas con enuresis diurna o nocturna	Personas con enuresis diurna y nocturna	Personas que reciben pañales de su EPS	Numero de pañales requeridos diariamente	Número de pañales para contingencias diarios	Total Absorbentes por lote
1	0	3	3	0	7	7
2	10	20	17	40	7	47
3	3	2	2	8	7	15
4	0	32	17	52	7	59
5	2	0	0	4	7	11
6	5	6	4	18	7	25
7	2	14	8	32	7	39
8	3	3	1	14	7	21
9	1	4	3	6	7	13
10	5	50	21	126	7	133
11	0	54	18	144	7	151
12	0	23	1	88	7	95
13	8	26	11	74	7	81

NOTA 1: Los datos del número de personas con enuresis fueron tomados de las mallas de identificación de actores reportadas por los Centros en los cuales se encuentra la población, con corte al 31 de octubre de 2022.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que, durante la prestación de la atención, la población que no usa pañal o incluso la que usa puede requerir su uso en situaciones de emergencia tales como: picos diarreicos, hospitalización, ciclos menstruales con hemorragia, se dejará un numero de 7 pañales diarios (210 en total) adicionales a los estipulados en la tabla, para la atención de estas situaciones de emergencia. Se pagarán los pañales utilizados por las personas que realmente tuvieron alguna de las situaciones de emergencia, una vez realizada la verificación por parte del referente técnico y el equipo de apoyo a la supervisión.

NOTA 3: El cálculo del número de pañales requeridos diariamente se realiza teniendo en cuenta el número de personas que no reciben pañales por parte de la EPS y el tipo de enuresis que presentan.

NOTA 4: Teniendo en cuenta las características de la población y que no todas las personas con discapacidad requieren uso de pañal, los elementos de este ítem pueden variar, por lo cual este elemento dentro de la estructura de costos será incluido en los costos por realización y se pagará el número de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 228 de 252

pañales realmente utilizados durante el mes, independientemente del número de participantes del Centro. En otras palabras, se pagarán los pañales utilizados por las personas que realmente presentan enuresis, lo cual será verificado a través de la malla de identificación de actores para cada uno de los Centros con el referente técnico y las fórmulas entregadas por la EPS.

13.2.4. ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES INDIVIDUALES

El asociado deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución del convenio los elementos relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos en formato Excel), requeridos para la implementación de la línea de acción de Desarrollo de habilidades individuales, que incluye: terapias complementarias, programa de competencias adaptativas (actividades de ocio), programa de habilidades motoras y programa de competencias ocupacionales.

Para este último programa, el asociado deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución del convenio los elementos para cada uno de los Centros relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos en formato Excel), cantidades que se solicitan para un mes (materias primas). Los materiales como herramientas, equipos e insumos de alta durabilidad se pagará su desgaste por una única vez durante la ejecución del convenio y su entrega se hará por una sola vez.

13.2.5. ELEMENTOS PARA PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS-PEC

Los elementos requeridos para la implementación del Plan de Emergencias y Contingencias-PEC, recursos internos Botiquín tipo B se encuentran relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos).

13.2.6. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA PLAN DE SANEAMIENTO

El asociado deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución del Convenio de asociación los elementos para la implementación del plan de saneamiento, las bolsas para el manejo de residuos, los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 229 de 252

elementos de dotación mínima para el personal manipulador de alimentos, relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos).

13.2.7. ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

El asociado deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución del Convenio de asociación los elementos para la implementación del componente de gestión ambiental relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos).

13.2.8. ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.

El asociado debe garantizar los elementos para la implementación del subsistema de gestión documental y archivo de acuerdo con las características de los elementos relacionados en la sabana de elementos (anexas a la estructura de costos), para cada uno de los centros, las cuales se entregarán por una única vez durante el convenio de asociación.

14. SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El asociado debe apropiar, implementar y cumplir con el lineamiento del Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo establecido por la Secretaria Distrital de Integración social, el cual será socializado durante la vigencia del convenio.

15. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Designar el supervisor(a) del convenio de asociación o contrato.
2. Remitir al asociado los listados de las personas que hacen parte de la lista de espera para su ingreso en los casos en que haya disponibilidad de cupo en un tiempo no superior a los 8 días calendario, después de que se notifique la disponibilidad.
3. Hacer los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico.
4. Entregar los documentos señalados en el Anexo Técnico al asociado en los tiempos definidos.
5. Apoyar con su experiencia y conocimiento acumulado en el beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio de asociación o contrato.
6. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio.
7. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 230 de 252

8. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
9. Designar el Equipo Técnico de la Modalidad Centros Integrarte, de la Subdirección para la Discapacidad.
10. Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar y efectuar la liquidación junto con el asociado, conforme a la Ley.
11. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del convenio.

15.2 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar el valor establecido o recursos financieros en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación o contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, Anexo técnico, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS, exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación o contrato.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del convenio de asociación o contrato, y el acta de liquidación del mismo.
5. Presentar al supervisor del convenio de asociación o contrato, los informes de ejecución y los demás informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. No vincular directa o indirectamente a menores de edad para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
7. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del convenio pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.
8. Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el porcentaje mínimo de mujeres establecido para cada rama de actividad económica en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.
9. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, mensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.
10. Registrar a las mujeres contratadas en el micro sitio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 231 de 252

de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

11. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista, por medio de una orientación y /o capacitación.
12. Dar respuesta escrita a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera.
13. Presentar al supervisor y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS, para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante.
14. Implementar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación.
15. Abstenerse de celebrar contratos, convenios de divulgación y realizar propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
16. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del Convenio de asociación.
17. El asociado se compromete a garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral, o discriminación por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Convenio de asociación o contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a los participantes, a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la SDIS, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio de asociación, a personal no autorizado por la SDIS y a terceros.
20. El asociado no realizará reuniones o manifestaciones de índole política ni instalará publicidad política en los muros y/o en espacios del Centro Integrarte durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.
21. Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.
22. Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias a los 10 días calendario

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 232 de 252

posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación o contrato.

23. Denunciar en plazo razonable ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.
24. Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.
25. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación o contrato proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.
26. Dar cumplimiento y poner a disposición de la ejecución del convenio, los aspectos ofertados como factores ponderables durante el proceso competitivo.
27. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio de asociación celebrado.

15.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.
2. Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico.
3. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, los valores diferenciados por tiempo de comida (sin que estos excedan el valor total por estructura de costos).
4. Mantener vigente (s) la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado para le ejecución en el convenio de asociación o contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 233 de 252

5. Registrar en el Informe Mensual Cualitativo y Cuantitativo, la información solicitada en el formato que entrega el Equipo Técnico de la modalidad de Atención Centros Integrarte con la Suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al Equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas y formato de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión.
6. Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control, cumpliendo las obligaciones que sobre el particular la norma y el ente de control establezca.
7. Garantizar que el servicio de transporte se preste en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y observar para el servicio de transporte el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.
8. Cumplir con el pago de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.
9. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación o contrato y hasta su terminación, lo señalado en el numeral 7 del anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.
10. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

    Parágrafo: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este.
11. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.
12. Actualizar la Malla de Identificación de los actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares. La cual será entregada por el Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Integrarte con la Suscripción del convenio. Su actualización debe enviarse con la entrega del informe mensual cuali y cuantitativo.
13. El asociado deberá vincular y mantener un mínimo de los 5% de la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del convenio, previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 234 de 252

ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

14. El asociado en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, destinando para esta compra el 30% del presupuesto de alimentos establecido en la estructura de costos para este convenio suscrito.
15. Elaborar y entregar informe final de gestión dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización de la ejecución del convenio de asociación o contrato, con el análisis de resultados, de la ejecución de la totalidad del periodo contratado.
16. Elaborar y entregar un informe técnico ejecutivo dentro de los diez (10) días siguientes calendario, siguientes a la fecha de finalización del convenio de asociación o contrato, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio.

RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS

1. Garantizar que la información que se derive de la modalidad de atención, cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (pendón, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).
2. Dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato, y acorde al diseño avalado por la oficina asesora de comunicaciones de la secretaria distrital de integración social, deberá estar instalado el pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato.
4. Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.

RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.
2. Garantizar y promover la atención y servicio a las personas con discapacidad sin acciones, omisiones o situaciones que pongan en riesgo o vulneren sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 235 de 252

asociación.

3. Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que se presenten situaciones especiales durante la noche, el asociado debe informar al equipo de apoyo la supervisión a primera hora laboral del día siguiente, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación.
4. Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo técnico.
5. Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro.
6. Elaborar y mantener el Plan de Atención Integral Individual de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
7. Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el Anexo Técnico.
8. Llevar el registro actualizado de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.
9. Elaborar el seguimiento bimestralmente para cada una de las líneas de acción de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, establecidos para la modalidad de atención, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan de Atención Integral, en los casos que se requiera.
10. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos su disponibilidad y el acceso a agua potable.
11. Implementar los programas que contempla la línea del desarrollo de Habilidades Individuales, garantizando su desarrollo de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y lo propuesto en el plan de Intervención del centro.
12. Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo Sistémico de Intervención con Familia.
13. Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.
14. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.
15. Realizar dentro de los primeros (30) días siguientes al inicio de ejecución del convenio de asociación o contrato, la afiliación y/o tramites de portabilidad al sistema general de seguridad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 236 de 252

social en salud de la población.

16. Gestionar de manera oportuna el acceso a los servicios de salud que requiera la población; citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de los participantes.
17. Garantizar la entrega oportuna de los medicamentos a los participantes, de acuerdo a las órdenes dadas por el - los médico(s) tratante, junto con el diligenciamiento en los formatos establecidos para su control.
18. Presentar la información del estado físico y de salud de los participantes de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
19. Gestionar ante las entidades de salud correspondiente, la solicitud de entrega de los absorbentes a favor de los participantes que presenten enuresis y que aún no cuenta con la entrega por parte de la EPS, a fin de garantizar los derechos de la población.
20. Garantizar y promover el contacto, comunicación y visitas frecuentes de los participantes con sus familiares o redes de apoyo.
21. Garantizar que, durante la ejecución del convenio de asociación, no se establecerá convenio de asociación o contrato de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población, las actividades y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
22. Elaborar e implementar protocolos y medidas de seguridad para prevenir evasiones de las personas con discapacidad ubicadas en el Centro durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.
23. Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la Secretaria Distrital de Integración Social.
24. Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tomen de los participantes, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o divulgación en redes sociales públicas o privadas, ni por el asociado ni por el talento humano del centro, sin el consentimiento expreso y escrito del titular y de la Secretaria Distrital de Integración Social.
25. Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias
26. Dar cumplimiento al instructivo de traslado de la población al finalizar la ejecución del convenio. El traslado de la población se hará la mañana siguiente a la finalización del plazo del presente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 237 de 252

convenio de asociación, después de las 6:00 a.m. El asociado dará cumplimiento a los lineamientos brindados por la Secretaria Distrital de Integración Social, los listados de las personas con discapacidad y las fechas establecidas para el traslado.

27. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio de asociación o contrato y las dadas por la supervisión.

RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

1. Remitir a la supervisión y/o del convenio de asociación dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir el inicio de la ejecución del convenio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales de la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados.
2. Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos Cuadro de Clasificación Documental y Tabla de Retención Documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.
3. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por éste, el asociado debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Informar de inmediato a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.
5. Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
6. Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
7. La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
8. En caso de que el convenio de asociación sea objeto de alguna modificación que afecte la custodia documental, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 238 de 252

calendario después de notificar a la entidad la solicitud de modificación.

9. La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica.
10. El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.
11. El concesionario no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización del concedente.
12. Garantizar que los documentos elaborados durante la ejecución del convenio o contrato tengan plena identificación de quien los construyó; los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.
13. Realizar el reporte de activación sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) SIRBE y novedades acerca de las novedades de ingresos, traslados, egresos (de cualquier tipo), suspensiones o de los cambios en la información en el núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes. Esta información, se debe reportar un día después de ocurrida la novedad, en original de acuerdo con los ingresos y egresos presentados, se debe registrar en el Formato de Novedades del sistema SIRBE, y dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE de la Subdirección para la Discapacidad. Este reporte de novedades debe efectuarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.
14. Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la información de la Subdirección para la Discapacidad y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.
15. Teniendo en cuenta que la mayoría de la población ya estaba recibiendo este servicio, y están registrados en el SIRBE, es preciso que el asociado realice la actualización de la información de cada persona en la ficha SIRBE que el Equipo de Seguimiento a la Información le indique. Esta actualización y la entrega de estas fichas deben efectuarse dentro de los primeros 30 días siguientes a la firma del acta de inicio.

RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 4.
2. Remitir al supervisor, dentro de los diez días siguientes al inicio de la ejecución del convenio, las hojas de vida del talento humano con los soportes señalados en el anexo técnico, previa revisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 239 de 252

del cumplimiento de requisitos y del perfil por parte del asociado.

3. Mantener disponibles para consulta en el centro de atención, todas las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio, con los respectivos soportes, constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado.
4. Mantener actualizado el formato de Matriz de Seguimiento a Talento Humano, control de cumplimiento de horarios laborales y entregarlas mensualmente con el Informe Mensual para el pago.
5. Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal.
6. Garantizar que los fines de semana, incluyendo los días festivos, el Centro Integrarte cuente con los auxiliares de enfermería, de servicios generales, manipulador de alimentos, y los profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del centro integrarte durante el horario de atención establecido para la modalidad, de acuerdo al Anexo Técnico.
8. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 15 días calendario posteriores al inicio de la ejecución del convenio, al equipo de supervisión y al referente técnico del Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Integrarte. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos
9. Garantizar durante la ejecución de convenio de asociación, que la totalidad del talento humano requerido para la ejecución del convenio, el perfil, y en los horarios previstos para la modalidad de encuentren disponibles para la atención y servicio.
10. Implementar un sistema de registro del talento humano de los términos previstos por el asociado, durante la ejecución del convenio.

RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Poner a disposición para el desarrollo del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.
2. Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el presente anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita.
3. Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio, incluyendo el encerramiento del centro.
4. Garantizar el diagnóstico de los sistemas de transporte vertical tales como ascensores, montacargas, malacates o similares, con el fin de tener la información técnica especializada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 240 de 252

frente a los tiempos que se determinan para efectuar su mantenimiento.

5. Garantizar mensualmente la revisión y mantenimiento de las ayudas mecánicas dispuestas en el inmueble.
6. Implementar dentro de los veinte (20) calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento."
   Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.
7. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de seguridad, limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el presente anexo técnico.

RELACIONADAS COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables.
2. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos.
3. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios conforme a la generación de los mismos.
4. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Especiales conforme a la generación de los mismos.
5. Dar cumplimiento al subcomponente de emisiones atmosféricas.
6. Dar cumplimiento al subcomponente de vertimientos.
7. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.
8. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía.
9. Dar cumplimiento al componente de Implementación de Prácticas Sostenibles.
10. El asociado debe suministrar al supervisor del convenio ocho (08) días calendario antes de finalizar el convenio de asociación, todos los documentos mencionados en el componente ambiental escaneados en un CD, el cual se remitirá al Equipo de Gestión Ambiental de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 241 de 252

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción.

11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en la ejecución del convenio, sin costo adicional para la Entidad.

RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.
2. Implementar la minuta de alimentos y la derivación dietaria entregada por la Subdirección para la Discapacidad de la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.
3. Socializar al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación de las derivaciones establecidas en el formato derivación minuta de alimentos. Esta actividad deberá realizarse 1 vez al mes.
4. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico.
5. Realizar seguimiento al comportamiento alimentario a través de la supervisión y apoyo de las personas durante los diferentes momentos de alimentación. Es responsabilidad de todo el talento humano del Centro, identificar si se presentan alteraciones o modificaciones en esta conducta.
6. Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico.

RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD

1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, los respectivos instructivos y formatos y loslineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.
2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 242 de 252

alimentos y Resolución 719 de 2015.

3. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.
4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de la ejecución del convenio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso devisita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.
5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directosy distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo,para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.
6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos.
7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronogramade recepción de alimentos.
8. Implementar un Plan de compras que garantice el abastecimiento continuo en el suministro alimentario y la operación del servicio de alimentos
9. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en elinstructivo Preparación de alimentos.
10. El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía dePlan de Saneamiento establecida por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.
12. El asociado a través del profesional nutricionista dietista y tecnólogo de alimentos debe elaborar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674de 2013.
13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.
14. En caso de que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminaciónalimentaria, la responsabilidad de llevar a cabo la toma de las muestras y análisis microbiológicos serádel asociado.
15. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 243 de 252

en el instructivo Preparación de alimentos.

RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro Integrarte acorde a lo establecido en el presente anexo técnico.
2. Garantizar la entrega de dotación de vestuario a la población en los plazos y condiciones establecidas en el anexo técnico.
3. Marcar con la marquilla indicada en el Anexo Técnico cada una de las prendas de ropa y el calzado con el nombre de cada una de las personas, antes de realizar la entrega de las mudas, de tal manera que permita a la población y al personal de ropería su fácil identificación y garantice su buen manejo. Abstenerse de marcar con el logo institucional de la entidad asociado o asociada la dotación de vestuario de la población.
4. Mantener la dotación de lencería, camas, colchones, menaje, equipos y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.
5. Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos)
6. Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.

16. APLICABILIDAD DEL DECRETO 380 DE 2015 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

De acuerdo con las características técnicas de la prestación del servicio esta Entidad no ha encontrado como técnicamente posible vincular a la población beneficiaria de la que trata el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, para la ejecución del convenio de asociación y, en consecuencia, deja CONSTANCIA de las razones técnica de tal inviabilidad, conforme lo establece el numeral 2.2. y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, así:

• El servicio social que se presta por parte de la entidad y que será adjudicado mediante el presente proceso competitivo no tiene características relacionadas con los programas de formación para el trabajo, por lo tanto, no es aplicable la norma.

17. COMITÉ TECNICO OPERATIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 244 de 252

El comité técnico operativo estará conformado por:

Tres (3) funcionarios delegados por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social, vinculados a la Subdirección para la Discapacidad, esta delegación se hará por escrito.

Dos (2) funcionarios delegados por parte del Asociado, esta delegación se realizará por parte del Representante Legal.

Con el propósito de conformar este comité, cada una de las partes allegará comunicación escrita con sus integrantes designados, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del convenio. Estos podrán ser modificados por una sola vez durante el plazo de ejecución del convenio en cualquier momento.

El comité tendrá como obligaciones adelantar las siguientes actividades:

a. Efectuar recomendaciones y observaciones que estimen convenientes para el correcto cumplimiento y el desarrollo del convenio.
b. Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio
c. Suscribir mediante actas las decisiones acordadas por el Comité
d. Fijar las fechas para llevar la realización de reuniones del comité técnico
e. Reunirse, de manera virtual o presencial, por convocatoria de las partes, una vez cada dos meses para orientar, los aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio, cuando se estime pertinente; las convocatorias deberán realizarse con al menos tres días de anticipación por correo electrónico.

El comité técnico no podrá modificar las condiciones pactadas en el convenio, ni adicionar recursos y acotar el alcance de las actividades previstas en el convenio de asociación.

Al Comité Técnico podrán asistir como invitados colaboradores de LAS PARTES, en caso de ser necesario, de todas maneras, el equipo de apoyo a la supervisión deberá asistir a las sesiones.

La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Secretaria Distrital de Integración Social a través de un delegado asignado por la Subdirección para la Discapacidad, quien realizará las citaciones (a solicitud de cualquiera de las partes) y elaboración de actas y archivo de manera consecutiva y cronológica, al finalizar la ejecución del convenio la totalidad de las actas y archivo serán remitidos por la secretaria técnica al supervisor y este a su vez enviara los documentos al expediente contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 245 de 252

18. CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

18.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del convenio de asociación es de doce (12) meses y diecisiete (17) días calendario o hasta el agotamiento de los recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2023, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

18.2. DESEMBOLSOS

La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor del Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo, señalado en el anexo técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal o quien haga sus veces, del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del Supervisor se expedirá Informe de Supervisión y aprobación para el pago.

El Asociado debe utilizar la herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Subdirección para la Discapacidad y la *"Guía Criterios para calcular los valores a pagar al asociado que presta Servicios a Personas con Discapacidad"*, la cual da cuenta del servicio efectivamente prestado, descuentos por novedades, recursos no ejecutados, costos fijos, costos variables y costos por realización. Para su diligenciamiento se tendrán en cuenta los siguientes formatos que la componen, a saber:

- Liquidación valor a facturar en el periodo.
- Control de asistencia Centros Integrarte Atención Interna.
- Cuadro de novedades.
- Matriz de alimentos
- Novedades talento humano.
- Formato de relación de facturas (y facturas de soporte)

Estos formatos serán entregados por el equipo de apoyo a la Supervisión, durante el primer mes de ejecución del convenio.

Para efectos del convenio establecido, se definen los costos a pagar, teniendo en cuenta el "*INSTRUCTIVO CALCULO DE VALORES Y PAGO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN POBLACIONAL"* publicado en la página de la entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 246 de 252

- Costo fijo: son los costos que se pagan por cada mes o fracción de mes de ejecución, por la cobertura programada para el servicio. El pago de estos rubros es independiente al número de personas atendidas.

- Costos por realización: se pagan una vez se haya brindado el bien o servicio, según el valor de la(s) factura(s) de venta presentada por el asociado o contratista. Teniendo en cuenta que el valor a pagar no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de pago el asociado o contratista debe entregar al supervisor, además de la(s) copia(s) de la(s) factura(s) de venta, el listado firmado por los beneficiarios o sus referentes familiares o el soporte descrito en el anexo técnico, en constancia de la entrega del bien o servicio.

- Costo variable: son los costos que se pagan por cada mes o fracción de mes de ejecución y el cálculo se debe efectuar tomando como base los días calendarios de acuerdo al número de personas atendidas.

18.2.1. COSTOS FIJOS

Los costos fijos se desembolsarán por cada mes o fracción de mes de ejecución y se liquidarán sobre la base mensual de treinta (30) días, pagaderos mes vencido y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos del anexo técnico; siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución, y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

- Talento Humano (según anexo técnico)
- Espacio Físico Funcional (Instalaciones)
- Elementos de Aseo Institucional (Plan de saneamiento) – Elementos de entrega mensual
- Espacio Físico (Gestión Ambiental y PEC) Ítem de pago mensual
- Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles
- Bienes Consumibles (Elementos de entrega mensual)
- Transporte (según anexo técnico)
- Vigilancia (según anexo técnico)
- Medios Tecnológicos (según anexo técnico)
- Servicio Funerario (según anexo técnico, para los Centros ubicados fuera de Bogotá).

<u>Descuentos en costos fijos</u>

- Talento Humano: se pagan en meses de 30 días, los descuentos se aplican cuando no se tiene el perfil contratado o por incapacidades mayores a 2 días.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 247 de 252

- Para los demás rubros fijos, en caso de evidenciarse durante la ejecución del convenio la no prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico, se realizará el descuento correspondiente según su valor en estructura de costos.

NOTA 1: El asociado tendrá en cuenta que en el evento en que los convenios resultantes del proceso competitivo no inicien el primer día hábil del mes, o que por alguna razón no sea posible ejecutar el mes completo, los costos fijos se liquidaran sobre los días que efectivamente se preste el servicio y/ o hasta el agotamiento de los recursos.

18.2.2. COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, de conformidad con la planilla de asistencia, para lo cual se deberá contar con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos variables se componen de:

- Alimentos (según anexo técnico)
- Espacio Físico Funcional (Servicios Públicos)
- Elementos de Aseo personal (Elementos de entrega mensual)

Descuentos en costos variables

- Alimentos: cuando una persona con discapacidad es hospitalizada, se realizará descuento del costo variable del rubro de alimentos no suministrados durante ese periodo.
- Cuando se presenten salidas de las personas con discapacidad y no se preste el servicio, se descontará el costo variable del rubro de alimentos no suministrados durante ese periodo.
- Cuando no se tiene el cupo asignado completo (cupos disponibles).
- Espacio Físico Funcional (Servicios públicos): en caso de no contar con la cobertura contratada en el centro, por aquellos cupos que estén disponibles.
- En caso de fallecimiento: Se relacionará el día de fallecimiento ya que se cuenta la prestación del servicio (Gestiones de trámites funerarios y acompañamiento a red familiar y/o social).
- En caso de traslado: El día del traslado no se podrá reportar como día atendido, toda vez que quien debe incluirlo será la otra unidad operativa a la que fue trasladada la persona con discapacidad.
- En caso de Ingreso: El día del ingreso deberá reportarse como día de atención por parte de la unidad operativa que reciba la persona con discapacidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 248 de 252

- En caso de egreso por retiro voluntario, evasión del servicio o reintegro familiar: El día del egreso se incluirá siempre y cuando en ese mismo día no se presente ningún ingreso de otra persona con discapacidad.

18.2.3. COSTOS POR REALIZACIÓN

Los costos por realización se componen de:

- Absorbentes (según anexo técnico)
- Elementos de Aseo Personal (Elementos de única entrega – Elementos para toda la ejecución del Convenio)
- Espacio Físico Funcional (Mantenimiento y Adecuaciones)
- Espacio Físico Funcional (Diagnóstico y la revisión de sistemas de transporte vertical - única entrega
- Espacio Físico Funcional (Gestión Ambiental Y PEC) (Elementos de única entrega -Elementos para toda la ejecución del Convenio)
- Bienes consumibles (Elementos de única entrega -Elementos para toda la ejecución del Convenio)
- Elementos de Aseo Institucional (Plan de Saneamiento (Elementos de única entrega – Elementos para toda la ejecución del Convenio)
- Piezas comunicativas (según anexo técnico)
- Vestuario y Calzado Dotación en prendas de vestir (según anexo técnico)
- Salidas recreativas (según anexo técnico)
- Cedulación (Costos para expedición de duplicados de cedulas de ciudadanía (tipo cedula amarilla con hologramas) de personas que ingresan nuevas al proyecto, que no cuentan con red familiar remitidos como abandonos por la Secretaría Distrital de Salud (máximo 10 durante el plazo del convenio).

Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados durante la ejecución del convenio, luego de que se haya entregado el bien o se haya prestado el servicio, previo aval del equipo de apoyo a la supervisión realizado a través de la verificación de entrega del bien y los soportes financieros según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el Asociado deberá entregar al Supervisor, los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio y el equipo de apoyo a la supervisión verificar la entrega del bien o servicio a la población participante.

NOTA 2: La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaria de Integración Social consignará los desembolsos en la entidad financiera indicada por el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 249 de 252

Asociado donde éste posea una cuenta de ahorros y/o corriente, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Además, para que la Secretaria de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el Asociado deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

18.2.4. REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO

Para el desembolso mensual la entidad asociada deberá compartir los siguientes documentos con la supervisión administrativa y financiera del convenio.

1. Lista de chequeo organización de documentos
2. Oficio radicación informe asociado o contratista
3. Factura del asociado o contratista
4. Autorización numeración de facturación asociado o contratista
5. RUT del asociado o contratista
6. Certificación pago de parafiscales y seguridad social emitida por el asociado o contratista. Debe estar firmada por el revisor fiscal.
7. Fotocopia cédula revisor fiscal del asociado o contratista
8. Tarjeta Profesional del revisor fiscal del asociado o contratista
9. Certificado vigencia e inscripción en junta central de contadores del revisor fiscal del asociado o contratista
10. Formato liquidación valor a facturar en el periodo
11. Formato control de asistencia
12. Formato cuadro de novedades
13. Formato listado de personal y novedades talento humano vinculado por el asociado o contratista.
14. Ejecución financiera del periodo
15. Certificado del representante legal y revisor fiscal de la ESAL o contratista y aportes por cada uno de los ítems de acuerdo con estructura de costos.
16. Certificado representante legal y revisor fiscal ESAL o contratista de costos por realización del periodo.
17. Facturas, copias de actas de entrega y registro fotográfico de lo entregado y cobrado por costo por realización.
18. Auxiliar contable por centro de Costos.
19. Matriz relación de facturas.
20. Copia facturas soporte de pago servicios públicos del centro

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 250 de 252

19. SUPERVISIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones suscritas en el convenio de asociación, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través del Subdirector(a) para la Discapacidad, de la Dirección para la Inclusión y las Familias o por quien designe el ordenador del gasto y tendrá en cuenta entre otras, la normatividad indicada en el respectivo marco legal.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de los convenios de asociación que se suscriban y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaria Distrital De Integración Social.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación el-la Supervisor-a deberá constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor(a) realizará un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación.

20. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y SANCIONES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 251 de 252

LA SECRETARÍA adelantará el procedimiento, decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento de los convenio de asociación suscritos por la Secretaria, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0128 de 2018 *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011".*

21. LIQUIDACIÓN

El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
Subdirector para la Discapacidad
Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"

Elaboró:

- Claudia Patricia Carrillo Daza – Profesional Subdirección para la Discapacidad
- Jonathan Nick Rodríguez Pinzón – Contratista Subdirección para la Discapacidad
- Doris Marcela Camargo López - Profesional Subdirección para la Discapacidad
- Martha Patricia Hilarión Rodríguez – Contratista Subdirección para la Discapacidad
- Nikol Dayan Barrera López – Contratista Subdirección para la Discapacidad
- María Fernanda Jiménez Puentes – Contratista Subdirección para la Discapacidad
- Oscar Andrés Salcedo Álvarez – Contratista Subdirección para la Discapacidad
- Luis Eduardo Arguello Camargo – Contratista Subdirección para la Discapacidad
- Jimmy Leonardo Rodríguez - Contratista Subdirección para la Discapacidad
- Inés Francy Peña Medina - Profesional Archivística, Asesora Gestión Documental

ANEXOS

a. Resolución 0509 de 2021
b. Circular 002 de 2018
c. Anexo Componente de Gestión Ambiental

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 252 de 252

d. Instructivo de Ingreso a los Servicios Sociales
e. Minuta Propuesta
f. Anexo técnico Componente Ambientes Adecuados y seguros – Espacio Físico Funcional
g. Formato Calificación Técnica de Inmuebles.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 253 de 297

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. ANEXO TÉCNICO - VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852 Creación: 2022-11-09 12:47:49

Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-09 15:49:29

Escanee el código para verificación

Elaboración: .

Martha Patricia Hilarión
52367798
marhilar9@gmail.com
Gestora Documental
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: .

Doris Marcela Camargo López
52831769
dcamargol@sdis.gov.co
Referente Técnica Nutrición
Proyecto de Discapacidad - SDIS

Elaboración: .

Jhonatan Rodriguez Pinzon
80856984
jnrodriguezp@sdis.gov.co
Referente Tecnico en Salud
Sub Direccion Para La Discapacidad

Elaboración: .

Claudia Patricia Carrillo Daza
52145695
ccarrillod@sdis.gov.co
Coordinadora Centros Integrarte y Avanzar
Proyecto 7771

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 254 de 297

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. ANEXO TÉCNICO - VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852 Creación: 2022-11-09 12:47:49

Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-09 15:49:29

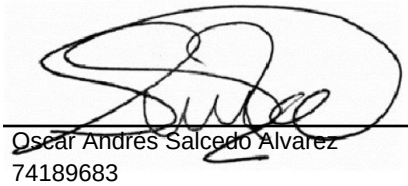
Escanee el código para verificación

Elaboración: .



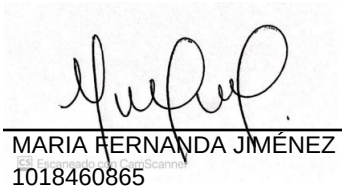
LUIS EDUARDO ARGUELLO CAMARGO
80440291
larguello@sdis.gov.co
Referente Infraestructura
Proyecto 7771

Elaboración: .



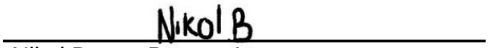
Oscar Andres Salcedo Alvarez
74189683
osalcedo@sdis.gov.co
Líder Apoyo a la Supervisión Administrativa
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: .



MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES
1018460865
mariafernandajimenezpuentes@gmail.com
APOYO A LA SUPERVISIÓN
SDIS

Elaboración: .



Nikol Dayan Barrera Lopez
1022441108
nbarrera@sdis.gov.co
Referente ambiental
Secretaria Integracion Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 255 de 297

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. ANEXO TÉCNICO - VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852 Creación: 2022-11-09 12:47:49

Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-09 15:49:29

Escanee el código para verificación

Firma: .

CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: .

Jimmy Leonardo Rodriguez Medina
80100207
jlrodriguezm@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: .

INES FRANCY PEÑA MEDINA
52058504
ipenam@sdis.gov.co
Asesor Gestión Documental
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SAF

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 256 de 257

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1. ANEXO TÉCNICO - VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852 Creación: 2022-11-09 12:47:49

Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-09 15:49:29

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Claudia Patricia Carrillo Daza ccarrillod@sdis.gov.co Coordinadora Centros Integrarte y Avanza Proyecto 7771	Aprobado	Env.: 2022-11-09 12:47:51 Lec.: 2022-11-09 13:57:11 Res.: 2022-11-09 13:57:53 IP Res.: 186.31.216.48
Elaboración	Jhonatan Rodriguez Pinzon jnrodriguezp@sdis.gov.co Referente Tecnico en Salud Sub Direccion Para La Discapacidad	Aprobado	Env.: 2022-11-09 13:57:53 Lec.: 2022-11-09 14:00:23 Res.: 2022-11-09 14:00:40 IP Res.: 191.156.231.30
Elaboración	Doris Marcela Camargo López dcamargol@sdis.gov.co Referente Técnica Nutrición Proyecto de Discapacidad - SDIS	Aprobado	Env.: 2022-11-09 14:00:41 Lec.: 2022-11-09 14:18:25 Res.: 2022-11-09 14:18:44 IP Res.: 201.244.172.49
Elaboración	Martha Patricia Hilarión marhilar9@gmail.com Gestora Documental Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-11-09 14:18:44 Lec.: 2022-11-09 14:19:18 Res.: 2022-11-09 14:19:34 IP Res.: 186.155.74.210
Elaboración	Nikol Dayan Barrera Lopez nbarrera@sdis.gov.co Referente ambiental Secretaria Integracion Social	Aprobado	Env.: 2022-11-09 14:19:34 Lec.: 2022-11-09 14:30:01 Res.: 2022-11-09 14:30:44 IP Res.: 191.95.63.124
Elaboración	MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES mariafernandajimenezpuentes@gmail.com APOYO A LA SUPERVISIÓN SDIS	Aprobado	Env.: 2022-11-09 14:30:44 Lec.: 2022-11-09 14:53:54 Res.: 2022-11-09 14:53:58 IP Res.: 191.156.54.87
Elaboración	Oscar Andrés Salcedo Alvarez osalcedo@sdis.gov.co Líder Apoyo a la Supervisión Administrat Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-11-09 14:53:58 Lec.: 2022-11-09 14:55:59 Res.: 2022-11-09 14:56:07 IP Res.: 191.66.204.199
Elaboración	LUIS EDUARDO ARGUELLO CAMARGO larguello@sdis.gov.co Referente Infraestructura Proyecto 7771	Aprobado	Env.: 2022-11-09 14:56:07 Lec.: 2022-11-09 15:01:20 Res.: 2022-11-09 15:01:30 IP Res.: 190.60.254.212
Elaboración	INES FRANCY PEÑA MEDINA ipenam@sdis.gov.co Asesor Gestión Documental SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2022-11-09 15:01:30 Lec.: 2022-11-09 15:43:23 Res.: 2022-11-09 15:43:28 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852
2022-11-09T15:49:34-05:00 - Pagina 257 de 257

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1. ANEXO TÉCNICO - VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221109-124749-366c02-44193852 Creación: 2022-11-09 12:47:49

Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-09 15:49:29

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jimmy Leonardo Rodriguez Medina jlrodriguezm@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-11-09 15:43:28 Lec.: 2022-11-09 15:45:43 Res.: 2022-11-09 15:45:50 IP Res.: 191.95.53.100
Firma	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-11-09 15:45:50 Lec.: 2022-11-09 15:49:24 Res.: 2022-11-09 15:49:29 IP Res.: 191.95.160.35